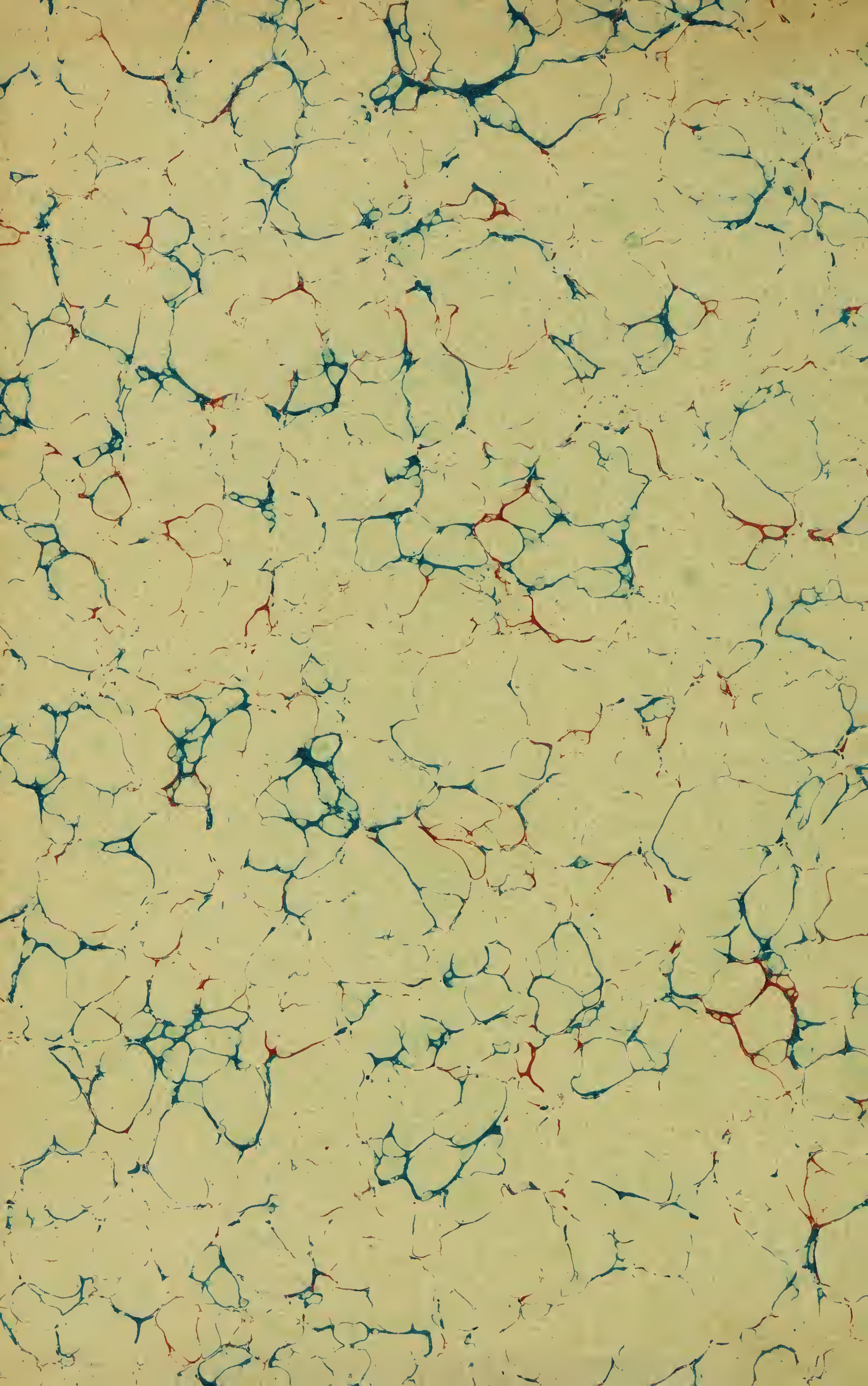
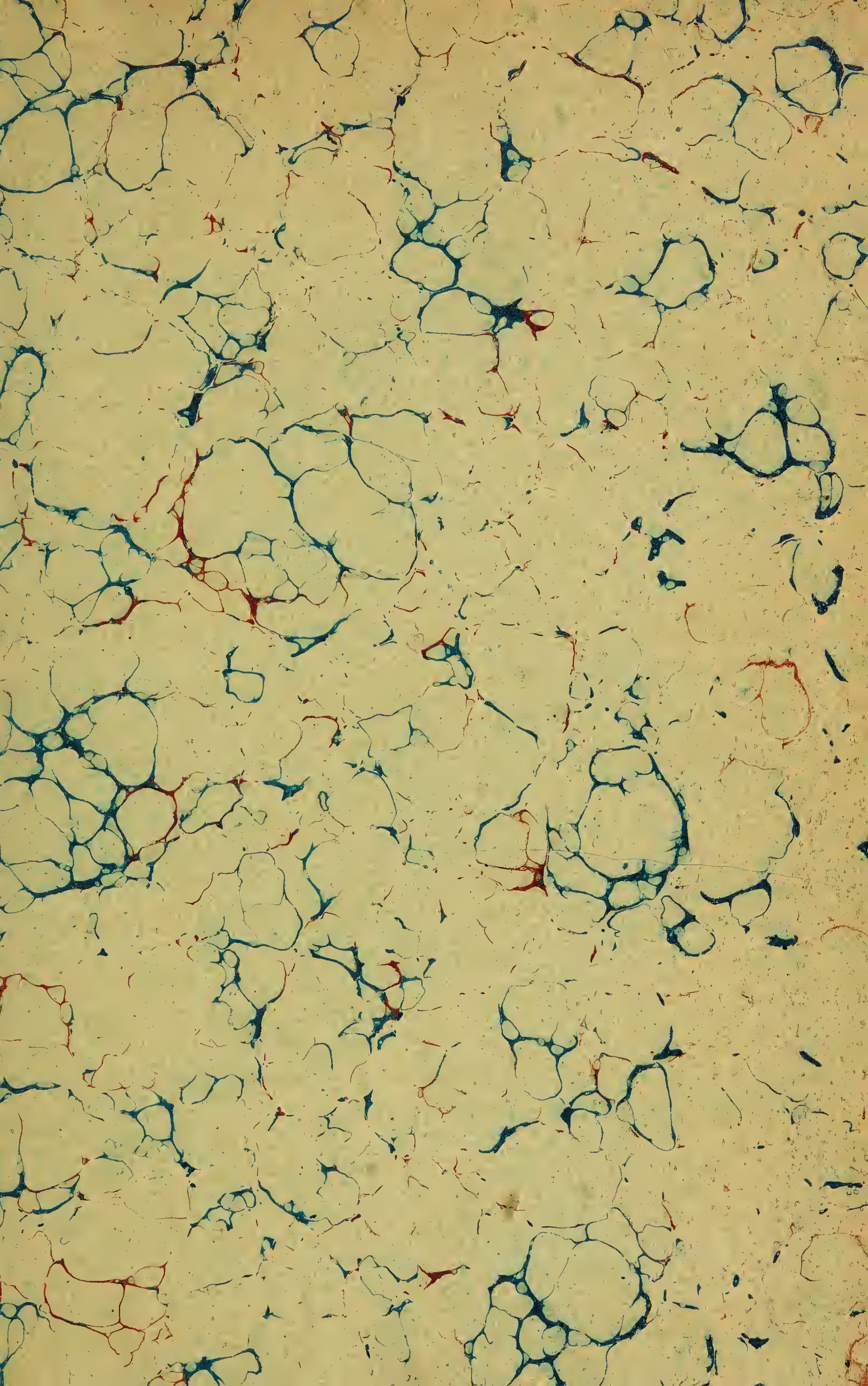




LEON GOMEZ, P.



DISSERTACIONES MORALES, Y MEDICAS,

EN QUE SE EXPRESSAN LOS CASOS, EN QUE pueden declarar los Medicos no obliga el comer de Viernes, guardar la forma del Ayuno, decir, ò oìr Missa, el Rezo, ò la asistencia al Choro: Y se ponen las obligaciones particulares de los Professores de la Medicina en compendio, sacado de lo que enseñan Autores Moralistas, y Medicos, y persuade la razon natural: Y se trata del uso de los alimentos, y agua, y de los remedios mas usuales en las enfermedades, en especial agudas.

OBRA MUY UTIL A MEDICOS, Y CIRUJANOS; y aun à Moralistas, y à todos los que gustan de leer, ò tratan en cosas pertenecientes à Medicina.

COMPUESTA

POR EL DOCTOR DON PEDRO LEON GOMEZ, del Claustro de la Universidad de Alcalà de Henares, su Cathedratico de Medicina, Academico de Exercicio de la Real Academia Medica Matritense, y Medico en esta Corte.

CON PRIVILEGIO.

En MADRID: En la Imprenta, y Libreria de Manuel Fernandez, Impressor de la Reverenda Camara Apostolica, en la Caba Baxa. Año de mil setecientos y quarenta y quatro.

A LA TRINIDAD DIVINA
PADRE, HIJO, Y ESPIRITU SANTO;
A LA ESTIRPE MAS EXCELSA;
A LA MAS NOBLE,
SIEMPRE SAGRADA PROGENIE;
A LA THEANDRICA AUGUSTA FAMILIA
MARIA, JESUS, JOSEPH,
SANTA ANA, Y SAN JOACHIN.



INconſequencia fuera de la fineza (Divina, y Sacratiſſima Familia) no dirigir los diſcurſos del entendimiento, adonde tengo conſagrados los afectos de mi voluntad. De baſtardo ſe calificàra mi cariño, ſi ordenàra à otro fin mi entender; que al Soberano Principio, que embargò todo mi amar: porque goza muy limitadas perfecciones la fineza, que no ama en quanto entiende; ò no entiende en quanto ama. Circulo admirable, ò circular movimien-

miento de Potencias, con que los Egypcios denotaron à un verdadero cariño: *Ægyptij circulo amorem signant. Herod. de Ægypt. lib. 2.* bien lo testifica el impaciente curso del mas mendigo arroyuelo: quien observe la precipitada fuga, con que huye: el acelerado arrojo, con que se despeña: no dirà que padece violencias? Pues no son otra cosa aquellas bulliciosas inquietudes, que agradecidos anhelos de tributar quanto antes sus aumentos al mismo Occeano, que fuè principio de sus primeros caudales.

En Vos, dulcissimos Progenitores del Sol, desde mis primeros años coloquè (con quanto acierto!) el centro de mis cuidados: no fuè Gracia; sì Justicia. Que si sois aquel Generoso Principio de nuestras dichas, à quien toda criatura debe protestar veneraciones: mal pudiera descartarse de tan debida obligacion lo Racional; quando insta hasta à lo Insensible: *Vobis omnis creatura obstricta est. Damascen. Serm. 1. de Nativit. Virg.* En Vos, en cuya Sagrada Divina Union se radica aquel frondoso animado Arbol de vida, deposito del mas aromatico, y soberano Rocìo, que à benevolos in-

influxos de la mas fecunda Niebla, nos franqueò el mas eficàz remedio para las irreparables dolencias, en que yacia toda la naturaleza: *Medicina omnium in festinatione nebulæ, & ros obians ab ardore venienti. Eccles. 43. v. 24.* Planta tan bella, que regada con los cristalinos santificados raudales del mas Excelso, y Celestial Santuario, aun solo en la agradable textura de sus hojas nos publica sanidades: *Folia ligni ad sanitatem gentium: quia aquæ ejus de Santuario egredientur. Ezeq. 47. v. 12. Apocalyps. 22. v. 2.*

Vos, Generosissima Estirpe, fuiste siempre el Norte de mis desvelos: O! si huviera de explicar mi agradecido respeto la excessiva retribucion, que han logrado mis tibiezas! quantos desmerecidos aumentos! qual favor en repetidos peligros! quan pronto en lances desesperados consuelo! en quantas ocasiones por el Patrocinio de Vos, ò Joseph! me he visto libre de los mayores riesgos! tal vez se me concediò la vida, estando desahuciado, por las manos de la mas sola Maria del Rosario. Y assi con mas justificado motivo debe deciros mi afecto: *Hæc mihi semper hærent immis infixa*

me-

medùllis; Perpetuus què animi debitor vestri semper ero: Sicque ego, qui vobis me, majoraque debeo; cui devinci melius, quam vobis jure queam? Ovid. in Epist.

En este conocimiento fuera intolerable arrogancia decir, que os dedico; debiendo confessar tan solò, que restituyo: yà porque con mas propriedad debe llamarse restitucion, la que se funda en leyes de gratitud: *Mancipatur enim jure restitutionis, qui adstringitur beneficio. Ap. Pint. t.* 1. *didasc.* 18. *taut.* 6. yà porque siendo el objeto principal de mis succintos periodos dàr à luz unos Preceptos, ò Documentos Phisico-Christianos, mas que gracioso obsequio; es restituirla à su origen, consagrarla en las aras de la mas Divina Protho-Medica Academia, de donde se derivò para la mas universal epidemia el mas Soberano Medico, y mas oportuna Medicina: *Exulta Joachim* (decia el devoto Damasceno *Orat.* 2. *de Nativit.*) *quoniam ex filia tua filius natus est nobis magni consilij: hoc est salutis totius mundi Angelus.* Como Medico, y Medicina nos le disteis; pero Angelical Medico, ò mas que verdaderamente Angel, para que supiesse

ſe la naturaleza humana ſer tan complicado ſu accidente, que no podrian ſatisfacer las humanas perſpicacias la trivial, al parecer, receta de unos convenientes baños: *Angelus autem Domini deſcendebat:::& movebatur aqua. Joan. 5. v. 4.* Como Soberana Medicina, y Univerſal Antidoto de los males: que eſſo fuè aparecer como Sol, en cuyas divinas alas venia el *Sanalo todo: & ſanitas in pennis ejus. Malach. 4. v. 2.* Y en cuya myſterioſa aluſion no conocida de los Antiguos, por la eficacia benigna de ſus luces al Sol, venerado por Apolo Principe de la facultad, llamaban *Alexicacon*: id eſt, *malorum omnium expulſorem. S. Cyril. fol. mihi 62.*

Como reſtitucion pues; no como ofrenda, preſento ante vueſtro Soberano acatamiento eſta pobrecilla Dragma, por la parte, que en ella puede tener mi talento, cierto de que merecerà Vueſtro Agrado tan hecho à complacerſe en humildes rendimientos. Admitidla como Sacrificio de mi afectuoſo deſeo, elevando la pequeñèz de la Obra con la Soberanìa de vueſtro Patrocinio: pues con diſtancia immenſa regùla vueſtra piedad los

afec-

afectos por dones, mejor que fingiò el Poeta Ovidio de ſus mentidas Deidades: *Hæc fecit ut veniat pauper quoque gratus ad aras: Et placeat Cœlo non minus Agna Bobe.* Aſsi lo eſpero, ſuplicandoos Dulciſsimos Protectores, que deſde eſſe Soberano Solio me diſpenſeis luz para no errar, amor de Dios, y del proximo, y gracia para ſalir de eſta vida en eſtado de poderos beſar los Pies por eternidades en la Gloria. Amen.

PER-

PERMISSO DE LA REAL Academia Medica Matritense.

HAviendose remitido de orden de la Academia à los Doctores Don Alfonso Lope, y Don Thomàs Francisco de Monleon y Ramiro, el Libro intitulado: *Dissertaciones Medicas, y Morales, &c.* escrito por el Doctor Don Pedro Leon Gomez, han informado que esta Obra puede ser util al Publico: y en fee de ello la Academia permite que se imprima. Hecho en la Junta General de primero de Enero de 1744.

Don Joseph Ortega,

Secretario perpetuo de la Real Academia Medica Matritense.

PARECER DEL M. R. P. Fr. Matheo Martinez, Maestro en Sagrada Theologìa, del Orden de Predicadores en el Real Convento de Nuestra Señora de Atocha.

MUY Señor mio, haviendome insinuado V.md. serà muy de su gusto, diga yo mi parecer sobre estas doce Dissertaciones, y con especialidad sobre las que pertenecen à las obligaciones de los Medicos: debo decir à V.md. que haviendo leìdo con toda reflexion toda su Obra, he recibido singular gusto, y me parece, le debo dàr las gracias, por intentar dàr al publico una Obra muy util para el debido règimen de las conciencias de los que professan una Ciencia, y Facultad tan util, provechosa, y necessaria à la humana naturaleza: pues en estas Dissertaciones veo reducido à practica lo que muy piadoso amonesta, y aconseja à los Medicos Casiodoro: (1) *Medici* (dice) *libris delectentur antiquis. Nullus justius assidue legit, quam qui de humana salute tractaverit. Deponite medendi Artifices noxias ægrotantium contentiones; ut cum vobis non vultis credere, inventa vestra invicem videamini dissipare. Omnis prudens consilium quærit: dum ille studiosior agnoscitur, quo cautior frequenti interrogatione monstratur. In ipsis artis hujus initiis quodam Sacerdotii genere Sacramenta vos consecrant. Doctoribus enim vestris promittistis odisse nequitiam, & amare puritatem. Sic vobis liberum non est sponte delinquere, quibus ante momenta scientiæ animas impo-*

(1) Lib. 6. Variar. form. 19.

po-

ponitur obligare. Et ideò diligentius exquirite, quæ curent saucios, corroborent imbecilles. Homicidii crimen est in hominis salute peccare.

Doctrina es esta, y Consejo, à que V.md. docta, y piadosamente Christiano se arregla en las Dissertaciones de su Libro. Pues si considero las que pertenecen à la Medicina, hallo en ellas muy atendida la doctrina de los Antiguos, segun Casiodoro, sin despreciar la de los Modernos; antes bien de tal suerte coordena unas con otras, que para el fin, que intenta tan noble Arte (que es la salud corporal de los hombres) en nada parece se diferencian. Si atiendo à las que contienen las obligaciones particulares de los Medicos, veo que V.md. en ellas sigue la doctrina mas fundada en el Moral, de tal suerte, que parece haver sido su principal Profession el estudio de la Theologìa Moral: yà poniendo presente à los Medicos la obligacion precisa, que tienen, de mandar sacramentar à los enfermos, que estàn à su cargo; como tambien de no recetar cosa alguna para la salud del cuerpo, que pueda dañar à la espiritual del alma, segun lo mandado por el Concilio Lateranense por estas palabras: (2) *Ceterùm cum anima sit multo pretiosior corpore; sub interminatione anathematis prohibemus, ne quis Medicorum pro corporali salute aliquid ægroto suadeat, quod in periculum animæ convertatur.*

(2) Canon. 22.

Yà advirtiendo, como, y quando pueden estàr escusados los enfermos de oìr Missa, aora sea por enfermedad; ò sea en algun caso por costumbre racional, tolerada por los Pastores de la Iglesia; como de las recien paridas enseñan

Ca-

Cayetano, Suarez, y otros muchos, y gravissimos Authores, que citan, y siguen los Padres Salmanticenses, (3) fundados sobre el Derecho Canonico, *cap. unicum, de Purificat. post partum.* En quanto à la costumbre de que las recien paridas de parto natural coman de carne quarenta dias, sino es fundada en Medicina (como V.md. dice con Fontecha no lo es) no es licita en lo Moral: pues no es costumbre; sino corruptela.

(3) Tom. 1. Mor.tract. 5. cap. 6. punct. 5. n. 79.

Y porque, como dice San Antonino de Florencia (4) *de Consilio rationabili Medicinæ infirmus solvens jejunium, vel comedens carnes diebus prohibitis non peccat; sed peccaret Medicus, si sine causa rationabili, vel saltem dubia, talia mandat, vel ordinat infirmis.* Me ha parecido muy conducente la Dissertacion de las causas, que puede haver para que los enfermos estèn, ò no, escusados del precepto de la abstinencia en los dias, en que se prohiben las carnes con tanta distincion, y claridad: advirtiendo juntamente, quando podràn guardar la forma del Ayuno, aun supuesta la dispensacion de comer carne en los dias en que este se manda; pues por la Bula de la Santa Cruzada no hay privilegio para declarar el Medico no ayunen los que estàn obligados à ello: pues como enseña Villalobos (5) con Rodriguez, y otros muchos Authores sobre dicha Bula: nada añade de privilegio, para no ayunar, aun à los que estàn por ella dispensados en carnes en dias de ayuno; y esto se dexa claramente considerar, reflexionando bien las palabras de dicha Bula de la Santa Cruzada.

(4) P. 2. tit. 6. c. 11. §. 6.

(5) Tom. 1. tractat. 27. clausul. 6.

No dilato mas mi parecer, ni le estiendo sobre otros puntos, que V.md. toca en sus Disser-

ſertaciones: yà por no moleſtarle con demasìa; y lo principal por conſiderarlos todos muy fundados, como llevo dicho, yà con razones: y yà con la autoridad extrinſeca de graviſsimos, y muy claſsicos Autores. Por lo que ſoy de ſentir, que puede ſervir ſu Libro de mucho provecho, ſi ſe diere al publico. Nueſtro Señor guarde à Vmd. muchos años. De eſte Convento de Nueſtra Señora de Atocha 20. de Diciembre año de 1743.

Fr. Matheo Martinez,
Maeſtro.

ELO-

ELOGIO, QUE A ESTA OBRA, y ſu Autor hace el Doctor D. Aguſtin Martinez Lorente, Opoſitor à las Cathedras de Medicina de la Univerſidad de Alcalà, Academico de exercicio de la Real Academia Medica Matritenſe, y Medico en eſta Corte.

Gaudeo, & gratulor, ſtudioſiſsime,
Et amiciſsime vir, ſubter tuos
Labores, jure merito, torcularia
Gemere, & ſemper, atque ſemper
Facere, ut famam litterariam
Librorum Paraſsiti poſsint exatiari.

HAVIENDO leìdo las doce Diſſertaciones, que con tanto acierto ſe eſtampan en eſte Libro, quiſiera tener para elogiarle la eloquencia de Ciceròn, la retorica de Platòn, la hermoſura de Horacio, de Ariſtoteles lo ingenioſo, con lo profundo de Eſculapio; cuyas preeminencias, que no tengo, ſuple la mas acendrada amiſtad, que à ſu Autor profeſſo.

Tan embidioſo, y admirado he quedado con la muchedumbre de Doctrinas que en eſte volumen ſe encuentran, que no caben en la mayor ponderacion expreſsiones para explicarlo.

Pe-

Pero de què me admiro? si de este ingeniosissimo Autor siempre oì universales aclamaciones; aun antes que saludasse la Medica Facultad prometìa muchos frutos de su grande aplicacion.

Publíque en elogio de su escolastico ingenio la mayor Athenas Complutense, en donde à competencia de agigantados ingenios se ganò la primacia; y aun mas: pues no parò su escolastico espiritu hasta lucir, como brillante antorcha de la Facultad Medica en el mas encumbrado candelero de la Cathedra. Muchos deseos tuve de conocer à este Autor, porque la comun aclamacion de las gentes de los Pueblos, donde era, y havia sido Medico, me hacian creer lo mucho que de èl podia aprender; y haviendo, despues de varios Partidos en que fuì su Medico Titular, ido à serlo à el de Caravanchèl de Arriba, Patria de este eruditissimo Autor: este acaso fuè para mì muy mysterioso, pues me complacì muchas veces en oìrle, haviendo venido desde la Villa de Colmenar de Oreja, en que se hallaba Medico Titular, à visitar à sus Padres, y Parientes. Desde entonces, pues, empecè à creer lo que à tantos havia oìdo: entonces experimentè su mucho saber, su gran practica, su sobrada prudencia, y especial virtud. Sean testigos de esta verdad la referida Villa, y otras, en que estuvo Medico Titular, haciendo le proclamassen por sus muchos aciertos, tantos como viven (despues de Dios) por su estudioso afán, y acertada conducta: haviendo dichos Pueblos padecido muchas epidemias perniciosas, las que supo extinguir à expensas de intolerables desvelos. Digalo, en fin, sin circulos, ni episodios el concurso de incomparables ingenios, que tan voluntariamente por el bien de la salud publica

com-

componen la mas reſpetable, regia, ſabia, quanto erudita Academia Medica Matritenſe, en donde, la mayor parte de las Diſſertaciones, que en eſte Libro ſe hallan, ha preſentado ſu Autor, ſujetandoſe à tan rìgidos argumentos como en dicho Congreſſo ſe acoſtumbran poner. Digan, pues, con què gallardìa, con què erudicion, con què ſatiſfaccion de todos reſpondiò eſte Complutenſe Doctor. Aclamenle quantos le conocen por tan eſpeciales prerogativas, para que no tengan por paſſion quanto en eſte elogio digo, pues no eſcrive à imitacion de los que todo ſu eſmero le ponen en la pulidèz de voces, y adorno de multiplicadas fraſſes, haciendoſe al miſmo riempo partidarios de ſyſtèmas; antes bien eſte Eſcritor muy al contrario, no ſe precia de peregrinas impreſsiones; sì de ſólidas razones, afianzadas en las mas claſicas autoridades. Veanſe ſin paſsion las Diſſertaciones Medico Morales, con què ſolidèz, con què prudencia impugna al Reverendo Padre Rodriguez, y con què natural eſtilo, fundandoſe en tan claſicas opiniones, le hace vèr lo rìgido que eſtà dicho Padre en materia, que ſolo eſpecùla, (eſto es en lo Medico) y què floxo en lo que es mas de ſu inſpeccion, è Inſtituto: (eſto es en lo Moral) porque en eſta materia me baſta, y es aun preciſo ſaber, para cumplir con mi obligacion, los preceptos, que en eſte Libro ſe eſtampan con el mayor fundamento. No es eſte Eſcritor, vuelvo à decir, de aquellos, que olvidados, ò por deſprecio, ò veleydad de los principios que aprendieron de ſus mayores, ſe quieren hacer inventores; ſiendo ſus Obras Inventarios.

Sigue eſte Doctor el conſejo de Seneca (*Ep.* 2.) en

en que persuade à su amigo Lucio, que solo tenga bien sabido un Libro, y bien entendido un Doctor: porque la muchedumbre de opiniones solo sirven de andar como errantes Peregrinos, que por no tener domicilio cierto, en parte ninguna descansan.

Hace siempre ostentacion de la Doctrina antigua, la defiende como ninguno: no porque haya dexado de senderear con incomparable inteligencia quantos modernos systèmas hasta aqui se hallan escritos; sì porque està firme en lo que tan doctamente aconseja Seneca.

Las materias Medicas que contiene esta Obra, son Extractos de su gran practica, y observacion, guiado de las mas clasicas, y fundadas opiniones: en ellas tienen los Medicos mucho que aprender, por tocar puntos sumamente delicados, especialmente en los assumptos de purgas, y sangrias. Tambien en las Decisiones Medico-Morales se halla lo que à muchos Medicos falta, por ser assumpto de que pocos han tratado, y no tener todos el caudal de Libros, que tan delicada materia pide: siendo cierto, que son pocos los Medicos, (especialmente los principiantes) que con seguridad proceden dispensando para comer de carne, no ayunar, no oìr Missa, ò no rezar en casos no regulares. Y siendo este el principal motivo, que este sabio Doctor ha tenido para tomar la pluma, creo se le deben en la Facultad Apolinea dàr muchas, y repetidas gracias, las que siempre le ofrezco, diciendo lo que Seneca decia à su amigo Luzilio, en la carta que le escriviò, haviendo leìdo un Libro, que le embiò: Este Libro demuestra, que su Autor es hombre de grande ingenio, y mucha sabidurìa, que sus prendas son sin comparacion grandes. Y añado finalmente, para decir lo que siento, que en este

docto Medico se hallan con propriedad todas quantas circunstancias dixo el Grande Hypocrates ha de tener un perfecto Professor: *Naturam, Doctrinam, mores generosos, locum studijs aptum, institutionem à puero, industriam, & tempus: in libro de Lege.* Esto es quanto siento de esta Obra, y su Autor, salvo, &c. De este mi Estudio, Madrid, y Febrero primero de mil setecientos y quarenta y quatro.

Doct. Don Agustin Martinez Lorente.

APRO-

APROBACION DEL DOCTOR Don Gil de Peñaranda, y Camara, Dean, y Cathedratico en la principal de Prima de Medicina de la Insigne Universidad de Alcalà, Colegial que fuè en el nunca bastantemente celebrado Colegio del Maximo Doctor San Geronymo, de los Trinlingues, y Medico de Camara de su Magestad, que Dios guarde.

M. P. S.

POR mandado de V. A. he visto un Libro, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, que solicita dàr à luz publica el Doctor Don Pedro Leon Gomez, del Gremio, y Claustro de nuestra muy Insigne Universidad de Alcalà, su Cathedratico de Medicina, y Socio de la Regia Academia Medica Matritense.

Luego que con el orden superior de V. A. logrè que la fortuna pusiesse este Libro en mis manos, dì repetidos parabienes à el deseo, por haver hallado en èl, sin contravenir à las rigurosas Leyes de Censor, mucho que alabar; y nada que corregir. La voluntad de aprender, que genialmente me arrebata, diò priessa à leerle todo, sin dàr treguas à el descanso, y me sirviò de incentivo gustoso lo bien fundado, y agudo de los discursos: y assi, sin duda, me aconteciò puntualmente lo que à Seneca al examinar ciertas Cartas que un Amigo le remitia: *Quas cum lecturus, ex commodo adaperui: tanta dulcedine me traxerunt, ut sine ulla dila-*

tio-

tione perlegerem. Leìle, pues, *non juditij causa* (como dixo el mismo) *sed indulgentiæ.* Es constante, pues, que con el nombre del Autor trae el Libro consigo recomendacion bastante: pues lo ha examinado à los rayos de su lucido ingenio, con rigor tan alto, que tomandose el trabajo de juzgarle; nos dexò solo, para la admiracion, el util, y el incomparable gusto de leerle. Aun en los primeros umbrales manifiesta este Libro, no señas solo de verdadera sabidurìa; sino es hasta las evidencias que señalò nuestro Gran Padre, y Doctor Melifluo San Bernardo: *Sòlida ad nutrimentum, efficax ad medicinam, delitiosa ad saporem.* El pensar es agudo, en el discurrir sólido, la doctrina es segura, y el estilo ajustado armoniosamente con genialissimo rumbo à las materias, ò assumptos que trata. Permitaseme, que sin circulos, ni episodios, y sin perder de vista la orden de Censor, con que se sirve honrarme V. A. diga, que ademàs de ser notoriamente utiles à toda la Medica Republica, contienen el primoroso empeño de haver tomado la pluma para lo que tantos, y tan repetidos Maestros, en las Doctas Universidades de España, no hicieron paragrafo aparte. Veanse sus obras, assi antiguas, como modernas, y de Dissertaciones Medico Morales apenas se encuentra cosa, como la que saca à luz este Docto Complutense Ingenio. Se logra dàr segura, y christiana pauta à todos los Professores, con que puedan senderear el religioso, y intrincado camino en tan estrechas obligaciones, como las del ayuno, el uso de las carnes, y obligacion del Rezo en el Sagrado, y Eclesiastico Estado. Y todo lo que con tan erudita, y fecunda estension trae el incomparable ingenio de tan expertissimo Jurisperito Pablo Zachìas, en sus Questiones Medico-Legales, compone el Autor en epitome

me ſucinto: y reduce à clauſulas ingenioſiſsimas, lo que no pudieran los Profeſſores lograr ſin una numeroſa Silva de bien prolongados Libros. Quien? ſino es eſte Complutenſe Alumno logràra à impulſo de ſu indefeſſo literario trabajo, reducir à tan primoroſo, y utiliſsimo compendio, lo que dos Heroes de Magiſterio inimitable, como el Galeno Eſpañol, nueſtro Valles, y el delicadiſsimo, y peregrino ingenio del Doctiſsimo Heredia, tratan en muchos ſyntagmas, y volumenes diſtintos? Y quien? (repito otra vez) pudiera epilogar en breves Diſſertaciones, tantas, tan utiles, y ingenioſiſsimas Doctrinas de todos los expertiſsimos, mas elucidados, y fecundiſsimos Autores modernos? Sino es eſte ſolertiſsimo, y preſtantiſſimo Numen Medico. Aun deſde aquellos primeros Eſcolaſticos, ò literarios Complutenſes exercicios, ſe dexaron traslucir muy deſde luego los acendrados quilates de ſu agudo, y peregrino entendimiento. Y quien? en aquel Minerval Apolineo Complutenſe, y reſpetoſo Circo, pudiera hacer panegyrica ſumaria? como yo miſmo, que (aunque indigno) era uno de los que lograron oìr en la Barandilla ſus Funciones, con explendoroſo deſempeño executadas ſin ſegundo. Fueron, pues, ſus eſtudioſos afanes tan acrehedores à el premio, que aun haviendo logrado la eſpecialiſsima honra de ſer uno de los digniſsimos individuos que componen la Regia Academia Medica Matritenſe, (èmula à todas las demàs de Europa en ſus grandes, utiles, y doctiſsimos exercicios) no pararon ſus anſias, ni ſu noble eſtudioſo eſpiritu, haſta tanto que moviò la Academia univerſal de Eſpaña, como lo es ſu madre la Complutenſe Athenas, (con eſte elevado renombre la honrò la Santidad de Clemente Undecimo, en Carta eſcrita à ſu Noble Doctiſ-

ſimo

ſimo recomendable Clauſtro, ſus palabras ſon eſtas: *Celeberrima Hiſpaniarum Academica Complutenſis, & Univerſalis Magiſtra*) à que impelida de ſu abultado merito, y comprehendiendo, no ſolo la proporcion; ſino es la notoriſsima conducencia para ſu Maeſtro publico, la hicieſſe patente à V. A. y practicando tan alto, y Supremo Senado ſus arreglados, y juſtificados procedimientos, la inſpirò en los Reales oìdos de ſu Mageſtad Catholica, que con ſu inimitable Juſticia diò al Complutenſe Emporio (para en premio de ſus tarèas) un Cathedratico indeciblemente digno, de quien viene literalmente adaptado lo que dixo de otro, con admiracion, Zacuto Luſitano: *Tuam ergo teſtor Sapientiam, non quidem nuperam, ac nobitiam; ſed benè coctam, & maturam*: y no menos al caſo el Luſitano miſmo mas abaxo: *Efficit ſcientia doctos, & conſtruit experientia Magiſtros.*

Yà que amoroſos, eficaces, y reſpetoſos impulſos contravinieron à que desfrutaſſe Complutenſe Domicilio (con el que ſin intervencion de diſputa, amontonarà, à eſmeros de ſu erudita, y delectable Doctrina, muchos, y lucidiſsimos Diſcipulos) lo conmuta eſte Sabio Maeſtro, dando al Coro de los Medicos, en utiles, y fecundiſsimas Diſſertaciones, las materias, que articuladas con el impulſo de ſu bien perceptible erudicion, completarian el tiempo, y inſtituto de ſu Regencia, dictadas en ſu Cathedra. Glorièſe, pues, nueſtra Complutenſe Eſcuela: congratulenſe tambien haſta ſus Proceres mas expertiſſimos. Tenga entre todos repetida otra vez la Laurea, y juſta Primacìa, con que le iluſtrò en ſu licencia Medica aquella nunca baſtantemente celebrada Complutenſe Paleſtra: y no ſe dilate un punto el que ſalga à la luz publica Libro para los Tirones

tan

tan idoneo, para instruirlos; y exornado, aun de mucha erudicion para los Sabios. Y porque no solo no contiene cosa contra Reales Pragmaticas, y menos contra nuestra Sagrada Religion Catholica, y buenas costumbres, desde luego puede V. A. servirse de mandar, que se ponga en la prensa: Assi lo siento, salvo meliori. De este mi Estudio Madrid, y Enero 26. de 1744.

Doct. Don Gil de Peñaranda
y Camara.

LICEN-

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nueſtro ſeñor, ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de èl ſe ha concedido licencia al Doct. D. Pedro de Leon Gomez, del Gremio, y Clauſtro de la Univerſidad de Alcalà, ſu Cathedratico de Medicina, y Academico de exercicio de la Academia Medica Matritenſe, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro, que ha eſcrito, intitulado: *Diſſertaciones Morales, y Medicas*, en que ſe ponen las obligaciones particulares de los Medicos, &c. con que la impreſsion ſe haga por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo dicho Libro impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Corrector de eſtàr conformes, para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte lo firmè en Madrid à trece de Febrero de mil ſetecientos y quarenta y quatro.

Don Miguèl Fernandez Munilla.

¶ Tiene tambien el Autor concedido Privilegio del Rey nueſtro ſeñor, para poder imprimir, y vender eſte Libro por diez años, y que ninguna otra perſona pueda hacerlo en dicho tiempo, baxo de las penas en èl contenidas.

APRO-

APROBACION DEL Doct. D. Manuel Gomez, Colegial Theologo de la Universidad de Alcalà, del Claustro de dicha Universidad, Cathedratico de Artes en ella, de Quadrenio entero, y al presente Cura de la Parroquial de Santa Maria la Real de la Almudena de esta Corte.

POR orden del señor Licenciado Don Miguèl Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, por el Serenissimo Señor Infante Cardenal, Arzobispo de Toledo, y Sevilla, mi Señor: Hè leìdo con atencion gustosa las *Dissertaciones Morales*, y *Medicas*, que escriviò el Doctor Don Pedro Leon Gomez, del Claustro de la Universidad de Alcalà, y Cathedratico de Medicina en ella, Academico de la Real Medica Matritense: Y confiesso ingenuamente, que aun hallandome prevenido con el conocimiento de los elevados, y singularissimos talentos del Autor: me admira, que estando tan ocupado (como es notorio) en assistir à los muchos enfermos, que visita, acabe una obra tan abundante de erudicion, y doctrina, como ella misma manifestarà à quien la leyere, abrazando, no solo la Facultad Medica, sino tambien la Moral en los principales puntos, que con aquella coincide. Es

muy ſabida máxima la del famoſo Quintil a-
ño, que no ha de dividirſe en dos cuidados ; el
Lib. 10. cap. 3. ingenio : *Ingenium non debet duabus curis partiri.* Pues quien no ha de admirar vèr al Autor felizmente empeñado, y deſempeñado en dos miniſterios, como ſon viſitar, y eſcrivir? En dos empleos, como ſon, enſeñar en la Facultad Medica, y Moral, como Maeſtro, cuya ſabidurìa, por grande, no permite ceñirſe à determinados limites; pide cada uno de aquellos miniſterios todo un hombre; cada uno de eſtos empleos toda una alma: pero quando eſtas, y aquellos ſon tan grandes, que abrazan duplicadas tarèas, ò ſon excepcion de aquella regla general de Quintiliano, ò no comprehende à eſtos por ſingulares aquella regla.

A otro ſugeto, que no ſe hallaſſe tan enriquecido de ſingular ingenio, como el Autor, honrarle con la Cathedra de Medicina, de la inſigne Complutenſe Univerſidad, no haviendola de reſidir por impedirlo otras incompatibles tarèas, aun teniendo conocidos meritos para aquel premio, pudiera dàr que ſentir à muchos, quedandoſe la Cathedra eſtèril ſin producir dignos frutos de doctrina; que por eſſo dixo Juvenal:

Sat. 7. *Penituit multos vanæ, ſteriliſque Cathedræ.*

Pero el Autor ſupo en tanto grado deſempe-
ñar

ñar el empleo de la Cathedra, que no pudo residir, que quien viesse estas Dissertaciones tan llenas de erudicion, y especiales doctrinas, harà juicio, que emplea todo el tiempo en el retiro de el estudio, para la publica utilidad, y enseñanza.

Aquel, dice Didymo, es perfecto Medico, que no solamente cura, sino que no omite cosa alguna, que conduzca à la utilidad del enfermo, y que à su curacion pertenezca: *Perfectus Medicus est, non quidem qui omninò curat, sed qui nihil eorum, quæ ad utilitatem ægri pertinent, omittit.* Apenas havrà Autor Medico, que asi desempeñe las propriedades de Medico perfecto, como este en sus Dissertaciones, solicitando no solo la temporal salud del enfermo (como lo hace) en las Dissertaciones Medicas, ni solo la salud espiritual (como lo executa) en las Morales, sino tambien precaviendo con la mas singular destreza, y perspicacia qualquier daño, y temporal perjuicio en la curacion de los enfermos.

Ap. Lang. V. *Medicina.*

Son tan menudos, aunque discretos, y bien fundados sus reparos, que assustaràn, y cogeràn de nuevo à algunos (seràn pocos) Professores de este Arte, que miran con menos reflexion su mucha obligacion; y viendo la estrecha en que el Autor les pone, tendràn su doctrina por dura, por lo mucho que les escarva, y punza; pero esto mas tiene este Libro de util, y provechoso, no porque las abejas punzan, se aborrecen, y

des-

In Psl. 50. desprecian, dixo el Pontifice Urbano VIII. antes bien se estiman, y aman, porque con lo sentido de su aguijòn juntan lo dulce, y suave de la miel: *Apes etsi inferant punctionis dolorem, amantur tamen, quia mellis dulcedinem administrant.* Parezca enhorabuena la doctrina de este Libro dura, y punzante al que tiene enfermo el gusto por desidioso; que ello es cierto, que con graves razones fabrica un panàl de utiles documentos, que por la quenta que nos tiene, serà para todos suave, y dulce su practica, y observancia.

Todo lo trata el Autor con gran concission, y sin gastar tiempo, usando de las voces con lisura, y llaneza, para expressar mejor sus conceptos: no hay en esta obra parolas, que mas confunden, que explican, acreditando de este modo su discrecion sabia, de que supo decir tanto, y tan importante en poco, siguiendo el consejo del Jurisconsulto: *Melius est pauca verba fundere, quam multis inutilibus homines prægravare.* Es mas acertado, dice el citado, gastar pocas palabras, y estas al intento, que con muchas inutiles gravar, ò enfadar à los oyentes, ò Lectores. Debe la Oracion, dixo Plutarco, para su mejor valor, ser de la calidad de las monedas, que tanto son mas preciosas, quanto tienen mas de valor en mas pequeña materia: *Orationis valor debet esse, qualis est in nummis qui eo sunt præstantiores, quò in minori materia plus valoris, ac pretij complectuntur.* No està en el vulto, y basta mole del Libro lo pre-

Leg. Tanta, §. Contrarium, Cod. de Veter. jur. enucleand.

Plutarch. in Phocion.

precioso, y perfecto, sino en lo compendioso, y bien ordenado: decir mucho con pocas palabras, es la mas subida eloquencia, y el mas proporcionado medio, para qne tambien consigan la conveniencia los Lectores, porque lo que con brevedad se dice, con facilidad se percibe, y retiene, como dixo Casiodoro: *Brevitèr dicta facilius percipimus, & facilius retinemus.* Otra mayor utilidad tiene esta obra, que es hallarse en ella junto, y unido, lo que està esparcido en muchos Autores, por lo que no se podria hallar sino à costa de muchas fatigas. Por todo lo dicho, y no contener algo contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, la juzgo digna de que salga à luz, para comun utilidad. Asi lo siento (*salvo, &c.*) de esta de Santa Maria la Mayor, Madrid, y Febrero 10. de 1744.

Lib. Instit. Div. litt.

Doctor Don Manuel Gomez.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado D. Miguèl Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, por el Serenissimo Señor Infante Cardenal, Arzobispo de Toledo, y Sevilla, mi Señor: Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, su Autor el Doctor Don Pedro Leon Gomez, del Claustro de la Univerddad de Alcalà; atento, que de nuestra orden, y comission se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Madre Iglesia, Fè Catholica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à doce de Febrero, año de mil setecientos y quarenta y quatro.

Lic. Escobar.

Por su mando,
Vicente Garcia Soto.

FEE

PAg.2.lin.3.Deos, lee *Deus*. Pag.19.lin.31. auxilijs, lee *auxilij*. Pag.22.lin. 20.dixe, lee *dirè*. Pag.51. lin.26. exarceban, lee *exacerban*. Pag. 88.lin. 23. hasta aquellas, lee *hasta à aquellos*. Pag.89. lin.19. flamosas, lee *statuosas*. Pag.99. lin. 31. y 33. serunt, lee *ferunt*. Pag. 112. lin.19. eolo, lee *solo*. lin. 20. su, lee *en*. Pag. 151. lin. 8. conviene, lee *convienen*. lin. 9. destruye, lee *destruyen*. Pag.156. lin.20. ò por esta, lee *ò por esto*. Pag. 166. lin.23. exibilio, lee *exibitio*. Pag.187. lin.24.y 25. pe-no, lee *pero no*. Pag.207. lin.31. exrato, lee *extracto*. Pag.220. lin.14. metonio, lee *meconio*. Pag.174. lin. 3. his, lee *hic*. Pag.229. lin.10. exarcebarse, lee *exacerbarse*. Pag.302. lin.27. tenebrant, lee *tenebant*. Pag.304. lin.19. incruenta, lee *in cruenta*.

Este Libro, que he visto, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medieas*, està fielmente impresso, y corresponde con estas erratas à su original. Madrid, y Marzo 27. de 1744.

Lic. Don Manuel Licardo de Rivera.
Corrector General por su Magestad.

T A S S A.

TAssaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Libro, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, a que me remito.

TABLA

TABLA DE LAS DISSERTACIONES, de que ſe compone eſte Libro.

Diſ-

¶¶ 5 PRO-

PROLOGO AL LETOR.

LETOR amigo: Yà expongo al publico esta Obra, en que acaso esperarias Dissertaciones Physico-Medicas curiosas, que defendieran la doctrina de los Antiguos, assi en Medicina, como en Philosophia: pues discurro me tienen por acerrimo Professor del Aristotelismo, y de lo Galenista, en la forma que se enseña en mi Universidad Complutense, y la mas de España, acaso porque me han visto mostrar especial sentimiento, quando he oìdo, ò leìdo en algunos libros modernos hablar mal del modo, con que enseñan los Cathedraticos de dichas Universidades; pero aunque te confiesso me disgusta esto, lo uno: porque haviendo procurado estudiar, y examinar los systèmas modernos en una, y otra Facultad, no he hallado en ellos mas certidumbre, ni probabilidad, que en los Antiguos. Lo otro: porque si se hace reflexion ingenua sobre los Medicos, que en nuestro siglo hay, y ha havido en España con opinion de excelentes, los mas son de aquellos, que haviendo estudiado bien los fundamentos de la Antiguedad; sin perderla de vista, se estendieron despues à los referidos nuevos systèmas. Y lo ultimo, y principal: porque como registraràs en lo que escrivo de Medicina, y en quanto hay escrito en los Padrinos principales de todos systèmas, todos convienen en los indicantes, Pronosticos, y uso de los remedios. Y siendo dirigido el estudio del Medico à conocer dichas tres cosas, como que de esto depende conseguir su fin, que es la curacion, poco importarà lo logre por libros antiguos, ò modernos: pues la diferencia solo està en explicarse con distintos terminos: y quando aparezca alguna mutacion en la

subs-

ſubſtancia; al fin ſe concordan (ſi bien ſe mira) en la cura.

Por todos los dichos motivos, y porque mis continuas tarèas en el laborioſo empleo de viſitar los enfermos, que ſe entregan à mi cuidado, no me dàn lugar à ocuparme en Theorìas, he querido reducirme à proponerte lo que me parece mas probable, en lo que trato de Medicina, apoyandolo con razones, experiencias, y autoridades de los ſyſtèmas principales, y mas famoſos de eſte tiempo; ſin declararme por alguno: venerando, y apreciando los Autores tenidos por buenos, ſean del partido, que fueren.

Tambien he procurado poner en limpio (aunque en epitome) las obligaciones particulares de los Profeſſores de la Medicina. Y aunque conozco que los doctos, y conſumados no neceſsitaràn de eſta declaracion, porque lo tendràn viſto mejor en Autores mas extenſos; diſcurro no los deſagrade: y que acaſo les darà motivo à que ſe empeñen en explicar mas difuſamente; lo que và tan conciſſo: pues en eſta Obra lograràn tenerlo mas en prompto. Y los principiantes, y que no han penetrado lo que es de ſu obligacion, hallaràn en ella lo preciſo para cumplir bien con ſu empleo, y tendràn tambien eſtimulo para mirarlo con mas cuidado en Autores de mas nota.

En fin amigo: mi fin principal en eſta Obra es dàr un compendio de las obligaciones del Medico Chriſtiano, y de los demàs Profeſſores de la Medicina: y te aſſeguro que como le conſiga en las Diſſertaciones Morales, me darè por contento; aunque en las demàs vea tantas impugnaciones, como letras: pues eſtoy en animo de deſpreciarlas, ſi vienen (como ſe acoſtumbra) veſtidas de arrogancia, retorica, pocas, y dèbiles razones, rara autoridad, y menos experiencia; pero ſi

ſa-

falieren adornadas de eftas tres galas, y hicieren mas pefo, que las que propongo, rendirè mi entendimiento: pues la voluntad fiempre pido à Dios me la tenga difpuefta à abrazar lo mejor, como à defear nos conceda à todos el *timor Domini initium fapientiæ*: por lo que en quanto he efcrito me fujeto à la correccion de la Santa Iglefia Romana.

DISSER-



DISSERTACION PRIMERA.

DE LAS OBLIGACIONES particulares de los Medicos, en que ſe pone lo que deben practicar en el uſo de los Remedios, en el mandar Sacramentos, en las Conſultas, ò Juntas, y en otras coſas pertenecientes à la aſsiſtencia de los Enfermos.

1 LORIOSA, y muy recomendable es para el varon prudente la Medicina, por haverla criado Dios con toda eſpecialidad de la tierra, para conſuelo, alivio, y ſocorro de la neceſsidad, y miſerias de la naturaleza humana: *Altiſsimus de terra creavit Medicinam*, (dice el Ecleſiaſtico cap. 28.) *& vir prudens non abhorrevit eam*; por lo que dice San Antonino de Florencia 3. *part. tit.* 7. *cap.* 1.

que asi como Dios criò las medicinas, asi tambien su Divina Mageſtad fuè el primer Autor del Arte, y Ciencia medicinal: *Sicut Deos creavit Medicinalia, ut dicit Ecclesiasticus 28. Altissimus de terra creavit Medicinam, & vir prudens non abhorrevit eam: ita & ipse primus Auctor extitit Artis, & scientiæ medicinalis.* Y asi, aplicando el Medico sabio las medicinas criadas por Dios al enfermo, le cura, y comunica la salud, como instrumento suyo, dice el mismo Santo *loc. cit. Aplicando ergo medicinalia ad infirmum à Deo creata, Medicus sic curat ægrotum, ut instrumentum Dei.* De donde infiere este Santo Arzobispo, que la profesion, y exercicio de los Medicos, los hace dignos de ser estimados, honrados, y venerados con tres honores: con honor de subvencion, ò socorro para su manutencion: con honor de obediencia, executando los enfermos lo que en provecho suyo recetan; y con honor de reverencia, como à bienhechores suyos: *Ubi advertendum est* (dice en el referido lugar) *quod Medicus est triplici honore venerandus, videlicèt honore subvenientiæ, honore obedientiæ, & honore reverentiæ.*

2 Grande es, pues, la estimacion, que se debe hacer del Medico; pero al mismo tenor son grandes los cuidados, y obligaciones que le pertenece tener, y guardar; y siendo muchos los que faltan en ellas, y muchas en las que suelen faltar, como dice la misma Santa Pluma cap. 2. *Medici in multis solent delinquere in Arte sua, & primo circa curam corporalem infirmorum, in qua offendunt, aliquando ex ignorantia, aliquando ex negligentia, aliquando ex malitia.* Irè refiriendo las cosas en que pecan, para que no les escuse la ignorancia, que es por la que pecan algunas veces, por no tener en prompto, lo que deben en conciencia executar; y otras, porque siendo, despues de lo Christiano, el primer requisito en el Medico la ciencia, conocimiento, y pericia en

en ſu arte, muchos faltan à eſta tan preciſa obligacion. Aſsi lo enſeña el Iluſtriſsimo Tapia *tom.* 1. *Catenæ Moral. lib.* 1. *quæſt.* 8. *art.* 19. *num.* 6. pues expreſſa: „ Lo „ que à no pocos temo acontece con grande diſpen„ dio de la ſalud corporal agena, y de la eſpiritual „ propria.

3 Eſtà, pues, el Medico obligado, para poder exercer, ſin pecar gravemente, ſu arte, à ſer aprobado, y reputado por cientifico, por los hombres perìtos en ſu miſma Facultad; eſto es, à ſer examinado, y aprobado por el Real Prothomedicato, ſin que le baſte el que èl miſmo ſe tenga por docto, ni aun el ſer Doctorado; ſino que eſte ornamento ſuponga la dicha aprobacion, ò reputacion. Es expreſſo de Sylveſtro *n.* 1. verb. *Medicus*: „ Para que el Medico pueda exercer el arte ſin peca„ do, ſe requiere, que de tal modo ſea ſabio, que „ comunmente ſea reputado por idoneo por los perìtos „ en la Facultad, ſin que le baſte el ſer Doctorado. Lo miſmo enſeñan San Antonino *ubi ſup. cap.* 2. Navarro *in Manuali*, *cap.* 25. Lacroix *tom.* 1. *lib.* 4. *dub.* 9. Y es doctrina ſeguida de graviſsimos Medicos, como Fontecha *in Specul. Medic. Chriſt. lum.* 1. *fol.* 8. y Paulo Zachìas *tom.* 2. *quæſt. Medic. Legal. lib.* 6. *tit.* 1. *q.* 9. *n.* 11. en donde comprehendiendo à todo genero de Curanderos, ſean Cirujanos, Boticarios, ò de otra claſſe, dice las ſiguientes palabras: „ Y lo primero es notorio, que todo aquel „ que cura ſin el examen debido, y ſin el ſuficiente co„ nocimiento de las coſas, y ſin el permiſſo de los Su„ periores, no ſolo eſtà ſujeto à las penas, que eſtàn „ impueſtas por los Medicos, ſino tambien es reo de „ pecado grave. Pero eſto no ſe entiende en el caſo de una grave neceſsidad, y falta de Medicos aprobados; pues en tal caſo, como ſepa lo que hace, y que no puede dañar lo que ordena, podrà aplicar remedios, „ y

mandarlos, aunque no estè aprobado, segun Fontecha en dicho lugar.

4 Està tambien el Medico, despues de ser aprobado, y de tener suficiente ciencia para curar, obligado à estudiar; por lo qual peca gravemente, el que confiando de su propria ciencia, y experiencia, dexa de hacerlo; y el que no mira los Autores en los casos dificultosos, y arduos. Asi Paulo Zachìas *dicho tom. lib. y tit. quæst. 6. num.* 15. y Navarro dice asi *loc. cit.* ,, Peca el Medico, ,, que sabiendo suficientemente su arte, es notablemen- ,, te negligente en estudiar. Lo mismo dice San Antonino citado. Bien es verdad, que para esto no señalan los Autores, ni una, ni dos horas de estudio determinadamente, sino que haga las diligencias, que prudentemente, à juicio de hombres tales, se requieren, y bastan, para tener en prompto la curacion del enfermo, segun la gravedad de la enfermedad, que padece: como enseña el Cardenal Cayetan. 22. *q.* 64. *art.* 8. Vazquez, Valencia, Suarez, Tapia *tom.* 1. *Cat. Moral. lib.* 3. *q.* 9. *artic.* 6. y con otros muchos los Padres Salmantinc. *tom.* 5. *Moral. tract.* 20. *cap.* 14. *p.* 2. *n.* 15. *y siguientes*, hablando de la ignorancia pecaminosa, respecto de las obligaciones del estado de cada uno. Pero advierto, para luz de lo que deben estudiar los Medicos, lo que amonesta à los Confessores acerca de la confession de estos el Ilustrissimo Tapia *tom.* 1. *Cat. Moral. lib.* 1. *q.* 8. *art.* 19. por estas palabras: ,, Deben los Confessores especialmente ,, atender, y examinar, si acaso los Medicos, por causa ,, de lucro, admiten enfermos para curarlos, de modo, ,, que no puedan cumplir con el necessario estudio, y ,, aplicacion.

5 Està tambien el Medico obligado à visitar los enfermos en horas proporcionadas à sus dolencias; y haciendolo de otro modo, esto es, mas temprano, ò

tar-

tarde, que piden las enfermedades, peca gravemente, y aun està obligado à resarcir el daño, que de aqui se siga, ò pueda seguir, como dice San Antonino *ubi supr. cap.* 2. y es la razon: porque si no visita à las horas proporcionadas, que pide la enfermedad conocida, no puede aplicar al enfermo la medicina correspondiente. Assi Paulo Zachìas en el ultimo lugar citado *num.* 16. Lo mismo enseñan los Autores Moralistas comunmente con Navarro *in Manual. cap.* 25. *num.* 6. Cayet. *in Summa*, Armilla, Sylvestro, verb. *Medicus*, y Lacroix en el lugar citado.

6 Està tambien obligado el Medico, segun enseñan los AA. citados, y otros muchos, à fiar, y no despreciar en las medicinas aprobadas por comun consentimiento de Medicos sabios, y atender à los preceptos medicos, de suerte, que si obra de otro modo, peca gravemente. Y Santo Thomàs dice, que aunque cure al enfermo de otro modo, y este sane, peca: *en las disput. q.* 2. *de Malo art.* 1. *in corpor.* en donde explicando la naturaleza del pecado, dice assi: ,, *Peccatum enim ut Philosophus in* 2. *Phisic. contingit, & in his, quæ sunt secundum naturam, & in his, quæ sunt secundum artem, quando non consequitur finem natura, vel ars, propterquam operatur. Quod autem finem non consequatur operans per artem, vel per naturam contingit ex hoc, quod declinatur à mensura, vel regula debitæ operationis, quæ quidem in naturalibus, est ipsa naturæ inclinatio consequens aliquam formam:* (Nota) *in artificialibus vero est ipsa regula artis. Sic ergo in peccato duo possunt attendi, scilicèt, recessus à regula, vel mensura, & recessus à fine. Contingit autem quandoque recedere à fine, & non recedere à regula, vel à mensura, qua quis operatur propter finem, & in natura, & in arte. In natura quidem, sicut si in sthomaco ponatur aliquid non digestibile, ut ferrum, vel lapis, defectus digestionis absque peccato naturæ contingit. Similitèr si Medicus secundum*

ar-

artem dat potionem, & infirmus non sanetur, vel quia habet morbum incurabilem, vel quia aliquid contra suam sanationem agit; Medicus quidem non peccat, licet finem non consequatur. (Nota) *Si autem è converso finem consequeretur, sed tamen à regula artis diverteret, nihilominùs peccare diceretur.* Palabras, que debian notar muchos Medicos, que no atendiendo à los preceptos de su arte, quieren que su capricho sea el que cura à los enfermos, y no el arte, trayendo en apoyo suyo curas especiales, que magnifican por suyas, siendo solo obras de la naturaleza próvida, à la qual semejantes Medicos ponen à un precipicio. Vease acerca de esto à Paulo Zachìas *dict. tom.* 2. *q.* 7. & *tom.* 3. *consil.* 40.

7 Y porque para atender à los preceptos del arte, es preciso considerar los indicantes, parece gravemente pecaminoso el omitir, considerar los excretos, y verlos: pues como dice Valles *in Coment. lib. 6. Epid. sect.* 8. *tex.* 44. „ y asi para la curacion de las fiebres, es „ de mayor momento contemplar la especie del humor „ en los excretos, que no el modo de su circuito, y la „ demàs figura. Por lo qual es muy estraño lo que se observa acerca del descuido en vèr los excretos, y con especialidad las orinas, con el pretexto, de que este, ò el otro Autor dice, son signo falàz; siendo asi, que los mas celebrados Autores Medicos hacen de ellas especial caso, y tratado. Y por no amontonar, solo citarè à los mas cèlebres de los mas seguidos systèmas. Galen. Principe de la suya, dice: 4. *Detuenda valetudine*: „ De „ aquellas cosas que hay en las venas, no tenemos otra „ señal mas cierta, ni mas manifiesta, que la orina. Etmulero, entre los Chimicos grande, no se contentò con solo mirarla, sino que hizo varios experimentos muy utiles, que se pueden vèr en su Apendice à la Semeyotica, y Tratado intitulado: *Tentamina urumantica*, despues

que

que en las *Instituc. Medic. part.* 3. *Semeyotica*; *cap.* 2. *de Sign. diagnost. sect.* 1. *de Urinis*, dexò dicho: „ Aunque „ el vulgo atribuya mucho al juicio de la orina, con „ todo de mirarlas, ninguna otra cosa se puede colegir, „ sino lo primero la razon de la chilificacion, ò como „ se haga la primera digestion en el estomago, y su per- „ feccion en los intestinos. Lo segundo, el estado de „ la sangre, como resulta de su fermentacion, segun la „ pureza, è impureza, y de aqui precipita, y sepàra los „ recrementos, ò naturales salinos, ò preternaturales de „ varios generos. Lo tercero, se puede conocer el esta- „ do de las vias orinarias, como de vegiga, riñones, y „ ureteras. De los Mechanicos el incomparable Federico Hoffiman *tom.* 3. *Medicinæ rational. systematicæ*, *sect.* 1. *cap.* 13. §. 25. dice: „ De estas cosas, que yà hemos „ referido, me parece consta claramente, que la uruscos- „ pia, y uromancia, son de no poca utilidad en la prac- „ tica medica, y que no se han de despreciar como in- „ util, y falàz; porque con este adminiculo, no solo se „ puede descubrir, y percibir el estado, habito, y con- „ dicion de los liquidos, sino el de los sólidos.

8 Està el Medico obligado à seguir en la curacion lo mas seguro, que por lo comun es lo mas probable en la medicina, segun lo advierten con Soto *lib.* 3. *de Just. & jur. q.* 6. *art.* 5. *ad* 4. Suarez *tom.* 4. *in* 3. *p. disp.* 26. *sect.* 6. *num.* 5. Tapia *tom.* 1. *Cat. Moral. lib.* 1. *q.* 8. *art.* 19. y otros muchos con los Padres Salmanticenses *Mor. tom.* 6. *tract.* 25. *cap.* 1. *punct.* 6. §. 2. *n.* 142. y es la razon: porque en tanto la medicina es mas segura, en quanto mas util à la salud: es assi, que la mayor probabilidad intrinseca de la medicina, se toma de ser mas util para la salud: luego aquella serà mas segura, que fuere mas probable. De aqui se infiere, segun la mas probable, y quasi comun sentencia, que peca gravemente

el

el Medico usando de medicamentos menos probables, dexando los mas probables , de fuerte , que se hace reo de homicidio, si de aqui se sigue la muerte del enfermo. Assi lo enseñan con los AA. citados Salon 22.*q*.63.*art*.4. Sanch. *in Summa*, *lib*. 1. *cap*. 9. *n*. 41. Bonacin. *de Legibus* , *disp*. 2. *q*. 4. *n*. 22. Merolla *tom*. 1. *disp*. 3. *cap*. 4. *num*. 169. Bardi *de Consc*. *disp*. 4. *cap*. 30. *n*. 2. Los gravissimos fundamentos de esta sentencia se pueden vèr en dichos AA. y en Uvigant *tract*.2. *Procemiali*, *exam*.3. *q*.6. *n*.31. pero si no hay medicamentos seguros, ò mas probables, se pueden usar los probables ; como tambien quando faltan los mas probables , ò seguros , y los probables se puede usar los dudosos, con tal que no sean temerarios, y que estèn fundados en alguna razon , y que con ellos alguna vez, aunque rara , se hayan libertado algunos enfermos. Assi Paulo Zachìas *tom*.2. *Quæst*. *Medic*. *Legal*. *lib*. 6. *tit*.1. *q*. 7. Pero si del todo faltasse la experiencia, solo se podrà usar en el caso dicho nuevos remedios, quando haya seguridad de que no pueden hacer daño ; y haya alguna , aunque dudosa , esperanza del alivio : todo lo qual es conforme à lo que enseñan los referidos Padres Salmanticens. en todo el paragrapho ultimamente citado , y à lo que queda dicho con Santo Thomàs , y Zachìas *num*. 6. Y para mejor inteligencia , vaya un exemplo : Un tercianario llama Medico para su curacion , y està el dicho Medico en la inteligencia , por lo que ha leìdo en los Autores ; y por las experiencias , que el remedio seguro es la quina; si no la usa en tal enfermo , pecarà gravemente : duda, si para su uso deben preceder evacuaciones de los materiales , que pecan ; ò si serà mejor usar despues las evacuaciones : si pesadas las circunstancias , y razones de los Autores , halla por mas probable que se evacue antes, debe executarlo ; y si no peca gravemente : si halla que es tan probable evacuar antes , como despues , podrà ha-

hacerlo quando quisiere; y si obrando, de dicho modo, fuessen las tercianas tan pertinaces, que no cedan à dicho metodo, ni à otros remedios probables, que se le ocurran, podrà usar de los remedios dudosos, de que haya seguridad, no pueden hacer daño, y se pueda esperar algun provecho.

9 Pero se ha de notar, que este conocimiento de si el remedio dudoso podrà hacer provecho, y no daño, solo le podrà tener el Medico, que puede pesar los fundamentos, y razones medicas. Y assi solo este podrà usar de medicina dudosa, y hacer experiencias nuevas. Pues mas ciencia se requiere para esto, que para seguir la opinion mas probable, y el seguir esta, y conocerla, dicen los referidos Salmantic. *loc. citat.* ,, Solo se verifica ,, de aquel Medico, que se puede sentar sobre la Cathe- ,, dra de Galeno. Y assi solo este estarà obligado à obrar en la forma dicha en el numero antecedente; ,, porque ,, si no es bastante perito (son palabras de dichos AA. *num.* 146. inmediatas à las ultimas notadas) ,, en el arte ,, medica, puede muy bien seguir la opinion de otros, ,, que son verdaderamente doctos, y saben pesar los ,, fundamentos de las opiniones, y aplicar, segun sus sen- ,, tencias, los medicamentos à los enfermos: porque este ,, tal no tiene opinion mas probable, como no sepa pesar ,, bien los fundamentos de las sentencias, y conocer, ,, como se debe, su mayor probabilidad. Pues en el caso de conocerla, nunca puede seguir la probable, dexando la mas probable. Ni se infiera de lo dicho, que el Medico, en caso que no conozca la mayor probabilidad, puede seguir la opinion de un solo Medico, aunque sea de la classe de los doctos, que llaman los Padres Salmant. Y aunque alegue por ella algunas experiencias, quando la tal opinion es contra la comun de los demàs Autores Medicos, que con razones mas fuertes, y experiencias

llevan la contraria, como lo enseña Zachìas *cit. tom.* 3. *conf.* 40. pues aun en lo moral es proposicion condenada por Alexandro VII. ,, Si el libro es de algun Autor mo- ,, derno, debe su opinion tenerse por probable, mien- ,, tras no conste estàr reprobada, como improbable por ,, la Sede Apostolica. Y asi dice Larraga en la explica- cion *fol.* 438. ,, Digo lo primero; que se podrà tener ,, por probable la opinion, que lleva un Autor solo docto, ,, (*nota bien*) y timorato, en cosa, que ninguno otro ha ,, tratado, si èl mismo juzga que no repugna al comun ,, sentir; y los demàs (*cuidado con esto*) no hallan cosa ,, alguna, que les parezca absurda en la tal opinion. ,, Asi el Padre Concepcion en la Suma de Leandro, ex- ,, plicando esta proposicion. Digo lo segundo, puede ,, un Autor solo hacer sentencia probable contra la co- ,, mun opinion de los otros, si el tal dà respuesta sólida ,, à los argumentos, y por su parte añade nuevas razo- ,, nes, las quales sean de tanto aprecio, que sean sufi- ,, cientes, para mover à un varon docto, (*vuelvo à encar-* ,, *gar el cuidado*) y timorato à apartarse de la comun, sin ,, llevarse de la pasion, y abrazar la nueva opinion. Y asi siendo en los Medicos mas estrecha la obligacion, en orden à seguir opiniones en la administracion de los medicamentos, no puedo menos de estrañar, que el Padre Rodriguez en su nuevo Aspecto de Theologìa Medic. Moral. *tom.* 1. *Paradox.* 21. *fol.* 240. diga: ,, A mas, ,, que no hay Medico, bueno, ò malo, que no tenga ,, determinado su methodo, ò sobre la fee de algun Au- ,, tor practico, ò sobre la de su propria experiencia, ,, ò sobre las dos cosas. Puesto esto, que en todos es ,, cierto, siempre obra prudentissimamente, y quanto à ,, èl segun lo mejor; con que jamàs llegarà el caso de ,, que yerre por voluntad, ni de mala conciencia, ni de ,, opinion menos probable, con lo qual no hay pecado.

Pe-

Pero dexo esto à los Moralistas. : y solo digo, que el obrar el Medico, aun bueno, fiado solo en la propria experiencia, ò sobre la fee de un solo Autor, ò sobre las dos cosas, quando se opone à la comun opinion de los AA. Y se conoce es la contraria mas probable, peca gravemente; y mucho mas, si el solo Autor, que se sigue, es de aquellos Escritores, que sin tener grado de Doctor (aunque se firmen tal, porque dixo Quevedo, *todo Medico es Doctor*) ni las prendas, que les hacen habiles à obtener Cathedras, ponen nueva opinion por ostentacion de su ingenio.

10 El descuido, y negligencia de los Medicos, assi en la assistencia de los enfermos, como en mirar los libros de su Facultad, y buscar los medicamentos mas oportunos, para curar los enfermos, es gravemente pecaminosa, como se dixo en el §. 4. Mas para mayor claridad, è inteligencia de todo lo dicho, es necessario explicar, y dàr reglas para conocer, quando la negligencia serà culpable, y pecaminosa. Y porque esta materia es muy ardua, pondrè para algun couocimiento suyo, y consuelo de escrupulosos, y timidos, las que comunmente dàn los Moralistas. Y assi, ademàs de lo dicho en el §. citado, se ha de advertir, que la negligencia puede ser culpable de tres maneras; esto es, con culpa lata, leve, y levissima. La culpa lata sucede, quando alguno en su oficio omite aquellas diligencias, que comunmente ponen los hombres prudentes : la leve es, quando se omiten aquellas diligencias, que hombres mas estudiosos, y cuidadosos suelen poner : la levissima es omitir diligencias extraordinarias, que muy pocos suelen executar. Esto supuesto,

11 Es cierto, que ninguno està obligado en su oficio à poner diligencias extraordinarias, y assi, la negligencia, ò ignorancia, que nace de la culpa levissima,

escusa de pecado. Como tambien es cierto, que la ignorancia que nace de omitir las diligencias comunes, y que regularmente ponen hombres prudentes, es pecaminosa, grave, ò levemente, segun la qualidad de la materia. Acerca de la ignorancia, que nace de la culpa leve, pondrè lo que dice el Ilustrissim. Tapia *tom.* 1. *Cate. Moral. lib.* 3. *q.* 9. *art.* 7. por estas palabras: ,, En esto ,, no se puede dàr regla general, porque este medio ,, pende de las circunstancias, y diversidad de perso- ,, nas, de la dificultad del negocio, y de las demàs cir- ,, cunstancias de la prudencia. Ni todos igualmente es- ,, tàn obligados à una misma diligencia; sino es que qual- ,, quiera, conforme à su capacidad, y possibilidad mo- ,, ral, està obligado à poner las diligencias. Verdade- ,, ramente, el varon docto està obligado à leer libros, ,, à discurrir, y pensar acerca de la materia, y negocio ,, de la cosa ignorada, y alguna vez estarà obligado à ,, consultar, y oìr de otros la verdad: aunque regular- ,, mente hablando, no tenga obligacion de preguntar à ,, otros.

12 Para explicar todo lo dicho, contrayendolo al Medico, puede servir de mucho lo que enseñan los Salmantic. *Moral.* 3. *tom. tract.* 13. *cap.* 1. *puncto* 2. §. 3. en donde preguntando en què casos estarà obligado à restituìr el hombre por razon de su oficio, ponen por exemplo el del Medico, por estas palabras: ,, Si se deba ,, imputar al Medico la muerte del enfermo, seguida de ,, no haver sido mas diligente, ò muy diligente, con tal ,, que haya puesto la suficiente diligencia para curarlo? Y responden, que no. Y assi no estàn obligados à restituìr los daños. Citando por su sentencia à Soto, Lessio, Vazquez, Lugo, y Tapia *tom.* 2. *lib.* 5. *quæst.* 29. *art.* 6. *num.* 9.

13 Concluyese la doctrina de esta materia, poniendo

la

la regla general, que pone Tapia citado *tom.* 1. *num.* 9. que es la ſiguiente: ,, Qualquiera que ignora aquello, ,, que eſtà obligado à ſaber, debe poner aquella diligen- ,, cia, que en los negocios graves ſuelen poner los hom- ,, bres prudentes, y de conciencia timorata, cada qual ,, ſegun ſu capacidad. Eſto es para lo que hay obligacion à hacer. Mas para quitar las dudas, que ſe ſuelen originar en conciencias timidas deſpues de executada alguna coſa, ſirva de regla lo que enſeña el Cardenal Cayetan. 1. 2. *q.* 6. *art.* 4. donde dice, hablando de la ignorancia pecaminoſa: ,, En qualquiera ocaſion, que alguno obra ,, con olvido actual, de aquello que ſabe, y habitual- ,, mente ſe acuerda, en ninguna ignorancia incurre. Y *in Summ. Moral.* V. *Inconſideratio*, dice aſsi: ,, Eſtà eſ- ,, cuſado de pecado, aquel que eſtà afecto, de modo, ,, que ſi ſe acordàra de la malicia, la evitarìa. Y eſto ſe debe notar, dice eſte Cardenal doctiſsimo, por los caſos que ſe ſuelen ofrecer.

14 De lo dicho ſe infiere, que ſi el Medico debe poner diligencia tal para curar, qual ſe requiere, para negocios graves, ſiendo tan grave el de la ſalud, y vida de los hombres, ſe requiere en el Medico tal diligencia en el ſaber ſu facultad, que eſtè impueſto en los caſos muy arduos, que por lo executivos, no dàn por entonces lugar à regiſtrar los libros, como ſon apoplexias, ſyncopes, y otros de eſta claſſe; y es manifieſta la razon: porque no eſtando impueſtos aſsi en dichos caſos, que ſon baſtante frequentes, viven expueſtos à ſer cauſa de la muerte por dicha negligencia, quando fueſſen llamados para ellos. Pero ſiendo accidentes que dàn treguas, entonces entra el reveer los libros, como queda dicho con los AA. citados. Toda eſta doctrina es comun de los Moraliſtas, acerca de la ciencia que ſe requiere en el Confeſſor, al qual por razon de Medico

eſ-

espiritual, le compàra Santo Thomàs *Opuscul.* 65. con los Medicos corporales. Veanse los Padres Salm. *tom.* 1. *tract.* 6. *cap.* 12. *punct.* 1.

15 Tambien se infiere ser dañosa à los Medicos la costumbre de algunos, que los quieren siempre tener atados con una asistencia continua, sin darles tiempo para el estudio tan preciso, que requieren en un exercicio tan arduo, y grave. Por lo qual dice San Antonino 3. *p. tit.* 7. *cap.* 2. que aunque el Medico està obligado personalmente à visitar los enfermos, no lo està à ser continuo guarda, ò custodia de ellos; pues mejor les asistirà como tal, tomando tiempo para imponerse prompto en los accidentes que padecen; que no empleandole en conversaciones no conducentes al caso.

16 Peca gravemente el Medico, que en las enfermedades, quando hay peligro, promete ciertamente la salud del enfermo. Porque por dicha promessa, los pobres enfermos descuidan de lo principal, que es el bien de sus almas. Acerca de lo qual se puede vèr à Paulo Zachìas *dicho tomo*, *libro*, *y titulo*, *q.* 3. *n.* 7. como tambien es pecaminoso el dàr por peligrosas, y dudosas las enfermedades, que conoce no son peligrosas: porque lo es gravemente causar confusion, y sentimiento grave, en materia grave, à los pobres enfermos, y esto respecto de qualquiera sugeto, es pecado mortal: es doctrina assentada del Moral, y es especialmente contra el ministerio del Medico. Pues como advierte el Cardenal Cayetano *in Sum.* V. *Medicus*: ,, Los Medicos estàn obligados, por ,, precepto del arte, à alegrar siempre al enfermo, con ,, la esperanza de la salud: fuera de otros daños, que de lo contrario se pueden seguir. Veasе Paulo Zachìas en dicho lugar *num.* 12.

17 De tal suerte està obligado el Medico à asistir personalmente à los enfermos, que tiene à su cargo, que re-

regularmete no puede encargar à otros la asistenciad e ellos ; sino que estos sean tales, que tenga entera satisfaccion, de que su ausencia en dicha asistencia no les haga especial falta. Asi Paulo Zachìas *q. 6. num.* 13. *lib. & tit. cit.* porque solo peca el Medico, quando de no asistir à los enfermos se les ha de seguir grave daño, como es constante. Dixe *regularmente*: porque si tiene precision de ausencia, por diversos motivos que se pueden ofrecer, ò de indisposicion, ò de cansancio, ò otros que se dexan discurrir, basta que les dexe Medico aprobado por el Real Prothomedicato; con tal, que (no obstante la aprobacion) no sea conocido por inepto para la curacion. Confirmase: porque en las ausencias de los Curas, en los dos meses que les dà el Concilio al año, siendo un cargo tan grande, y tan de justicia, no piden mas los AA. Moralistas con el Concilio de Trento; y aun hablando de las resignaciones de dichos Beneficios, no se pide mas, que ser aprobados los resignados para dichos ministerios de Curas, segun la mas probable sentencia, como dice Sanchez *lib.* 2. *Cons. cap.* 1. *dub.*7. Salon 22. *q.* 63. *art.* 2. *controv.* 3. y otros muchos con los Padres Salmant. *tom.6. tract.* 28. *cap. unico, punct.* 8. §. 6. *n.* 331. y asi se practica comunmente.

18 Siendo el Medico llamado à visitar enfermos incurables, puede asistirlos, advirtiendoles primero lo deplorable de su estado: porque es constante, que puede aliviarlos con las medicinas, causarles gran consuelo, y irlos manteniendo con una cura paliativa, y tal vez puede seguirse la salud: porque aun en semejantes casos puede encontrar fuerzas en la naturaleza postrada, para que se restituya, ayudada de la medicina, à sus antiguos brios, por cuyo motivo puede licitamente llevar la paga. Asi Paul. Zach. en el lugar citado *num.*17. y en la siguiente question *num.* 27. 28. *y* 29. y el entrar à vi-

ſitar, y tomar à ſu cargo ſemejantes enfermedades, lo concede laudable Santo Thomàs 2. 2. *q.* 71. *art.* 3. *ad* 1. *arg.* diciendo, que en eſto à nadie hace injuria el Medico: *Medicus accipiens in cura infirmitatem deſperatam nulli facit injuriam.*

19 Peca tambien el Medico, que aſsiſte à mas enfermos, que aquellos que puede curar con la diligencia debida, y neceſſaria, para imponerſe bien en ſus enfermedades, y con aquella aſsiſtencia que ſe requiere, ſi de aqui ſe ſigue, ò puede ſeguir algun grave daño. Paul. Zach. *tom.* 2. *lib.* 6. *tit.* 1. *dicta q.* 7. *num.* 9. de aqui parece ſe infiere, podràn curar los Medicos à muchos de enfermedades que no ſon de rieſgo, como no les falte tiempo para viſitarlos, ni para curar, como deben, à los que viſitan, aunque ſean algunos tambien de rieſgo.

20 Tambien peca el Medico, que en los caſos dudoſos no pide acompañado. Paul. Zach. *q.* 3. *n.* 16. pero eſto ſe ha de entender, quando la duda la tiene el Medico que cura: y es la razon, porque ſeguir en dichos caſos la curacion ſin acompañado, es exponer al enfermo à daño grave, y eſto, ſegun todos, es pecado mortal. Como tambien lo es pecado *contra juſticia* no querer por acompañado al mas excelente, porque llamen al amigo, ſi tambien de eſte no querer ſe ſigue, ò puede ſeguir grave daño al enfermo; pero no es pecado, ſi para el caſo para que ſe llama, tanto aprovecha el amigo, como el otro: porque para ſer pecado, ò no ſe ha de atender à ſi es dañoſo al enfermo, ò no. Puede admitirſe por acompañado el Medico, que ſe juzga no ha de adelantar mas, con tal que eſte ſea llamado por el enfermo, ò los proprios de la caſa: y en el caſo de entera ſatisfaccion ſe les podrà decir, *que para mas ſeguridad podian llamar otro mejor*; pero eſto ſerà con mucho recato, para que no ſoſpechen ſe hace eſto mas por opoſicion, que por el bien del enfermo.

Es

21 Es ilicito, y peca el Medico, que por congraciar à otro, por ser viejo, ò amigo, conviene en que se usen los remedios que este propone, juzgandolos èl por no convenientes: porque expone al enfermo, quanto es de su parte, à daño. Paul. Zach. *lib.* 6. *tit.* 1. *q.* 7. *n.* 11. y expressamente lo enseña el Padre Maestro Fray Juan de Santo Thom. *tom.* 1. *in* 1. 2. *D. Thom. q.* 18. *usque ad* 21. *disp.* 12. *art.* 6. hablando de la conciencia de los Medicos, por estas palabras: ,, Pero si el Medico ,, no es convencido por las razones de la opinion del ,, otro, sino que permanece en las suyas, porque en la ,, realidad no se destruyen, ni se disuelven por las otras; ,, y por consiguiente permanece el dictamen, y juicio ,, del peligro de la vida del enfermo; no puede por las ,, razones extrinsecas, y por la precisa autoridad del ,, otro, ceder de su propria opinion: porque mucho mas ,, pondera el peligro de la vida del enfermo, que sola la ,, autoridad agena. Estando, pues, firme el dictamen de ,, aquel peligro, no puede el Medico aplicar aquel re- ,, medio: porque en fuerza del tal dictamen, influye en ,, aquel peligro, si consiente al otro, y con especiali- ,, dad si hay esperanza, que permaneciendo firme en su ,, opinion, ultimamente se aplicarà aquel remedio, ò se ,, omitirà el del otro.

22 Bien es verdad, que alguna vez podrà el Medico ceder su dictamen al del otro, por conocerle muy especial en el arte, y à sì mismo por inferior à èl. Y porque el citado Santo Thom. trae explicado, quando podrà el Medico executar esto, pondrè sus palabras, que son muy expressivas para el caso: ,, Pe- ,, ro si aquel que defiende el sentir opuesto, sea hom- ,, bre de grande autoridad, sabiduria, y experiencia, y ,, este otro sea de menor literatura, de suerte que facil- ,, mente se crea, que el que siente lo contrario tendrà

„ mas sólidos fundamentos, que aquellos, que exprime:
„ y este no pueda, ò no se atreva à pedirle, que dè mayores fundamentos: no hallo por què no pueda por la tal autoridad ceder su opinion, aunque no sea convencido por aquella razon. Porque entonces se despoja de la propria opinion, y por consiguiente del dictamen del peligro de la vida del enfermo, guiado no tanto por la autoridad, como por los fundamentos ocultos, y presumidos: lo mismo enseñan los Salmant. *tom. 6. citat.* con otros muchos. Notese, que en caso de que el Medico ordinario diga su dictamen à los de la casa, ò al enfermo, y que no se conforma con el otro Medico, si con todo siguen el dictamen del otro, y no despiden al que no siguen, puede este continuar visitando, y tomar la paga, con tal que siempre diga libremente su sentir.

23 Puede el Medico pedir acompañado en los casos arduos, y dificultosos, aunque no se le ofrezca duda en lo que ha de hacer: porque de esta suerte se atiende mejor al bien del enfermo; y mucho mejor podrà aceptarle en semejantes casos, quando en la casa le proponen. Pero si el caso no fuesse arduo, ni de riesgo, no puede pedirlo, porque expone al enfermo à mayores gastos; y dado que los de la casa se le propongan, como preguntando, debe decirles su sentir claramente, y dexarles à su libertad el traerle, ò no. Esta doctrina es clara en todo moral, y razon natural, la qual persuade es pecado mortal continuar las Juntas, ocasionando graves gastos, quando no hay necessidad; sino que aun assi quieran los interessados se continùen.

24 Es muy de vituperar, que el Medico quiera precisar à que concurra el otro Medico (que antes assistia) contra la voluntad del enfermo, haciendo el ademàn de despedirse, si no admiten la assistencia de èl: porque
esto

esto es ocasionar injustamente mayores gastos al enfermo contra su voluntad expressa, lo que es injusticia clara, y especie de monipodio, que reprueban Tapia *tom.* 2. *lib.* 5. *q.* 16. *art.* 11. *num.* 7. y otros diversos Autores Moralistas con los Padres Salmantic. *tom.* 3. *tract.* 14. *cap.* 2. *punct.* 5. *num.* 58. por estas palabras: „ A este ultimo „ genero de monipodio se reducen otros, que son ili- „ citos como èl: assi como el monipodio, con que los „ Artifices unanimes pactan, que la obra empezada por „ alguno de ellos, no la perficione otro. En el caso dicho se verifica pacto implicito, aunque bautizado con el nombre de cortesanìa, y titulo de que se quexaràn los demàs Medicos. Puede verse sobre la Ley Regia 2. *tit.* 7. *part.* 5.

25 Suele suceder, que algunos Medicos, sin oìr à los demàs en las Juntas, quieren determinar por sì solos, como Oraculos. Pues tengan entendido, que estàn obligados à oìr el dictamen de los otros. Lo primero, porque semejante modo de proceder, cede en desprecio, y vituperio de los demàs. Lo segundo, porque es frustrarse el fin principal de las Consultas, que es inquirir, y averiguar la enfermedad, su causa, y curacion, y aun por esto se pagan tanto; y sin esperar, y oìr las razones, y dictamen de cada uno de los concurrentes, no se consigue este fin: por lo que no haciendolo assi, pecaràn gravemente. Aun por esto dice Hypocrates *lib. de Præcep. cap.* 7. *Nec vero indecore segerit Medicus, qui in rei præsentis angustia circa ægrum aliquem, & imperitia tenebras offundente alios quosque Medicos accersere jusserit, quo ex communi consideratione res circa ægrum inquirantur diligenter, ac cognoscantur, & illi cooperatores fiant ad auxilijs ferendi facultatem.* Lo tercero, porque tambien se frustra el fin menos principal, que es el aprovechamiento de los Medicos inferiores; y la honra, y credito del mas

ſabio. Eſto, porque ſi no oye la Conſulta, y dictamenes de los inferiores, no logra el renombre de ſabio, que ſe dà al que oye: Proverbior. cap. 12. *Qui ſapiens eſt, audit conſilia.* Lo otro, porque de no oìr, y alegar razones el Medico mas ſabio, y experimentado, no pueden los inferiores corregir ſus dictamenes, ſi acaſo fueſſen errados: y de aqui ſe ſigue otro graviſsimo mal, y es que ſabiendo eſtos, que ni ſe les oye, ni dexa probar ſu dictamen, y que ſiempre ſe hace lo que manda el de ſuperior credito, deſcuidan en el eſtudio, y cuidado del enfermo. Oygan à San Ambroſio ſemejante genero de Medicos *lib. de Offic. Quid tibi prodeſt habere ſapientiam, ſi conſilium neges? ſi conſulenti copiam includas, clauſiſti fontem, ut nec alijs influat, nec tibi proſit.*

26 No es licito, ni ſe puede aprobar, que ſe diga de un Medico, es malo, porque no ſiga, ni ſe conforme con el dictamen de otro, ſi funda ſu opinion. Pues ſi como enſeñan los Padres Salmantic. *tom.* 3. *tract.* 13. *cap.* 4. *punct.* 5. es ilicito publicar la inſuficiencia de otro por odio, ò embidia, para que pierda de ſu eſtimacion: mucho peor ſerà publicar la inſuficiencia, que no hay, ſolo porque tiene con fundamento diſtinto dictamen. Y aſsi, à mas de ſer (por ſolo eſte capitulo) falſo teſtimonio, puede ſer tambien en daño de los enfermos: porque en fuerza del dicho malicioſo expreſſado, pueden los pobres pacientes dexar de llamar Medico, que les pueda aprovechar; y ſolo llamar con mas gaſto, y detrimento ſuyo, al que hace alarde, y manifieſta la ſuficiencia, que acaſo no tiene: lo qual tambien ſe puede originar, quando los llamados â Junta, ò apelacion, mudan la materia de los remedios, ſolo porque ſe diga innovaron, ò añadieron, ò mudaron; quando nada de eſto es preciſo; por eſtàr bien ordenado, lo que manda el de cabecera: y aſsi no ſe puede, ſin culpa grave, prac-

ticar uno, ni otro. De aqui se colige el grande error de Medicos, y no Medicos, que solo juzgan por buenos à los que en todo se conforman; y por excelentes, à los que siempre innovan: siendo asi, que en ambos extremos puede intervenir pecado grave.

27 Pecan tambien los Medicos, que preguntados de la suficiencia, ò saber de otros, à todos hacen iguales, conociendo en ellos notoria desigualdad, por los daños manifiestos que de esto se pueden seguir. Pero no se peca en decir es mediano, ò no tan bueno el que juzga el vulgo bueno; no siendolo en realidad. Veafe todo claro en los referidos Salmant. *tom.3. punct. antecedent. cit. num.66.* en que dicen: ,, De lo dicho se sigue, que si ,, alguno se finge gran Medico con daño de los otros, ,, es licito à aquel que sabe ciertamente su defecto, des- ,, cubrirlo para precaver el daño ageno; como si algu- ,, no quisiera usar de su ayuda en algun caso, puede re- ,, velar su insuficiencia, para que no fien en èl. Del mismo ,, modo, quando el otro tiene mayor fama de su sabidu- ,, rìa, ò otro dòn, que la que le corresponde (con tal ,, que no le descubra algun pecado) puede licitamente ,, propalar su ignorancia: porque à èl no le hace inju- ,, ria, sino que corrige el juicio errado, dandole lo que ,, se le debe. Lo mismo enseñan Lessio *lib.2. de Justit. & jur. cap.* 11. *num.* 63. Bonacina, Villalobos, y Dicastillo, con otros.

28 Es pecado grave, ò mortal, dàr medicamentos *directè* aborsivos, segun la determinacion de la Iglesia en la Proposicion 34. condenada por Innocencio XI. Y lo enseña Zachìas *tom. lib. & tit. cit. q.* 7. *num.* 16. con los AA. Moralistas. Pero se pueden usar los indirectamente aborsivos, quando no bastan otros para curar las enfermedades graves de las preñadas: asi lo enseñan Prado *cap.20.q. 6.n.20.* Tapia, Sanchez, y otros muchos, con

Fray

Fray Juan de la Cruz, y los Padres Salmantic. *tom.* 3. *tract.* 13. *cap.* 2. *p.* 4. *num.* 64. Y Zachìas en dicho lugar, y en el *num.* 19. dice, se pueden dàr medicinas, que causan esterilidad à las mugeres, que regularmente se vèn en gran peligro de la vida en los preñados, ò partos, y en qualquiera caso en que sean precisas, porque no basten otras para librarlas de dicho peligro: Pues *num.* 20. expressa, es licito curar una enfermedad con otra mas leve, ò menos peligrosa: y asi siendo la esterilidad de ningun riesgo, podrà sin duda intentarse en los casos dichos. Es doctrina de Sanchez *lib.* 7. *de Matrim. disp.* 102. y de los Salmantic. *tom.* 2. *tract.* 9. *cap.* 15. *p.* 1. *num.* 13. con lo comun de los Moralistas. Y es la razon, porque si como todos enseñan, es licito, y pueden las mugeres negar el debito, por evitar dicho riesgo, quitandose este, por los referidos medicamentos, inducida la esterilidad, quedan aptas para lograr el segundo fin del matrimonio, que es *sedare concupiscentiam.* Veanse acerca de esto los Salmantic. *loc. cit. p.* 6. *num.* 75. *propè finem.* Y lo que dixe *n.* 55. al fin de esta Dissertacion, explicando, què medicamentos son aborsivos directa, ò indirectamente: y notando los mas usuales, para no echar mano de ellos: y algunas de las medicinas, que (dicen) inducen esterilidad, que (en caso que las haya) no se pueden usar en los hombres dedicados al matrimonio; sino que no haya otras, con que poderles librar de grande riesgo de su propria vida.

29 Aunque Paulo Zachìas *dict. loc. num.* 21. dice, no es licito dàr medicinas para dissimular la virginidad, secar la leche, mover la venus, y aumentar el deleyte carnal; con todo no es asi lo primero: porque como enseña Santo Thomàs 2. 2. *q.* 111. *art.* 1. *ad* 4. ocultar el proprio vicio, y defecto, à ninguno le es ilicito, y por consiguiente no lo es dàr remedios para ello. Y asi

ha-

hablando ſobre eſto Sanchez *lib. 6. de Matrimon. diſp. 27. num.7.* no lo dà por pecaminoſo, lo miſmo dicen Navarro *ſup. cap. Inter verba, concluſion* 1. *corolar.* 16. *num.* 21. y los Salmantic. *tom.* 2. *tract.*9. *cap.* 2. *punct.* 6. *n.* 98. Tampoco es ilicito lo ſegundo, que es dàr remedios para ſecar la leche, con tal, que de eſto no ſe ſiga daño alguno. En orden à lo tercero, oygan al Cardenal Cayetano en ſu Suma, por eſtas palabras: „ Pecan los Medi„ cos contra el Derecho Divino, quando aconſejan ha„ cer alguna coſa contra la ſalud del alma: lo miſmo dice Armilla. De donde ſe infiere, que ſiendo contra la ſalud del alma, por ſer de ſuyo pecaminoſo, mover la venus, y aumentar el deleyte carnal, pecan los Medicos dando remedios para eſtos efectos. Pero con eſta doctrina ſe compone muy bien el que puedan dàr medicamentos, que coadyuven à la copula entre caſados, para quitar la frialdad, que la impide. Aſsi lo ſienten los Autores Moraliſtas, tratando de la impotencia, y con eſpecialidad Sanchez, Bonacina, con muchos, y los Padres Salmanticenſes.

30 Dice tambien Paulo Zachìas *dict. num.*21. que no es licito dàr medicinas, que cauſen hermoſura fingida; pero sì los que conſerven la verdadera. La primera parte abſolutamente proferida es falſa: y para que ſe vea con toda claridad, noteſe la doctrina del Cardenal Cayetano 2. 2. *q.* 169. *art.* 2. en donde en la ſolucion al 2. *arg.* dice Santo Thomàs eſtas palabras: *Non ſemper tamen talis fucatio* (*hoc ex fucari figmentis, quo mulier rubicundior, vel candidior appareat*) *eſt cum peccato mortali, ſed ſolum, quando fit propter laſciviam, vel in Dei contemptum.* Comentando, pues, el citado Cardenal eſta doctrina del Santo, dice aſsi: „ Conſta por evidente razon, que el ornato „ de afeytes ſe hace pecado mortal, por ſolo el mortal „ menoſprecio, ò por el fin ſuperadito, como lo dice

„ la

,, la letra :::: mas la composicion de afeytes en las muge-
,, res es oficiosa, que sirve para la hermosura; no per-
,, niciosa en sì, como no lo es la mayor hermosura natu-
,, ral: porque quando un efecto puede provenir por el
,, arte, y por la naturaleza, es de una misma razon,
,, que se haga por el arte, ò por la naturaleza, como
,, se vè claro en la sanidad: y por este motivo, si la
,, hermosura natural no es en sì dañosa, es consiguien-
,, te, que tampoco en sì lo sea la hermosura artifi-
,, cial.

31 Se pueden dàr medicamentos que embriaguen, aunque sea vino, quando se juzgan convenientes, y no hay otros mas eficaces para recuperar la salud. Asi Lessio *de Just. & jur. lib.* 4. *cap.* 3. *dub.* 3. y Santo Thomàs 2. 2. *q.* 150. *art.* 2. *ad* 3. habla en este sentido, quando dice: Que comer, y beber mucho para que se provoque el vomito, no es pecado. Lo mismo enseña Cayetano sobre el mismo articulo, y con grande numero de Autores Moralistas los Padres Salmantic. *tom.* 6. *tract.* 25. *cap.* 2. *punct.* 3. *à n.* 34. y parece debe ser asi, pues cada dia se recetan los marcoticos, que privan del uso de la razon: y quando se dà el vino por medicina, no se busca el deleyte en la embriaguèz; sino la salud.

32 ,, Pecan los Medicos (dice Armilla en su *Summ.*
,, V. *Medicus*) que hacen hacer gastos excessivos, y su-
,, perfluos, con especialidad à los pobres: ò porque ellos
,, mismos tengan mas ganancia, ò los Aromatarios: asi
lo sienten los Moralistas. Por lo qual dice muy bien Paulo Zachìas *num.* 25. con Navarro *in Manuali*, *cap.* 25. *n.* 64. que peca el Medico, que manda mas remedios, ò mas preciosos, que los que son precisos para la curacion, y està obligado à la restitucion del daño: si es à pobres, serà mas grave el pecado; pero esto no quita, para que tambien lo sea, aunque los enfermos estèn ricos. Tam-

bien

bien es de reprobar, como pecaminoso, el recetar mas medicinas, que las que el enfermo puede tomar hasta la siguiente visita del Medico: porque es exponerse à que tenga que recetar otra cosa, por haverse variado la indicacion, y que aquellas no sirvan, especialmente en enfermedades agudas.

33 El saber individualmente el precio de las medicinas toca al Boticario, no al Medico, ni estarà este obligado, una vez que recetò el medicamento mas caro, à borrar la receta, y recetar de nuevo el mas barato, que despues se le ocurriò; porque solo obliga esto, quando el recetado se considera que no es de tanto provecho, como el nuevamente ocurrido. Pero debe estàr siempre, y quando, que receta, con aquel cuidado, y prudencia que se requiere para recetar lo mas provechoso, y menos costoso: advirtiendo, que si el enfermo es rico, podrà recetar el mas caro, con tal que sea menos molesto, y mas gustoso: pues esto lo dicta la misma razon natural, con el proloquio comun de *quod sapit, nutrit*, y aquella regla medica, que pide que la curacion sea *cito, tuto, & jucundè*; y por consiguiente podrà executar lo mismo, siempre que aun por leves razones se juzga mas conveniente el mas caro. Y porque (como dice el refràn, *tractent fabrilia fabri*) los que lo tienen por oficio, son los que mas dàn el punto à las cosas, y la medicina hecha mas à ley causa mejores efectos, es lo mas proprio, atendiendo el Medico, como debe, à la curacion, recetar en las Boticas; sino que la demasiada pobreza del enfermo lo impida.

34 Pecan gravemente los Medicos, que no asisten à los pobres de limosna, pues à esto estàn obligados por juramento. Assi Paulo Zachìas *dict. lib. & tit. q. 8. n. 8.* Pero porque assi entendido absolutamente es causa de que muchos crean no cumplen los Medicos esta obligacion, pondrè la resolucion de Santo Thomàs 2. 2. *q.*

71. *art.* 1. eſtas ſon ſus palabras: *Ubi pauperum cauſis alitèr ſubveniri non poteſt, tenentur advocati eorum ſuſcipere cauſas.* Y al fin del cuerpo del *art. cit.* dice aſsi: *Et idem dicendum eſt de Medico quantum ad curationem pauperum.* Doctrina ſeguida de Cayetano, Sylveſtro, Armilla, Tapia, Navarro, y la comun de los Moraliſtas. De donde ſe infiere con los Autores citados, que ſe requieren tres condiciones, las quales ſeñala tambien Santo Thomàs en el cuerpo del articulo, y Zachìas. La primera, que el Medico tenga evidencia (eſto es haga juicio probable: y aſsi ſe debe entender la evidencia, que digamos, obliga à aſsiſtir à otros) de neceſsidad grave en el enfermo. La ſegunda, que no haya otro que le pueda ſocorrer; pero eſto ſe ha de entender, con tal que puedan acudir otros, porque ſi nadie quiere aſsiſtir, es lo miſmo que ſi no los huviera. Y la tercera, que no haya quien pague por èl. Y para mayor claridad, pongo las palabras del dicho Santo: *Quibus tamen concurrentibus, conſiderandum reſtat, utrùm aliquis tantam neceſsitatem patiatur, quod non in promptu appareat, quomodò ei poſsit aliter ſubveniri, & in tali caſu, tenetur ei opus miſericordiæ impendere; ſi autem in promptu appareat, quomodò ei aliter ſubveniri poſsit, vel per ſe ipſum, vel per alienam perſonam magis conjunctam, aut majorem facultatem habentem, non tenetur ex neceſsitate indigenti ſubvenire, ita quod non faciendo peccet.*

35 De toda eſta doctrina ſe infiere, que no preciſamente por ſer llamado el Medico para curar pobres, eſtarà ſiempre obligado à acudir, ſi hay Hoſpitales, ò otros Medicos. Y haviendo eſtos ſe ha de entender no eſtà obligado en neceſsidad grave à aſsiſtir à los que pueden pagar (de los quales ſe entiende, lo que diga ſe colige de lo dicho) en el caſo, que dice Armilla en la Suma, V. *Medicus*: ,, No aſsi quando ,, es rico, y no quiere pagar, ſino quando el

,, Me-

,, Medico fueſſe eſtipendiado por el comun. Mucho menos tendrà obligacion de aſsiſtir à los que llaman, porque dicen tienen fee con èl, quando hay copia de otros Medicos: porque eſto fuera muy gravoſo, como dice Paulo Zachìas *q. 6. num.* 8. *tom. lib. & tit. cit.* Y en eſte caſo tampoco eſtarà obligado, en conciencia, à hacerles el Medico una, ù otra viſita por dicho motivo, aunque el citado Zachìas diga lo contrario.

36 Se colige tambien claramente de todo lo dicho, que no eſtaràn obligados los Medicos en lugar, en que hay copia, à ir à viſitar quando les llaman con el titulo de cercanos, ò mas deſocupados à los accidentes promptos; ſi no que conſte con evidencia, que en el tiempo que gaſten para buſcar otro, morirà el enfermo por falta de Medico. Lo qual es conforme à lo que enſeña Santo Thomàs *citat. art. in corpor.* pero ſi el enfermo, para quien los llaman, eſtà ajuſtado con ellos, ò es de aquellos que llaman Parroquianos, porque regularmente ſe curan con ellos, y los pagan, ò eſtàn actualmente encargados de ſu curacion, no hay duda eſtàn los Medicos obligados en juſticia à acudir, ſi no que ſe hallen muy ocupados con otro, à quien comodamente no puedan deſamparar. Pero en eſte caſo deberàn expreſſar ſu ocupacion, para que llamen otro.

37 Pueden los Medicos recibir lo que les dàn gratuitamente por la aſsiſtencia de los enfermos, aunque eſtèn obligados à aſsiſtirlos por ajuſte: aſsi Paulo Zachìas *tom.* 2. *lib.* 6. *tit.* 1. *q.* 8. *num.* 14. pero es preciſo que tal dadiva ſea voluntaria en quien la dà, como advierten los Padres Salmant. *tom.* 6. *tract.* 29. *cap.* 4. *punct.* 5. *num.* 54. con el Maeſtro Soto. Y aſsi eſtando los Medicos obligados por ajuſte, ò ſalario, no pueden pedir coſa alguna: porque eſto fuera poner en preciſion de dàr.

38 Es cierto, como enseña Santo Thomàs 2. 2. *q.* 71. *art.* 4. que pueden los Medicos recibir paga por las visitas de los enfermos, que pueden pagar por sì, ò por otros, considerada la condicion de las personas, trabajo, y costumbre de la tierra: lo mismo enseña San Antonino 3. *part. tit.* 7. *cap.* 2. y con estos Santos lo comun de los Moralistas, y la practica: de lo qual se infiere, que en donde es costumbre hacer dos visitas al dia, de tal modo, que no haciendolas, por no ser precisas, aun en la casa del mismo enfermo las echan menos, llevados de la costumbre, podràn los Medicos hacerlas, y llevar la paga por ellas.

39 Aunque es cierto, que el Medico no està obligado de justicia à advertir à los assistentes se guarden, quando la enfermedad es contagiosa, lo està por caridad. (grave, ò levemente, segun fuere el daño, que de no guardarse se pueda seguir) Bien es verdad, que para esta obligacion se requiere, que se espere tendràn à bien esta advertencia, aquellos à quienes se ha de advertir, y que de ella no se teman con fundamento disturbios, y sentimientos contra el Medico: porque como dice San Bernard. *Quod est propter charitatem, nequit contra charitatem fieri.* Y S. Agustin: *Si scirem tibi non prodesse, non te monerem, non teterrerem.* Pero en caso de duda de si es, ò no contagiosa la enfermedad, no parece preciso el aviso, segun lo que enseñan los Moralistas acerca de la correccion fraterna. Por lo dicho parece del caso referir aqui las enfermedades contagiosas, y omitiendo las que enseña la experiencia en demicas, y epidemicas, de las quales la mayor, y de peor contagio es la peste; pues assi el de esta, como el de la lepra, se comunican por sola la espiracion, como enseña Zachìas *tom.* 1. *Quæst. Med. Leg. lib.* 3. *tit.* 3. *q.* 6. referirè las demàs, que en el citado lugar pone este Autor. Y lo primero la ptisis, y

hec-

hectica, cuyo contagio es grande, y muy peligroso. Pero advierte, que con mas facilidad se comunican de viejos à los de menos edad, que al contrario. La alopecia, ò tiña, y escrophulas, ò lamparones son contagiosas, pero tambien se comunican mas facilmente à los impuberes, que à los de mas crecida edad. La sarna es facil de comunicarse à todos, como las viruelas, sarampion, calentura maligna, rabi^, y la enfermedad venerea quando es grave, con tumores, llagas, dolores, ò gonorrea; pero quando es leve, no se comunica con tanta facilidad, sino es con el continuo contacto: ò usando de la ropa interior, ò cama, de que hayan usado los que la padecen. La opthalmia es tambien contagiosa, pero no mucho. A la epilepsia dàn algunos por contagiosa; pero como dice el referido Autor, por lo mas comun no se comunica con facilidad por contagio. Otros dàn por contagiosas al asma, dissenterea, dolor colico pictonico, herpes, y otras que se hallaràn en varios Autores practicos.

40 Puede el Medico ordenar medicinas, y curar à los ausentes, quando por relacion de otro Medico, ò persona fidedigna, capàz, y experimentada en la assistencia de enfermos, tiene puntual noticia de todas las circunstancias, y accidentes de los enfermos; pero no puede quando falta algo de lo referido: pues se expone à ocasionar daño: assi Paulo Zachìas *lib. 6. tit. 1. q. 5. nùm. 1.* Aqui se debe advertir, que en el caso, que por la relacion conste, es enfermedad peligrosa, ò duda de que lo sea, debe advertir llamen promptamente Medico, por el peligro que teme; y si no mandar à los que informan, ò al mismo enfermo, en caso preciso, se disponga con Confession, Viatico, y Testamento.

41 Està el Medico obligado à seguir la opinion mas probable en la aprobacion de los que se examinan para

Me-

Medicos, Cirujanos, ò Boticarios; ò para otra qualquiera cosa de las que pertenecen à la medicina; como tambien los demàs Jueces de dicho examen, y los Visitadores de Boticas. Y quando se les encarga, ò manda por otros Jueces, ò Prelados informen sobre impedimentos de matrimonio, de recibir Ordenes, entrar, ò professar en Religion, ò cosas semejantes; pero quando se les manda informen sobre enfermedades, que pueden impedir à los reos, ò moderarlos la pena, pueden seguir la probable que favorece al reo. Todo lo qual es conforme à lo que acerca de los Jueces enseñan los Moralistas.

42 En quanto al mandar sacramentar à los enfermos, pueden seguir la opinion *practicè* probable, y no estàn obligados à seguir la mas probable, ò segura, aunque serà lo mejor hacerlo. Esto supuesto, no estàn obligados à mandar confessar en las enfermedades, que no son de riesgo, no obstante la Bula de San Pio V. pues no està recibida en uso, con particularidad en España: como enseñan los Padres Salmant. *tom.* 4. *tract.* 17. *cap.* 2. *punct.* 7. §. 3. *num.* 91. pero sì lo estàn, quando hay peligro, ò duda de èl: y aunque serà lo mejor el mandarlo, luego que se advierte esto, solo pecan mortalmente, si no mandan confessar, y recibir el Viatico, quando el peligro es casi vecino à la muerte: asi lo enseña Cayetano *in Summ.* V. *Medic.* „ Pero detente, y no juzgues luego, „ que peca mortalmente el Medico, que no guarda esto. „ (và hablando del que no manda sacramentar) si no „ que sea despues de visto el peligro, casi vecino à la „ muerte: y aun entonces no por el menosprecio del pre- „ cepto de la Iglesia, sino porque asi lo han acostum- „ brado à hacer los Medicos, no por sì mismos, sino „ por medio de los consanguineos del enfermo. Lo mismo enseñan con Sylvestro, Navarro, Sanchez, y otros, los

los Salmant. en el lugar ultimo citado *num. 92.* pero se debe advertir, que no se puede mandar el Viatico aunque haya dicho peligro, si se teme irreverencia por vomito, lienteria, ò otros accidentes, que refiere Zachìas *lib. 9. tit. 9. quæst. unica.* Y que si el Medico teme, que por los referidos males, ò otros, que impiden el tragar, ò el libre uso de la razon, no podràn los enfermos recibirle, si espera à que el peligro sea vecino; debe mandarlo en las enfermedades de riesgo, antes que sobrevengan dichos symptomas, y peca gravemente si no lo manda; pues expone à que mueran sin dichos Sacramentos. Pero si amonestados los enfermos no lo quisieren hacer, no los deben por esto los Medicos desamparar: como dicen los Salmanticenses en dicho lugar, y Armilla *in Summ. V. Medic.* por estas palabras: ,, Basta que ,, los Medicos digan à los que habitan en la casa, à los ,, quales incumbe mas el cuidado del enfermo en orden ,, à su alma, que ellos amonesten al enfermo, quien ,, amonestado, si no quisiere confessarse, no por esto ,, debe ser desamparado, no sea que muera desesperado: porque esto parece que es contra caridad, por la ,, qual estamos obligados à hacer bien à los malos, y ,, injustos. Y asi cumple el Medico, que por medio de otros manda confessar, y recibir el Viatico à los enfermos: aunque me parece con Paulo Zachìas *lib. 6. tit. 1. q. 4. num. 9.* que si amonestado por ellos no lo hacen, deben los Medicos por sì mismos decirlo al enfermo, advirtiendole el peligro.

43 Segun sentencia probabilissima, que con muchos Moralistas siguen los Padres Salmant. *tom. 1. tract. de Sacram. Eucharist.* aunque el enfermo haya comulgado el mismo dia, en que despues le sobreviene accidente peligroso de muerte, que antes no havia, de modo, que à juicio probable de los Medicos, no puede vivir hasta el dia siguiente, debe volver à comulgar por Viatico. Y por

con-

consiguiente està el Medico obligado à mandarlo: como el que se confiesse por el nuevo peligro.

44 Quando el Medico advierte en el enfermo, que assiste, señales que indiquen està expuesto à muerte repentina, aunque el mal, para que por el prompto le llaman, sea por sì leve, debe mandarle confessar, y recibir el Viatico, y que haga Testamento del mismo modo que quando le halla con peligro proximo à la muerte. Y despues de curado de aquella ligera enfermedad, debe advertirle viva con cuidado, y prevenido por el peligro, en que le contempla. Y esto mismo deberà advertirle, quando le consulte de proposito dichas señales, aunque no estè en cama; pero estas advertencias no estarà obligado à hacerlas, quando las señales no indiquen ciertamente dicho riesgo, si de advertirlo se teme sobrevendrà grave daño, por la alteracion que estas malas noticias pueden inducir al enfermo: ni una vez que por dicho peligro haya confessado, y recibido el Viatico, hay obligacion à mandarlo otra vez; si no que sobrevenga nuevo peligro, ò el antecedente se aumente, de modo que le postre, y haga hacer cama.

45 Aunque el enfermo se haya mantenido en cama, y con assistencia de Medico, si haviendo cessado del todo el peligro, porque le mandò sacramentar, sobreviene nuevo, tiene el Medico obligacion à mandar lo haga otra vez en la forma dicha *num.* 42.

46 Quando hay peligro de manìa, ò locura, y no de muerte, no està el Medico obligado à mandar confessar; aunque serà lo mejor mandarlo. Pero no podrà mandar el Viatico, pues para recibirle, se dispensa el ayuno natural: y por esto no se puede mandar sino en enfermedades, en que hay peligro de muerte, ò duda actual de èl. Y sì deberà advertirle lo que le amenaza; si no en las circunstancias, en que se dixo, no se debe al que se teme muerte repentina *num.* 44.

Si

47 Si el Medico teme, que de no hacer Testamento el enfermo, que està en peligro de muerte, se han de seguir disturbios, ò graves daños, despues de muerto, dicen los Padres Salmant. *loc. ultim. citat.* que peca gravemente, si no le manda, ò por sì, ò por otros, le haga. Y tambien peca del mismo modo el Medico, que quando conoce se muere el enfermo, no lo avisa à los cercanos parientes, ò assistentes, ò al Parroco, para que se lo adviertan; pero en no decirlo por sì al enfermo, solo tendrà culpa grave, quando es preciso, para que se confiesse, ò reciba el Viatico, ò haga Testamento; ò quando el mismo enfermo se lo pregunta con ansia, diciendo le conviene para salud de su alma, le diga la verdad: assi Zachìas *lib. 6. tit.* 1. *q.* 4. *num.* 14. pues aunque queda dicho *num.* 16. que por precepto de su arte deben los Medicos consolar, y aun esperanzar à los enfermos de la salud: esto se debe entender, quando no hay precepto mayor que guardar; por lo qual aunque pueden los Medicos dàr à los enfermos esperanzas, quando las tienen con fundamento; no quando no las hay: pues serìa engañarlos, y mentir en materia grave.

48 Aunque el Medico no estè obligado *sub mortali* à mandar administrar la Santa Extrema-Uncion: si de no mandarla se puede seguir escandalo, estarà obligado. Y lo mejor es executarlo assi, y no aguardar para ello à lo ultimo, haviendo cierto temor de la muerte. Y assi esto, como lo dicho en quanto à mandar hacer Testamento, y dàr los demàs Sacramentos à los enfermos, estàn obligados à executarlo del mismo modo los Cirujanos en los enfermos, que assisten solos; pero quando assiste con ellos Medico, si le vèn descuidado, ò que no advierte el riesgo; y ellos sì, se lo deberàn advertir al Medico, para que lo mande: ò deberàn ellos mandarlo: assi Zachìas *lib.6.tit.*1.*q.9.n.*5.

49 Pecan mortalmente los Medicos (y lo mismo creo, y por la misma razon de los Cirujanos) que alargan la enfermedad, y estàn obligados à la restitucion de la paga: assi Zachìas *dict. lib. & tit. quæst. 6.* Y à mi parecer tambien, à restituìr los demàs daños, que se sigan: pues son ocasion de ellos. Enseña tambien el referido Autor en el lugar ultimo citado, peca gravemente el Medico que dexa al enfermo antes de acabarle de curar, y esto aun quando no le pagan, pudiendo, si de desampararle se siga alargarse la enfermedad, ò hacerse de peligro, ò morirse. Con que no siendo regular sucedan estas cosas, en donde hay copia de Medicos, se infiere podrà el Medico hacerlo, quando hay otros, y no està obligado por salario, ò por pobre à la assistencia. Puede tambien dexar de assistir, segun Zachìas en el mismo lugar, al enfermo, que en cosas graves, y muy importantes à su curacion no quiere obedecerle; pero no à los que estàn deplorados, solo por el motivo de estarlo. Lo uno, porque nunca puede estàr tan cierto del riesgo, que no haya sucedido el escaparse algunos tenidos por deplorados: y lo otro, porque à lo menos puede mandar algunos medicamentos, que alarguen la vida, y à esto està Mtodo edico obligado.

50 Pecan gravemente las Comadres, que mandan sangrias, ò otras medicinas à las recien paridas (y lo mismo me parece, quando los Cirujanos, ò Parteros se las mandan, ò unos, y otras à las preñadas; sino en el caso dicho, y con la condicion expressada al fin del *fol.* 3.) pues no los toca saber de esto, ni tienen potestad por su examen para ello: assi Zachìas *dict. lib. & tit. q.* 12. y enseña *quæst.* 10. pecan gravemente los Boticarios, quando no tienen suficiente ciencia: y quando por faltar los medios precisos, no mantienen, como deben, los medicamentos simples, y compuestos: y quando les faltan algunos, de los que estan obligados à tener: y quando dàn unos, ò otros

mal

mal preparados, ò de menos virtud por añejos (en lo qual tambien pecan los Droguiſtas) y quando faltan, ò exceden en la doſis mandada en las recetas; y quando dàn unos por otros; y quando por sì recetan, ò aplican medicinas à los enfermos.

51 Peca gravemente el Medico, que aconſeja el matrimonio à las perſonas, que eligieron el eſtado de virginidad, ò caſtidad: aſsi Zachìas *dict. lib. & tit. quæſt.* 5. *num.* 24. Y ſolo dice (*num.* 23.) no es ilicito aconſejar, ſe caſen quanto antes, à las que eſtàn con propoſito de caſarſe, luego que tengan ocaſion. Y añade *num.* 25. que aunque à las dedicadas à dicho eſtado de caſtidad pudieran reſultar algunos daños en la ſalud de la continencia, no ſe puede aconſejar el matrimonio: pues hay otros medios para evitarlos.

52 Eſtàn tambien obligados los Medicos à ſaber, en què enfermedades hace daño à los caſados el uſo del matrimonio para advertirlo. En cuya ſupoſicion ſe advierte con Zachìas *tom.* 2. *Quæſt. Med. Leg. lib.* 7. *tit.* 3. *quæſt.* 4. que pecan mortalmente quando piden el debito, ſi del dicho uſo ſe ſigue à qualquiera de los dos notable daño: de lo que ſe infiere, que todas las enfermedades, que eſcuſan de pagar, impiden el pedir al que ſabe, ò eſtà advertido del impedimento de pagar. Pues es impedimento para pagar (como dice el miſmo Zachìas *dict. lib. & tit. q.*2.) el temer daño en la ſalud. „ Y porque (como „ expreſſa *n.*1.) ſolo toca al Medico juzgar, quando pue- „ da ſer tan dañoſo el uſo, que exponga à notable daño „ à los conſortes. Y por otra parte peca gravemente el Medico, que no advierte à ſus enfermos, lo que les puede ocaſionar graves daños, para que ſe abſtengan. Referirè los males en que eſtàn eſcuſados de pagar, y pedir arreglado à lo que enſeña Zachìas en el citado *lib. y tit. q.* 2. 4. & 5. *y tom.*1. *lib.*3. *tit.*3. *q.*6.

53 Y assi empezarè por los males, que escusan à la muger de pagar, para no repetir quando ponga los que escusan al marido: pues es cierto, que los que escusan à la muger, escusan mucho mejor al varon, pues en este no es precisa tanta causa. Escusan, pues, à la muger de pagar todas las enfermedades en que hay calentura no despreciable; el asma actual, la ptysis confirmada, el temblor, y palpitacion de corazon, el syncope, el frequente desmayo, los dolores insignes de estomago, ù otras partes nobles, el fluxo inmoderado de meses actual, ò muy frequente, ò que vuelve con gran facilidad; las inflamaciones, apostemas, llagas, y sitio mudado del utero adentro, ò afuera, quando alguno de estos males ocasionan gran dolor, ò incomodidad en el referido uso. Escusan tambien la menstruacion, y la evacuacion lochial, quando con gran fundamento se teme de dicho uso demasiado fluxo, ò gonorrea virulenta: y quando abortan con facilidad, estàn escusadas, quando està proximo, ò presente el tiempo, en que suelen abortar.

54 Escusan al varon de pagar, lo primero, qualquiera mal, por ligero que sea, quando es muy frequente el uso: y en todo tiempo no solo los males graves de cabeza, y nervios; sino tambien las leves perlesìas, torpezas de miembros, incubos, los vertigos, y de estos los graves, no solo quando estàn presentes, sino despues algunos dias: como tambien las convalecencias de enfermedades graves. Estàn tambien escusados los expuestos à manìas, melancolìas, ò olvidos: y quando padecen males, que dañan notablemente la vista, como opthalmias, llagas, heridas, y otros: pues à los ojos, nervios, y cabeza es muy dañosa la venus. Escusan los esputos de sangre del pecho, los inmoderados fluxos de sangre, los de vientre, los vomitos, crudezas de estomago, la inapetencia grande, dolores colicos, cachexias, destem-

plan-

planzas frias grandes de estomago, higado, ò bazo, las especies de hidropesìa, la ictericia contumàz, los dolores nephriticos, llagas de riñones, stilicidio, y supressiòn de orina, diabetes, la gonorrèa, no solo virulenta, sino la verdadera, las heridas grandes, y si son de partes nobles, no solo quando estàn presentes, sino despues algunos dias: y si de cabeza escusan toda la vida de la frequente paga, y lo mismo los vehementes golpes de cabeza, espinazo, ò cerviz. Las grandes llagas à lo menos escusan de la frequente paga. Tambien escusan muchas veces los tumores externos no despreciables, que molestan mucho. Està tambien escusado el uno de los consortes quando padece el otro las enfermedades contagiosas de viruelas, sarampion, tabes, rabia, las pestilentes, epidemias, ò endemicas graves, y aùn las contagiosas leves, como la sarna ligera: pues puede comunicarse de peor calidad, como sucede algunas veces, de una enfermedad venerea leve, comunicarse una grave, y assi escusa toda enfermedad venerea actual, aunque sea leve; y la grave, quando no està bien curada. Y los que padecen las referidas enfermedades contagiosas, ò la lepra, no solo estàn escusados de pagar, sino que, segun el referido Autor, no pueden pedir.

55 Voy ahora brevemente à explicar, què medicamentos son directamente, ò indirectamente aborsivos: indirectamente aborsivos son purgas, sangrias, y diureticos, ò que mueven la orina: de todos estos se puede usar siempre que en la preñada hay, ò se teme enfermedad grave, que con otros medios no se pueda curar, ò precaver. Los directamente aborsivos, son los que por sì mueven el aborto; esto es, aquellos que por sì mismos tienen virtud para moverle, aunque algunas veces no se siga el aborto à su uso. Y estos son los que no se pueden usar en el preñado, aunque el Medico lo mande, con intencion de salvar à la muger, y

ſin intencion de mover el aborto. Pues la intencion del Medico no los quita ſu virtud, ni puede impedir ſu operacion. Y aſsi aunque haya el mayor rieſgo en la preñada, no ſe pueden recetar; ſi no que conſte ciertamente eſtà el feto muerto, en el qual caſo, y no en otro, ſe pueden uſar, aunque no haya otra enfermedad: y ſi no baſtan, ò hay algun peligro en ſu uſo, como quando hay un gran fluxo de ſangre, ſe recurrirà à la operacion manual, ò extraccion, la qual ſolo ſe puede practicar en el caſo expreſſado de cierta muerte del feto; ò de haver ſeguridad, que eſtà yà del todo deſprendido: con la advertencia, que conſtando eſtà muerto, ſe podrà ſacar con qualquier genero de inſtrumentos, aunque ſea à pedazos, procurando no dañar à la preñada; pero eſtando en duda ſi eſtà vivo, ſe deberà ſacar de modo, que no muera en la operacion. Y es la razon de todo, porque nunca es licito matar al inocente por ſalvar à otro la vida. Y la extraccion, ò expulſion del feto, aùn inanimado, es homicidio virtual, como enſeña Heredia *tom.* 4. *lib.* 2. *diſp.* 10. *cap.* 6. en donde prueba con razones, y autoridades de Hypocrates, y Galeno: ,, Que procurar el aborto para que por ,, èl ſe ſalve la madre, es tan abſurdo, que antes el miſ- ,, mo abortar es caer la madre en mayor, y mas cierto ,, peligro de vida; y aſsi, que de todos modos es grave ,, pecado el ſolicitar el aborto. Y es directamente inten- ,, tar, no ſolo la muerte cierta de la prole, ſino tam- ,, bien de la madre. Y aſsi, para huir de eſte eſcollo, referirè de las medicinas, que ſon directamente aborſivas, aſsi ſimples, como compueſtas, las mas uſuales: advirtiendo, que aunque en algunas compueſtas entren en pequeña doſis, ò cantidad los ſimples aborſivos, no por eſto ſe pueden practicar: pues ſi por defecto de doſis dixeſſe alguno, no pueden mover el aborto, por lo miſmo no podràn por lo comun ſer utiles en los males,

en que se aplican. Y como sea esta materia tan delicada, no irà en Castellano, por no exponer à que cayendo este Tratado en manos de algun malicioso, se aproveche de esta noticia para cometer algun absurdo; y assi irà en Latin abreviado, en la forma, que comunmente se receta. *Sunt igitur medicamenta per se, & directè aborsiva omnia, quæ per se, & directè menstrua movent (non martialia, quia hæc solum illa movent secundario, & ex accidenti: nimirum roborando solida, & depurando liquida à recrementis acidis, vel cujusvè prosapiæ, in sanguine, & liquidis lentorem inducentibus) & ex ijs præcipuè dictan. cret. cinamom. rut. arthem. aristoloq. croc. sabin. opopan. sagap. mirr. testes Equ. jecur Anguil. ex compositis elixir comp. ex croc. mirr. aut aloe: tintura castor. aq. hirund. cum castor. Brion. compos. antiapoplept. & atiepilep. Pharm. Matrit. & Lang. pulv. de gutet. River. emp. Galban. matrical Mins. Siden. Sunt etiam omnia valdeamara, acria, aut fœtida: assa fœtid. & castor. sunt ita aborsiva, ut juxa Riverium non possunt uti, adhuc ad movendum partum naturalem, quando est difficilis, quia fœtum in utero occidunt: de mercuriali herva ait Heredia quod est ita aborsiva, ut nec in clisteribus debet administrari, sicut nec nimis oleosa, acria, amara, aut fœtida.* Pero se pueden usar en las preñadas sin temor de aborto los polvos Imperiales, y de Guteta de la Pharmacopèa Matritense, el sucino, y su tintura, el bezoardico jovial, la agua de torongil alcanphorada, y otros remedios compuestos, que sirven en los males, que algunos de los referidos, y no llevan aborsivos. En quanto à medicinas, que por sì causan esterilidad, solo noto, que el alcamphor no la ocasiona, segun Etmulero; y que de la yervabuena se dice la causa, y que disminuye la leche.

56 Concluyo esta Dissertacion, diciendo con Zachìas *tom. 2. Quæst. Med. Leg. lib. 6. tit. 1. q. 7. num. 1.* que todos aquellos Medicos, que, ò por enfermedad, ò demasiada

ve-

vejèz, tienen torpeza en los ſentidos, ò potencias preciſas para el cumplimiento de ſu obligacion, ò para eſtàr promptos à la aſsiſtencia de ſus enfermos, ò para tener preſente quanto ſe neceſsita ſaber en ſu exercicio, pecan gravemente ſi no deſiſten de curar, ò à lo menos no lo practican con el mayor cuidado. Pues dice el citado Autor: ,, Por lo que juzgarà muy conveniente à ſu con-,, ciencia, ſi quando ſe ſientan, por vicio de la edad, defec-,, tuoſos de memoria, y juicio (y lo miſmo, y por la miſma razon añado yo de aquellos à quienes, ò dichas potencias, ò algun ſentido preciſo para lo dicho falta por enfermedad, ù otro motivo),, ò que del todo ſe abſtengan de curar, ,, ò lo hagan con gran circunſpeccion, para que no practi-,, quen la Medicina con detrimento de ſus proprias almas, ,, y ſalud agena, contra aquello à que eſtàn obligados.

DISSERTACION SEGUNDA.

DE LAS OBLIGACIONES particulares de los Medicos, en que ſe trata de los caſos en que pueden declarar no obliga el oìr, ò decir Miſſa, ò rezar, ò ir al Coro.

1 ESTAN los Medicos obligados à ſaber en què caſos pueden declarar hay motivo de enfermedad preſente, ò imminente para que los enfermos no recen el Oficio Divino, ò Horas Canonicas (pues de eſte rezo hablo) no aſsiſtan al Coro, no digan, ni oygan Miſſa, no ayunen, y no coman de abſtinencia. Y dexando lo del ayuno, y abſtinencia para otra Diſſertacion; tratarè en eſta de todo lo demàs.

Pa-

2 Para proceder con toda claridad, supongo lo primero con los Salmanticenses *tóm.* 1. *Theolog. Moral. tract.* 5. *cap.* 6. *punct.* 5. *num.* 59. ,, que si el enfermo, ,, ò valetudinario duda si incurre en peligro de enfer- ,, medad, saliendo de casa para ir à Missa, debe pedir ,, consejo al Medico, ò al Superior, ò al Parroco; sino ,, que èl mismo sea varon bastante prudente, que ,, pueda hacer con rectitud juicio en tal caso: y quan- ,, do aun queda la duda, no solo no està obligado, sino ,, que no puede salir de casa, porque no se exponga à ,, peligro, de mas grave enfermedad. De lo qual se infiere claro, que en el caso de duda puede el Medico declarar no obliga à oìr Missa. Y para hacer juicio de què enfermedad, ò què gravedad suya, basta para declarar no obliga, serà bien poner las palabras, que traen en el numero antecedente, y son: ,, Y es muy ,, buen juicio, que aquella enfermedad escusa sufi- ,, cientemente, como observan muy bien Suarez en el ,, lugar citado, y Dicastillo *disp.* 5. *dub.* 10. *n.* 173. ,, sì tambien impida salir à otros negocios de igual, ò ,, menor trabajo, que el de oìr Missa: porque si los ,, impide, tambien serà suficiente para impedir, y es- ,, cusar de oìr Missa; pero si no, no lo serà para oìrla.

3 Dicen tambien en el numero 61. Que el que no puede salir de casa à oìr Missa por dicho motivo, no està obligado à oìrla, aunque tenga Privilegio de Oratorio. Y *num.* 62. dicen: ,, Añaden bien Suarez, ,, Bonacina, Palao, Filliuc. citados, que no estàs ,, obligado à oìr Missa, si para oìrla te es preciso con- ,, ducir, ò pagar (pues uno, y otro significa el verbo ,, *Conducere*, de que usan) al Celebrante, porque es ,, medio extraordinario, y no contenido en el precep- ,, to de oìr Missa. Y lo mismo (dicen) enseñan otros, que citan. De todo lo qual se infiere, que no es pre-

ciso temor de enfermedad peligrosa, para declarar no se oyga Missa; sino de enfermedad, que le impida hacer otras cosas de igual, ò menor trabajo; con que el prudente temor de un resfriado, catarro, ò calentura diaria, que requieren cama para su curacion, bastarà, para declarar no oygan Missa. Se infiere tambien, que aquel que no tiene coche, ò silla, ò facilidad de tenerle, sin pagarle, no estarà obligado à buscarle para ir à Missa, si de ir por su pie se expone à semejantes males, ò si padece algunos, que no le dexen ir por sì.

4 Supongo lo segundo, que en duda de si el enfermo tiene enfermedad presente, ò iminente, que le impida rezar, puede el Medico declarar no rece. Asi lo enseña Paulo Zachìas *tom.* 2. *Quæst. Medic. Legal. lib.* 7. *tit.* 2. *quæst.* 1. *num.* 4. y cita à Navarro *in Manual c.*25. *num.* 100. Azor, Suarez, Sanchez, y otros. Y en dicho sentido dice *num.* 4. irà hablando del oìr, y decir Missa. Y en el mismo sentido habla tambien de la obligacion de ir à Choro, como se puede vèr en las questiones de dicho titulo, que se iràn citando en esta Dissertacion.

5 Supongo lo tercero con el dicho Zachìas *dict. quæst.* 1. *num.* 15. que para decir Missa, es menester mas trabajo del cuerpo, que para ir, ò estàr en el Coro, pues à lo menos es necessario estàr un quarto de hora en pie: se requiere tambien (como se colige de lo que despues enseña, asi en esta question, como en la quinta) mas atencion, que para el rezo; y mas trabajo, y atencion, que para oìr Missa: y asi se infiere, que las enfermedades, que escusan de oìr Massa, ò de rezar, ò de ir à Coro, escusan tambien de decir Missa, y algunas otras, que despues dirèmos.

6 Supongo lo quarto con el mismo Zachìas *q.* 4. *y* 3. que parece, que las enfermedades, que escusan

del

del rezo privado, escusan mucho mas del rezo publico: y que es comunissima opinion de los Canonistas, que el que no puede rezar las Horas Canonicas, no està obligado à oir à otro, que las reza. No obstante lo qual se diràn las enfermedades, que escusan de ir al Coro, y las que escusan del publico rezo, pues hay algunas que escusan de estas cosas, y no del rezo privado: y de aqui constarà lo que se debe aconsejar à los que tengan obligacion de assistir al Coro (si es que los hay, como juzga Zachìas, y no es de mi assumpto averiguar), aùn quando no puedan, ò no tengan obligacion de rezar.

7 Supongo lo quinto, que la duda es de dos modos, negativa, y positiva: la negativa es, quando sin motivo alguno, ni razon por parte alguna de los dos extremos, en que està la suspension del juicio, no se determina el que duda à obrar. La positiva es aquella en la qual de una, y otra parte se ofrecen razones, para dudar lo que se debe hacer.

8 Supongo lo sexto, que probabilidad es aquella, que tiene fundamentos graves, en que se fundan los Autores sabios para defender alguna sentencia; y probabilidad practica es aquella, en que consideradas todas las circunstancias, forma el entendimiento con razones graves dictamenes para poner en exercicio el acto, ò operacion, ò para omitirla, aunque en una, y otra probabilidad siempre hay el miedo de que la opinion contraria pueda ser verdadera. Y para que se pueda obrar bien con la practica, demàs de las razones, ha de tener Autores clasicos, que fundados en ellas, la defiendan.

9 Supongo lo septimo, que para que haya duda positiva, no es preciso que haya tan fuertes razones como para fundar probabilidad: pues en la duda se

ſuſpende el aſſenſo ; en la probabilidad ſe determina: y aſsi para declarar el Medico no obligan las coſas de que ſe trata, baſta que tenga razones, que le hagan dudar, ò rezelar los daños, que en ſalud ſe pueden ſeguir de executarlas : y no es preciſo que le hagan aſſentir.

10 Eſto ſupueſto, enſeñan los PP. Salmanticenſes *tom. 4. Theolog. Mor. tract. 16. cap. 3. punct. 6. §. 1.* „ que es cierto entre todos, que ſi la enfermedad es „ grave, de tal modo, que ſin gran daño de la ſalud „ del cuerpo, ò demaſiado dolor, ò vejacion, no „ pueda el enfermo rezar, no eſtà obligado ; y eſto „ aunque la enfermedad ſe haya contraìdo por culpa „ del enfermo : y aun lo eſtienden al caſo, en que haya dado el enfermo cauſa para ella, con animo de quitarſe de dicha obligacion. Con que tenemos capitulada por enfermedad grave, y cauſa manifieſta para eſcuſar del rezo, ſegun dichos Padres, aquella que cauſa demaſiado daño en la ſalud, ò dolor, ò vejacion : y aſsi no es preciſo que ſea peligroſa. Y por leve, ſegun los miſmos, un moderado dolor de eſtomago, y cabeza : y eſtas, y otras ſemejantes (que refieren) que no puedan impedir las acciones ordinarias de cabeza, y lengua, no eſcuſan del rezo, (ſegun los dichos) ſi no que ſe tema prudentemente, que ſe aumenten notablemente dichos males : luego quando hay motivo para rezelar ſu aumento, aunque ſean ligeros, eſcuſan los males del rezo.

11 Advierten deſpues, lo primero, que lo que para un cuerpo robuſto es leve, para un enfermo es grave. „ Y como todos los Preceptos de la Igleſia ſe „ ordenen à la caridad, que acerca de los enfermos „ es muy benigna, no es creìble, que la Igleſia quiera „ obligar à los enfermos à eſta carga, aunque no ſe „ da-

,, dañen mucho por el rezo; y asi no es necessario siem-
,, pre grave daño, sino basta quando el enfermo cree le
,, provendrà, ò alguna crudeza de estomago, ò gravedad
,, de cabeza, ò lasitud de fuerzas, ò que la calentura re-
,, mstirà mas tarde.

12 Advierten lo segundo, que despues que la calentura, ò otra qualquiera enfermedad haya faltado, puede el enfermo entre tanto que convalece, ò las fuerzas estàn endebles, omitir el rezo por algunos dias à juicio de varon prudente: ,, pues aquella invecilidad aun se juzga ,, enfermedad, y la Iglesia quiere conceder descanso à ,, los enfermos. Advierten lo tercero, que aunque el que tiene calentura, ò otra enfermedad, pueda ocuparse por notable parte del dia en conversaciones ordinarias, ò en leer algun libro para divertir el animo, no por esso està obligado al rezo: pues dichas conversaciones, ò leccion alivian la enfermedad por el gusto que, ocasionan; y no requieren la atencion, que el rezo.

13 Advierto aun mas con los referidos Salmanticenses en el lugar citado, que en caso de duda se ha de considerar, si es la duda sobre si dañarà gravemente el rezo, (y lo mismo me parece se debe entender de las demàs cosas, de que hablo en esta Dissertacion, pues milita la misma razon) y en este caso no hay obligacion de rezar: pero si es la duda sobre si hay, ò no obligacion en fuerza de la indisposicion presente, sin temer daño en la forma arriba dicha, que reze.

14 Advierto lo ultimo, que quando en esta Dissertacion, y en la quarta se dice son motivo para dispensar, de lo que en ellas se trata, algunos males por la debilidad, que inducen: la tòs molesta, y los dolores medianos: asi como en la quarta se debe entender que es motivo cada cosa de las dichas, quando ocasiona demasiada fatiga en las operaciones regulares, ò precisas; aunque no tanta, como quando son grandes, muy molestas, ò fuertes. Asi

en

en esta se debe entender escusa cada una de ellas, quando causa demasiada fatiga en acciones semejantes à aquellas, de que escusa. Y asi como en la quarta se debe entender la frequencia de males, que en la intermission escusan de comer de Viernes, ò ayunar à proporcion del daño, que en la salud ocasionan, ò pueden ocasionar dichos males, ò del impedimento, que causan para las operaciones regulares, ò precisas: pues en los que ocasionan gran daño en la salud como los colicos fuertes, es frequencia repetir de seis en seis meses: como tambien en los que impiden muchos dias dichas operaciones, como la gota no leve, quando causa dicho impedimento durable; pero en los que solò causan dicho impedimento dos, ò tres dias, como los dolores de cabeza fuertes, es preciso repitan à lo menos una, ò dos veces cada mes, para que su frequencia escuse en la intermission: y asi à proporcion se ha de entender la frequencia de otros males. Asi en esta por tòs frequente se debe entender la que repite de media en media hora, y lo mismo por frequentes cursos, y por frequentes temblores, y palpitaciones de corazon leves: y por esputo de sangre de pecho, que se teme vuelva presto, segun Zachìas, el que repite por leve motivo, como por el temporal caliente, ò frio, ò por ligero movimiento: y por ophthalmia notable, segun èl mismo en las questiones del Tomo, libro, y titulo citados en esta Dissertacion, aquella, en que hay dolor, y inflamacion grandes, y que se irritan, ò exasperan por qualquier ambiente.

15 Esto supuesto, y advertido digo con el referido Zachìas *loc. cit.* que escusan del rezo los dolores medianos y internos de cabeza, originados de causa calida, aora sean de toda la cabeza, aora de parte de ella; pero no los originados de causa fria; si no que sean vehementes, y muy molestos: en los intermitentes advierte, que si la intermission es larga, se reze en ella, aunque el dolor sea grande; si corta, como de dos horas, aun en los dichos

do-

dolores medianos, dice, no es seguro el rezar: pues puede passar el dolor à continuo. Y militando el mismo motivo para la escusa del rezo publico, y asistencia al Coro en dichos dolores, y aun mayor, pues las voces pueden aumentar el dolor, creo escusan de uno, y otro. Dice escusan tambien del rezo (y yo añado, por lo dicho, del publico, y Coro) los dolores de oìdos; si no que sean leves: y los de dientes, si son vehementes.

16 El vertigo de causa externa, y el leve, dice, no escusan del rezo; pero sì el leve, que repite muchas veces al dia, y el tenebricoso, quando nacen de causa interna. Y enseña, que aun el leve puede escusar del rezo publico, y Coro, si de esto se pueda originar por las luces, canto, ò concurso, su frequencia, ò aumento.

17 El olvido, dice, no escusa, como ni el sueño, que solo peca por largo; pero escusa la vigilia, si es diuturna; sino que acaso el leer, ò rezar ocasionen sueño, al que la padece, como sucede à algunos. Y añade, no escusa, si por ella no se siente especial debilidad, ò flaqueza. Y creo que en el caso que escusa del rezo, escusa tambien del publico, y del Coro.

18 La perlesìa, pasmo, torpeza de miembros, y temblor, dice, no escusan del rezo, como no impidan del todo la pronunciacion: pero me persuado escusan del Coro, si impidan el andar, ò se agraven mucho con el exercicio, ò ambiente.

19 Las especies de insania, ò locura, dice, no escusan en los lucidos intervalos, quando no son muy frequeetes; pero dice pueden escusar del rezo publico, y Coro, si de la asistencia se teme mas frequencia: y lo mismo dice de la epilepsia en quanto al Coro.

20 Los catarros, ò destilaciones al pecho, si son mordaces, salados, ò acres, y muy molestos, con tòs molesta, y dificultad de respirar, dice escusan del rezo; pero si son de humores viscosos, y crassos, no. No obstante lo qual di-

digo, que los de humores crudos, si causan demasiada, y continua vejacion, escusan por lo dicho con los Salmanticenses. Y tambien me persuado, que unos, y otros escusan del rezo publico, quando del privado; pero del Coro no escusaràn los de humores crudos, quando no haya por el ambiente, ò otro motivo, temor de su aumento; los demàs sì.

21 Las ophthalmias no leves, que repiten con gran facilidad, dice, que quando actualmente se padecen, escusan del rezo, como tambien la catarata, su fusion, amaurosis, nictalopia, y la debilidad de vista, quando por el aumento de los referidos males se camina à la ceguedad; pero ninguno de ellos escusa de ir al Coro: ni aun del rezo, segun Zachìas, quando los enfermos saben de memoria la mayor parte del rezo; pero aunque le sepan escusa la ophthalmia notable, y tambien del Coro.

22 Todos los fluxos inmoderados de sangre, que debilitan, y con dificultad se estancan, dice escusan del rezo, y del Coro: y el de narices si sea muy frequente, copioso, y dificil de detener, y se experimenta que por el rezo, ò otras cosas semejantes repite, dice escusa del rezo aun en la intermission: como tambien el esputo de sangre del pecho, aunque sea corto, si tambien se experimenta que por el rezo, ò cosas semejantes repite: pues dice es preciso en el gran cuidado. Los mudos no hay duda estàn escusados del rezo; pero no de la assistencia à Coro. Los tàrdos en pronunciar, dice, no estàn escusados del rezo; y assi no lo estàn del Coro.

23 Los tumores ardientes, que tienen inflamacion, y dolor, de boca, ò lengua, siendo medianos, dice escusan del rezo, y Coro: y tambien las llagas de estas partes, si son grandes, malignas, ò corrosivas, y con mucho ardor, y dolor: pues se pueden aumentar los referidos males por el rezo, y por el

am-

ambiente de, los tumores frios, y llagas ligeras, dice, no escusan: Del mismo modo juzga, y juzgo yo de los tumores, y inflamaciones de garganta, y musculos de la lengua; pero de la inflamacion de agallas, dice, no escusa, si no que sea muy grande, ò haya calentura; y en estos casos creo escusarà del Coro.

24 La tòs seca, pertinàz, y frequente, dice, no escusa, si no que sea ocasionada de causa calida, ò ardor de cabeza; pero à mi parecer escusa toda tòs, sea la que fuere la causa, si es tan molesta, y continua, que cause gran vejacion: y en tales casos creo escusa tambien del rezo publico, y del Coro. Los paroxismos asmaticos fuertes, la ptisis, y empiema, dice escusan: y yo añado, que tambien los paroxismos medianos del asma, si afligen con tòs frequente, y muy molesta, y que todos los referidos afectos escusan del rezo publico, y Coro: y aun el asma en la intermission, si el movimiento, ò ambiente se teme haga frequentar sus insultos. Los temblores, y palpitacion de corazon, dice, escusan, aunque sean leves; y si repiten con frequencia, y por leve causa escusan en la intermission; pero no si de tarde en tarde: y quando escusan del rezo me persuado, que por la misma razon escusan tambien del publico, no de la assistencia à Coro; si no que estèn presentes, y fuertes.

25 Los dolores de estomago, y de tripas, si no son vehementes, dice, no escusan, ni los fluxos de vientre, si no que debiliten mucho; pero yo creo, que si los dolores son medianos, y no tolerables, entendiendo por no tolerancia, quando afligen, precisando à hacer cama, llamar Medico, y usar de remedios, que en tal caso escusan de rezo privado, del publico, y del Coro. Y esto se colige tambien del mismo Zachìas *quæst.* 2. *num.* 23. *y* 26. pues en el 23. hablan-

do del estomago, dice, se ha de entender lo que enseña Azor, de que conviene vocear en dicho dolor, quando este es moderado, y tolerable; pero no quando es mas agudo, ò depende de materia calida, y mordàz. Y en el 26. dice, que si los colicos sean muy leves, ò moderados, se puede rezar; pero si sean mas agudos, quando actualmente afligen, fuera muy dañoso el rezo, porque se pudieran aumentar, y comunicar à otros intestinos: y como todo esto se pueda temer en los referidos dolores, quando afligen, precisando à lo que llevo dicho; de aì es, que en tal caso escusan. De la dissenteria, dice, escusa del rezo, aunque no sea muy grave, como no sea despreciable; y assi està como los demàs fluxos de vientre, aunque no debiliten mucho, como llamen con gran frequencia: no hay duda escusan del rezo publico, y Coro; pero no del rezo privado.

26 La crudeza, inflacion, y invecilidad de estomago, dice no escusan, ni el vomito: supongo se debe entender del periodico; pues el frequente, y muy molesto escusarà del rezo publico, y Coro: y si debilita mucho, tambien del rezo privado. El dolor, y inflamacion de almorranas, dice, no escusan del rezo, si no que sean vehementes; y en este caso creo escusaràn del publico tambien, y del Coro.

27 Las obstrucciones de higado, ò bazo, las ictericias, cachexias, y aun hydropesìas, dice, no escusan, aunque se les junte la calentura latica, que no tiene otro symptoma, que la frequencia del pulso; pero si hay temor, de que aquella calentura sea hectica (como se puede sospechar lo es quando hay crudezas, ò inflaciones de estomago, ò vomitos) dice escusan del rezo: Y como este temor sea muy fundado; si se compliquen los accidentes referidos de estomago; pues

pues segun cèlebres Autores de medicina, de alli viene muchas veces la hectica, me persuado, que en tal caso escusan del rezo, y del Coro.

28 La passion diabetica, y supression total de orina, dice, escusan del rezo (y yo añado, y del Coro) pero no la dificultad de orina, como no ocasione grande angustia del cuerpo, y perturbacion del animo: y assi me persuado que quando la causa la disuria, si repite de media en media hora, escusa del rezo, y del Coro; y de este creo escusa, si repite aun mas la estranguria, ò precision de orinar. El calculo, dice, no escusa del rezo, sino quando ocasiona grave dolor; pero sì dice escusa del Coro, si se experimenta, que de levantar la voz, repiten los dolores fuertes. Y si es el motivo el dicho, me persuado escusa solo del rezo publico, y no de la assistencia al Coro.

29 Las hernias no escusan del rezo, ni del Coro; sino quando excitan fuertes dolores: aunque sin esto, dice, pueden escusar del Coro, si no obstante bragueros, y ligaduras, se caen los intestinos con leve ocasion, causando demasiada vejacion, y à esto ayudan el movimiento, y levantar la voz.

30 Los dolores de gota, si no son fuertes, dice, no escusan del rezo; pero sì, si lo son, ò ocupan, aunque medianos, el cuello, y la medùla espinal: y en estos, y en los que impiden el andar, ò se exarceban con el exercicio, dice hay escusa del Coro.

31 Las calenturas mientras afligen, si no que sean las ligeras yà dichas, dice, escusan del rezo, y del Coro; pero las intermitentes solo escusan de uno, y otro en la intermission quando hay en ella accidentes de la calentura, como dolor de cabeza, debilidad grande de cuerpo, gran flaqueza de estomago, la nausea, ò vomito frequentes, inapetencia grande, y otros de esta

classe. Y la terciana, aunque sea ligera , y la quartana doble , dice , escusan del Coro en la intermsion ; pero yo creo , que si son tan ligeras tercianas , y quartanas , que el enfermo ande con ellas sin especial vejacion , ò debilidad , no escusan del Coro en la intermission.

32 Los fluxos blancos de las mugeres , dice , no escusan del rezo , si no que debiliten mucho ; pero assi dichos fluxos , como todos los demàs de ambos sexos, escusan del Coro , quando por el movimiento se experimenta crecen , causando gran debilidad : y aun en la intermission , quando por dicho exercicio frequentan mas , siguiendose dicha debilidad : y por el mismo motivo de que se experimente aumento , ò frequencia, que debiliten mucho por la vociferacion , escusaràn del rezo publico , aunque no del Coro. Las passiones histericas, dice, escusan del rezo privado, quando son grandes, y muy frequentes , esto es de dos en dos horas. Y en este caso me parece deben escusar del publico ,y Coro; pero los dolores del utero solò dice escusan quando afligen con fuerza.

33 Las heridas , y tumores , por sì no escusan del rezo , ni del Coro ; pero sì algunos por la parte que ocupan,como los tumores calientes muy dolorosos de cabeza, pecho , ò de otras partes nobles : y las heridas de dichas partes,dice escusan ; si no que sean despreciables por lo ligeras. Tambien escusan , quando estàn acompañadas de accidentes , ò calentura , ò mala qualidad : pues en tales casos se podrà aumentar el daño con el rezo , ò el movimiento para ir al Coro.

34 No dice Zachìas , si en el dia de purga , ò de sangria hay motivo de escusa. Y lo primero me parece , que la purga escusa del rezo : pues es remedio, que necessita de gran quietud de animo , y assi no se deberà rezar el dia en que se toma , pues antes de comer pue-

puede la atencion del rezo mover àcia la cabeza los humores agitados por el purgante; y despues de comer se puede turbar la digestion de los alimentos, porque quedan estomago, y primeras vias precisamente delicados por la commocion, y evacuacion. Y por lo dicho, y porque es arriesgado exponerse à nuevo ambiente, escusa del rezo publico, y del Coro. De lo qual escusa tambien la sangria por el movimiento, que no ès seguro en el dia, que se hace, como despues verèmos con Zachìas, hablando de las enfermedades, que escusan de oir Missa; pero no escusa del rezo.

35 Dice, pues, dicho Autor en la *quæst.* 5. que es tan poco el trabajo que cuesta el oìr Missa, que si no fuera por el movimiento preciso para ir à oìrla, apenas huviera enfermedad, que escusára de oìrla; y asi siendo necessario dicho movimiento, y exponerse à nuevo ambiente, hay por estos motivos algunos males, que escusan.

36 Y lo primero, dice, escusan las calenturas, si no que sean ligerissimas, ò juntamente leves, y intermitentes, pues estas no escusan en el dia de intermission; pero sì en el dia de la accession, si la tienen muy vehemente: pues dice, que en dicho dia no es seguro levantarse de la cama; y mucho menos salir de casa: pero yo digo, que si las accessiones dàn por la tarde, y el enfermo anda con ellas en otros negocios, como suele suceder, deberà oìr Missa; sino que el temporal sea tan frio, que se pueda temer aumento, como prudentemente se debe temer en el excesso de frio en dichas calenturas; y mucho mas en las continuas ligeras, pero accessionales, y asi en tiempo muy frio creo escusan. Añade Zachìas, que si las tercianas son vehementes, escusan aun en el dia de intermission; pero no las quartanas; sino que en su intermission hayga tal quebranto, que por sì solo prohi-

prohibasse mueva el enfermo. Y en todas las intermitentes, dice, hay escusa en el dia de intermission, quando en èl se purga, ò sangra el enfermo: pues de moverse el enfermo, se expone à un syncope, ò à otros no despreciables afectos. Y por lo dicho aconseja à los Medicos, no usen estos remedios por prevencion en dias de fiesta; pues dice pecan, exponiendo en ocasion de que no se oyga Missa sin necessidad. Y esto mismo creo se debe advertir, para que no se usen el dia antes de fiesta, sin necessidad, en tiempos muy ardientes, ò frios: pues en estos hay peligro de exponerse tan presto al ambiente, porque dichas evacuaciones las mas veces conmueven los humores, y debilitan los cuerpos: que aun por esso Santa Cruz *lib.* 1. *de Imp. Magn. auxil. cap.* 1. dice, citando à Hypocrates *lib.* 6. *Epid.* que el tiempo impide la sangria. Y siendo esto, como expressa, citando à Galeno *lib.* 1. *de Art. Cur. ad Glauc. cap.* 14. ò por muy caliente, ò por frio, y debiendose entender (como dice) del presente, y futuro, no se puede dudar, que assi como en tales tiempos, quando es precisa sangria, ò purga, aconseja con Galeno *lib.* 2. *de Composit. secund. loc. cap.* 1. que se considere la causa del enfermo para la execucion, poniendola lo mas templada que se pueda, como dice se hace con los ricos: seria temeridad à otro dia de sangrados, ò purgados, exponerlos al ambiente destemplado. Que el dia de la sangria no convenga el movimiento antes, ni despues, lo enseña dicho Santa Cruz *lib.* 2. *de Imp. cit. cap.* 9. citando à Avicena, quien tratando *de Remov. nocument. quæ accident. ex regim. sanit.* dice: ,, Que la sangria no ,, se debe hacer despues del movimiento: Y poco despues: ,, Y despues suceda el descanso. No obstante lo qual, digo, que en el tiempo templado, y cuerpo lleno sin otro mal, que la plenitud de sangre, se puede

san-

ſangrar deſpues de haver oìdo Miſſa, ſin eſpecial daño, pero no antes, pues fuera exponer à lo menos à deſmayos.

37 Dice Zachìas: Eſcuſan de oìr Miſſa todos los dolores, que ſe pueden aumentar, y excitar con gravedad por el movimiento, ò ambiente: como los dolores de cabeza con pulſacion, vomito, horror, ò ſemejantes: los vehementes de eſtomago, los colicos, y iliacos, los nefriticos grandes, y otros ſemejantes: la opthalmia notable: el aſma grande, aun en la remiſsion, dice, eſcuſa en el rigor de Invierno: y el eſputo de ſangre de pecho en dicho rigor, y en el Eſtìo, y aun quando no le hay en aquellos, que ſe teme vuelva preſto. En todos los fluxos de ſangre inmoderados, dice hay eſcuſa, quando actualmente ſe padecen; y en la intermiſsion, (creo lo miſmo) quando por el exercicio ſe teme vuelvan con frequencia, que debilite: pero en todo caſo digo con Zachìas, ſe peſe el mal à proporcion del movimiento que hay que hacer, para determinar con ſeguridad.

38 Eſtàn eſcuſadas las recien paridas quarenta dias por la coſtumbre; pero en las que abortan ſe debe eſtàr al juicio del Medico. Y no es fundada la coſtumbre, que tienen algunas de guardarſe veinte y un dias.

39 Eſtàn eſcuſados, ſegun lo dicho, de decir Miſſa, los que eſtàn eſcuſados de rezo, y Coro, y de oìr Miſſa. Y ſegun Zachìas *quæſt. 5. citada*, los que eſtàn expueſtos à epilepſia, avertigos, que no les dexan eſtàr en pie, à inſultos aſmaticos grandes, à deſmayos, à vomitos, à ſyncopes, à eſputos de ſangre, ò cardialgias, ſi acometen en ayunas, ò à qualquiera hora; pero no ſi ſolo deſpues de comer, ò ſi alguno tenga cierta experiencia de que paſſada cierta hora queda ſeguro de dichos accidentes.

DIS-

DISSERTACION TERCERA.

DE LAS OBLIGACIONES particulares de los Medicos, en que se trata de la dispensa de ayuno, y es la parte primera, en que se prueba son mejores los alimentos de carne para sanos, y enfermos, presentada en la Real Academia Medica Matritense dia 6. de Diciembre, año de 1743.

VENERABLE REAL ACADEMIA.

1 ESTAN los Medicos Christianos obligados à saber en què enfermedades presentes, ò iminentes pueden declarar no obliga el precepto del ayuno: y pueden declararlo, no solo quando la enfermedad, ò su temor constituyen causa manifiesta, sino tambien quando la hacen dudosa: asi lo enseña Sanchez *tom.* 2. *Cons. Mor. lib.* 5. *cap.* 1. *dub.* 5. y esto aunque no haya Bula de la Santa Cruzada, en el qual caso se ha de entender como diximos en la Dissertacion antecedente; esto es, que haviendo duda sobre si la comida de abstinencia, ò la unica comida dañarà gravemente à la salud, se declare no obligan; pero si solo es la duda, sobre si basta, ò no la indisposicion presente, sin temer mas daño, en tal caso se declare obliga el precepto. La dicha Bula concede mas, y es, que el Medico puede declarar no obliga el precepto, en quanto à comer de Viernes, (pues

(pues en quanto al ayuno no concede facultad la Bula) al que la tiene, acudiendo este tambien al Confessor, aun quando duda si la enfermedad presente es suficiente, ò no. Asi lo enseñan Uvigant *tract.* 18. *Append.* 2. *exam.* 2. *de Bull. Sanct. Cruciat.* §. 2. *num.* 9. *quæst.* 3. *in resp.* 2. y el Maestro Nuño *tom.* 2. *in* 3. *part.* de doctrina de Lopez en la exposicion de la Bula.

2 Antes de referir las enfermedades, que son motivo para que no obligue el precepto del ayuno, es preciso averiguar ¿què alimentos son mejores para conservar la salud, y para vigorar à los enfermos en sus dolencias: por lo que en esta primera parte solo tratarè, y probarè, que son mejores las comidas de carne para sanos, y enfermos. Y porque el mas moderno, y riguroso impugnador es el Padre Rodriguez en su Tomo primero de Palestra-Critico-Medica, en la Dissertacion Medico Moral, *Dieta de Valetudinarios, y Dispensa del Ayuno*, no se me tendrà à mal el seguir sus huellas, para probar mi assumpto. Y como quanto refiere, prueba, ò impugna hasta el §. 7. *num.* 32. no toque à los Medicos, ni sea del caso para nuestra Dissertacion: Empiezo desde dicho numero, pues en èl empieza la baterìa contra las carnes; y de la impugnacion de sus fundamentos, y razones, que de passo se pondràn à favor de las carnes, quedarà probado mi asserto.

3 Dice, pues, el P. en dicho *num.* que no halla otro motivo à favor de las carnes, que la costumbre. Y contra este alega: ,, Que millares de años no tuvo ,, otro mantenimiento el universo, que el de frutos, ,, yervas, y legumbres, y jamàs estuvo la naturaleza ,, mas robusta. Dificultosamente se pudiera impugnar esta razon, ò experiencia, si el mismo Padre no diera

la razon para ello, por las palabras que inmediatamente propone, y son: ,, Cierto es, que despues del ,, diluvio se permitiò la carne, para que por su mejor ,, substancia supliesse la tabescencia de los vegetales, ,, que por la profunda inundacion les sobrevino. Pregunto pues aora, ò cree esto el Padre como lo dice? ò no? Si lo cree (como es preciso, pues lo assegura,) luego despues del diluvio es la carne de mejor substancia, que los vegetales: y no assi como quiera, sino para aquellos, que estaban acostumbrados à comer yervas, frutos, y legumbres: pues à ellos se les concediò primero. Luego, aun no acostumbrada, es la carne aora mejor alimento que los vegetales, segun el mismo Padre, aunque se le conceda quedaron yervas, frutos, y legumbres capaces de mantener la naturaleza humana; pero no con la robustèz que las carnes. Assi lo comprueba el Tostado sobre el *cap. 9. del Genesis*, por estas palabras: *Si tamen homines nunc carnibus non uterentur, minus viverent, cum carnes multum sint convenientes complexioni humanæ.* Y el Angelico Doctor Santo Thomàs (à quien no podrà excluir el Padre, pues aunque no fuè Medico, fuè el mayor Philosopho) confirma esto mismo; esto es, que las carnes son mas conformes al cuerpo humano, y por esto son mas convenientes para su nutrimento: assi lo enseña 2. 2. *quæst.* 147. *art.* 8. en donde, en una respuesta, que trae, en que enseña, que el fin porque la Iglesia instituyò el ayuno, fue reprimir las concupiscencias de la carne. Dice: *Et ideò illos cibos Ecclesia jejunantibus interdixit, qui & in comedendo maximè habent delectationem, & iterùm maximè hominem ad venerea provocant: hujusmodi autem sunt carnes animalium in terra nascentium, & respirantium, & quæ ex eis procedunt, sicut lacticinia ex gressilibus, & ova ex avibus, quia enim hujusmodi magis conformantur huma-*

humano corpori, plus delectant, & magis conferunt ad humani corporis nutrimentum. Vamos adelante.

4 En el *num.* 33. lo que prueba, es, que la ingluvie es dañosa, y assi no me detengo. En el 34. impugna el Padre, lo que con sus palabras, las del Tostado, y de Santo Thomàs queda probado, y es, que la carne sea mas familiar à nuestra naturaleza; y dice, que si lo fuera, havia de ser por dos principios, ò por la facil actuacion en el estomago, ò por la mejor nutricion, que nos dispensa. Contra la facil actuacion dice: Hay millares de manjares de mas facil coccion que la carne, y que esta, cree, es en comun de los alimentos, la que mas se resiste à los esfuerzos de la dissolucion. ,, Ella (dice) siempre necessita de ,, coccion grande antes, y mayor despues; y muchos ,, de otros alimentos no la necessitan antes, y la del es- ,, tomago harto corta. Esta, que es la razon que dà aqui de su asserto, es peticion de principio, ò suponer lo que havia de probar, y no probarlo. Y assi solo advierto la equivocacion con que habla, para que no alucine. Es cierto, que la carne por lo comun necessita de preparacion por coccion, ò assacion, para que sea idoneo alimento; y que muchos alimentos no necessitan de preparacion para comerse: pero lo que no se puede conceder (y debia probar el Padre) es, que la carne yà preparada, del modo que se suele comer, necessite de mayor coccion en el estomago, que otros alimentos, que puedan mantener, y nutrir tanto como ella. Y como la bondad de los manjares consista, segun Philosophos, y Medicos, en que sean de buen jugo, y facil coccion: y esto lo tengan las carnes en grado superior, respecto de otros alimentos, de aì es, que son el mejor.

5 Que tengan las carnes el sér de buen jugo, y

facil coccion en grado ſuperior reſpecto de otros alimentos, lo he de probar aora con la autoridad del mayor Medico en la opinion del Padre, pues es tan docto en medicina, que ſolo èl ha ſabido deſterrar la tyrana intruſſa del Reyno de la Naturaleza: y aſsi no le podrà deſcartar. Es, pues, el miſmo Padre. (coſa rara!) Y en la Diſſertacion citada, en que de propoſito habla del aſſumpto, aſsi dice *fol.* 275. ,, *num.* 102. Los convalecientes de enfermedad proli- ,,xa, que haya traìdo à menos la naturaleza, (ſin duda, que las agudas, que no ſon prolixas, la traen à mas, ò la pueden traer, ſegun el Padre) ò en ,, que hayan precedido evacuaciones copioſas, ſe de- ,, ben diſpenſar las dos abſtinencias; y eſſo aun quan- ,, do no huvieſſen necesſitado de la carne en el cuer- ,, po de la enfermedad: porque allà exiſte la cauſa, ,, para quien puede ſer dañoſa la carne, y no ſe ne- ,, ceſsita de alimento de mayor ſubſtancia; y acà falta ,, la cauſa enemiga, è inſta la debilidad, y recupera- ,, cion de fuerzas. Luego, ſegun el Padre, la carne es de mayor ſubſtancia, y conviene quando hay debilidad de fuerzas, para repararlas: es aſsi, que ſolo las puede reparar diſſolviendoſe, actuandoſe, ò cociendoſe en el eſtomago: luego porque aun en eſtomago endeble, ſon mas faciles las carnes de actuarſe, cocerſe, ò diſſolverſe, que otros alimentos: pues ſi no, no ſe debiera diſpenſar en la abſtinencia de ellas.

6 Lo que dice el Padre *num.* 35. à favor de las legumbres, y peſcados, no prueba coſa alguna, pues no trae razon, ni experiencia que lo apoye. Solo trae la autoridad de Hecquet; y eſta no baſta ſin razon, y mas haviendo eſcrito contra èl, y probado la preferencia de las carnes Juan Aſtruc, y Nicolàs Andri Pariſienſes, cuyas razones, con ſobrada licencia, ſe dexa

el P. por impugnar: queriendo tengan fuerza las que no pone. Menos prueba lo que trae de los Proverb. cap. 23. pues todos saben, que *comessatio onis*, significa comida demasiada: y esta, aunque sea de carnes, es la que reprueba el texto: *Noli esse in comessationibus eorum, qui carnes adolescendum conferunt*, que es el citado: Donde lee la Version Syriaca: *Ne sis intemperans carne.*

7. En el *num.* 36. alaba con Baglivo la dieta Pithagorica; pero ni ella, ni Baglivo prueban la preferencia de yervas, peces, ni legumbres à la carne. Solo sì este Autor en el lugar que refiere dicha dieta, que es *specim. trium. reliquor. libr. de Fib. motr. & morbor. cap.* 14. dice: Que la longevidad de los antiguos, salud, y robustèz, nacia de tener bien distribuìdas las horas para el exercicio; y que por esso no les podria causar daño la vida negociosa. Despues señala la causa por què se vedaban las carnes à los Pithagoricos, y dice que es: ,, porque las yervas, y frutos de la tierra, inducen ,, en la sangre tal templanza, dulzura, y simplicidad, ,, que con dificultad, ò causa enfermedad con fer- ,, mentacion, ardor, ò hervor, ò dà ocasion à los ,, afectos de animo, como ira, concupiscencia, y ,, otros. Aora bien: No ignora el Padre, que para la verdad de la disjunctiva, basta que la una parte sea verdadera. Con que siendo el assumpto de Baglivo en dicho capitulo, lo que puede la distribucion del exercicio, y la falta de passiones de animo para la salud, y robustèz: Està bien, que fuessen buenos dichos alimentos en aquella dieta, pues quitaban la ocasion à las passiones de animo, como ira, concupiscencia, y otras. Y por lo mismo, tan doctamente manda nuestra Madre la Iglesia los referidos alimentos en la Quaresma, Vigilias, Viernes, y Abstinencias, como dice

San-

Santo Thomàs en el lugar ultimo citado: *Respondeo dicendum, quod sicut supradictum est, jejunium ab Ecclesia est institutum ad reprimendas concupiscentias carnis.* Y assi siendo esta parte tan verdadera, y autorizada, no es precisa la verdad de la otra, para que valga la dieta Pithagorica, y autorice el fin de Baglivo. Ademàs de que consta, que esta sea la mente de Baglivo, y no otra, de que despues cita, para comprobar lo mismo, à Seneca, y Celso; y ni uno, ni otro ponen cuidado en los alimentos, antes Celso dice: *Nullum cibi genus fugere, quo populus utatur.* Y ambos ponen el mayor cuidado en el exercicio, y dàr alguna laxidad, ò hilaridad al animo. Y sobre esto dice Baglivo, hablando con los negociosos, y dados al estudio: ,, Que si desprecian este consejo, estaràn expuestos à mil generos de enfermedades, solo por esta causa. Y pregunto: De donde nacen tantos afectos hypocondriacos, escorbuticos, muertes repentinas, y otras innumerables enfermedades en estos dias en los hombres negociosos? sino de la negada commoda laxidad debida à los animos oprimidos del peso de los cuidados? *fol.* 246. Y assi se infiere de este Autor, que la dieta Pithagorica era buena, en quanto miraba à refrenar las passiones de animo; y que no se infiere de esto, que los alimentos de abstinencia tengan preferencia à las carnes. Y mas quando Bernardo Ramazzini en su Tratado *de Princip. valet. tuend. cap.* 5. en que habla de los alimentos de los Principes, à quienes sin duda oprimen los mayores cuidados, despues del pan refiere las carnes: y despues de aconsejar con Hypocrates no usen de las pesadas, pues estas, dice, las condena en el *lib.* 2. *de Dieta.* y que en dicho libro aprueba las carnes mas recientes, como mas saludables. ,, En suma, (son palabras de Ramazzini *fol.* 163.) ,, se alaban

,, to-

,, todas las carnes, que facilmente perspiran, quales
,, son las de carnero, de observacion del muy cèlebre
,, Sanctorio: y todas las carnes, que como decia Hy-
,, pocrates, son leves en la balanza, como que con-
,, tienen mucho de la substancia aerea, lo qual es muy
,, conveniente por la facil perspiracion, con particula-
,, ridad à los Principes, en quienes no es tan familiar
,, el exercicio del cuerpo.

8. Esto mismo confirma el cèlebre Frederico Hoffman en sus Opusculos Medicos, Dissert. 18. *de Stud. per regul. diet. facil. & prolong. liter. vit. cap.* 3. ,, De
,, las comidas (dice) que dañan à los estudios, y in-
,, ducen obscuridad al entendimiento, produciendo
,, sangre crassa, y espiritus, se han de señalar con car-
,, bon negro las de crassa, y compacta substancia,
,, muchos peces, todas las legumbres, como guisantes,
,, habas, semejantemente las yervas, y carnes antiguas
,, no bien cocidas. Es tambien muy util evitar los glu-
,, tinosos, las puches hechas de harina de trigo, las
,, cosas dulces, y las que con facilidad se pudren. Iten,
,, el demasiado uso de queso, de los agrios, de ajos,
,, y cebolla; alabamos mas el victo tenue, ò medio,
,, las comidas simples, y de facil digestion, y buen ju-
,, go, y aderezadas con canela, nuez de especia, car-
,, damomo, azafràn, mejorana. Iten, los caldos hechos
,, de buenas carnes: en el Estìo la leche, huevos, sus
,, hiemas, cremor de leche, moderada carne de ani-
,, males jovenes, y las que son de este genero. Y *fol.* 185. *letra C.* dice: ,, Producen crassos espiritus, y hu-
,, mores, y excrementos de semejante naturaleza, las
,, comidas de crassa, y compacta substancia, como el
,, pan azimo, la carne de baca, y de mayores anima-
,, les, y la comida de peces. Repito estas palabras, para que vea el Padre, en què opinion tiene à los peces,

este

eſte inſigne Medico. Y ſi todo eſto no le hace fuerza al Padre, digo, que la bondad de la dieta Pithagorica eſtaba en tales alimentos con tal exercicio: pues ſiendo eſte baſtante, es bueno qualquier alimento: aſsi lo dà Galeno à entender *lib. de Sucor. bonit. & vitio, cap.4.* ,, Si alguno no ſe exercite baſtante, con ninguna par- ,, ſimonia de comidas ſe podrà vèr libre de enferme- ,, dades; ſino que por intervalos recompenſe la falta ,, de exercicio con ſangria, ò purga; pero ſi ſe exercita ,, enteramente, tambien pecando alguna vez en razon ,, del alimento, durarà ſin enfermedades. Y la buena diſtribucion del exercicio es, como llevo dicho, la que aſſegura Baglivo en dicho lugar, era cauſa de la longevidad de los antiguos, y no lo que afirma el Padre *num.* 37. Menos prueba ſu aſſumpto, lo que en eſte numero propone con Philipo Guiberto, Medico Pariſienſe, eſto es: ,, Es muy verdadero, que la ro- ,, buſtèz, agilidad, hermoſura, y corpulencia, era ,, efecto de la mayor templanza, reſpecto à nueſtros ,, tiempos. Pues le falta que probar, que comer de carne, es comer deſtempladamente, y no el comer yervas, legumbres, ò peces: Y como no refiera el Padre, dice eſto el dicho Philipo, no le puede ſervir de prueba ſu autoridad.

9 Vamos al *num.* 38. en que alega razon diſtinta contra la carne; y toda conſiſte ,, en la péſima cor- ,, rupcion, à que (dice) eſtà ſujeta, ſi no ſe diſſuelve ,, facilmente. Y aunque deſpues añade: y ſu reſiſtencia ,, à la facil reſolucion. Como eſta reſiſtencia à la reſolucion, ò diſſolucion (terminos que parece confunde, ſignificando coſas diverſas) reſpecto de otros alimentos, que ſean de tan buen jugo, eſtè yà impugnada con palabras del miſmo Padre; y aqui no lo esfuerce mas, no tengo que añadir. En quanto à que eſ-

eſtàn expueſtas à corrupcion, tanto, y mas eſtàn los peces, y los aprueba: luego porque de aqui no ſe prueba bien la preferencia de unos alimentos reſpecto de otros. Y ſi es, porque es péſima la corrupcion à que eſtà ſujeta la carne: eſto prueba, que es mejor, ſegun el axioma, *la corrupcion de lo mejor es pèſima.* Que ſea la carne bien guiſada, y qual aconſejan los Medicos, mas expueſta, que otros alimentos à corromperſe en el eſtomago, no lo prueba aqui el Padre; pues aunque deſpues de referir eſtà mucho mas ſujeta à la fermentacion corruptiva, ſi la circunda calor, y alguna humedad en el ambiente, pregunta: *Quien no vè eſtos dos principios en el eſtomago?* Se reſponde, que ninguno concede, ni vè en el eſtomago ſano (que es del que aqui và hablando el Padre, y yo tambien) calor preternatural, ni humedad, que ſon los principios de putrefaccion. De aqui es, que no obſta lo que trae con Porfirio Philoſopho, de que la prohibieron los Antiguos *por ſu corrupcion preciſa, y inexorable, num.* 39. pues no ſirve el referir, lo que no ſe prueba, ni hace quanto en eſte numero alega; pues como dice èl miſmo *num.* 133. ,, Verificado, que la razon que tuvie- ,, ron los Autores para eſcrivir ſu opinion, no es ver- ,, dadera, aunque la aprendieron por tal, es evidente, ,, que lo extrinſeco de la autoridad queda deſtruìdo. Y aſsi ſiendo la razon, que de Boerave, y Ramazzini quiere inferir el Padre, la de eſtàr expueſta la carne à corrupcion; eſtando yà eſta deſtruìda, cayò la autoridad. Que Raſis, y Avenzoar la veden à los ſanos en tiempo de peſte, eſtà bien; pero no prueba el intento: pues ſin duda era el motivo, por creer eſtaba en ella el contagio, y que de alli ſe comunicaria à los humores; pero ſi no huvieſſe tal recelo, no hay por què vedarla. Los exemplos de Bruverino ſolo ſeràn

verdaderos, en el caso que queden reliquias malas de los recrementos de la carne en el estomago, que es lo que dice el Padre teme Plutarco grandemente, como à causatrices de gravissimas dolencias; y esto no prueba: pues como verèmos despues con el Padre, el pan es buen alimento, y con todo esso su repleccion es pèsima. Menos prueba lo que dice el Padre *num.* 40. Y lo primero yà hemos visto à Bernardo Ramazzini citar à Hypocrates en otro libro, que el *de Vit. rat. in accut.* hablando de las carnes, y que encomienda las leves en la balanza, y las recientes. Galeno dice *lib.* 3. *de Alim. facult. cap.* 2. ,, Las carnes bien cocidas en- ,, gendran sangre muy buena, particularmente si sea- ,, de animales de buen jugo. El que este Autor, Oribansio, y Simeon Sethi, Cardano, y otros muchos (que pudiera el Padre haver visto, y traìdo para abultar) alaben los peces, no prueba la preferencia de ellos, respecto de las carnes; sì solo que son buenos los saxatiles, como dice Galeno, por las palabras que refiere el Padre. Y estraño meta à los salados en el numero de los buenos; pues ni los refieren los Autores yà dichos, citados por el Padre, ni son de facil digestion. Que los prefieran Francisco Bacon, Hecquet, Luis Lemeri, Sidenhan, y Etmulero, no prueba, pues no señala la razon, que es la unica, que segun èl mismo dà autoridad. Y aunque no poniendo la razon, que traen los Autores, que alega, no tengo que impugnar; y mucho menos, quando el Padre las mas veces los cita, sin señalar el libro, tratado, ò lugar, en que significan su opinion; no obstante, para que se vea lo poco fiel, que està en la cita de Autores, en especial de los que tengo à mano, me detendrè en examinarlos.

10 Y lo primero yà hemos visto à Galeno, y à Ber-

Bernardo Ramazzini alabando las carnes, y con cita de Hypocrates. Y el Padre hasta aora no ha puesto texto, que las posponga à los peces. En Sidenhan no he hallado, que prefiera los peces à las carnes: y aunque lo hiciera este Autor en alguna enfermedad, no prueba, quando se trata del alimento de los sanos, y Sidenhan solo habla de enfermedades, y su curacion: y en muchas se halla, que aconseja el uso de los caldos de carne; y asi no està bien alegado por el Padre.

11 Etmulero menos: Pues no solo no he hallado en sus Obras lugar en que prefiera los peces, sino palabras de donde inferir lo contrario. Pues en su *tom.* 1. *Etmull. cum Mang. Institut. Medic. part.* 1. *cap.* 6. dice: ,, De mas facil digestion son aquellas (comidas) ,, que son mas blandas, y alchalinas, porque con fa- ,, cilidad se fermentan; pero las endurecidas al humo, ,, y saladas, se cuecen con mas dificultad. De lo qual se infiere, que siendo las carnes, segun el Padre, mas faciles à fermentar, que los peces, seràn, segun Etmulero, mejor alimento, que ellos. Infierese tambien, que los peces salados no se deben colocar en la classe de buen alimento.

12 Registrèmos à Etmulero en el lugar en que estàn las palabras, que refiere el Padre *num.* 77. las quales se hallan en el citado *tom.* 1. *Etmul. cum Mang. part.* 2. *Pathol. cap.* 5. *de Caus. Morb. sect.* 2. *de Caus. necess. art.* 1. §. 2. en que trata de la comida, y bebida; y despues de apoyar el Axioma *quod sapit, nutrit.* dice: ,, Pero lo que no apetece, no digiere con ,, facilidad, y asi lo dexa indigesto. De donde à los ,, enfermos no se ha de mandar facilmente comida: ,, porque en donde falta el apetito por vicio, ò por ,, ausencia del fermento, entonces las comidas se ca-

,, daveritan, y pudren en el estomago. Despues se pone de parte de los alimentos acostumbrados, por la razon comun, de que la costumbre es otra naturaleza. Y luego añade: ,, Concedanse à los sanos, y ,, enfermos todas las comidas, ò bebidas, que apetecen con vehemencia::: Y assi no sean tan rigurosos ,, los Medicos en prescrivir la dieta. Assi, si apetecen ,, los enfermos vino en la herida de cabeza, se puede ,, templar con piedras de cangrejo, y otras cosas; como al contrario el queso, ò la manteca, en los que lo ,, aborrecen, no se dàn sin daño. Y no pocas veces ,, inducen cardialgias, ò lipothimias. Y el caldo de ,, carne (son las palabras de que se vale el Padre) muy ,, bueno, ò delicada comida, se cadaveriza, y cor- ,, rompe en el estomago del calenturiento, que lo abor- ,, rece; pero el aleche pez tomado, porque se apetece, ,, no daña, antes algunas veces, sin esperarlo, sana la ,, calentura rebelde, y intermitente, ò otra enferme- ,, dad. Vean aora los desapassionados, si en estas palabras se incluye razon por donde preferir los peces à las carnes. Pues el que el caldo de ellas se cadaverice, ò corrompa en el estomago del calenturiento que lo aborrece, no prueba sea peor alimento, que el pez, que por vehementemente apetecido, sana algunas veces: Pues esto mismo de cadaverizarse, ò corromperse el pez, sucederà, quando se aborrece: porque esto es comun, segun las palabras referidas, à todo alimento aborrecido en sanos, y enfermos; pues aun los mejores, como el caldo de carne, de quien confiessa Etmulero es muy bueno, ò delicada comida, se corrompe si se aborrece: y assi esta razon no prueba preferencia de los peces à las carnes. Ni en todo el lugar citado se halla palabra de donde poder inferirlo; antes sì lo contrario: pues entrando despues à referir los bue-

buenos alimentos de los animales, no nombra à los peces, como constarà al que quisiere leer todo el referido paragrapho. Y de las carnes dice: ,, En especie ,, lo que toca à las carnes, y otras partes tomadas de ,, los animales, quanto mas jovenes, y sanos son los ,, animales, tanto mas saludable es su uso. Y cierto fuera cosa estraña quando se habla de los buenos alimentos, dexar los peces, si creyera que eran mejores que las carnes, y referir estas. Luego haciendo lo contrario Etmulero, y teniendo su uso por el mas saludable, quando son de la condicion que aconsejan los Medicos, deben tener para comerse, se infiere claro, que este Autor no està à favor de los peces, sino de las carnes.

13 No quiero dexar este lugar de Etmulero sin notar, que aunque hablando de la leche, dice es muy buen alimento, y que tiene virtud para templar la acrimonia, y que ,, por esto es quasi panacea contra ,, el escorbuto de los Suecos. Con todo añade despues: ,, Por otra parte la leche facilmente fermenta, ,, mas facilmente se aceda, y corrompe, engendra gu- ,, sanillos, y abunda de ellos, porque recibe varios ,, miasmas en tiempo de peste. De lo qual consta, segun este Autor, que aunque la leche sea buen alimento, es necessaria mas cautela para su uso, como que està expuesta à mas daños que las carnes.

14 Veamos aora à Hecquet: Y advierto, que aunque este Autor escriviò un Tratado de Dispensa del ayuno quadragesimàl, en tres Tomos en lengua Francesa; no entendiendola yo, ni citandole el Padre, ni refiriendo sus razones, procurè informarme de Mangeto en su Biblioteca de Escritores Medicos, por si en ella hallaba algun Extracto de dichas razones; y por lo que mira à los peces, solo dice Mangeto, que

que habla de ellos, despues que de los frutos, yervas, y legumbres, y que concluye ultimamente, que los alimentos magros son mas naturales que las carnes, cuyo uso disuade con quatro razones: La primera, la extructura de los animales carnivoros, del todo diversa de la mecanica del cuerpo humano: La segunda, que Naciones enteras viven sin comer carnes: La tercera, el orden del Criador, que las vedò en los diez y seis primeros siglos: Y la quarta, la misma naturaleza de las carnes, que se digieren mal, y subministran humores depravados. Y assi por la relacion de Mangeto, no consta, que Hecquet prefiera los peces por razon, ò fundamento particular sacado de su textura, y naturaleza, sino por las comunes con que intentò disuadir el uso de las carnes.

15 Esto mismo lo confirma el que hablando Hecquet del alimento de los calenturientos en el comento del *aphorism.* 16. *sect.* 1. dice: ,, Que Hypo- ,, crates alaba los cangrejos. Y despues dice: ,, manda ,, aquello, que es mas natural: porque esto mismo con- ,, firma el uso que aconseja de los cangrejos. Porque es ,, pez, mantenimiento hecho de limphas: y por esto ,, cercano à la naturaleza de los muchachos acostum- ,, brados à usar de tal alimento. Por las quales palabras arguyo assi: ò Hecquet juzga aqui, que los peces, ò cangrejos son buen alimento, por que es hecho de limphas? O porque lo son solo para los acostumbrados à su uso? Si esto segundo, no prueba preferencia à las comidas hechas de carne, pues concede sus caldos à los enfermos acostumbrados à ellas en el comento del siguiente aphorismo, en donde dice: ,, Por esso, obedeciendo el consejo de Hypocra- ,, tes, (*condenandum aliquid*, *&* *consuetudini*, *&* *ætati*, ,, *&* *tempori*, *&* *regioni*, *aphor.* 17. *cit.*) concederàn

,, al-

,, algo, los que curan à la coſtumbre de aora, à nueſ-
,, tros tiempos, y regiones, dando (quando prevale-
,, ciere el uſo) caldos de carne. Si lo primero, ſiendo las carnes hechas de limphas, y nutridas de limphas, como deſpues verèmos confeſſado por el miſmo Hecquet: ſe infiere, que ſegun ſu doctrina, no ſe deben preferir los peces à las carnes.

16 Es cierto, que Hecquet en todas las partes que habla de alimentos, prefiere yervas, frutos, y legumbres à las carnes en las Obras que tengo ſuyas; pero en ninguna he hallado prefiera los peces à las carnes: antes bien he hallado, que el principal argumento, que pone contra las carnes, milita contra los peces. Eſte ſe halla *Nov. Medic. Conſpect. part.* 1. *c.* 13 *y part.* 2. *cap.* 8. *y cap.* 11. Y en eſte ultimo lugar dice aſsi: ,, Pero hay eſte vicio en la comida de las carnes,
,, porque torcidas en las carnes las conveniencias para
,, el cuerpo, que havia en las yervas, las virtudes, que
,, havian recibido las yervas enteras para alimentar al
,, hombre, las embian invertidas, ò mediadas en las
,, carnes al cuerpo humano, porque paſſan ſegunda vez
,, al hombre deſde los animales, en quienes havian ſido
,, primero gaſtadas, para alimentarlos; pero con què
,, daño ſuyo, ò con què pèrdida de ſu condicion ſe
,, haga eſte traſpaſſo, lo mueſtra la diverſidad de com-
,, poſicion en los animales: pues una es la carne de
,, las aves, otra la de los quadrupedos, otra la de los
,, peces; y por ultimo, otra la de los hombres: pero
,, eſta diverſidad nace de la poſtura de las partes ali-
,, bles, la qual es una en los animales, otra en los
,, hombres. De lo qual conſta, que debaxo del nombre de carnes de animales, comprehende eſte Autor los peces: y aſsi, que las razones que trae contra unos, militan contra otros. Y ſi trae alguna particular,

que prefiera los peces, la debe poner el Padre, y no fiarse de la autoridad desnuda, que sin razon, dice no prueba cosa alguna.

17 Aora he de probar con doctrina del mismo Hecquet, que las razones, con que prefiere yervas, frutos, y legumbres à las carnes, no tienen fuerza: particularmente las que he hallado, con que intenta persuadir, dàn las carnes alimento de inferior classe, que las comidas referidas: pues convenciendo segun su doctrina, le dàn mejor, se convence por consiguiente no subministran humores depravados. Y para esto me he de valer de notar antes algunos documentos, que nos dà *Nov. Medic. Conspect.* poniendo sus palabras, traducidas en nuestro Idioma, al pie de la letraen en las siguientes suposiciones.

A 18 Primera, que dice: *A. part.* 1. *cap.* 15. *fol.* 68. que el chilo „es genero de leche, que no pocas veces resulta del farrago de muchas comidas gruessas; „mole; pero denso: al parecer simple; pero compuesto: „de un sabor, y color; pero de muchas naturalezas. Y luego „de este texido, ò textura, es el jugo nutricio, „para que con dificultad se pudiera dividir en partes, „ò moleculas divididas, ò separadas; à lo menos di- „vidido por sola aquella razon, apenas podrà llenar „los espacios de los lugares, que fueran de mediana „longitud. Y assi consta, que segun este Autor, de la misma textura es el jugo nutricio, que el chilo: y haciendose este inmediatamente de los alimentos, los que presten mas jugo nutritivo, daràn mas chilo. Dice tambien

B *B. cap.* 9. *part.* 1. *fol.* 28. „Y assi haciendo jui- „cio por las semillas de las plantas de los principios, ò „huevezuelos, de que se forman los animales, assi co- „mo en aquellas se vèn dibuxadas las particulas prime- „ras de las plantas, que han de salir; assi en estos

„juz-

,, juzgaràs se contienen los compendios del animal, ,, que ha de nacer, ò à lo menos los rudimentos de las ,, partes, de que se ha de componer su cuerpo. Estos ,, son sólidos, que yà han ocupado su sitio, y postura, ,, de tal modo preparados, y expeditos, que luego al ,, punto obedeceràn à aquellas tendencias, y inclina- ,, ciones, que puso el Criador en los huevezuelos, ,, quando viniere la virtud, que los debe poner en ,, movimiento. Y *cap.* 17. *part.* 1. C. *fol.* 83. dice: ,, El C ,, jugo nutricio serà un seminario de tubulos, ò licor ,, lleno de pedazos de tubulos deshechos, que uni- ,, dos juntamente, y estendidos en série larga dentro ,, del cuerpo, que se ha de alimentar, recuperan en ,, el compage de la nutricion la longitud, que havian ,, perdido en la demolicion. De los quales dos lugares se infiere, que asi como para los primeros rudimentos contenidos en los huevezuelos, es preciso concurran los sólidos, que ocuparon yà sitio, y postura en el animal, asi para componer el jugo nutricio, son mejores los que ocuparon sitio, y postura, ò longitud, que se ha de demoler, para convertirse en dicho jugo, y se ha de reparar en la nutricion: y como en esta no se repare la longitud, sitio, ò textura de yerva, legumbre, ò fruto, ò pez; sino la de carne, quando se nutre el hombre: de aì es, que para nutrirle son mejores las carnes, que los dichos alimentos. Y aun por esto no niega Hecquet; antes concede à las carnes el ser buenas para alimento, por la siguiente razon, que trae, y refiero en la siguiente suposicion.

19 Segunda. Dice el referido Autor *D. cap. cit.* D 17. *fol.* 84. ,, Pues como, segun el instituto del Cria- ,, dor, hayan sido criados, para alimento del hom- ,, bre, frutos, y yervas, que por otra parte està ave- ,, riguado constan todos de vasillos: sus vasillos seràn

,, los que ſe convertiràn en nutrimento del cuerpo ,, humano. Defenderàs tambien las carnes de los ani- ,, males? Sus vaſos seràn los que vengan en alimento ,, del hombre.

20 Tercera ſupoſicion. Las partes ſólidas (segun refiere Mangeto de ſentencia de Hecquet *tom.* 2. *Bibliot. Script. Medic. litt. H.* refiriendo ſu Diſſertacion de la digeſtion, y enfermedades del eſtomago) y por conſiguiente las carnes,, ſon hacecillos de vaſos, y ,, y los vaſos emboltorios de fibras, y ſe infiere de lo
E que el miſmo Hecquet dice: *E. dict. cap.* 17. *part.* 1. *fol.* 84. ,, Y aſsi entre los ciegos, y pequeños princi- ,, pios del cuerpo, que nace, creeràs que ſe ponen ,, los fundamentos de la obra maxima futura :::: pero ,, llamaràs fundamentos los rudimentos de los tubulos ,, primogenitos, que, ò ſe eſtenderàn en tubulos mas ,, largos, ò ſe aumentaràn con las porciones de tubu- ,, los adventicias: pues conviene que ſea la razon de ,, la nutricion de uno de dichos modos; ſino es de ,, ambos, es à ſaber, ò llenura, enſúcacion, ò exten- ,, ſion de los tubulos ingenitos à los cuerpos, ò añadi- ,, dura de rajas, ò apendices, ò pedacillos de las par- ,, tecillas de tubulos que vienen de otra parte. Y noto, que eſte capitulo es en donde trata de la nutricion.

21 Supoſicion quarta. Hablando Hecquet de la limpha, que ſirve de dàr el primer pabulo, ò alimen-
F to al feto, luego que es concebido, dice *F. cap.* 9. *part.* 1. ,, Eſta limpha madre, ò aquel jugo primige- ,, nio, deſcubre la idèa verdadera, y nativa de la ſan- ,, gre: pues la ſangre primogenita dimana de ella: luego ,, toma la ſangre ſu naturaleza, y genio de la limpha. Y
G deſpues *G. eod. cap. fol.* 32. *ſequenti*, dice: ,, limpha pura ,, es, de donde nace la vida, limpha es de donde ſe ,, alimenta, ò de donde crecen las partes del cuerpo ::::

,, deſ-

„ deſpues de eſto, no ſolo es maldad dudar, que ſea
„ el humedo primigenio; ſino que verà claramente lo
„ que es aquel, que miraſſe con cuidado los principios
„ de la vida, ò conocieſſe los rudimentos nativos del
„ cuerpo humano. En èl tendrà un ovillo de fibrilas
„ blandas, jugoſas, faciles à eſtenderſe, las que ali-
„ menta por adentro un jugo blando, inſulſo, tratable,
„ untuoſo, no pingue. Y hablando de la leche dice
H. cap. 12. *part.* 1. *fol.* 49. „ La leche materna es aquel H
„ pabulo, en quien veràs el orden perenne del Cria-
„ dor en ſus obras: es à ſaber, en aquella ſemejanza,
„ ò conveniencia de la leche con la limpha madre, ò
„ con aquel jugo primigenio, que puſo el Criador en
„ el huevezuelo, para que fueſſe pabulo del embrion:
„ en ambos ſe puede vèr la ſemejanza de ſubſtancia,
„ porque ninguna es pura agua; ſino que en ambas
„ advertiràs algo de jugo, ò gluten tenuiſsimo: am-
„ bas conſtan de particulas laxas, blandas, y correo-
„ ſas, y omogeneas à eſtas, y de ſemejante, ò cercana
„ condicion, texido, y de naturaleza no deſemejante,
„ de modo, que lo que concibieres de unas, ſe puede
„ afirmar ciertamente de otras. Luego *Y. cap.* 13. *part.* Y
1. *fol.* 53. dice: „ A la leche materna ſucede la de
„ bacas, que aunque diverſa por la condicion del ori-
„ gen, es ſemejante en que ambas ſon de ſemejan-
„ te condicion, conſtando igualmente de aquellos
„ glovulillos, de que mueſtran los anteojos, conſta la
„ ſangre :::: luego tienes tres coſas, es à ſaber, leche
„ materna, de bacas, y ſangre, que aunque parezca ſe
„ diſtinguen en eſpecie, color, y naturaleza; convie-
„ nen en una harmonìa de partes eſſenciales, y en
„ igualdad de textura, y en no deſemejantes tenden-
„ cias à movimiento ſemejante. En todas las quales co-
„ ſas, el que no quiſiere echar de vèr la fuerza del

,, orden inſtituìdo por el Criador, amarà eſtàr ciego
J ,, à preſencia del Sol. Dice mas para mi intento *J. dict. cap.* 13. *fol.* 55. ,, Se tiene por cierto, que la tela de ,, èl (cuerpo humano) eſtà texida de innumerables hilos ,, de vaſillos, y que la mayor parte de fluìdos, ò ſan- ,, gre contenida en eſtos vaſillos, es blanca, y lim- ,, phatica, como lo confirma el calculo, por el qual ,, conſta, que es diez veces mas la cantidad de la par- ,, te blanca en la ſangre :::: Es aſsi, que por otra parte ,, eſtà averiguado, que la porcion de ſangre, que nutre ,, el cuerpo, es blanca, ò limphatica: luego ſe ha de ,, concluìr, que ſon mas à propoſito para nutrir aque- ,, llos alimentos, de que viene à la ſangre mayor canti- ,, dad de dicha porcion blanca. Deſpues *cap.* 16. *K.*
K *part.* 1. *fol.* 76. añade: ,, Porque que toda la ſangre, ,, por naturaleza, ſea limpha, que nazca de lim- ,, pha, y ſe reſuelva, ò acabe en limpha, es motivo ,, para penſar, que la ſangre es de un miſmo olor, ſa- ,, bor, y indole con la limpha.

22 Para que tenga mas fuerza la doctrina ſupueſta, advierto, que hallè tambien en dicho Mangeto, que el dicho Tratado de Diſpenſa en los referidos tres Tomos, le eſcriviò Hecquet el año de 1710. Y que el que yo cito en mis Supoſiciones, le eſcriviò, ò diò à luz en el año de 1722. Y el citado de los Aforiſmos en el de 24. con que ſiendo poſteriores, los que cito, ſe arguye bien, contra lo que tenia eſcrito antes, ſi de ellos ſe infiere no ſon validas las razones, que parece esforzò en los primeros.

23 En viſta de lo referido, y de que à la tercera razon que inſinùa Mangeto, queda reſpondido *n.*3. de eſta Diſſ. y que la ſegunda no prueba ſean mejor alimento otras comidas que las carnes; pues el que puedan vivir ſin el uſo de eſtas, no prueba la preferencia de los otros alimen-

mentos. Y que la primera es menos suficiente, pues tambien tienen diversa organizacion, y mechanica que el cuerpo humano, muchos animales que se alimentan de yervas, frutos, legumbres, ò raìces: y assi, si esta diversidad de extructura probàra, que el hombre no se puede alimentar tambien de carnes, como de los demàs alimentos, porque su extructura es diversa de la de los animales carniboros: probaria tambien, que no eran buenos frutos, yervas, legumbres, ò raìces para alimento del hombre, pues tiene diversa extructura mechanica que los animales, que se alimentan de ellos. Solo queda que averiguar, si la ultima razon, que pone, tiene fuerza; y siendo su mayor fundamento el que tantas veces repite, y yà he referido, y citado, veamos si tiene fuerza, segun sus principios, y doctrina, assi èl, como los demàs.

24 Y lo primero: no hallo consiguiente à la doctrina de Hecquet, lo que dicho Autor refiere en las palabras citadas *n.*2. de la *p.* 2. *cap.* 11. de que embien las carnes invertidas, ò mediadas las virtudes alimenticias al hombre; y que las yervas, frutos, y legumbres las embian enteras: y que su entereza, ò vigor se gastò al alimentar los animales: pues segun lo que consta en la primera suposicion letra *C.* aquellos alimentos son buenos para nutrir, de los quales se pueda sacar un licor lleno de tubulos deshechos: este se puede sacar de las carnes, como consta de la segunda suposicion letra *D.* luego las carnes son buenas para nutrir.

25 Mas: el que estas no tengan menos virtud para nutrir, porque al convertirse el suco nutricio, hecho de yervas, frutos, ò legumbres en ellas, quedassen con menos virtud para nutrir al cuerpo humano, me parece tan conforme à la doctrina de Hecquet, que antes

tes de ella se infiere, quedan las carnes con mas virtud nutritiva: pues segun la suposicion quarta letra *H.* la leche materna es la mejor para nutrir al infante, porque tiene semejanza, ò conveniencia con la limpha madre, ò con el suco primigenio, que puso el Criador en el huevezuelo: es asi, que el suco nutricio hecho de carnes, tiene mas semejanza, ò conveniencia con el suco primigenio del huevezuelo, que el hecho de los referidos alimentos inmediatamente: luego porquè las carnes tienen mas virtud nutritiva respecto de el cuerpo humano. La menor consta de la suposicion primera letra *B.* pues en el huevezuelo se contienen los rudimentos de las partes de que se ha de componer el cuerpo humano, los quales son sólidos, que yà ocuparon su sitio, y postura: luego se contienen en el huevezuelo rudimentos de carne: luego el suco nutricio hecho de carnes, es mas semejante al contenido en el huevezuelo, que el hecho de yervas, legumbres, ò frutos.

26 Lo segundo: no tiene fuerza lo que continùa, y es, que muestra esta pèrdida la diversidad de composicion de los animales: pues tambien entre los frutos, yervas, y legumbres, unos tienen distinta composicion, que otros, y todos ellos mas distinta, que las carnes de los animales, la tienen de la del hombre: luego, ò no tiene fuerza esta razon; ò si la tiene prueba, que son mejores para alimento del hombre las carnes: pues tienen mas semejanza, y conveniencia con las partes del humano cuerpo, que yervas, frutos, y legumbres.

27 Ni lo que alega Hecquet en el referido capitulo antes de las palabras referidas, esto es: que aunque se les conceda à las carnes el ser de sabor placido, que es la principal nota, ò señal, que admite del

ali-

alimento laudable, tienen la incomodidad, que no hay otros en los alimentos, esto es algo de pingue, y oleoso, es conforme à su doctrina: pues como consta de la suposicion quarta letra *J.* la tela del cuerpo està texida de innumerables hilos de vasillos, y por esto las partes sólidas, y por consiguiente las carnes, segun la tercera suposicion, son hacecillos de vasos, y los vasos embolltorios de fibras, y para nutrir estas, son mas à proposito los alimentos, que contribuyen mas porcion blanca à la sangre: pues dice està averiguado, que lo que nutre el cuerpo, es la parte blanca de la sangre. Y siendo esto assi, ò ha de conceder Hecquet, que la parte blanca, que nutre, tiene algo de pingue, y oleoso, y por consiguiente, que son mejores los alimentos que lo contienen, como las carnes; ò ha de negar que las carnes tengan algo de lo pingue, y oleoso, y por consiguiente no seràn por este capitulo menos acomodadas para la nutricion.

28 Mas: segun la suposicion tercera letra *E.* los fundamentos del cuerpo humano son los rudimentos de los tubulos primogenitos, y estos se nutren, y aumentan, ò por extension, ò llenura, ò añadidura de pedazos de otros. Y assi arguyo, ò dichos rudimentos son tambien de particulas de carne? ò no? si lo son, como consta de lo alegado de la primera suposicion letra *B.* luego tendràn algo de pingue, y oleoso; y por consiguiente seràn por esto mejor alimento las carnes. Si no lo son, como consta de la suposicion quarta letra *G.* pues dice: que el que mirasse con cuidado los principios de la vida, ò conociesse los primeros rudimentos del cuerpo humano, tendrà en èl un ovillo de fibrilas blandas, sucosas, faciles à estender, que alimenta por adentro un suco blando, insulso, tratable, untuoso, no pingue. Luego las carnes que no son otra cosa, que

aque-

aquellos rudimentos, ò mas llenos, y estendidos, ò multiplicados, de los que vienen, ò se lès pegan de la limpha nutritiva, no tendràn cosa alguna de pingue, y oleoso. Y como por otra parte, tenga la limpha nutricia hecha de animales, el componerse de particulas mas semejantes à los primeros rudimentos del cuerpo humano, que la hecha de yervas, frutos, ò legumbres, se infiere claro de la doctrina de Hecquet, que las carnes son mejores para alimento del hombre, que yervas, frutos, y legumbres.

29 Si contra lo dicho se alega, que las carnes no pueden, como dice Hecquet *cap.* 13. *part.* 1. *Nov. Med. consp.* dàr tanta porcion de la parte blanca nutritiva de la sangre, como yervas, frutos, ò legumbres: ,, pues ponen delante de los ojos las partes de ,, sangre, de que abundan, es à saber su parte rubra: y asi no pueden las carnes dàr tan buen alimento, como los demàs manjares. Se responde con lo dicho en la suposicion quarta letra *Y.* que la leche materna, la de bacas, y la sangre, aunque parezca se distinguen en color, especie, y naturaleza; convienen en constar de aquellos globulillos, que muestran los anteojos, tiene la sangre, en una harmonìa de partes essenciales, en igualdad de textura, y en no desemejantes tentencias à movimiento semejante: y asi siendo la leche materna, como consta letra *H.* tan semejante en todo lo referido à la limpha madre, que lo que se concibe de la una, se puede afirmar ciertamente de la otra, afirmando de la una letra *G.* que es de donde se alimentan, y crecen las partes del cuerpo: se deberà tambien afirmar de la otra, que es la leche materna, y por la misma razon de la de bacas, y de la sangre; y de esta aun mejor, pues afirma letra *F.* que toma su naturaleza, y genio de la limpha: y letra *K.* añade:

que

que toda la ſangre por naturaleza ſea limpha, que nazca de limpha, y ſe reſuelva, ò acabe en limpha, es motivo para penſar, que la ſangre es de un miſmo olor, ſabor, y indole con la limpha: luego porque el que las carnes abunden de ſangre, tan lexos eſtà de probar, ſegun la doctrina de Hecquet, que no pueden dàr tanta limpha nutritiva; que antes bien pueden, y deben dàr mas, ſi creemos à lo que en ſus Obras citadas nos enſeña. Menos prueba lo que alega Hecquet en el referido capitulo, y es: que las carnes de los animales, que ſe alimentan de otros, ſon por eſte motivo inutiles para alimento del hombre, pues la cauſa de no ſer tan à propoſito para alimento, es, porque ſon duras, y de dificil digeſtion, lo qual tambien ſucede à muchas carnes de animales, que ſolo ſe alimentan de yervas, frutos, raìces, ò legumbres: y aſsi quedan deſvanecidos con doctrina de Hecquet los fundamentos, con que en las obras, que yo he viſto, quiere esforzar ſubminiſtran las carnes menos alimento, que yervas, frutos, y legumbres. Y como por otra parte quede probado de lo miſmo, que enſeña, que dàn alimento mas conveniente, y ſemejante: y en eſta parte, y capitulo ultimamente citado *fol.* 54. admita, ,, que dàn menos que hacer al eſtomago, que ſe ate- ,, nùan mas en los vaſos, y que ſe diſtribuyen con mas ,, facilidad: que ſon las condiciones, que dicen todos los Medicos, tienen los mejores alimentos: ſe infiere claro, que la quarta razon, que pone Mangeto, ſirve de prueba à Hecquet, para poſponer las carnes à otros alimentos, queda del todo arruinada.

30 Haſta aqui he impugnado à Hecquet con Hecquet, que es el mas eficàz argumento. Aora le he de impugnar con Pitcarni, y con el Autor de la Carta eſcrita à eſte Medico, en que reſponde al librillo de

Aſtruc, Medico Francès: pues aſsi Pitcarni, como el Autor de dicha Carta, defienden el partido de Hecquet ſobre la cauſa de la chilificacion, y uno, y otro admiten à las carnes por buen alimento; y el de la Carta las prefiere en la reſpueſta al tercer argumento de Aſtruc, fundado, en que el eſtomago de las aves conſta de dos muſculos carnoſos, y robuſtos, ſiendo aſsi, que el del hombre conſta de una ſola tunica muſculoſa, y eſta delgada; y concede à Aſtruc, que es neceſſaria en los eſtomagos de las aves tanta firmeza de extructura, y la intenſion de fuerzas, que de ella nace, porque tienen que comer granos, y comidas de eſte modo duras; pero los eſtomagos de los animales carnivoros, ò eſtàn del todo deſtituìdos de tanta firmeza, ò la tienen en inferior grado, porque tienen que cocer alimento menos rìgido, cuyas partes ſon mas blandas, y de mas laxa textura. Y deſpues dice: ,, Ni ,, de que los alimentos de carne ſean de mas tenàz, y ,, de mas correoſa naturaleza, que granos, y legum- ,, bres, puedes inferir, que ſe requiere mas firmeza ,, de extructura en los eſtomagos de los animales, que ,, comen carne, que en los de aquellos, à quienes dàn ,, alimento ſemillas, y granos: pues baſta à nueſtro ,, propoſito, ſi la tenacidad de aquella padezca mas ,, facilmente divulſion de las partes entre sì, que la du- ,, reza de eſtos: y eſto lo confirma la experiencia. Eſta doctrina ſe halla en Pitcarni *Opuſcul. Medic. Epiſtol. ad Archivald. Pitc.* de lo qual conſta claramente, que para la extructura del eſtomago humano, ſon mejores alimentos las carnes. Infierеſe tambien, que la diverſa extructura organica de los animales carnivoros, no es cauſa de que ſean mal alimento para el hombre: pues las aves, que ſe alimentan de legumbres, la tienen diverſa, y con todo eſſo ſon buenas, ſegun Hecquet, pa-

para alimento del hombre: pues dice *Nov.Medic.Consp. cap.* 13. *fol.* 56. se alaban los animales tiernos; „ y „ los que se apacientan de yervas selectas, ò se nutren „ de semillas pingues.

31 Quiero cerrar el argumento de autoridad con el cèlebre Frederico Hoffmàn. Este insigne Medico *Dissert. de Diet. vitio multor. morbor. caus. num.* 13. pone en el primer lugar de los buenos alimentos las carnes de animales jovenes, en el segundo el pan, luego la leche, y los huevos; y dice, que peces de todos generos, yervas, y raìces, dàn muy flaco nutrimento. De lo qual, y del lugar alegado *num.* 8. consta, que las yervas, y legumbres, aunque tarden mas en corromperse, no dàn mejor alimento, ni tan bueno. Y es la razon: pues la causa de su tarda corrupcion es su dureza, y por esta resisten mas à la coccion, trituracion, fermentacion, ò dissolucion, ò coliquacion, que se hace en el estomago, y dàn motivo à la abundancia de humores gruessos: y asi queda respondido à lo que trae el Padre *num.* 41.

32 Veese tambien assi verificado lo del texto 29. del Eclesiastico: *Principio de la vida del hombre es el agua, y pan*, que trae el Padre *num.* 42. sin que de aqui se infiera, son mejores las legumbres, semillas, ni yervas, ni aun el pan, que la carne, para alimento despues del diluvio; pues si antes vivian tanto los hombres alimentandose sin carnes, yà hemos visto con el Padre, que despues del diluvio concediò Dios las carnes, para que supliessen con su substancia la tabescencia, que sobrevino à los vegetables por la profunda inundacion: de la qual razon se infiere tambien la poca fuerza, que tiene en opinion del Padre, lo que dice Hecquet; y es, que yervas, raìces, frutos, y legumbres, embian yà invertidas las virtudes alimenticias al

hombre desde las carnes, en que havian sido gastadas; pues si esto fuera asi, no pudieran las carnes suplir la tabescencia de los vegetales.

33 Queda, pues, visto por autoridad, razon, y experiencia, que las comidas de carne son el mejor alimento para conservar la salud: sin que de aqui se infiera es el ayuno inexorable à la salud, como dice el Padre *num.* 43. querian algunos. Y sin que sea preciso confessar por esto sean las comidas quadragesimales tan buen alimento como la carne. Ni esto dicen los Autores, que alega el Padre *num.* 44. sino con la reduplicacion que añade, y es: que contribuya el ayuno quadragesimal à la salud ,, atendido su efecto, y la es- ,, tacion annual, en que se coloca. Pues en este sentido se han de entender los Autores, que cita, y dicen contribuye à ella en los sanos, como lo enseña Valles por las palabras, que trae suyas el Padre *num.* 45. las que referirè en Castellano: y las dice Valles 1. *aphorism. sect.* 18. ,, Consta de lo dicho claramente, con quanta ,, sabiduria haya determinado, como todas las demàs ,, cosas, la Iglesia, que el largo ayuno, y comida de ,, peces, legumbres, y hortalizas se repita cada año en ,, tiempo de Primavera, mas que en otro: porque ,, en dicho tiempo daña muy poco à la salud; antes ,, bien à muchos es tambien causa de sanidad: porque ,, què otra cosa hacemos ayunando, que tomar mu- ,, cha comida, y de tarde en tarde? Lo qual hemos ,, confirmado, se debe hacer, segun preceptos de Hy- ,, pocrates, tomada la indicacion del tiempo. Pero yà ,, consta, que la comida de peces, legumbres, y hor- ,, talizas dañe en aquel tiempo menos, que en otro. ,, pues todas las dichas cosas en mucha copia nutren ,, poco. Y es necessario usar en aquel tiempo de co- ,, midas, de que se tome gran cantidad, para que se

,, sa-

,, satisfaga al gran calor, y provenga no grande nu-
,, tricion: porque en aquel tiempo peligran los cuer-
,, pos por la multitud. De las quales palabras consta claramente, que las comidas quadragesimales por su naturaleza dàn menos nutrimento, y mas recrementos, que las de carne: y que solo por el tiempo, y modo con que se usan en la Quaresma, pueden contribuir à la sanidad.

34 Esto mismo confirma Paulo Zachìas *tom.* 1. *Quæst. Med. Legal. lib.*5 *tit.* 1.*quæst.* 2. preguntandò, si el ayuno, y particularmente el quadragesimal, sea dañoso à la salud corporal. Y despues de proponer la sentencia de varios Autores, que dicen, que las comidas, que se usan en los ayunos, son de jugo depravado, citando à Galeno, Orivasio, Rasis, y Cardano: dice antes de proferir su opinion *num.* 6. que se ha de examinar lo primero, la condicion de las personas obligadas al ayuno. Y *num.* 7. añade: ,, No obliga
,, la Iglesia à la observancia del ayuno, sino à las que
,, pueden; porque exime à las que tienen algun justo
,, impedimento, por el qual sea facil caygan en algu-
,, na notable enfermedad: en lo qual usa la Iglesia de
,, tanta circunspeccion, que no solo quiere, y manda
,, considerar la enfermedad presente, sino la futura, y
,, el estado valetudinario: y tambien tuvo cuidado de
,, la edad mayor, y menor. Y luego *num.* 8. prosigue:
,, Se ha de suponer lo primero, que los cuerpos de
,, aquellos, que estàn obligados al ayuno, ò son del
,, todo sanos, y robustos; ò tienen tan pequeño mal,
,, que mirados con relacion à la tolerancia del ayu-
,, no estàn absolutamente sanos. Despues và alegando, y citando los Autores, que prueban son buenos los alimentos quadragesimales. Y concluye *n.* 15:
,, De donde de tal modo de comida, que consta de

,, pe-

,, peces, legumbres, yervas, frutos, salsamentos se
,, puede engendrar facilmente nutrimento templado,
,, tanto en primeras, como en segundas qualidades,
,, aunque menos en quantidad, que quando se comen
,, carnes, ò huevos, y particularmente en la Primavera,
,, en que los vientres estàn muy calidos, sucede, que
,, semejantes comidas, si tienen algunos excrementos
,, humedos, se cuezan bien, y se consuman aquellas hu-
,, medades. Despues alega, que contribuye, à que
sean saludables dichos alimentos, el que se coma solo
una vez de veinte y quatro à veinte y quatro horas:
,, porque de este modo se consigue, que si de tal mo-
,, do de pasto se agregue superfluidad de excremen-
,, tos, con facilidad la rectifique, y convierta en buen
,, alimento la naturaleza, por la omifsion de la cena,
,, como en otra indigencia acostumbrò hacer la natura-
,, leza; ò à lo menos hace que se venza, y expela del
,, cuerpo por insensible transpiracion, ò otras vias acos-
,, tumbradas. Despues vuelve *num.* 17. al tiempo, (par-
ticularmente para el ayuno de Quaresma) en el
qual està el calor del estomago fuerte, y robusto.
Y vuelve à decir, que por todas las dichas circunstan-
cias pueden ser buenos, y producir buen jugo los ali-
mentos de ayuno. Y continùa repitiendo lo mismo en
dicho *numero*, y en el 18. en que trae por apoyo las
palabras referidas de Valles: de las quales, y de las su-
yas yà referidas; consta, que los alimentos de ayuno,
aun puestas las condiciones de tiempo, y modo de
usar, dàn menos nutrimento; y por consiguiente mas
recrementos, que las de carne; y assi, que no son tan
buen alimento en tiempo alguno, como las carnes.

35 Todo lo qual confirma el fin de nuestra Madre
la Iglesia en los ayunos, que es la aflicccion, y mace-
racion de la carne, para que pueda quedar vassalla
del

del eſpiritu : y mal pudiera conſeguirſe, ſi las comidas de Viernes dieran mas brio, nutrimento, y vigor, que las de carne. Con lo qual ſe compone lo que dice la Igleſia *in Oration. Sabat. poſt Ciner.* Que eſte ſolemne ayuno eſtà ſaludablemente inſtituìdo para curar los cuerpos, y las almas: pues cura los cuerpos algunas veces, no por sì; ſino por el modo de comer en los ayunos. Por el qual tambien dice Zachìas *num.* 21. que ſon ſaludables otros ayunos, en eſpecial los de las quatro Temporas, porque en las mutaciones de los tiempos ſuelen ſuceder enfermedades: „ Luego (dice) para que los cuerpos ſe evacuen de ſuperfluidades, y aſsi ſe eviten las enfermedades, que „ amenazan, manda la Santa Madre Igleſia, que en cada uno de dichos tiempos evacuemos los cuerpos „ con la parſimonia, y falta de alimento, y evitemos „ las llenuras. A eſta razon, que tambien ſirve para los demàs ayunos particulares, que hay entre año, ſe puede añadir, que el ayunar algunos dias entre año, es util, y conveniente à la ſalud del cuerpo, ſegun el aphoriſmo de Hypocrates *ſect.* 2. *text.* 50. *Expedit igitur ad inſueta permutari.* Sobre las quales palabras dice Valles: „ Lo qual de ningun modo ſe ha de „ entender de los enfermos, porque en las enfermedades ſiempre ſe ha de guardar la coſtumbre, quanto ſe pueda, como todas las demàs coſas naturales. „ Pero en buena ſalud à ningun alimento ſe deben acoſtumbrar los hombres, ſino uſar ſiempre de varios; „ ò ſi empezaſſen à acoſtumbrarſe à alguno, mudarſe à „ los deſacoſtumbrados, y tentar todo genero de alimento: porque no ſuceda por caſualidad algo, que „ dañe mucho, y para que, quando eſtèn enfermos, „ puedan ſufrir qualquiera coſa: pero no aconſejarìa eſto à todos los ſanos; ſino ſolo aquellos, que tienen

„ fir-

,, firme ſalud: porque eſtos ſolo pueden tolerarlos
,, varios alimentos; porque los que ſon endebles to-
,, lèren la condicion de ſu naturaleza, uſando ſiempre
,, de ſeñalada comida. Y aſsi eſtà muy bien ſegun Za-
chìas, y Valles, que las comidas de Quareſma no ſean
tan buenas como las de carne; y que ſea conveniente
ſu uſo para la ſalud del cuerpo à los ſanos en los tiem-
pos, y dias, que las manda la Igleſia.

36 Deſde el *num.* 45. al 53. del Padre, no tengo que notar, ni impugnar, antes sì que añadir, que es muy cierto, que à muchos dañan la Quareſma, y comidas de Viernes, por la variedad de alimentos, ò por la mucha cantidad, ò por uno, y otro. Y que hay otros, que en el carnal, y aùn en los Viernes, ò dias de ayuno comen de carne, y peces en grande abundancia, y no obſtante, que el uſo de tan varios manjares es por sì muy dañoſo, como conſta de los Autores, que cita el Padre *num.* 50. y ſobre todo de Zachìas en el lugar, y queſtion citados, en donde dice *num.* 20. ,, pero quando comian mas eſplendidamen-
,, te, ponian en las meſas tantos peces, como carnes,
,, lo qual quan dañoſo, y enfermo ſea, no hay, porque
,, lo probèmos mas, pues es notorio haſta aquellas, que
,, apenas han ſaludado los umbrales de la Medicina.
No obſtante pues eſto, y que no ſe quexan les haga daño eſta variedad de manjares, quieren ſe les conceda comer de carne. Bien ſé, que es opinion probable de Moraliſtas, pueden los que por enfermedad preſente, ò imminente comen carne, tomar alguna vez algo de Viernes, particularmente quando falta el apetito, y puede ſervir dicha comida para excitarle; pero comer ordinariamente, ò ſiempre que ſe ofrece, de uno, y otro, y luego querer indulto para comer de carne en los dias prohibidos, no ſé que ſe pueda prac-

ticar, pues es contra toda razon Medica. Y aſsi noto eſto, para que ſe entienda, que eſtàn excluìdos de poderſeles declarar tienen motivo para comer de carne en tales dias todos aquellos, que, aunque tengan los males, que deſpues refiere, ſon cauſa para que la coman; tienen por otra parte algunas experiencias, de que comiendo de carne, y de Viernes no ſienten eſpecial daño.

37 Dixe no tenia que impugnar haſta el *num.* 53. porque no hay en los antecedentes razon alguna, que intente probar la preferencia de los alimentos quadrageſimales, ni ſu igualdad à las carnes. En el referido sì, y es: que algunas, ò muchas comidas ſon paſto el dia de ayuno, que lo ſon tambien el dia de carne, como yervas, aluvias, garbanzos, y otras. Pero à eſto ſe reſponde, que preparadas con carnes, como comunmente ſe hace, ſon buenas; pero no cocidas, ò fritas, ſolas, pues aſsi, y crudas, ſiempre ſon de poco nutrimento, y las mas ſon flamoſas. Lo que añade el Padre, y es, „ que de ningun alimento de Vigilia ſe eſ„ criven las malas propriedades, que de algunas car„ nes: no prueba preferencia de las comidas quadrageſimales à las carnes, que comunmente prefieren los Medicos para alimento, y aùn el miſmo vulgo las ſabe. Pues el que otras, como de cabra, liebre, anades, palomas caſeras, ganſos, tocino, manos de ternera, ò baca, y aùn las miſmas, que ſe reconocen, y tienen por buenas para ſanos, y enfermos, no ſean tan buen alimento, como algunas de las comidas de Viernes: como ſon las codornices, quando ſe alimentan de malas yervas, ò paſtos venenoſos, ò perjudiciales, no prueba, que los alimentos de Viernes ſean mejores, que los de carne; pues quando ſe diſputa de la preferencia, ſe debe entender entre las carnes, que eſtàn admitidas

por regular comida de ſanos, y enfermos, y entre las que ſon regulares en la Quareſma, Viernes, y dias de ayuno. Y aſsi, como las referidas por el Padre, ſolo ſirvan de paſto comun à los hombres trabajadores, que por ſu demaſiada robuſtèz las pueden digerir, y de ellas no proceda la diſputa; de aì es, que ſiempre queda la preferencia alimenticia à las buenas carnes, reſpecto de las comidas quadrageſimales.

38 Deſde el *num.* 54. haſta el 58. ſe empeña el Padre en probar, que la acuſacion, que ſe hace al azeyte, con que comunmente ſe preparan las comidas de Viernes, eſtà fundada en depoſicion de teſtigos falſos; y los que alega en ſu favor, no cita el lugar, ni pone ſus razones, con que aſsi no las podemos averiguar, ni examinar. Dice, no hay Autor de nota, que no le ſeñale virtudes provechoſas, haſta aqui convengo; pero tambien ſe las ſeñalan à los minerales; y no por eſſo ſon buenos para alimento. Lo que ſè es, que Galeno *lib.* 2. *de Simpl. Med. Facult.* dice: Exaſpèra la garganta, y que excita toſes. Valles tambien dice mueve tòs en el comento de los aphoriſmos *ſect.* 3. *text.* 17. Y lo que es mas Etmulero *tom.* 1. *cum Mang. Collegi Pharmacet. in Schroder.* tratando de propoſito de las facultades, ò virtudes del azeyte, deſpues de referir, dicen algunos, cauſa los efectos, que refiere (ſin probar el Padre. Dice: ,, Pero con mas ſeguridad ,, ſe dà en tal caſo el azeyte de almendras dulces, por- ,, que el de azeytunas tiene en sì acido: porque ,, eſte azeyte con el demaſido abuſo interno daña mu- ,, cho al eſtomago: lo primero, porque obtunde con ,, ſu oleoſidad el fermento del eſtomago, y ſu virtud ,, digeſtiva. (buena traza de ayudar à digerir, como dice el Padre ſobre ſu palabra) ,, Lo ſegundo, por- ,, que lubrica demaſiado ſu orificio ſuperior, de modo,

que

„ que con facilidad ſe ſiga vomito, como haya en èl „ gran acrimonia, y por mejor decir un acido acerri- „ mo, con que puede corroer los metales. Y por la miſ- ma razon dice deſpues, es malo para heridas, y lla- gas. Y el Padre nos quiere hacer creer, es vulnerario inſigne, y que corrige las arideces del pecho. Y luego nos cita à los tres, Etmulero, Eſcrodero, y à Mangeto, ſin decirnos en donde, ò por què. Serìa acaſo, por- que Etmulero, anotado por Mangeto ſobre Eſcrodero, trae lo contrario.

39 La advertencia, que dà el Padre *num.* 59. „ Que „ para lograr el beneficio de eſte jugo ſin temor del „ daño, (luego confieſſa ſe debe temer daño en ſu uſo) „ debe gaſtarſe lo mas reciente, que ſe pueda: es con- tra los principios Ariſtotelicos, y Chimicos. Contra los primeros, pues aunque le concedan, ò adjudi- quen calor, y humedad, que dice el Padre, ſon las qualidades mas benignas; no le niegan otras ſegun- das, con que hace el daño, que dixe con Valles, y Galeno: y para depurarle de ellas lo mas poſsible, dice Ariſtoteles 4. *Meteor. cap.* 7. *Craſitudo, & candor tum ab igne, tum à tempore in oleum inducuntur.* Y en el comento de eſte lugar, y en el del capitulo tercero del miſmo libro dice Valles, que con la diuturnidad adquiere el azeyte craſitud, blancura, y dulzura, pues ſe depura de los dos excrementos, craſſo, ò hezes, y tenue, del qual nace la mordicacion: y que lo miſmo hace el calor lento de cenizas calientes, ò el del Sol, pueſto à uno de ellos el azeyte con el cui- dado, que manda Galeno *lib.* 2. *de Simp. Medic. Facult. cap.* 18. Y es digno de notar lo que advierte Valles en el comento del capitulo tercero citado. „ Por lo „ qual al fuego padece el azeyte lo contrario del to- „ do: porque ſe hace mas tenue, mas mordaz al guſto,

,,irrita mas la tòs, y mordica mas los ojos. Y es la razon de este gran Autor: porque aunque se resuelvan algunas partes mordaces por el fuego, se inflama con facilidad, y las partes inflamadas por el fuego, y atenuadas causan dichos daños. De todo lo qual consta claramente, que segun los Aristotelicos, el aceyte reciente es mas dañoso, porque no està depurado de sus excrementos, y que al calor del fuego adquiere mas mordacidad: y asi que aun el bueno, quando con èl se preparan las comidas al fuego, no carece de daño.

40 Vamos à los Chimicos, de quienes dixo el Padre *num.* 25. estaba la razon mas de parte del aceyte. Y siendo asi confiessa, que el sal de este, à diferencia del de las enjundias, es acido fixo: quiere probar su bondad, porque son buenas las enjundias, ò partes pingues de los animales, cuyo sal es volatil. Raro modo por cierto! admitir la diferencia de sal, en que consiste, que ellas sean buenas, y el aceyte malo, y querer sea este buen alimento, porque lo son las enjundias, y partes pingues; pero aun es mas la preocupacion, condena à las carnes, porque son alimento pingue: y para probar, que el aceyte es bueno, se vale de que las enjundias, ò partes pingues de los animales, lo son; siendo asi, que ni aun los Autores que prefieren las carnes à los demàs alimentos, conceden, que las enjundias, y partes pingues de los animales sean de la classe, que los buenos alimentos. Pero vuelvo al assumpto: el sal del aceyte es acido fixo, como confiessa el Padre segun la Chimica; es asi, que el tiempo contribuye à volatilizar lo fixo: luego con el tiempo se volatilizarà el aceyte: y por consiguiente serà el mejor, ò menos malo el antiguo, que el reciente, para el uso alimenticio.

En

41 En lo que trae el Padre desde el *num.* 60. hasta el 71. no me detengo, pues se dirige à probar, que el dispensado para la carne, no lo està para la cena: y que està obligado, pudiendo, à guardar la forma del ayuno: y esto no es contra mi conclusion, y solo prueba toca al Medico declarar si pueden, ò no guardarla los enfermos, quando lo pregunten.

42 Desde el *num.* 71. empieza el Padre ha hablar de los motivos de la dispensa: Y haviendo determinado tratar de esto en la segunda parte de esta Dissertacion, omito para ella el examinar, què enfermedades presentes, ò inminentes son motivo. Y voy brevemente à probar, que para los enfermos son las mejores las comidas de carne. Y es la razon: aquella es comida mejor para los enfermos, que es mejor para conservar las fuerzas, y repararlas; es assi, que los alimentos de carne tienen esto, pues son los mas semejantes à nuestra naturaleza: y con los semejantes dice Valles *lib.* 1. *Meth. cap.* 5. se conservan, y reparan las fuerzas: por otra parte son de mejor substancia, que los vegetales, como queda probado con palabras del mismo P. y con la razon sacada de la doctrina de Hecquet: por otra son de mas facil digestion, que los alimentos quadragesimales, como queda tambien probado con doctrina del Padre, y razon ajustada al systema Chimico, al mechanico, y aun Hecqueciano, y es patente en el Galenico: pues siendo, segun este, el agente de la chilificacion el calor natural, que es humedo (pues se compone del insito, que consta del humedo radical, y del influente, que dàn los espiritus, que dicen, son calientes, y humedos) no hay duda obrarà mas facilmente, y convertirà en chilo à las comidas de carne, que son en dicho systema calientes, y humedas, que à las de Viernes. Por otra parte aun en el nuevo modo

de

de opinar del Matritense Martinez *tom. 2. Medic. Sceptic. convers.* 38. de que el chilo se hace por extraccion, ò coliquacion del alimento, dexò escrito este Autor, que una de las circunstancias para ser los alimentos faciles de digerir, es, ser facilmente extractibles: ,, Por esto ,, (dice *fol.* 227.) las carnes tiernas se chilifican lau- ,, dablemente. Luego en todo systema Medico tienen las carnes, el ser mejor alimento para conservar las fuerzas, y repararlas, y por consiguiente para los enfermos.

43 Dirà alguno, que à los peces de rio concede el dicho Martinez el ser facilmente extractibles, y que al farro, y arroz, que son comidas de Viernes, las concede el constar de partes proporcionadas, para constituìr el jugo alible, que es la otra circunstancia, que enseña, han de tener los alimentos, para que la digestion sea buena: ,, Y por defecto de ella (dice) ,, las legumbres, yervas, y hongos hacen poco, y mal ,, chilo. A esto se responde, admitiendo, que los peces de rio sean de tan facil digestion, y que con especialidad los saxatiles dàn, segun otros Autores, buen nutrimento; pero dàn menos, que las carnes, comidos en igual cantidad, que ellos: porque constan de muchas partes excrementicias humedas, de que carecen las carnes: y assi siendo estas à lo menos de tan facil digestion, como los peces, las queda la prerrogativa de dàr mas jugo, y tener menos excrementicio, y por esto la de ser mejor alimento, que los peces.

44 En lo que toca al farro, y arroz, no se puede negar son muy nutritivos; pero no constan de partes tan proporcionadas, y semejantes, como las carnes, ni se digieren con la facilidad que ellas. Y assi quando es preciso su uso en los enfermos, las mandan los Medicos preparar con carne, ò su caldo, pues assi se digie-

gie-

gieren, y nutren mejor: y se sigue lo que enseña Valles, hablando de las legumbres: *Comento lib. de Vict. rat. in accut.* sobre el texto en que dice Hypocrates: *Legumina autem omnia flatuosa, & cruda, & elixa, & frixa; minimè autem, vel macerata, vel viridia. His autem non oportet uti, nisi cum cibis, est enim unicuique suum vitium.* En donde aconseja Hypocrates, no se use de las legumbres, porque son flatulentas, crudas, cocidas, y fritas: ni de las verdes, ò humedas, sino con comidas. Y expone Valles: ,, de qualquier modo que se ,, preparen, dice Hypocrates, son viciosas, y que tie- ,, nen los males dichos. Y por esso aconseja, que nun- ,, ca se usen sino con comidas: esto es, preparando- ,, las, como se hace, con carnes: luego porque las comidas de carne son el mejor alimento para los enfermos.

45 Antes de continuar las pruebas, advierto, no es mi animo seguir numero por numero, como hasta aqui, las huellas del Padre: lo primero, porque no se halla en los más, sino repeticion de las razones, que alega en otros: lo segundo, porque en muchos solo se halla, que alega Autores, que sin razon (la qual ni pone, ni cita,) no prueban: y lo tercero, porque en mis pruebas me harè cargo de sus razones, impugnando unas, y dando solucion à otras. Y dirè como se deben entender los Autores Medicos, que parece al Padre hablan à su favor.

46 Advierto tambien es falso lo que dice el Padre *num.* 81. ,, Y en ningun Autor de nota veo, en orden ,, à dieta, ordenar carnes: cuya falsedad consta de lo que prosigue *num.* 82. ,, Noto desde luego, porque ,, importa, que no hace contra mi el que en algunos ,, Autores clasicos, hablando de la dieta, en las en- ,, fermedades particulares, nombran esta, ò la otra

,, car-

„ carne, ò ſu caldo. Pero paſſe eſto, y veamos el por què no hace contra el Padre: „ lo primero: (dice) „ porque eſtos Autores hablan generalmente en todo „ tiempo, ſin reſpecto à la prohibicion, por nueſtro „ precepto. Eſte motivo no hace fuerza, pues es falſo, que no haya Autores Medicos claſsicos, que concedan, y digan ſe deben dàr alimentos de carne, en tiempo prohibido por el precepto, en particulares enfermedades: pues Zachìas, que es Autor claſsico, y Medico de nota *tom.* 1. *Quæſt. Medic. Legal. lib.* 5. *tit.* 1. *quæſt.* 5. *num.* 9. *y* 10. dice: „ Que aunque el modo de alimentarſe inſtituìdo en la Quareſma, y otros ayunos, por „ sì no ſea enfermo, y las comidas quadrageſimales „ nada perjudiquen à la ſalud, sì ſe ponga regla, y „ modo: como probamos latiſsimamente arriba, *quæſt.* „ 2. *per tot.* pero quando los hombres eſtàn valetudina- „ rios, ò enfermos, y padecen mucho de alguna parte „ del cuerpo, puede ſiempre tal modo de alimentarſe „ fomentar, y aumentar algunas enfermedades de cier- „ to genero: porque en los ſanos el calor robuſto, y „ valiente, y no impedido, ni oprimido por humores „ excrementicios, ò en las partes, ò en el todo, cum- „ ple muy bien con ſu cargo, tanto, que tambien pue- „ da rectificar, y commutar en buen nutrimento los „ alimentos depravados, ſi algunos ſe uſan en los ayu- „ nos: pero al contrario en los enfermicos, el calor „ por sì endeble, ò impedido, ù oprimido de los hu- „ mores excrementicios, ò en las partes, ò en el to- „ do, dexa mas crudos, ò commuta en humores de- „ pravados haſta los alimentos no del todo vitupera- „ bles: pero ſi el alimento de ſu naturaleza ſea ilauda- „ ble, y de mala qualidad, entonces es preciſo que „ la enfermedad vuelva à ſu antigua condicion, y que „ los hombres de valetudinarios ſe hagan actualmente

„ en-

„ enfermos, y experimenten peligro de la vida: luego „ se ha de concluìr, que muchas comidas, y en especial las mas, de que usamos en los ayunos, no son „ depravadas; sino respectivamente à las personas que „ usan de ellas: porque los sanos pueden con seguri- „ dad comerlas; como los enfermos, y valetudinarios „ perciban de ellas gran daño: luego consta claramente del modo con que concluye este Autor, que aunque las mas comidas, de que se usa en los ayunos, no sean depravadas; pero en su sentir, los valetudinarios, y enfermos perciben de ellas gran daño. Y asi continùa despues, explicando quando à los valetudinarios, ò enfermos se puede declarar coman de carne: luego porque es de sentir, hablando de proposito, con respecto à la prohibicion por el precepto, que los alimentos de carne son los mejores en la dieta de los enfermos.

47 El Doctor Juan Alphonso Fontecha, Cathedratico que fuè de Medicina en la Universidad de Alcalà, en su libro intitulado: *Medicorum incipientium medicina, seu Speculum Medici Christiani*, tratando tambien de proposito de las enfermedades, en que se puede declarar coman de carne, propone los argumentos, que hay à favor de las comidas de ayuno, admitiendo en su numero huevos, y lacticinios con la Bula. Y despues de referir muchas enfermedades, y casos, en que dice (*lumin.* 2.) se puede declarar coman de carne, lo que sin duda prueba, son en su opinion mejores para los enfermos las comidas de carne, dice *fòl. 609.* „ pe- „ ro absolutamente las carnes de nuestros carneros „ son del mejor alimento, y las de gallina domestica, „ ò montès.

48 El Doctor Lillo y Hierro, en su libro intitu-

lado: *Introductio Medicorum Apolineam facultatem agredient. valdè utilis*, tambien refiere varias enfermedades, en que se puede declarar coman de carne en tiempo prohibido: luego porque, aun con respecto à la prohibicion por nuestro precepto, hay Autores classicos, y de nota, que mandan carne, ò su caldo, en varias enfermedades, por alimento, y dieta de los enfermos.

49 ,, Lo segundo (porque dice el Padre no hace ,, contra sì) es, porque en essa misma asignacion (esto es, que dexa dicho señalan esta, ò la otra carne) ,, se vè, que absolutamente tomada, es dañosa la car- ,, ne en aquel afecto. Y asi no dicen, que se les dè ,, carne, como que sea necessaria; sino que se les dè ,, del pollo, perdìz, &c. como menos dañosa: lo qual queda probado no es asi. Y aunque lo que se sigue: ,, dando à entender que necessita de modificacion el ,, uso de la carne: sea verdadero, no prueba, que los alimentos de carne no sean buenos, y el mejor para los enfermos; sino que en la classe de carnes, no todas son buenas, y que aun las buenas no son siempre del caso, sino su caldo, ò otros alimentos preparados con ellas.

50 ,, Lo tercero (dice el Padre no hace) porque ,, à lo que se debe estàr por regla, es à la especie en ,, general, que piden de alimento: es asi, que los Autores yà citados, y otros muchos, mandan en general carne, ò su caldo à los enfermos: y que esto es conforme à las Reglas Medicas, que tratan del pasto de los enfermos, como se verà en adelante, impugnando de passo quanto de dicho pasto dice el Padre en este numero ultimo citado, y en los demàs: luego los motivos, porque dice no hacen contra sì los Auto-

res

res clasicos, y Medicos de nota, que prefieren, y mandan alimentos de carne à los enfermos, no tienen vigor, ni fundamento.

51 Esto supuesto, pruebo mi asserto con otra razon, que en todo systema Medico tiene fuerza, y segun la doctrina del Padre, incontrastable. Es comun entre todos los Medicos, que la costumbre se debe guardar en las enfermedades: asi lo enseña Enriquez *tom. 3. Laur. Doct. Complut. tract. de Method. Med. disp. de Consuet. cap. 7.* Y lo persuade la razon, pues es principio sentado en la Medicina, se deben conservar las cosas naturales en las enfermedades: es tambien constante, que la costumbre es tan natural, que por esso la llaman los Medicos: *Otra naturaleza*: luego se debe conservar en las enfermedades. Luego haviendo en nuestro tiempo costumbre à los alimentos de carne, seràn sin duda estos los mas proporcionados, y mejores para los enfermos: asi se infiere claro, de lo que dice el Padre *num.* 51. „ Es cierto que todos los jugos „ de nuestro cuerpo son hijos de los alimentos, que „ nos nutren; y parece conforme, que los jugos, y „ fermentos, que deben su origen à una especie de „ manjares, tengan mas proporcion à los manjares de „ la misma especie: : : : con que del mismo modo de- „ be haver alguna improporcion con el fermento, que „ debe su essencia à la carne, para dissolver los pesca- „ dos, yervas, &c. què mas clara confessión!

52 Muchos son los lugares en que Hypocrates manda se atienda à la costumbre para alimentar los enfermos; pero al presente solo me he de valer de lo que dice *lib. de Vict. Rat. in accut. ut facilè serunt cibos, quibus assueti sunt, etiam si boni non sint natura: eodem modo difficilè serunt cibos, quibus non sunt assueti, etiam si boni sint.* Y asi este Doctisimo experimentado Ancia-

no, aun en las enfermedades agudas, de cuyo pasto habla en dicho libro, enseña, que toleran mejor los enfermos los alimentos à que estàn acostumbrados, aunque no sean por su naturaleza buenos; que los que son naturalmente buenos, pero no acostumbrados: luego aunque este gran Medico, en dicho libro, y otros lugares de sus obras, alabe la ptisana, peces, ò otros alimentos del Reyno vegetal para los enfermos, se debe entender, que eran buenos en su tiempo, atendida su costumbre: atendida la qual quenta por error en dicho libro (como expone Valles *fol. 69. fac. 2.*) el comer carnes: luego atendida la costumbre de este tiempo presente, aun dado que las comidas de carne no fuessen naturalmente buenas, son mejores que las de Viernes: como lo enseña Valles en el Comento de dicho libro *fol. 18. fac. 2.* ,, Los muy antiguos, (dice) ,, y que no distaban mucho de los primeros hombres, ,, mas se alimentaban de legumbres, frutos, y hortali- ,, zas (porque de estas comidas usaban al principio los ,, hombres) aun no se havian acostumbrado à las car- ,, nes: por esso los Medicos usaban mas de ptisanas, ,, que de carnes en las enfermedades agudas; pero yà ,, son los hombres tan carnivoros, que por la indica- ,, cion de la costumbre, no sin razon, se han inclina- ,, do à las carnes tenues, dexados dichos alimentos fru- ,, mentaceos. Y assi aunque se conceda al Padre, que ,, el texto que alega *num.* 78. de San Pablo: *Qui autem* ,, *infirmus est olus manducet*; (14. *ad Rom. v.* 2.) prue- ,, ba ciertamente (como dice) que el alimento de los ,, enfermos de aquel tiempo era solamente yervas; no prueba, que en el nuestro sean tan bueno, como los alimentos de carne.

53 Yà veo, me replicaràn diciendo, que à lo menos à los acostumbrados à no comer alimentos de car-

ne, no se les deberàn conceder en las enfermedades; y mas apoyando la experiencia, que sin ellos viven muchas personas sanas en las Religiones, y aun en la Plebe: y que aun los que comen de carne estàn acostumbrados à usar de garbanzos, y otras legumbres, y hortalizas, que muchos Autores dàn por buenas en las enfermedades. A esto se responde con facilidad, que no es lo mismo decir son mejores los alimentos de carne, que decir son el mejor alimento las carnes. Esto ultimo se ha probado absolutamente, y sin respecto à la costumbre, en sanos, y enfermos; pero atendida la costumbre, son los mejores los alimentos de carne; entendiendo en nombre de tales alimentos, no solo la misma carne, ò su caldo, sino los demàs, que estàn preparados con ella: esto es, ò los caldos de ella, garbanzos, y tocino, que vulgarmente se llaman de puchero de enfermo: ò estos mismos, en que tambien se hayan cocido algunas yervas, arroz, farro, ò algunas hortalizas: ò estas mismas cosas cocidas, ò guisadas con la carne, ò su caldo: pues todas las dichas cosas, en estando preparadas con carne, ò su caldo, no hay duda son alimentos de carne, pues estàn imbuìdas de su substancia, y por esso solo se pueden usar en dias de carne: y el que en dias de ayuno, ò Viernes puede comer de ellas, puede, y se entiende dispensado en quanto al precepto de comer de Viernes, ò Quaresma. Esto supuesto es muy facil la respuesta: pues à los que estàn acostumbrados à carne, aunque estèn tambien à yervas, y legumbres, se les deben dàr carne, ò sus caldos: pues de los acostumbrados son los mejores, como està probado: y no haviendo costumbre en contrario, siempre lo mejor en los enfermos es lo mas seguro; sino que por particular aborrecimiento no se puedan dàr, por temer se cadavericen, ò corrompan

en el eſtomago: que es el ſentido en que Etmulero habla en el lugar que alega el Padre *num.* 77. como ſe dixo hablando del alimento de los ſanos: ò ſino que la enfermedad pida por una parte alimento de craſſa conſiſtencia, y por otra ſe obſerve, que las miſmas carnes la aumentan, como dice Baglivio de la diarrea; pero en tal caſo convienen las panatelas, farro, ò arroz, preparados con carne, ò ſu caldo: luego ſiempre ſe verifica, que los alimentos de carne en los acoſtumbrados à ellos, aunque tambien lo eſtèn à otros, que ſe uſan en dias de ayuno, ſon los mejores para los enfermos.

54 Pero què dirèmos à los que no eſtàn acoſtumbrados à alimentos de carne? què? que en las enfermedades ſe les debe mudar la coſtumbre, no del todo; ſino en parte: eſto es, darles caldos de carne, en que hayan cocido algunas yervas, ò legumbres, de las que acoſtumbraban; ò las miſmas yervas, ò legumbres, preparadas con carne, ò ſu caldo, eligiendo ſiempre de las acoſtumbradas, las que ſean mejores: y aſsi poco à poco ir continuando haſta el uſo de las carnes, dando muy corta cantidad de ellas, ò las mas tenues al principio de ſu uſo: pues eſte modo de mudar la coſtumbre, no es reprobado por Hypocrates en dicho libro; ſino el repentino: como dice Enriquez en el lugar citado *fol.* 80. en donde enſeña ſe debe mudar del modo dicho, quando ocaſiona la enfermedad, ò quando por la coſtumbre no ſe puede eſperar la robuſtèz preciſa para vencer los males: y uno, ò otro es regular ſuceda en el que eſtà acoſtumbrado à uſar de otros alimentos, que de los de carne: eſto es, ò que la miſma auſteridad ſea ocaſion de enfermar, ò à lo menos de que enfermando, adquiera mas debilidad que otros: luego es muy arreglado el alimentarle de

co-

comidas de carne, pues por su naturaleza son mejores: y concurriendo debilidad, aùn segun el Padre impugnador, precisas en todos los afectos, asì agudos, como chronicos. Veanse los *numeros* 79. 86. 93. 95. 99. y 105. en que se leerà, como manda carne, quando hay debilidad en los enfermos. De la qual doctrina formo otra prueba à favor de las comidas de carne, y la mas eficàz contra la razon, con que el Padre intenta probar no se deben usar en los enfermos.

55 La razon principal que trae el Padre para probar, que las comidas de carne no son buenas en las enfermedades, es, que en ellas debe ser el pasto tenue, y de facil coccion, ò digestion: asì lo dice hablando de las agudas *num.* 76. y de las chronicas *n.*81. y lo repite en otros muchos. Y la carne, dice, es alimento gruesso, y de dificil actuacion: (Veafe el citado *num.* 76) y asì hay razonable fundamento para creer se pondrà de parte de la causa morbifica, (*n.*102.) el qual no hay en las convalecencias, y por esso la concede el Padre en algunas: es asì, que una vez que las conceda, como se deben conceder, quando hay especial debilidad en las enfermedades, es preciso confessar, que las comidas de carne son de mas facil digestion: luego quanto contra esto alega el Padre, es contra lo mismo que enseña. La menor es constante: pues solo se deben, y pueden conceder en la debilidad alimentos, que reparen las fuerzas: es asì, que no las pueden reparar, sin que se digieran: por otra parte no se pueden digerir en la actual debilidad sino las mas faciles: luego si las comidas de carne se conceden por el Padre en las enfermedades, quando hay debilidad, es preciso confiesse son de mas facil digestion. Tambien confiessa tacitamente, y aun expressamente, son las mejores para reparar las

fuer-

fuerzas: pues si no, no dixera, se debia dispensar, y aconsejarlas usen, quando hay debilidad. Luego, segun la doctrina del Padre, las comidas de carne son el mejor alimento para todos los enfermos.

56 Dirà acaso el Padre, que para esto bastan los huevos blandos, y frescos. Es cierto, que algunos Medicos los mandan, y alaban: pues con especialidad à la yema la dàn por muy nutritiva, y poco excrementosa; pero tambien lo es, que otros los rezelan, y no sin razon, en los enfermos. Pues Hypocratres 2. *de Vict. Ration.* dice: *Volucrium ova validum quid, & nutriens, & inflans havent.* Y dà la razon: *Inflans, quia ex parvæ mole in multam difundantur.* Y asi no se podràn conceder à los enfermos, pues no creo dirà el Padre se les dèn comidas flatulentas.

57 Heredia *Sintagmat. Univers. de Febr. Curat. fol.* 172. *col.* 2. *lit. B.* dice: ,, La yema de huvevo por lo ,, mismo, que es anodina, es nauseabunda. Y asi dexa dicho, no son buenos los huevos para los fastidiosos, ni calenturientos. Argenterio *in Arte Medicinat. & tract. de Febrib. cap.* 7. *fol.* 2277. dice, que no se han de dàr à los calenturientos, lo uno, porque dàn alimento gruesso, lo qual no puede convenir à calentura alguna; y lo otro, porque no permiten se evacue el cuerpo. *Galen.* 5. *de Sanit. Tuend. cap.* 8. veda los huevos à los viejos, porque dàn jugo crasso. Celso *lib.* 2. *cap.* 23. escrive, que los huevos, aùn, tremulos, engendran flema gruessa: y lo que es mas Fontecha dice de los huevos *lum.* 2. *fol.* 49. ,, que algunos los ,, cuecen con dificultad, y tienen en sì otras muchas ,, incomodidades, que faltan à las comidas de carne. Frederico Hoffman *Dissert. de Diet. Vitior. Multor. Morbor. Caus. num.* 32. hablando de los sorbiles, ò tremulos, y blandos, dice: ,, Su uso nunca dexa de hacer

,, mal, y daño à los calenturientos, y hypocondri-
,, cos.

58 Todo lo qual confirma la experiencia conque vemos la facilidad, conque al prepararse se endurecen, ò cortan: lo qual solo basta para no poderse igualar à las comidas de carne en la razon de buen alimento para los enfermos.

59 Pues què dirèmos à los Autores Medicos, que el Padre alega, declamando contra las carnes? Què? Que los modernos declaman contra su abuso, ò por la diversidad, de que se suele usar en cada comida, como quando las reprueba Sidenhan, hablando de la Gota: ò por la abundancia: ò por usar de ellas, quando solo convienen sus caldos, como Doleo en el lugar citado por el Padre; siendo assi, que en otras calenturas las manda, como en la hectica, lenta, en las intermitentes quotidianas, y quartanas: y en estas advierte, dañan todas las legumbres. Si los Autores son antiguos como Galeno, ò otros, que siguen su systéma, y comentando algunos lugares suyos, alaban la ptisana, yervas, ò peces en las enfermedades, se deben entender en el sentido explicado con Valles: y es, que en aquellos tiempos eran buenos dichos alimentos, por ser de los acostumbrados; pero no en el nuestro. Por lo mismo dixo Mercurial *lib.* 1. *Var. Lect. cap.* 25. que mandaban peces los antiguos: y sin duda, que por esto algunas veces vituperan la carne. Pues por què en nuestro tiempo nos hemos de arreglar à su dicho? estando tan acostumbrados à manjares, que por su misma naturaleza son mejores, como los de carne? No lo percibo. Pero por si acaso alguno me respondiesse, que por què debemos seguir las reglas, que Hypocrates, y otros Medicos, assi antiguos, como modernos nos ponen, en quanto al pasto de los

enfermos. Respondo, que las debemos seguir en quanto à lo formal siempre; en quanto à lo material no, si se han descubierto otras mejores. Explicarème con un exemplo. Mandan los Antiguos, ò los mas Medicos, que se purgue en una enfermedad: y añade Hypocrates, que se haga con heleboro, ò otra medicina activa, de las que se usaban en su tiempo. Entran otros Autores modernos, y dicen, que se usen para purgar en dicha enfermedad los purgantes mas suaves, que se han descubierto, pues hacen lo que querìa, y mandaba Hypocrates con mas suavidad, y seguridad. Dirèmos, que el que usa de los suaves purgantes, y seguros, no sigue las reglas de Hypocrates? No por cierto: pues solo muda la materia del remedio. Asi tambien: manda Hypocrates, que en las enfermedades agudas se use de pasto tenue: y añade Galeno, que pasto tenue son los peces saxatiles, y ptisana, y en quanto à esta và arreglado à Hypocrates, que escriviendo del pasto de las enfermedades agudas, enseña, es el mejor la ptisana. Entran otros cèlebres Practicos posteriores, y dicen, se dè por pasto tenue los caldos de carnes tiernas, y que se eche en ellos mas, ò menos carne; ò mas, ò menos crassa, à proporcion de la mayor, ò menor tenuidad de pasto, que pide la agudeza de la enfermedad: halla por otra parte el Medico, que los alimentos de carne son mejores para conservar, ò reparar las fuerzas, y que son acostumbrados: luego dando estos à los enfermos, sigue en lo formal las reglas del Arte; y solo muda la materia del alimento: en la qual mutacion sigue la regla promulgada por los mismos Hypocrates, y Galeno, y los demàs Heroes de la Medicina, que enseñan se conserve la costumbre en quanto al alimento; si no que sea perjudicial.

60 Que sea licito variar la materia de los alimentos,

tos, guardada la miſma regla, es expreſſo de Valles *coment. aphhor.* 4. *ſect.* 1. pues dice: „ Porque me es „ licito uſar de otras comidas guardada la miſma re- „ gla, es à ſaber, que no ſe dè mas tenue, ò craſſo, „ que lo que pida el caſo: porque ciertamente, que no „ criò Dios ſolamente aquellos tres, ò quatro alimentos (và hablando de los que ſeñalan Galeno, y Hypocrates) „ à propoſito para los enfermos. Y aſsi en el comento de eſte aphoriſmo, como en el libro primero del Methodo *cap.* 6. (en que tambien enſeña, que ſe debe guardar la coſtumbre en el uſo de los alimentos) pone el modo, con que ſe deben uſar los alimentos, poniendo el exemplo en el uſo de las carnes de carnero, gallina, y pollo, para explicar como ſe ha de atenuar, ò incraſſar el paſto, paſſando del uſo de unas à otras, ò al de ſu caldo; ò de eſte à ellas.

61 Conſta tambien de eſte Heroe de la Medicina en los lugares citados, que el alimento ſe puede atenuar, ò incraſſar en los males, ò añadiendo, ò quitando de la cantidad; ò mudando el modo de ſubſtancia: y aſsi al que uſa de dos libras de carnero (es exemplo ſuyo) ſe le atenùa el paſto, dandole una: luego el que pidan los Autores, que el paſto en las enfermedades ſea tenue, no prueba, que no ſe pueden uſar en ellas alimentos de carne.

62 Para quitar toda equivocacion, quiero advertir, que el que pidan los Autores, ſea el alimento tenue en las enfermedades largas, aunque es verdad, ſi ſe compàra el alimento al que acoſtumbran los ſanos, que llaman pleno, ò craſſo los Medicos; pero no lo es, ſi ſe habla del que llaman con propriedad tenue: pues eſte es proprio de las enfermedades agudas: aſsi como el medio, ò moderado de las enfermedades largas; ſi no que en eſtas padezca el eſtomago: pues en

este caso se debe dàr muy poco, ò tenue, y de la mas facil digestion: porque como sea la oficina de la chilificacion, estando padeciendo, no hay duda, le dañarà mucho la cantidad de comida, ò su crasitud, pues no pudiendola digerir, se pondrà de parte de la causa morbifica: todo lo qual consta tambien de Valles en los mismos lugares. Y en el comento del aphorismo quarto explica la division del pasto en tenue, moderado, y crasso, ò pleno, que admiten comunmente todos los Medicos: y dice: ,, El moderado es, el que ,, conserva enteramente la mole, y robustèz del cuer- ,, cuerpo. El crasso, el que la aumenta. Y el tenue, ,, con el que se debilita la facultad: con el simplemen- ,, te tenue, se debilita poco: con el exactamente tenue, ,, se debilita claramente: con el tenuissimo mucho. En donde es de advertir tambien la division del pasto tenue, y su explicacion: pues al passo que la enfermedad es mas, ò menos aguda, debe ser mas, ò menos tenue el alimento: como enseña tambien el dicho Autor *com. aphor.* 7. *sect.* 1. Y es de notar mucho, para que no crea alguno, es pasto tenue, aquel que debilita las fuerzas, y que assi no lo serà la carne, ò sus caldos: que no dice Valles, que el tenue las debilita, como las conserva el crasso, y aumenta el pleno; sino que con el tenue se debilitan, no porque el alimento tenue las debilita; sino porque no se toma, lo que es preciso, para conservarlas, ò aumentarlas, se debilitan con el tenue, Y esto es necessario lo permita el Medico usando de dicha tenuidad, porque no se ocupen las fuerzas del enfermo, en digerir manjares, que no son precisos: ò porque como estàn ocupadas en pelear contra la causa morbifica, puede suceder no digieran el crasso, y este aumente indigesto la causa de la enfermedad: y assi debe atenuar el Medico el alimento,

te-

teniendo cuidado de que no ſea tanto, que no puedan con la mucha tenuidad durar las fuerzas, haſta el vigor de la enfermedad, como enſeña Hypocrates *aphor. 9. ſect. 1. Conjectari autem oportet, num eger ſufficere poſsit cum victu ad vigorem morbi; an ille prius deficiat, neque ſufficiat cum illo victu.* Y aſsi es forzoſo congeture el Medico la brevedad, ò agudeza de la enfermedad (pues para el punto de alimento lo miſmo indica lo agudo, que lo breve) para atenuar mas, ò menos el paſto: pues de todos modos ſe yerra, ò añadiendo; por lo qual enſeña Hypocrates *lib. de Vict. ration. in morb. accut. Adjectioni ciborum intendendum multo minus: ſubtrahere enim omninò expedit.* O quitando: por lo qual dixo *aphor. 4. ſect. 1. cit. Victus tenuis, & exquiſitus, & in longis morbis ſemper, & in accutis in quibus non convevenit periculoſus.* De los quales lugares conſta claramente, que en las enfermedades largas, por lo comun, ſiempre ſe yerra en dàr paſto tenue: y que en las agudas ſe yerra, por lo comun, en no darle; aunque en algunas agudas ſe yerra tambien en darle, eſto es en aquellas, en que no conviene.

63 Pero porque el comento de eſtos dos lugares ha dividido los ingenios de los mayores Medicos en diſtintas opiniones, pareciendo que Hypocrates enſeña coſas contrarias: eſto es, en el uno, que en todas las enfermedades agudas conviene mas quitar, y por conſiguiente atenuar, que añadir, ò incraſſar el paſto, y en el otro de los aphoriſmos, que algunas veces es peligroſo en las agudas atenuar: y aun *aphor. 5. ejuſd. ſec.* dà à entender, que en todas es peligroſo el atenuar. Y porque Valles en ſu comento, dice: „ Que enſe„ña en èl Hypocrates, y que es muy verdadero, que „ para que no ſe exponga à peligro el enfermo, no „ ſe ha de uſar de paſto exquiſitamente tenue: eſto es,

„ de

,, de aquel con que solo pueda durar hasta el fin de
,, la enfermedad ; sino de algo mas pleno por los erro-
,, res : quiero detenerme algo en dar la verdadera inteligencia à Hypocrates.

64 Es cierto, que hay peligro en los dos extremos, esto es, en incrassar, y en atenuar, si se hace la incrassacion, y atenuacion, añadiendo, ò quitando; pero no si se hace mudando el modo de substancia del alimento, como dando caldo de carnes, y no las mismas carnes : assi lo practican oy los mas doctos Medicos. Pues siendo dificultoso, y aun impossible congeturar lo breve, ò agudo de la enfermedad à punto fixo: porque, ò por los errores, ò por otros acaecimientos irremediables se observa cada dia, dura hasta el veinte, ò mas la enfermedad, que se creyò terminarìa al siete, y siendo solo cierto, que en las enfermedades agudas conviene el pasto tenue : dando caldos, se dà alimento suficiente, para ir manteniendo las fuerzas sin el riesgo, de que el alimento se ponga de parte de la causa morbifica, por la facilidad con que se digieren, aun en el estomago mas endeble : pues como enseña Valles en el comento de Hypocrates *aphor.* 11. *sect.* 2. *Facilius est repleri potu, quàm cibo* : ,, Tiene
,, yà casi hecho (el alimento liquido, del qual và hablando Valles) ,, lo que el estomago suele hacer en los
,, alimentos. Por otra parte, si hay, ò se teme algun error, ò motivo, porque dure mas la enfermedad, ò ocurre en ella algun accidente, como un syncope en una calentura agudissima (exemplo de que usa Valles *com. aphor.* 4. *cit.*) se repiten con mas frequencia, y en menos cantidad los caldos : y assi sin añadir mas alimentos, que es lo que manda Hypocrates *lib. de Vict. rat. in accut. citat.* se dà menos tenue el alimento, que lo que por sì pedia la agudeza de la enfermedad : pues

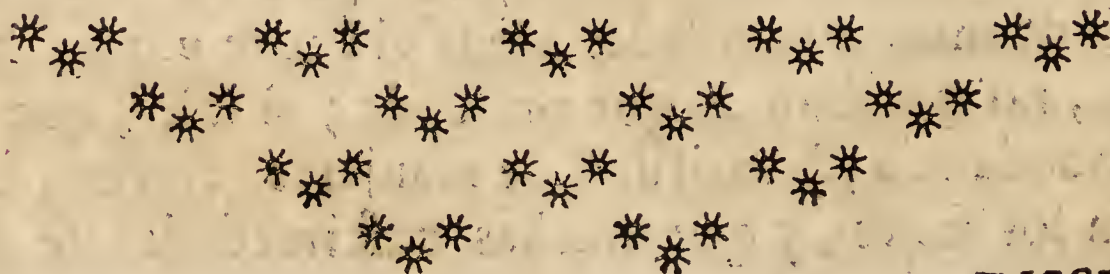
aten-

atendiendo à ella, bastaba darlos mas de tarde en tarde: y se sigue otra regla, que nos dà Valles *com. aphor.* 17. *sect.* 1. y es: „ Quando la facultad està dèbil, y „ hay falta de alimento, aora sea por corrupcion, aora „ por evacuacion de sangre, se debe dàr poco alimento, „ y con frequencia.

65 Consta, pues, de toda la doctrina referida, que el mejor alimento para los enfermos de enfermedad breve, ò aguda, son los caldos de carnes, ò alterados con yervas, ò legumbres, quando hay costumbre à estos alimentos: y quando, aunque no la haya, es del caso dàr el alimento medicamentoso, que es el motivo porque algunos Autores los mandan en algunas enfermedades: ò preparados, como por lo comun se preparan para los enfermos. Y consta tambien, que los alimentos de carne, esto es, ò las mismas carnes en los acostumbrados à ellas, ò las yervas, ò legumbres preparados con ellas para los no acostumbrados, y para los que por alguna particular enfermedad (como se dixo de la diarrea) no conviene, segun algun Autor, el uso de la misma carne, son el mejor alimento en las enfermedades largas. Y consta por ultimo, que el argumento, que trae el Padre contra las carnes, fundado en que en enfermedades largas piden los Autores pasto tenue, medicamente entendido, esto es, en comparacion al pasto moderado, es contra todas reglas Medicas; que dàn, por lo comun, por proprio de las largas el moderado: en el qual entran las carnes tiernas, y otros alimentos, que preparados con ellas, y no de otro modo son los mejores para los enfermos. Y assi quantas autoridades alega el Padre *n.* 104. y en otros, no prueban lo que pretende; sì solo, que con la abundancia, ò variedad de manjares, crecen, ò renacen los males, y que muchas enfermedades se pre-

caven, y aun curan con la obſervancia de la Quareſma: no porque ſean mejores los alimentos quadrageſimales; ſino por la parſimonia, y modo con que ſe uſan. Condiciones, que por lo comun faltan, en los dias en que no hay precepto de ayuno.

66 Verdad es, que no es tan preciſo el uſo de las comidas de carne, que ſin ellas no ſe pueda vivir largo tiempo: pues eſto lo confirma la Religion de los Cartujos, en la qual ſe curan tambien ſin ſu uſo las enfermedades; pero eſto no prueba, que las comidas de Viernes ſean tan buenas para ſanos, y enfermos, como las de carne: pues ſi lo probàra, no fuera tanta virtud en los Cartujos el Voto de la abſtinencia, de las comidas de carne, ni ſe conſiguiera el fin del ayuno con las de Viernes, ſi no mortificàran el cuerpo mas, que las de carne. Lo que prueba es, que hay muchas enfermedades tenidas en el vulgo por cauſa para no obſervar el precepto, que guardandole ſe pueden, no eolo no aumentar; ſino curar, y precaver: y aſsi, que ſn ellas no puede el Medico Chriſtiano declarar no obliga el precepto de la abſtinencia, ò ayuno: pues eſte obliga ſiempre, que aunque haya alguna enfermedad, es tan leve, ò ligera, que las comidas de Viernes no la puedan aumentar; porque en tal caſo, aunque medicamente hablando, eſtè enfermo el que la padece reſpecto à la obſervancia del precepto es ſano, aunque abſolutamente lo fuera mejor, uſando con debido modo de las comidas de carne.



DISSER-

DISSERTACION QUARTA.

DE LAS OBLIGACIONES particulares de los Medicos: y contiene la Parte segunda de la antecedente: esto es, los casos en que puede declarar el Medico no obliga el ayuno, ò comer de Viernes.

1 ANTES de referir las enfermedades, en que pueden declarar los Medicos no obliga el precepto del ayuno, supongo lo primero que aunque alguna vez se diga, pueden los Medicos dispensar, ò dàr licencia para comer de carne, ò no ayunar, se ha de entender, (como tambien en las cosas contenidass en la segunda Dissertacion) que el Medico no dispensa en propriedad: pues para esto no tiene autoridad; si solo que declara no obliga el precepto: lo qual basta, para que los enfermos puedan quedar libres de su obligacion. Sì bien en el caso de que sea tal la duda del Medico, que sin tener los dolientes la Bula de la Santa Cruzada, no pueda declarar coman de carne en dia de ayuno, Viernes, ò abstinencia, es preciso recurran los dolientes al Confessor, para que junto con la declaracion, ò consejo del Medico corporal, concurra el suyo, para que puedan comerla sin pecar gravemente: y por esto tienen los Medicos obligacion de advertirles, declaran que pueden comer de carne, porque tienen dicha Bula. Y aun serà bueno los adviertan en tal caso los Medicos (aunque à esta advertencia no tienen obligacion grave) estèn con el Confessor, y tomen su consejo.

2 Supongo lo ſegundo, que no baſta qualquiera ligera indiſpoſicion, como inflacion, ò leve crudeza de eſtomago, para declarar ſe puede comer carne, ò no ayunar; ſino que es preciſa enfermedad de alguna gravedad, ò ſu temor: aſsi Paulo Zachìas *tom.* 1. *Quæſt. Med. Leg. lib.* 5. *tit.* 1. *quæſt.* 5. *num.* 2. *y* 7. pero no es preciſo que ſea gravedad, que ponga al enfermo en peligro de muerte; sì ſolo que le ocaſione gran moleſtia, dolor, ò impedimento en la execucion de las operaciones regulares, ò preciſas: aſsi ſe infiere de la doctrina del dicho Zachìas, que como deſpues verèmos, declara, ſe puede comer de carne, y no ayunar en algunas dolencias, en que los enfermos pueden hacer abſolutamente ſus operaciones regulares, como ſon las obſtrucciones rebeldes, y otras, que deſpues ſe veràn: y de la reſpueſta que refiere el Doctor Fontecha *lib. cit. lum.* 2. *fol.* 67. le diò un Doctor Theologo, Cathedratico de la Sagrada Eſcritura en la Univerſidad de Alcalà, preguntandole, ſi en algunos caſos, en que ſe puede declarar con la Bula coman de carne, ſe podrà ſin ella? Y reſpondiò: ,, Que en tal caſo ſi los ,, hombres por aquella enfermedad (aunque ſegura) ,, eſtàn privados de obrar acerca de las coſas neceſſa- ,, rias, puede el Medico, en quanto à èl toca, conce- ,, der el indulto de comer de carne, porque baſta tal ,, neceſsidad: lo miſmo confirma el Cardenal Cayetano *in Summ. Moral.* V. *Jejun.* hablando de los motivos que eſcuſan del ayuno; y dice: ,, Se eſcuſan todos por la ,, neceſsidad de alguna debida obra, ſi con ſu execu- ,, cion no puede alguno ayunar: porque la ley del ayu- ,, no, aſsi como no impide las obras neceſſarias, aſsi ,, no impide las obras debidas: tambien ſe infiere de lo que enſeñan los PP. Salmantic. *tom.* 4. *tract.* 16. *cap.* 3. *punct.* 6. *paragraf.* 1. hablando de las enfermedades que eſcuſan del rezo, pues dicen: ,, Pero aquella parece à

,, al-

„ algunos grave enfermedad, que escusaria al enfermo „ del ayuno *per se loquendo*; sino que por algun acci- „ dente suceda lo contrario: luego si, segun dicen dichos PP. la gravedad de enfermedad, que escusa del rezo, es la que ocasiona gran daño de la salud del cuerpo, ò demasiado dolor, ò vexacion: todas las veces que haya, ò se tema por comer de Viernes, ò ayunar, enfermedad, en que concurra alguna de dichas tres cosas, se podrà declarar, no coman de Viernes, ò no ayunen, aunque absolutamente hablando, pudieran con dicha enfermedad executar sus operaciones regulares, ò precisas: pues la enfermedad que solo permite executarlas con gran detrimento de la salud, ò demasiado dolor, ò vexacion, moralmente las impide. Y asi si por comer de Viernes, ò ayunar, se teme este impedimento por fundamento, que incline algo à que las comidas de Viernes, ò ayuno ocasionaràn enfermedad, que cause dichos daños, ò alguno de ellos, sin Bula se puede declarar coman de carne, ò no ayunen, aunque quede alguna duda; (advirtiendo entiendo en esta Dissertacion, y en la antecedente, por ayuno en contraposicion de las comidas de Viernes, la unica comida, ò lo que vulgarmente llaman forma del ayuno) pero si solo hay fundamento para temer, que las comidas de Viernes contribuiràn à la duracion de la enfermedad, que solo es motivo por la Bula: en tal caso se podrà declarar, pueden comer de carne à los que tengan dicha Bula; pero pueden ayunar: à los que no la tengan, que guarden en todo el precepto: y asi se entiende lo que se dixo *num.* 1. de la antecedente Dissertacion.

3 Supongo lo tercero, que hay muchos males, en que vulgarmente, y aun entre muchos Medicos, se cree hay motivo parar declarar se puede comer de

carne; y en realidad no le hay, ni aun con la Bula: como ſon los tumores del cuello ſin calentura, vulgarmente paperas: las parotidas ſin calentura, y que no ſon terminacion, ò criſis de enfermedades, ni traen eſpecial dolor, ò vexacion: el fluxo de lagrimas, que no impide el vèr, como el que ſuele quedar deſpues de las rixas: los flatos, eructaciones, ò regueldos, en que no hay eſpecial moleſtia, ò dolor: el rubor de ojos, que no daña la viſion: llagas, heridas, dislocaciones, y contuſiones ligeras: vomito, que no moleſta mucho, ni debilita: ronquera de voz: tòs de resfrio, que no ſea muy moleſta: dolores de cabeza ligeros, y en que no ſe tema aumento por las comidas de Viernes: fluxiones ligeras à dientes, encìas, ò otras partes, que ſe ſuſcitan por cauſa externa, ò daño ſolo de los dientes, que con ningun alimento crecen: leves vertigos, y de cauſa externa, y otros muchos: que ni por ayunar, ni por comer de Viernes, ſe aumentan, ni inducen alguno de los daños, que he dicho, ſon preciſos para conſtituir enfermedad, que eſcuſe del precepto de la abſtinencia de carne, ò del ayuno: lo miſmo ſe debe entender de los que han ſido hernioſos, vulgarmente quebrados; y aun de los que lo ſon, ſino concurren las circunſtancias, que deſpues ſe diràn: y tambien de las preñadas, y de las lactantes, ò que crian, no concurriendo las cauſas, que deſpues ſe veràn; ni vale alegar la coſtumbre en contrario, que hay por lo comun en algunos Pueblos: pues ſi valiera, no eſcrivieran contra ella quantos Autores, aſsi Medicos, como Moraliſtas, antiguos, y modernos, he viſto: por otra parte tambien hay Medicos, y perſonas timoratas, que practican en los miſmos Pueblos la opinion de que coman de Viernes: y paren, y crian las criaturas robuſtas, y ſanas.

Su-

4 Supongo lo quarto, que à las perſonas, que en los dias de carne acoſtumbran à comer de todo genero de alimentos, ſin experimentar las hagan daño, ni la variedad, ni las de Viernes comiendo mas, que la parvidad de materia, y ſin que ni uno, ni otro contribuya à la duracion de los males, que deſpues dirèmos, ſon motivo para comer de carne, no ſe las conceda coman de ella en dias prohibidos; ſino que conſte claramente, à las que uſan de todo, quando comen de carne, que quando no lo comen, les hacen daño los demàs manjares: ò ſi no que actualmente ſe las eſtè medicinando, y tema el Medico, que ſin comer de carne, no ſe puede hacer tan pronta, y ſeguramente la curacion.

5 Supongo lo quinto es error, que no tiene fundamento alguno, el dàr licencias para comer de carne por toda la vida, como ſe ſuele hacer, à los que padecen colicos, ò otros males: pues experimentamos cada dia, que con los tiempos ſe mudan las naturalezas, de endebles en fuertes, y de enfermicas, ò valetudinarias en ſanas: por lo que es muy loable la coſtumbre de las Comunidades Religioſas, que en Quareſmas, y Advientos llaman à los Medicos, para que reconozcan de nuevo, aùn à aquellos enfermos, en que por la obſtinacion de ſus males habituales, parece no debia haver duda alguna.

6 Supongo lo ſexto, que ſi las comidas de Viernes ocaſionan los referidos daños, por uſarlas en demaſiada copia, ò por comer alimentos varios, no ſe puede en tal caſo declarar coman de carne; ſino que ſe debe aconſejar uſen de los alimentos de Viernes, los que ſe crea no haràn daño, y en cantidad proporcionada: pues de eſte modo podràn cumplir con el precepto. Aſsi lo enſeña Zachìas en el lugar ultimo

cita-

citado *num.* 6. citando à Valles: lo qual se ha de entender, con tal, que no tengan que hacer gastos extraordinarios para buscar los alimentos, que no hagan daño: pues vemos, que en las Religiones se practica dàr licencia para comer lacticinios, ò huevos, à los que se juzga no pueden alimentarse de los pescados, y comida regular por algun motivo, ò causa (que no es preciso sea tan grave, como para que coman de carne, como consta de su practica, y de lo que enseña Sanchez *tom.* 2. *Consil. Mor. lib.* 5. *cap.* 1. *dubit.* 6.) aunque puedan los Conventos costear peces frescos, y saxatiles, ò otros alimentos, que fueran aun mas provechosos, que lacticinios, ò huevos.

7 Supongo lo septimo, que la edad, por larga que sea, por sì sola, jamàs escusa de comer de Viernes; pero que la de sesenta años escusa del ayuno, lo enseña el Doctor Lillo y Hierro, pues dice, que aunque algunos sexagenarios aparezcan robustos, su robustèz es como fuego de estopa, que se acaba muy presto. Y lo que el Padre Rodriguez alega contra esto de Hypocrates *sect.* 1. *aphorism.* 13. lo explica dicho Autor de la primera vejèz, que dura, desde los cinquenta à los sesenta años: pues de aqui en adelante es preciso dàr poca comida, y con frequencia, como enseña Valles en la exposicion del aphorismo siguiente. Y assi si el que està por la edad en este segundo tiempo de la vejèz, pero por su robustèz, aun parece no ha llegado, ò no ha passado de la primera, se debe valer del privilegio, que se concede à los que estàn en la segunda? Mas toca à los Moralistas: lo cierto es, que hay opinion de ellos *practicè* probable, que dice, se puede valer de dicho privilegio: y aùn yà el eloquentissimo Mro. Feyjoò en el Suplemento del Theatro Critico se inclina à esto; no obstante que havia dexado

do eſcrito antes lo contrario.

8 Supongo lo ultimo, que yà queda dicho, *n*.14.de la Diſſertacion ſegunda, què ſe debe entender por tòs moleſta, dolores medianos, y por debilidad nacida de males, quando ſon motivo de comer de carne,ò no ayunar: y como ha de ſer la frequencia de la gota, y la de otros males,para que ſean motivo de comer de carne en la intermiſsion. Y noto que los vertigos aun frequentes nacidos de cauſa externa,ò de ayunar,no ſon motivo para declarar ſe puede comer de carne, ni lo ſon las faltas de ſueño,aunque debiliten mucho,ſi nacen de dichas cauſas.

9 Eſto ſupueſto digo, que los medicamentos que ſe dàn para regir el vientre eſtriñido, los refreſcos, digeſtivos, y otros,que alteran ſin inducir gran debilidad, no eſcuſan del ayuno, ò comer de Viernes. Y en quanto à purgas, y ſangrias de prevencion, digo que pueden los Medicos declarar coman de carne los que ſe purgan en el dia de la purga, y en el ſiguiente: pues por ella ſe conmueven los humores, y ſe debilita la virtud digeſtiva; pero ſi la ſangria ſe hace por mera prevencion,y no induce gran debilidad, no ſe puede conceder coman de carne, ò dexen de ayunar, aun en el dia en que ſe ſangren. Y en el caſo, que ſe crea ſerà eſta, ò otros auxilios precautorios motivo para dexar de ayunar, no ſe pueden mandar en dia de ayuno; ni ſe pueden mandar en dia de Viernes, ò abſtinencia, quando ſe cree ſeràn motivo para comer de carne: pues por eſto no ſe puede mandar la purga en dia, en que hay dichos preceptos, ò en dia, à que ſigue otro, en que no ſe puede comer de carne: porque es exponer à que quebranten los preceptos de ayuno, ò abſtinencia ſin motivo; pero ſi de dilatar dichos remedios ſe teme con fundamento acometa enfermedad de la gravedad referida, ſe podràn mandar en qualquier dia. Aſsi ſe infiere de lo que dice Juan Domingo Beneti en ſu libro *Opus Medico Moral*.

10 Vamos aora à las enfermedades: y empezando

por

por la mas comun, que es la calentura, digo con Zachìas *tom.1.cit.lib.5.tit.1.q.5.n.23.* que todas, y cada una de las enfermedades, que tienen junta calentura, ò por su naturaleza, ò por otro motivo, y todas las calenturas, que sean continuas, que intermitentes, escusan legitimamente del ayuno, assi en quanto à la qualidad de los alimentos, como en quanto à la unica comida: ,, Porque en ,, quanto à la qualidad (dice) es patente, que las comi- ,, das quadragesimales, parte como obstructivas, y que ,, engendran jugo crasso, como las legumbres: parte co- ,, mo que inflaman, y encienden los humores, como to- ,, do lo salado: parte como muy expuestas à la prompta ,, putrefaccion, como las frutas, y peces; como quieren ,, algunos: y parte como que tienen mucha excrementi- ,, cia humedad, como todas las yervas: son muy contra- ,, rias en las calenturas. Y assi no solo dice, escusan las intermitentes en el dia de la accession, sino tambien en el de intermission. Y Fontech. *lum.2.fol.833.* dice, concedia comer carne, despues de haver faltado la quartana por dos meses,, porque suele en ellos volver muchas veces por qualquier motivo. Y como esto suceda en qualquier intermitente, particularmente si se curò con la quina; y aun en las que acometen en el Otoño, ò principios del Invierno, aunque se curen sin este especifico: se infiere, es muy racional el que coman de carne quarenta dias despues, que faltò la calentura, bien que podràn guardar la forma del ayuno, luego que estèn restablecidos; pero si las tercianas, ò intermitentes fueron muy ligeras, faltaron sin quina, y recayeron en sugeto robusto, y bien humorado, aunque sean en los referidos tiempos, se havrà de declarar en la convalecencia à proporcion de la restitucion al estado sano, como en otros males. Y advierto, que aunque Zachìas dice, no se puede dàr de comer de carne en la calentura ephemera; soy de contrario dictamen, lo uno porque Fontecha *dict. lum.fol.45.* dice sin distincion: ,, Que apartada la fiebre,

,, y,

,, y otros males, solo và à hablar de aquellas enfer-
,, medades, en que no aparece impedimento en las ac-
,, ciones, ò à lo menos, no aparece notablemente: luego porque es de sentir, que en la calentura, aunque sea ephemera, (pues en ella aparece notable impedimento en las acciones) conviene comer de carne: demàs de que todos los Practicos con Galeno, y Avicena dicen, conviene en su curacion alimentos de buen jugo, facil coccion, y que no obstruyan; y esto yà se ha visto no lo tienen las comidas de Viernes. Es cierto, que algunos con Zachìas dicen, que algunas veces podrà passar el que tiene dicha calentura sin alimento, y esta es la unica razon, porque Zachìas la exceptúa: luego porque, si es del caso dàr alimentos, se deben conceder de carne. Que se deban usar las mas veces, y aùn todas, es claro: pues lo primero enseña Hypocrates *aphor.* 4. *sect.* 1. *& rursus summe tenuis victus difficilis*. Porque como dice Valles en el comento: ,, Todo lo demasiado es enemigo de la naturaleza, y por esto es peligroso el demasiadamente tenue alimento, que es la inedia, ò privacion de todos: demàs de que ningun Medico podrà assegurar, se quedarà la calentura en el ser de ephemera; pues puede passar à otra classe, y assi se expone à debilitar al enfermo por falta de alimento en el principio, que es contra lo que enseña Hypocrates, y con èl Valles *aphor.* 10. *sect.* 1. Y asi dicen muy bien los PP. Salmantic. *loc. ult. cit.* que pueden comer de carne *los tercianarios, y los que padecen otra qualquiera calentura*, y que estàn escusados del ayuno.

11 En la alopecia contumàz, y en la tiña se puede declarar coman de carne, y es la razon, porque se originan de humores depravados, que con facilidad se pueden comunicar à las partes internas de la cabeza.

Asi lo enseña Fontecha en el dicho *lum.* 2. y Zach. *cit. quæst.* pero se puede guardar la forma del ayuno. Tambien se puede dàr licencia, de comer de carne en los dolores de cabeza vehementes continuos, ò periodicos: asi Zach. en dicho lugar: y aunque no expressa si en el tiempo de la intermision tambien, parece que sì, si repiten con frequencia; pues dice *num.* 12. que las comidas quadragesimales producen humores excrementicios, que con facilidad pueden ocasionar graves dolencias, y aumentar las leves. Y el Doctor Complutense Lillo y Hierro, Medico que fuè de la Ciudad de Guadalaxara, dice en el libro yà citado, que en las Jaquecas frequentes con vomitos, se puede dàr dicha licencia; pero asi en dichos dolores, como en su intermision, podràn ayunar, quando el estomago està robusto, segun Zachìas.

12 Advierto, que si dichos dolores son por consentimiento del estomago, dice Fontecha, que ni los Medicos mozos dudan, se debe conceder, coman de carne. Tambien digo, para no molestar, que quando se citen en orden à licencias dichos tres Autores, sino se nombra otro lugar, se entienda el citado.

13 En las insanias se puede declarar coman de carne en la intermision quando repiten con frequencia, ò se temen en la Quaresma; pero no en otros dias, asi se infiere de Zachìas, quien tambien dice se puede declarar la coman en la intermision en todo tiempo en los delirios melancolicos, estulticia: ò fatuidad, olvido morboso, y en la apoplegìa, alferecìa, estupor, pasmo, ò convulsion, perlesìa, y en todos los afectos soporosos, quando con frequencia suelen repetir: de la Epilepsia dice Fontecha, que con una vez que se vea, se puede dàr licencia por un año, y lo mismo me parece, se debe decir de la Apoplegìa, que observamos suele

repe-

repetir, y es mas grave: y de la perlesìa, que no sea muy leve, pues tambien acostumbra volver, y con mas gravedad, si es que se cura perfectamente alguna vez. Y aunque diga Fontecha, que si la perlesìa, y convulsion son inveteradas, y sin remedio, no escusan de comer de Viernes: esto se debe entender quando son muy leves, ò de partes externas, y que caen en sugetos, en que por otra parte se conoce, quedò despues robusto el celebro, como acontece en el estrabismo, y tortura de boca; pero quando no, siempre que hay dichos males, se debe temer debilidad en el systema nervioso, à la qual se pueden seguir apoplegias, ò epilepsias: por cuyo temor manda coman de carne los que padecen frequentes vertigos, aunque no sean de multitud de materiales, como no sean originados de vèr cosas movidas. Tambien afirma, se declare coman de carne los que padecen el incubo estando dispiertos: aunque à mi me parece, que si le padecen con mucha molestia, y frequencia dormidos, no siendo la causa comer, ò cenar mucho, ò malos manjares, se podrà declarar tambien, que coman de carne. Y en este sentido, y no en otro, admito se puede dispensar de la misma manera, à los que padecen frequentes pavores, y espantos en los sueños, como lo enseña el citado Doctor Medico Beneti en el lugar referido. Pero en las perlesìas, olvido, pasmo, estupor en los pavores, vertigos, y incubo, aun quando son muchos, y muy molestos, creo se puede, y que les puede ser util ayunar, asi como en todos los demàs dichos afectos en la intermision, segun Zachìas.

14 En las enfermedades de ojos, que dañan notablemente la vision, como no constituyan ceguedad incurable, se puede declarar coman de carne, segun Zachìas: y si repiten con frequencia en la intermision

 tam-

tambien. A los que tienen naturalmente los ojos dèbiles, no se les debe conceder licencia de comer de carne, si no que se experimente se aumenta la debilidad; pero à los que por enfermedad quedaron dèbiles de los ojos, se les puede conceder, como dice Fontecha: y tambien à los que tienen empleo de letras, ò otro de aquellos exercicios en que los ojos trabajan mucho, se les podrà dispensar en la Quaresma, y no en otros dias, en que se prohibe, quando padecen fluxo involuntario frequente de lagrimas, ò fistula lacrimal; pero no à los que no tengan dichos exercicios, si las lagrimas, ò fistula no impiden la vision notablemente: porque en los que no tienen tanto trabajo de ojos, no amenaza daño, en los otros sì. Más todos pueden guardar la forma del ayuno.

15 La sordera total incurable, no escusa de comer de Viernes; pero sì la que, siendo curable, depende de multitud de materiales: ò la que se experimenta tiene aumento por vapores, ò causa interna: y la que nace de golpe, ò fractura actual, y curable: assi Fontecha, y se infiere de la doctrina de Zachìas: porque las comidas quadragesimales dàn por la mayor parte crasso alimento, poco espirituoso, y vaporoso, y llenan la cabeza con gran facilidad; por lo qual comprimen, ò obstruyen mas los nervios del oìdo, con lo que aumentan la sordera; (y por estos motivos son dañosas en los males hasta aqui dichos) Pero por estas causas no estàn escusados de ayunar.

16 Los dolores de dientes, ò muelas, si son muy frequentes, y ocasionados de fluxion de humores, que no sea originada de vicio particular de los mismos dientes, y que privan por su molestia de hacer las operaciones necessarias, parece son causa para poder dàr licencia de comer de carne: pues por este motivo dice

Fon-

Fontecha, se puede conceder à los Predicadores, y Maestros. Ni obsta contra esto decir el Padre Rodriguez, que del mismo modo existiràn los afectos de ojos, oìdos, y dientes, que se coma, ò no de carne; porque dado, que comiendo de carne persistan, serà sin el aumento, que podrà ocasionar el uso de alimentos quadragesimales, y este se debe evitar: bien que pueden guardar el ayuno.

17 En los dolores vehementes de oìdos, se puede declarar coman de carne, y en su remissión, quando se aumentan con frequencia: y si repiten con frequencia, y vehemencia en la intermission: y en los medianos con herida, ò llaga, hasta en la intermission, si son frequentes: assi se colige de Fontecha, que dice, no se puede comer de carne en los originados de cosa externa, que se puede sacar, ni en los pequeños, ni en los sonidos, ò tinitos de oìdos: pues con facilidad se remedian. En los polipos duros, negros, y cancrosos de narices, dice, se debe dispensar; pero no en los pendientes de color rubio, ò blanco, y delgados en su raìz, sin dolor, y sin fetor; pero no escusan de ayunar dichos afectos.

18 En la inflamacion grande de agallas, dice Fontecha, se debe dispensar coman de carne; pero no en la pequeña, como ni en la relaxacion, ò retraccion de la campanilla; pero parece se infiere de su doctrina, se debe, si tenga inflamacion grande. Tambien en toda especie de angina se puede dispensar, quando actualmente aflige: y en la intermission, quando repite con frequencia, se puede en la Quaresma; (no en otros dias) pero se podrà ayunar: y no se puede comer de carne en la intermission de los afectos de agallas, ò campanilla: assi dicho Fontecha, el qual dice, que en las estrumas de qualquiera especie que sean, aun cutaneas

sin

ſin calentura, y que no impidan hacer las coſas neceſ-ſarias, conviene comer de carne, por ſer de ſuyo enfermedad de mala coſtumbre: aunque ſe podrà ayunar; pero no ſe puede dàr licencia de comer de carne en el bocio.

19 En las dilocaciones totales de hueſſos de partes principales, ò de brazos, ò piernas, y en ſus fracturas, conviene comer de carne por miedo de los accidentes, que ſuelen ſobrevenir, mientras dure ſu juſto temor: aſsi ſe infiere de Fontecha, quien enſeña, conviene en los carbuncos ſin calentura; pero no en los divieſos: aunque en todos eſtos afectos ſe puede ayunar, ſi la debilidad, ò el no poder comer lo que baſte de una vez no lo eſtorva.

20 En el zaratàn, y cancro de las mammas, ſe debe diſpenſar coman de carne, no en las glandulas, ni tumores duros de leche, ò de otra materia, como los eſcirros, ſino que yà tengan preludios de zaratàn, ò cancro: aſsi Fontecha. En la diſpnea, ortopnea, aſtma, empiema, y hemoptiſis hay legitima cauſa para comer carne: aſsi Zachìas: y ſegun el Doctor Lillo y Hierro, ſe puede comer de carne en la tòs que moleſta mucho; pero en los catarros al pecho, ſi no que ocaſionen tòs moleſta, y ſea la deſtilacion acre, ò ſalada, no hay cauſa para la licencia: lo que es digno de advertir, pues apenas hay un romadizo, ò alguna tòs de conſtipacion, ſe pide licencia al Medico, y es tenido por eſcrupuloſo, ſi no la dà; ſiendo aſsi, que con qualquiera alimento ligero, ò huevos, y cuidado en el abrigo, ſe puede curar. En los catarros, en que hay dicha tòs, que aunque no muy moleſta, es de humores acres, hay peligro de exulceracion del pulmon, ò rotura de ſus venas, y aſsi ſe puede declarar no ayunen, y coman de carne en la Quareſ-

ma,

ma,no en otros dias prohibidos; si no que molesten mucho: por cuya causa se puede declarar la coman,aun en los de humores frios,si ocasionan tòs muy molesta(aunque en estos se puede guardar la forma del ayuno) pues las comidas quadragesimales son por lo comun excrementicias, flatulentas, y de crasso jugo: y aun los mas selectos peces, como dice Zachìas, son frios, y por esto enemigos del pecho, segun Hypocrates 5. *aphor. text.* 24. *frigidum pectori inimicum.* Y de aqui es, que en dichos afectos de pecho no convienen. Ni obsta lo que alega el Padre de varios Medicos, que dicen, „ que en todos los afectos de pecho conviene tenuissi- „ ma dieta: porque esto es falso, como dexamos dicho.

21 En los frequentes desmayos, temblores de corazon, y en sus dolores vehementes, conviene comer de carne, y no ayunar: assi Zachìas. Y Fontecha añade, que al que mordiò animal rabioso, de modo que se pueda temer cayga en rabia, se le puede dàr licencia de comer de carne por un año, y no mas; pero podrà guardar el ayuno.

22 Todos los afectos grandes de estomago, como inflacion, dolor, lipotimia, debilidad, cardialgia, remordimiento, son motivo para comer de carne, y no ayunar, segun Zachìas, y Fontecha. Pero advierto con este, que la inflacion ha de ser tal, que ocasione alguna dificultad de aliento, pereza, y que à ella se siga el ponerse de mal color; porque no siendo assi, no se debe comer carne: pues consta à todos, que las comidas quadragesimales inflan, y no por esto à todos se les puede dàr licencia. En las hambres preternaturales, singultos, nauseas, vomitos, inapetencias, y sed, solo se podrà dàr licencia de comer carne, quando son originados de copia de materiales,

les, que arguyen debilidad en la digestion, ò quando las comidas de Viernes la causan; pero si no, no se puede conceder, pues hay muchos vomitos, que ceden en beneficio del paciente, y las nauseas sed, inapetencia, hambre, y singulto, se pueden quitar comiendo de Quaresma. Toda esta doctrina se colige de Fontecha, y Zachìas. En las lienterias, passiones celiacas, dissenterias, y coleras morbos, se debe comer de carne, como afirma Fontecha, quien tambien la manda en las diarreas, quando duran mucho, debilitan, y impiden hacer las obras necessarias: y assi en este caso, como en los referidos fluxos de vientre, no pueden ayunar.

23 En el dolor colico, si fuesse muy leve, como de una ligera indigestion, ò refrigeracion, no repite con mucha frequencia, y cede con facilidad à unturas, ayudas, agua de tè, ò otros remedios faciles, no se puede dàr licencia de comer carne, segun Fontecha; pero si repite con tal frequencia, que no dexa hacer las operaciones, se podrà conceder, como tambien en el fuerte, aunque repita à largos intervalos, como de seis en seis meses: assi dicho Fontecha. Y en dichos dos casos, y en el de experimentarse, que aconsejados los mejores alimentos de Viernes, y el modo debido de usarlos, repiten los fuertes, aunque sea à mas largo tiempo, que el referido, se puede declarar coman de carne aun en la intermission; pero pueden en ella ayunar en estando reparados, sino hay grande debilidad en la digestion. Tambien dice Fontecha, se puede dàr dicha licencia à los que actualmente tienen lombrices en los intestinos superiores; pero no à los que las tienen en los inferiores, como no ocasionen otros accidentes: porque con facilidad se pueden echar fuera, y matar.

24 En las almorranas, si son ciegas, ò internas,

y

y causan dificultad de orinar, se puede dàr licencia de comer de carne, por los daños que amenazan; pero que sean internas, que externas, si no ocasionan gran debilidad, ò fatiga, de modo, que impidan hacer las operaciones necessarias, no se puede dàr. Lo mismo se ha de decir de su fluxo, vulgarmente llamado sangre de espaldas, si no que sea tan copioso, ò repetido, que ocasione fatiga, ò debilidad, que impida hacer lo necessario. Assi Fontecha.

25 En las largas, rebeldes, y contumaces obstrucciones, ò tumores, aun sin calentura, de todas las partes de la region natural, en la cachexia, y en todas las especies de hydropesìa, que sea reciente, que confirmada, en las melancolìas hypocondriacas insignes, y en todas las ictericias confirmadas, ò largas, se debe dàr licencia de comer de carne, y no ayunar: assi Zachìas: y Fontecha la concede de comer de carne en la hydropesìa de utero: porque, ò por los pravos humores que abundan, ò por los flatos, ò por la debilidad de calor de las entrañas, ò ultimamente por las mismas obstrucciones, ni las yervas, ni frutos, ni legumbres, ni otra cosa quadragesimal se puede admitir por alimento; pues de su uso, segun Zachìas, se puede seguir gran daño. Y es la razon: porque como queda probado, todos los alimentos quadragesimales nutren poco, y abundan de mucho excrementicio.

26 Por la misma razon en las obstrucciones de las mugeres, que impiden los menstruos, se puede dàr licencia de comer de carne; pues Fontecha en la larga retencion de ellos, aun sin obstrucciones, la concede; pero en tal caso, y el de no ser rebeldes, y grandes las obstrucciones, se puede ayunar: tambien la concede en la mucha abundancia, si dura, y induce debilidad, y si esta es grande, no se puede ayunar;

porque uno, y otro afecto pueden originar graves males. Del mismo modo se puede conceder coman de carne en la gonorrea, y fluor muliebre, si son durables, y causan debilidad; aunque no en los recientes, sino que la causen grande, segun dicho Autor: y si es mucha la debilidad, no pueden ayunar. En la procidencia del utero, y en la hernia, se puede declarar coman de carne los endebles, y cacochimos; y aun todos, quando los dichos afectos son con molestos dolores: ò quando son grandes; sino que los pacientes tengan experiencia, no les dañan las comidas de Viernes: y todos podràn ayunar. Pero si la procidencia, ò la hernia fuessen pequeñas como una nuez, y sin molestia de dolores, no se debe comer de carne; sino que con la duracion se aumenten dichos afectos: todo lo qual se infiere de Zachìas, y Fontecha, y se convence por razon: porque los alimentos quadragesimales, ò son flatulentos, ò contribuyen à la pruduccion de humores gruessos, y viscidos, que fomentan, y aumentan tales males.

27 En los histerismos, como no sean leves, se puede dàr licencia de comer de carne, y no ayunar (y aun en la intermission, si son muy frequentes) por lo dicho con Zachìas: y si fuessen con algunos movimientos convulsivos, mucho mejor, por lo dicho en los afectos de nervios. En el escorbuto no hay duda, supuesto se puede dàr en la melancolìa hypocondriaca, que es grave. En los abortos, que sean de feto vivo, que de muerto, dice Fontecha, que puede el Medico dàr licencia de comer de carne por diez, ò quince dias. En donde es digno de notar, que dice se puede dàr, si es de feto vivo, ò muerto: pues en esto parece dà à entender, que en los abortos, que son de menos tiempo, que aquel, en que el feto se observa con señas de

ani-

animado, ò organizado, no ſe puede dàr licencia por tantos dias, y aſsi me parece, todas las veces, que de el aborto no ſe originen otros accidentes que lo pidan: porque de quanto menos tiempo es el aborto, es por lo comun tanto menos peligroſo, y por lo miſmo hay menos que temer. Por lo qual no ſé por què ſe pueda tener por buena la coſtumbre de comer de carne mas dias, ſino hay otra cauſa para ello; pero creo ſe podrà eſtàr à la coſtumbre de comerla los quarenta dias, ſi es que eſta coſtumbre eſcuſa licitamente de comer de Viernes dicho tiempo, en qualquiera parto natural; pero ſino es licita dicha coſtumbre, como ſe colige de Fontecha, ſe deberà aſsi en el parto natural, como en los abortos declarar à proporcion de los accidentes, debilidad, y demàs circunſtancias, que concurran en la recien parida, ò mal parida: y del miſmo modo, aunque la coſtumbre dicha ſea licita, ſe portarà el Medico, quando, no obſtante ella, le preguntan ſi podràn comer de Viernes.

28 Quando hay ſeñales de aborto, ò ſe teme, porque ſucede con frequencia, me parece ſe puede dàr licencia, pues amenaza peligro grande, à lo menos, al concepto, ò feto: y las comidas quadrageſimales, ò porque dàn pabulo à los humores viſcoſos, que ocaſionando laxidad en los acetabulos, ſon la mas frequente cauſa del aborto, ò porque ſon flatulentas, ò cauſan inflacion, que pueda incitar la expulſion, ſon dañoſas.

29 Si à las preñadas, y lactantes ſe pueda dàr licencia de comer de carne, (pues el ayuno no las obliga) eſtà muy en duda en los Autores Medicos. Zachìas concede licencia de comer de carne en la Quareſma, à las que crian, pero no en los demàs dias de precepto, pues uno, ò otro dia puede hacer poco daño al infante: aſsi lo dice *lib. 5. tit. 1. quæſt. 3. num. 12. y* 14. pero

quæst. 5. *num.* 37. enſeña, que ſolo ſe puede dàr licencia à las preñadas, quando ſenſiblemente experimentan las dañan las comidas de Viernes: à las lactantes, quando los infantes ſon delicados, ò enfermicos; ò quando por dichas comidas de Viernes ſe les pone mala la leche: y lo miſmo me parece quando por dichas comidas las falte la leche preciſa. Bien que en los dos ultimos caſos ſolo ſe podrà conceder à las madres, que crian, coman de carne; no à las amas: porque en eſte caſo hay el medio de buſcar otras. Fontecha ſolo concede licencia à las preñadas, quando apetecen con vehemencia las carnes, por ſatisfacer lo que vulgarmente llaman antojo. El Doctor Hierro dice, no ſe debe dàr dicha licencia, ni à preñadas, ni à lactantes, ſino hay otra cauſa; pero que baſta la haya leviſsima, ò principio, por donde ſe pueda temer daño al feto, ò infante. Pedro Peramato, Medico, *tract. de In ſalubritate piſcium, & de his, quibus carnium licentia in diebus vetitis ab Eccleſia ſit præſtanda, aut neganda*, dice: ,, Que ,, à las preñadas, que no ſon ruſticas, y vàlidas, y à las ,, amas, que crian niños nobles, ſe las puede dàr li- ,, cencia.

30 De todo lo qual me parece ſe infiere, que à las preñadas ſanas, y robuſtas, en quienes no hay motivo para temer aborto, y que à las ſanas que crian infantes robuſtos, no ſe les puede dàr licencia para comer de carne; y al contrario, ſe las puede conceder à las preñadas que fueren dèbiles: como à las madres lactantes, (no à las amas, pues ſe pueden buſcar robuſtas) que tambien lo fueren: y à las que conſta por experiencia paren infantes dèbiles: y à las amas que los crian, aunque ſean robuſtas. Y eſto ſe debe entender, que ſean nobles, ò ruſticas las preñadas, lactantes, ò niños: porque aunque por lo comun la nobleza, ò por mejor de-

cir

cir la crianza, y vida regalada, y à modo de Corte, infieran delicadeza en la salud; no obstante, se vèn en esta classe algunos niños, y mugeres con bastante robustèz: y asi no les puede valer por regla general el indulto. Infierese tambien, que à todas las preñadas, y lactantes se las puede declarar por menor causa, que à otras personas, coman de carne: lo qual constarà mejor de las razones que se vàn à proponer.

31 Que si son dèbiles las madres, que crian, y las preñadas, y que à las que paren, y crian niños dèbiles, aunque sean robustas, se las pueda dàr licencia de comer de carne, se prueba: porque hay principio para temer con las comidas quadragesimales se vicie la leche, y el alimento del feto, y infante, endebles: pues asi este, como aquella se hacen, ò del chilo mas puro, ò de la mas pura sangre; es asi, que siempre que hay detencion de meses, aunque sea por criar, ò haver preñado, hay principio por donde temer daño en la chilificacion, y sanguificacion, porque no se depura la sangre por la evaquacion menstrual: no depurada, es preciso no dè los agentes de la chilificacion con aquel vigor, y pureza, que debia: no dandolos, es preciso se vicie el chilo, y que de aqui se aumente el vicio de la sangre: por otra parte las comidas de Viernes necessitan de mas robustèz para digerirlas, y no dàn tan buen alimento, como queda probado: luego de todo se infiere hay en las dichas principio para temer, que con las comidas quadragesimales se vicie el alimento del infante, y feto dèbiles. Que en las que crian pueda suceder lo dicho, es de Valles *Coment. lib. 2. Epid. Hypocra. sect. 2. text.* 17. en donde por la razon asignada dice: ,, Que es necessario que las que lactan, sino ,, que sean demasiado euchimas, (ò sanas) se llenen de ,, humores depravados.

Que

32 Que en las preñadas haya principio para temer dicho daño, por el motivo señalado, lo enseña Heredia en el Comento de la muger preñada, que habitaba en la Ribera, al principio, en donde dice: „ Se ha de „ saber primero; que el preñado es ocasion frequentissima de enfermar, ò porque se llena el cuerpo, ò „ porque se hace cachochimo. Lo menos frequente es „ llenarse; lo mas comun viciarse, como es mas co- „ mun el que la sangre menstrual sea viciosa, y mas „ depravada la detenida en el preñado, si es verdade- „ ra (como prueba en el parrafo siguiente lo es) la „ doctrina de Hypocrates, que el feto se nutre de la „ sangre mas pura: y consumido lo mas puro, es ne- „ cessario que lo remanente sea depravado, y vicioso: „ como lo indican varios simptomas que empiezan „ con el preñado. Con que aunque en las sanissimas (como despues dice) solo se pueda temer llenura; en las que no son tales, se puede temer dicho vicio. Y en las preñadas, aunque sanas, si les vienen los meses: sino que sea poco, y se observe, que aun asi paren robustos infantes, hay el justo temor de que no puede ser sino dèbil el infante, segun Hypocrates Aphor. 60. de la seccion 5. *Si mulieri utero gerenti purgationes fluant, non potest fœtus esse sanus.*

33 Añadese à todo lo dicho, que todos los Autores Medicos aconsejan à preñadas, y lactantes, usen de los alimentos de mejor jugo, y facil coccion, para evitar à ellas al feto, y à los infantes todo riesgo: luego porque de los alimentos, que no son tales, como queda probado, no lo son los de Viernes, se puede temer algun daño en fetos, y infantes dèbiles. Solo me parece resta satisfacer un escrupulo; y es, que las robustas, que crian niños dèbiles, parece no se deben exceptuar; porque una vez que ellas sean sanas, y robustas, de

qual-

qualquiera alimento produciràn buen chilo, ſangre, y leche; y ſiendo eſta buena, no hay porque temer daño al infante.

35 A eſto ſe reſponde, que ſe compone muy bien, que la que cria haga buen chilo, y ſangre para sì de qualquiera alimento, y que no pueda producir buena leche, para el infante dèbil. Es la razon à mi vèr clara, y me explicarè con un exemplo: A un hombre trabajador ſano, y robuſto, le alimenta, y produce buena ſangre el alimento, que à otro, aunque ſano, no trabajador, y robuſto, le ocaſiona indigeſtiones, y crudezas: no es otra la razon, ſino que, en el uno hay fuerzas, para extraer la buena ſubſtancia de los alimentos, que el otro no puede digerir: aſsi, aunque la leche, hija de alimentos de Viernes en la robuſta ſea en sì buena, pero reſpecto al infante endeble podrà ſer indigeſta por ſu poco vigor, y le podrà ocaſionar grave daño, quedando ella muy ſana; porque tiene el vigor neceſſario para nutrirſe, y poder commutar el chilo, y ſangre hechos de alimentos mas grueſſos.

35 Añado mas, y es, que en las preñadas, y lactantes, aunque robuſtas, ſi tienen vida ſedentaria, y ocioſa, hay mas motivo para temerlas daño, ò à ſus fetos, ò infantes con los alimentos de Viernes; pues el unico medio por donde ſe podian evitar los daños, que amenazan de la detencion de meſes, es el exercicio; porque con èl ſe conſume gran parte, ò el todo de los recrementos, que pueden viciarlas; y aſsi ſi à la falta de eſte ſe juntan los alimentos de Viernes, que ò tienen mucho excrementicio, como ſe ha dicho, ò producen craſſos humores, no hay duda, que ofrecen mas principio, por donde temer dicho daño. Lo qual ſe puede temer mucho mas, quando una ruſtica viene

à

à criar à la Corte, ò otra parte, en que se la priva de la libertad de exercitarse, que tenia antes; pues muda en un todo de vida, y costumbre: y si con la que tenia antes digerìa, y hacia buena leche de todo genero de alimentos; con la que tiene despues, se expone à que se engruesse la leche, y aunque parezca buena, puede hacer (como se experimenta cada dia) mucho daño à los infantes dèbiles: por lo qual es preciso aconsejarlas el exercicio. Y si su falta fuesse motivo para que las madres no puedan criar sus hijos, y aùn haciendo el possible, se vea los hace algun daño su leche, se podrà declarar coman de carne, aùn quando los infantes son robustos; pero si ni el exercicio, ni el restituirse à su antigua vida, y ayres pueden impedir haga daño la leche de las Amas à los infantes robustos, que las despidan, y busquen otras, y no darlas licencia de comer de carne; sino que digan los Moralistas es licito darla, si assi se espera se evite el daño, porque los Padres no se priven de la vista de sus hijos, ò porque las Amas no pierdan su ganancia, ò porque no se ocasionen gastos extraordinarios en su mudanza.

36 De las que concibieron monstruo, ò tienen mola, dice Fontecha, se debe juzgar, como de las demàs preñadas: pues aunque los Autores ponen señales, por donde se conozca; son por lo comun tan confusas, que no se puede hacer cierto juicio.

37 Se puede conceder licencia de comer de carne en los afectos de riñones, y vegiga, que impiden mucho la excrecion de la orina, como en la debilidad de estas partes, en la supression, ò ischuria, en la estranguria, disuria, ò ardor de orina, en el afecto diabetico, y quando se orina sangre (sino que esto suceda con alivio, de los que la orinan, como sucede algu-

nas veces, tomando la naturaleza este camino, para desahogarse de la carga de sangre, que la oprime, sin causar otro vicio en las vias de la orina, ni en el mismo hecho de orinar.) En la obstruccion de riñones, ò de vegiga, aora nazca de humores gruessos, ò de calculos, ò arenas. Assi Paulo Zachìas. Y en el dolor nefritico, segun Fontecha. Y en sentir del Doctor Lillo, y Hierro, se puede dàr, no solo quando actualmente afligen estos males, sino fuera de las accessiones, quando suelen repetir con frequencia: y dà la razon: porque en todos ellos se necessita de alimentos de buen jugo, facil coccion, y que no abunden de excrementos, y esto no se halla en los de Viernes; pero quando no causan debilidad, ò dolor grandes, se podrà ayunar, y mejor en la intermission.

38 Los que padecen reumatismo, sino que sea muy frequente, y fuerte, no deben comer de carne en la intermission. Assi se colige de Paulo Zachìas: pues assegura, que los dolores articulares leves originados de causa calida, no escusan por sì de comer de Viernes; pero en la gota no leve, esto es, en la que impide, ò causa gran molestia en las operaciones regulares, ò precisas, se puede declarar coman de carne, si repite con frequencia aun en la intermission: assi Hierro: y si dexasse lastimados los miembros, y poco habiles al movimiento, mucho mejor, como se infiere de Paulo Zachìas: y si yà huviesse tumores, ò tophos, segun Fontecha: porque todos los dichos afectos de gota por lo comun son originados de humores viscosos, y gruessos, los quales, como queda dicho, pueden tomar aumento con los alimentos de Viernes. Que en la actual invasion de dichos dolores, y los del reumatismo, se puede conceder licencia de comer de carne, quando impiden hacer las operaciones necessarias, y que en los fuertes no se puede ayunar, parece claro, y

ſe infiere de lo dicho ; pero quando en la intermiſsion co-
men de carne , no ſolo pueden ayunar ; ſino que les harà provecho, ſino eſtàn muy dèbiles. En quanto à lo galico, eſcuſarà de uno, ù otro, quando cauſe algunos de los afectos , que lo eſcuſen ; pues por sì ſolo , ni aun para comer de carne es motivo. Aſsi Zachìas.

39 En quanto à los fluxos de ſangre, ſe ha de eſtàr à la regla dada en los fluxos inmoderados de meſes, y de almorranas: y en ninguno de ellos, quando cauſa gran debilidad, ſe podrà ayunar. En las enfermedades cutaneas, como lepra, y elephantiaſis ſe puede declarar coman de carne, ſegun Zachìas: y en los empeynes, ſi ſon con mucho ardor, picazon, y reſudacion de algun humor, ò llaguillas, y en el herpes corroſivo, ſegun Fontecha. Y en la ſarna muy grande, que cauſa demaſiada vejacion, picazon muy moleſta, incendio, y ſed, y quita el ſueño, ſe puede dàr licencia de comer de carne : aſsi ſe infiere de Zachìas : aunque ſe podrà ayunar en dichos males ſi la falta de ſueño con mucha debilidad no lo eſtorva ; pero no ſon motivo de comer de carne los herpes miliares ſegun Fontecha.

40 Los que no pueden entrar en calor caſi toda la noche por guardar la forma del ayuno, eſtàn eſcuſados de guardarla ſegun los PP. Salmant. *tom.* 5. *tract.* 23. *c.* 2. *punct.* 7. §. 1. pero los que padecen vahidos en ayunas no me parece eſtàn eſcuſados, sì pueden guardarla haciendo colacion por la mañana : ni eſtàn eſcuſados de guardarla, los que por ella no pueden dormir, ſi la falta de ſueño no les cauſa gran debilidad. Los valetudinarios, que con facilidad enferman, dice Paulo Zachìas, pueden comer de carne en dias prohibidos : eſto parece cierto, aunque no enfermen de peligro, como enfermen de afectos, que les impidan hacer las obras neceſſarias. A los convalecientes ſe les debe dàr dicha licencia, y para no ayunar (aſsi Fon-

te-

techa) mientras no estèn del todo restituidos al estado sano. El tener fuentes, por sì no escusa de comer de Viernes; y assi, si con ellas el sugeto en lo demàs està sano, debe guardar en todo el ayuno: es de Hierro, y no necessita de prueba.

41 Todas las heridas, en que hay, ò se puede temer peligro de muerte, y las llagas malignas, escusan de comer de Viernes; pero no del ayuno, sino que haya calentura, ò otra cosa por cuyo motivo no obligue: assi Zachìas. Pero yo juzgo, que las llagas putridas, ò sórdidas, que no sean faciles de curar, y las heridas que ocasionan gran debilidad, aunque no sean peligrosas, escusan de comer de Viernes: pues en aquellas los alimentos de Viernes podràn dàr fomento à humores excrementicios, que las aumenten, ò impidan su curacion: y en las heridas dichas es preciso alimento, que repare las fuerzas.

42 Para concluir esta Dissertacion, advierto, que en esta Dissertacion, y en la segunda, he entendido por inflamacion grande, aquella, en que hay gran dolor: y que en los casos, en que Zachìas declara expressamente, y yo con èl, se puede comer de carne en dias en que està prohibido, se puede declarar se puede comer, aunque los pacientes no tengan la Bula de la Santa Cruzada: pues dicho Autor escriviò en Paìs, en que no hay tal Privilegio; pero en los casos que añado, segun opinion de Fontecha, y Hierro, ò de otros, en los que digo se infieren de dichos Autores, ò de Zachìas, solo se debe declarar à los que tienen dicha Bula, puedan comer de carne; assi porque Fontecha, y Hierro solo escrivieron en donde hay la Bula, como porque aunque me parezca tienen fuerza las razones, en que ellos, y yo lo fundamos, para recelar, ò temer, que en tales casos las comidas de Viernes haràn, ò contribuiràn à la duracion de

los males, que baſtan para declararlo ſin Bula; no lo puedo aſſegurar para dàr opinion. Y aſsi ni por mis dichos, ni los de los dos referidos Autores, ſe declare en los que no tienen dicha Bula; ſino que el Medico, que lo haya de declarar, ſindo docto, vea que las razones alegadas, ò otras, ſon eficaces à convencerle, que ſin dicho privilegio puede hacerlo.

43 Advierto tambien: que haviendo preguntado à los Moraliſtas, ſi el que puede comer de carne, por declaracion de Medico, y Confeſſor los Viernes, podrà comer de todo el cuerpo los Sabados? Me han reſpondido, que sì. No obſtante lo qual es cierto, que al que ſe le declara coma de carne el Viernes por motivo, que yà no hay en Sabado, ſolo podrà en eſte dia comer de lo permitido por coſtumbre.

44 Advierto lo ultimo: que haviendo tambien conſultado con Moraliſtas, ſupueſto el Decreto publicado en algunos Obiſpados en virtud de las Bulas de N. M.S. Padre Benedicto XIV. en el qual ſe manda por precepto, que obliga en conciencia, guarden la forma del ayuno los que por dictamen de los dos Medicos eſpiritual, y temporal comen de carne, ſi podrà el Medico temporal, teniendo duda fundada de que harà daño el guardarla, (en la forma dicha numero primero de la Diſiertacion antecedente, y ſegunda de eſta) declarar no la guarden? Han reſpondido, que podrà: pues en caſo de duda, eſtà la poſſeſsion de parte del precepto natural, el qual manda conſervar la ſalud. Y aſsi, quanto he pueſto en eſta Diſſertacion ſobre cauſas, y caſos, en que ſe puede declarar no obliga el ayuno, ò ſu forma, queda en ſu vigor, y fuerza en todas partes.

*** ***

DISSER-

DISSERTACION QUINTA.

DEL USO, Y ABUSO DE LOS vegigatorios, escrita para dicha Real Academia el año de 1737.

MUY GRAVE, Y ERUDITA ACADEMIA.

1 LOS vegigatorios son „ unas medicinas, „ que aplicadas à la superficie del vivien„ te, levantan la cuticula en vegigas llenas de suero. Y esta es la mejor difinicion, que se puede dàr de ellos en orden al Medico, pues se dà por su efecto mas sensible, y cierto; porque los demàs que los atribuyen, son muy dudosos: pues lo primero, es muy dudoso, si consten de particulas dissolvientes, ò coagulantes: lo segundo, si dado que las tengan, las introduzcan en el cuerpo aplicados à la superficie: y lo ultimo, si por razon de la irritacion, que inducen en las fibras, coagulan, ò dissuelven. Vamos por partes.

2 No es cierto consten de particulas dissolvientes, ò coagulantes: pues las experiencias que trae Baglivo en la Dissertacion septima del uso, y abuso de vegigatorios, prueban, que coagulan, y dissuelven; pues en la primera, que trae del perro, à quien se infundieron en la yugular derecha dos onzas de tintura de cantaridas, dice se hallaron dos polipos pequeños en el ventriculo siniestro del corazon, y en el derecho se hallò otro continuo, como un grumo de sangre, lo qual arguye coagulacion: como consta de

de Pompeyo Sacco en el capitulo del polipo del corazon, à quien señala dicha causa, apoyando con Malpigio en el libro de extructura de entrañas al fin. Y aunque el citado Baglivo diga, estaba en las demàs partes dissuelta la sangre, no hace contra lo dicho: pues à la coagulacion de sangre se sigue dissolucion, esto es, la separacion del suero liquido, aunque sanguinolento, como al quaxarse la leche se sigue despues la separacion del suero lacticinoso: lo qual tambien confirma el referido Pompeyo en su nuevo Methodo de curar las fibras *cap.* 4. Y aunque esto no se conceda, à lo menos consta claro de dicho experimento, se siguiò en unas partes coagulacion, y en otras dissolucion. De la segunda experiencia de Baglivo consta la dissolucion; pero si à ella precediò coagulacion, se puede dudar, quando de la tercera consta, que la sangre, à quien se le mezclò polvo de cantaridas, se coagulò primero, y que despues se dissolviò: que es lo mismo que se viò en otra experiencia, que trae en la Dissertacion quarta de experimentos en la sangre *fol.* 295. en que el polvo dicho causó luego al punto coagulacion en la sangre, y perseveraba al segundo dia. Y alli tambien dice, que la tintura de cantaridas mezclada con sangre de perro, la conservò fluida poco tiempo, y que despues se coagulò, mudando del todo el color. Y de su quarto experimento de la Dissertacion del uso, y abuso citada, no se infiere dissolucion, pues pudo el polvo de cantaridas precipitarse con algunas particulas crassas del suero, y quedar este tenue: y assi de las experiencias alegadas, ni se infiere coagulen siempre, ni que dissuelvan.

3 De las Historias, que aqui trae menos: porque si atribuye los efectos perniciosos de la primera à los vegigatorios, es contra el, que los manda en el dolor de

cos-

costado: por lo que yo me inclino fuè originada su tragedia de haver dado los polvos cornaquinos. Veasè à Valles sobre la Historia de Scompho Pleuritico, que muriò delirante por el uso de una purga, la qual trae Hypocrates 5.*Epidem.* En la segunda Historia, que alega Baglivo, tambien prueba contra sì, que manda vegigatorios en alferecìa, y convulsion al fin de su Dissertacion. Y con la tercera nada prueba, pues no dice si la enfermedad era de dissolucion, ò coagulacion; y en esta los admite. He puesto primero las experiencias de este Autor, porque es el tenido por mejor en quanto al uso de estos auxilios; pero con què fundamento se verà mejor.

4 Y prosigo con otras. Las cantaridas mezcladas, hechas polvo, con vinagre destilado, espiritu de azufre, ò vitriolo, ni excitan efervescencia; (ni castran al agrio) mezcladas con aceyte de tartaro menos, ni con sal volatil de hasta de ciervo, ni de succino, dissueltos en licor. Luego de experimentos no consta, si tienen particulas dissolventes, pues excitàran efervescencia con agrios; ni si las tienen coagulantes, pues la excitàran con alcalinos.

5 Es verdad excitan vegigas, y que aplicadas à la carne desnuda del cutis, la corroen; pero para esto basta, que consten de particulas salsas corrosivas: pues el solimàn, y precipitado rubio, corroen, y constan de la union del mercurio alcalino con los acidos, la qual hace un salso, que ni causa efervescencia mezclada con agrio, ni con alcalino: pues es un medio, como el tartaro vitriolado, que no la excita con unos, ni con otros. Y para que los vegigatorios, tomados por la boca, maten, no es preciso dissuelvan, ò coagulen, basta que exulceren las entrañas: ni los salsos son dissolvientes, sino estimulantes, como el tartaro vitrio-

la-

lado, y otros de esta classe, que no son corrosivos.

6 Ni vale contra lo dicho el decir à favor de Baglivo, que en la primera Historia del Pleuritico, no se contradice en atribuìr à los vegigatorios el mal efecto: pues este Autor, como se infiere de su doctrina en dicha Dissertacion, *fol.* 426. *col.* 2. los manda en dolores de costado de coagulacion. Assi, porque dice, se observò con especialidad su buen efecto en la epidemia, que de ellos huvo en Roma año de 1694. originados del intensissimo frio del Invierno: como porque claramente atribuye su buen efecto à la introduccion de las sales acres de las cantaridas, que dissolvian las coagulaciones. Y al parecer del que padecia el enfermo de la primera Historia, era la dissolucion: y demàs de esto, havia padecido galico: y en los que han padecido este afecto, advierte *fol.*424. *col.*1. no se usen, sino en grande coagulacion, y afectos soporosos: y aun aqui mismo añade, no se usen en calenturas ardientes, como era la de dicho enfermo; ni en afectos spasmodicos de pecho, ni inflamatorios producidos de sal acre.

7 Digo, que se contradice Baglivo: pues *lib.* 1. *de su Practica, cap.* 11. *fol.* 23. *col.* 2. dice, que à todos los pleuriticos, que despues de sangrados, padecen dificultad de respirar, y de excreacion, se pongan dos vegigatorios, pues de este modo los viò sanos. Y yà se vè, que hay grande, y muy intensa calentura por lo comun en todos, y mas quando sobreviene dicha dificultad de respirar, y excrear. Demàs, que el dicho enfermo, y el de la segunda Historia enfermaron por haverse expuesto al frio, despues de bien calientes, y esta es causa de enfermedades de coagulacion; y si no no lo serìa el Invierno de la epidemia: demàs, que el pleu-

pleuritico referido, despues de quatro dias de cantaridas, sudò copiosissimamente, pero sudor glutinoso, y que olìa à agrio: y esto no arguye sal acre dissolviente, sino excesso de acidos, y tal, que no obstante la sal acre, que èl dice, inducen las cantaridas, durò este sudor desde la noche del diez y seis, hasta el veinte, que murio: luego dixe bien, se contradice Baglivo en atribuìr el mal sucesso del enfermo à los vegigatorios: y dixe mucho mejor, era, ò pudo seguirse al uso de los cornaquinos; y aora lo confirmo con el mismo Baglivo en dicha Differtacion citada, y en el mismo *fol.* 426. *col.* 2. en donde expressa, se siguieron los buenos efectos de los vegigatorios en los enfermos, que no se purgaron en el dolor de costado. Y continùa, ponderando los daños, que de purgarlos se siguen: con que haviendo, segun èl mismo, esta causa del daño, à què fin querernos persuadir, fueron las cantaridas? Serìa acaso por probar con esta Historia, no convienen en los galicados, y graciles. Y yà se vè, que segun èl mismo, nada de esto obsta, para que se apliquen, haviendo necessidad de coagulacion, ò sopor. En los galicos (yà està citado) lo enseña: y en los macilentos, y graciles, ò ha de decir, que no pueden padecer coagulaciones, ò sopores, ò se han de mandar segun su doctrina. Yà veo, parece estàn mas dispuestos à dissoluciones, por el sal acre; pero aun assi viò algunas veces utilidad aplicados los vegigatorios. Vease el *fol.* 424. en donde lo dice, despues de referir las mas enfermedades, en que no quiere convengan; y por no atribuìrlos el buen efecto, dice, no sabìa, si à ellos, ò à otros remedios, se debia atribuìr.

8 Menos obsta contra las demàs experiencias alegadas, el que dicho Baglivo, y otros, digan, que la

vinagre, y aun el vino por su acido, castran la acrimonia de las cantaridas, y que assi à los emplastos vegigatorios se eche poco vinagre, ò levadura. Y no falta quien diga, que echadas las cantaridas en vinagre, y estando mucho tiempo en ella, no levantan vegigas: Pues à esto se responde con Sylvio, y Uvilis, que mandan se aplique, ò haga con vinagre el vegigatorio, para que produzca mejor su efecto: con que por esta parte tenemos puesto en duda la opinion de Baglivo; y por otra tenemos, que los agrios no fermentan, ni se dulcifican por la infusion de cantaridas, como lo he experimentado. Y aunque añadan: que de aqui no se convencen de falta de sales acres alcalinas: pues la sal de taray es lixivial, y alcalina, y no fermenta con agrios; no prueba contra lo dicho, mientras que, ò por experiencias interiores, ò exteriores, ò por otro modo, no prueben constan de tales particulas alcalinas. Diràn, que yà confiesso, pueden constar de particulas salsas, y que como tales dissolveràn. Pero à esto yà està dicho, que lo salso no es dissolviente, sino estimulante: pues en este sentido se dice, atenùan los sales neutros los liquidos gruessos, en quanto estimulando, y velicando con blandura (pues los que lo hacen con eficacia, y irritacion, como creo lo hacen las cantaridas tomadas por la boca, son de classe de venenos exulcerantes) promueven el circulo, y assi la excrecion de dichos humores. Y que las cantaridas aplicadas exteriormente, no puedan accidentalmente ocasionar dissolucion, se verà despues.

9 Y veamos lo segundo, que dixe es dudoso: esto es, que dado que las cantaridas, ò vegigatorios consten de particulas dissolvientes, ò coagulantes, no consta se introduzcan en el cuerpo, aplicadas à la superficie, para excitar vegigas. Y es la razon: pues para exci-

citar vegigas, basta, que irritando la cuticula (porque no hay duda tiene algun sentido, pues à ella passan sutilissimas fibras del cutis: y consta de experiencia, que sin dolor no se separa de dichaacutis) y corrugando sus fibras, estrechen demasiado sus poros: naciendo de esta irritacion, corrugacion, y estrechèz, el que los efluvios transpirables, no hallando salida con su continuo impulso, la despegan de la cutis, ocasionando de este modo las vegigas: cuyo suero sueltan las glandulas miliares de la cutis, por sus ductos excretorios, que quedan abiertos, separada la cuticula. Que baste la estrechèz, y corrugacion de las fibras de la cuticula, para que se hagan vegigas llenas de suero, en quanto por dichas causas se cierran los poros de la cuticula, consta de la experiencia, pues he visto algunas veces, que de la aplicacion de un emplasto, hecho de pez, y resina, se han excitado vegigas, como si se huviera aplicado vegigatorio: y claro està que solo pudo ser la causa, el que cerrando dicho pegado los poros de la cuticula, el impulso de los efluvios transpirables la separò de la cutis: pues la pez, y resina no tienen particulas acres corrosivas, à quien se pueda atribuir dicho efecto. Ni vale decir, que si esto bastàra, siempre que se aplicàran parches, que cerràran los poros, sucediera lo dicho, como sucede siempre que se aplican las cantaridas: pues estas siempre causan la corrugacion suficiente, lo que no hacen otros pegados: sino en particulares constituciones de sugetos: y assi como en estos sin intromission de particulas acres, solo por la obtusion de poros, se levantan vegigas: assi los vegigatorios, solo porque siempre causan la estrechèz suficiente, sin intromission de particulas acres, las excitan.

10 Vaya otra experiencia de todos admitida: El

agua hirviendo tocando la cuticula la eleva en vegigas: ella no tiene particulas acres, que intrometer: luego ſin ellas ſe pueden excitar. Diranme lo hacen las particulas igneas introducidas; pero es claro à mi vèr, no ſe introducen, para cauſar dicho efecto: pues quando ſe introducen, yà no cauſan ampollas; ſino inducen eſcara, quemando el cutis: indicio manifieſto, de que al levantar vegigas, no hay tal introducion; ſino que las particulas, ò igneas, ò vegigatorias las ocaſionan, ſolo hiriendo la cuticula, ſin penetrar al cutis.

11 Confirmaſe eſto: Los vegigatorios, ò cantaridas aplicados à la cutis yà deſnuda de la cuticula, la exulcèran, como ſe obſerva, quando con ellos ſe abren fuentes; aplicados, para levantar vegigas, no exulcèran la cutis: luego porque en eſte caſo no penetran las particulas corroſivas de la cuticula: pues ſi penetraſſen, no ſé, porque no exulcerarìan, como lo hacen aplicadas à la cutis deſnuda. Y ſi à eſto ſe reſpondiere, que pierden ſu corroſion en el ſuero de la vegiga: infiero, que yà al cutis no ſe introducen, ni aplican como corroſivas, y por conſiguiente, ni à la ſangre, y demàs liquidos.

12 Veamos yà ſi la corrugacion, ò criſpatura, que inducen los vegigatorios en las fibras, pueda producir accidentalmente coagulacion, ò diſſolucion, que es lo ultimo, que dixe era dudoſo. Pues la coagulacion no puede ſer: porque eſta ſe cauſa por la irritacion, quando es tanta, que ocaſionando gran criſpatura en las fibras, impide el circulo de la ſangre, à cuya quietud, ſe ſigue el coagulo, y aun la inflamacion: y jamàs he obſervado ſe haya ſeguido inflamacion, ni otro tumor, que las vegigas, à la aplicacion de cantaridas. Y es la razon, pues para eſto era preciſo ſe hicieſſe la

irri-

irritacion grande en las fibras de la cutis ; y con los vegigatorios solo se hace en aqellas sutilissimas fibras, que componen la cuticula, las quales, aunque sean continuaciones de la cutis (por lo que dixe tenia algun sentido) no pueden por su sutileza, propagar à las de la cutis la irritacion necessaria, para que su crispatura, ò contraccion propagada detenga el circulo.

13 Menos me parece, puede introducir, aquella pequeña irritacion propagada dissolucion : pues esta se havia de causar en tal caso, por el acelerado movimiento de liquidos originado del siltastico de los sólidos ; y no hallo se pueda este causar de tal irritacion : y la razon, con que lo probarè, es transcendental para apoyar no puede la irritacion de sólidos ocasionar por preci a irritacion la calentura, que es el movimiento siltastico de sólidos acelerado, ò frequente: pues, ò la irritacion es tal, que causa una retraccion total de fibras, ò convulsion : y en este caso ella por sì no puede acelerar el movimiento silstatico ; antes bien lo contrario, que es una quietud ocasionada de la retraccion : ò es menor, y entonces ocasionarà un movimiento convulsivo, y del movimiento convulsivo del corazon, y arterias, havia de originarse en toda calentura pulso convulsivo : y desigual ; y esto es falso : pues quando se halla tal pulso, es señal funesto. Y si à esto me dixessen, que à lo menos de la calentura, en que se dà tal pulso convulsivo, es causa la irritacion de los sólidos: y como esta la ocasionen, aunque no muy intensa, los vegigatorios, no podràn estos ser convenientes : pues ocasionan un symptoma à todas luces fatal : y que le ocasionen, consta de Baglivo en dicha Dissertacion de su uso, y abuso.

14 Antes de averiguar este daño, y el de la sed, y sequedad de lengua, que dice dicho Autor, se siguen

à la aplicacion de los vegigatorios, quiero dexar establecido, que aunque los vegigatorios ocasionassen movimiento convulsivo, no se inferìa dissolviessen: pues si fuera assi, què mas apeteceriamos en las fiebres de coagulacion, que tales movimientos? Pues dissolviendo los liquidos enmendarìan su causa: y no obstante, son fatales en toda fiebre: luego porque dichos movimientos no dissuelven: luego ni las cantaridas dissuelven excitandolos.

15 Vamos à veriguar, si siempre excitan sed, y movimientos convulsivos. Y estos yà dice Baglivo, que algunas veces los observò aplicados los vegigatorios: luego no siempre. Luego no por sì, ni por las particulas, que introducen los excitan. Y aora digo, que no consta los exciten los vegigatorios, aun quando à su aplicacion se siguen: y lo mismo he de probar de la sed, y sequedad de lengua. Estos accidentes, dice Baglivo, se siguen, quando se aplican cantaridas à los phreneticos, y à los que tienen calenturas ardientes, à los macilentos, y graciles, principalmente si fuessen de temperamento caliente, y seco, y el tiempo del año fuesse ardiente, y el estado de sangre se inclinasse à dissolucion. Valgame Dios! que en tales sugetos ocasionan tan malos efectos, como los dichos, los vegigatorios? Assi lo dice Baglivo. Pues yo no le quiero conceder, que los tales accidentes, aunque por casualidad se sigan à la aplicacion de las cantaridas, los causen estas: es la razon, quando en tales casos, y sugetos aplica el Medico los vegigatorios, es quando ha hecho todos los remedios, que dispone la medicina, y no obstante persevera la enfermedad de dissolucion, ocasionando gravissimos symptomas, y poniendo en el mayor riesgo los enfermos. Pregunto? si en este caso al uso de medicamentos diluentes, y emul-

emulsiones refrigerantes, se siguiera aumento de sed, y los dichos movimientos, los atribuyera Baglivo à tales auxilios? No por cierto; pues por què los atribuye à los vegigatorios? Si porque introducen sales acres? Yà està probado, que no. Si porque excitan sed, y sequedad de lengua? Menos: pues esto se vè en las calenturas de coagulo, y viscosidad de humores, y en estas dice, conviene: sin duda (segun èl) porque enmendando su causa, destruye sus symptomas. Si porque excitan movimientos convulsivos? Menos: pues èl los concede en la convulsion, y epilepsia, en que los hay: luego porque los vegigatorios por sì no causan dichos accidentes.

16 Solo resta satisfacer una rèplica: y es, que aplicados excitan ardor de orina, indicio claro de que sus particulas corrosivas se introducen: pues tomadas cantaridas por la boca hacen alli el principal daño. A lo que respondo he aplicado muchos en mi practica, y no me acuerdo haver observado tal accidente; pero dèmos, que algunas veces suceda: por què no podrà ser la causa algunos liquidos acres, que la naturaleza despida por aquella via, como se observa muchas veces, y yo he visto, sin aplicacion de cantaridas? No lo entiendo.

17 Supuesto pues, està en duda, ò que es incierto, consten los vegigatorios de partes dissolvientes, ò coagulantes: como el que introduzcan particulas acres en el cuerpo: y tambien que su irritacion sea bastante à inducir coagulacion, ò dissolucion; y siendo evidente excitan vegigas llenas de suero, y que separada la cuticula, quedan descubiertos los remates de todo genero de vasos, de cuyo texido, y enlace se compone el cutis, se hace tambien patente un camino, por donde el mismo Baglivo, en la Dissertacion yà citada

de

de su uso, y abuso, *pag.* 432. *col.* 2. confiessa, se evacua parte de los materiales contenidos en venas, arterias, y nervios.

18 Contemplado todo lo referido: passarè à referir, en què enfermedades se deben aplicar los vegigatorios; y no hablarè de las chronicas, ò largas, por no dilatarme demasiado, y porque su uso es mas proprio de los males urgentes, como dice Etmulero *tom.* 1. *cum Mang. Colleg. Therapeutic. sect.* 1. *cap.* 1. *art.* 2. Y por ultimo, porque en las agudas es, en las que el Medico debe estàr mas prompto, y expedito: Por lo qual dixo Hypocrates *lib. de Vict. ration. in morb. accut. Maximè laudaverim Medicum qui in accutis morbis, qui plures homines occidunt, præ alijs insignitèr ad meliorem partem excellat: sunt autem hi accuti, quos veteres nominarunt pleuritidem, peripneumoniam, & phrenitidem, & febrem ardentem, & alij morbi, qui his hærent: quorum febres omninò continuæ sunt, & occidunt.* Siguiendo, pues, el texto, digo, conviene aplicar vegigatorios en dichas enfermedades: Y serà la prueba de autoridad, y experiencia los Autores practicos, que mandan su aplicacion, tratando de su curacion.

19 En el pleuritis, comprehendiendo en el que llama menos proprio, la pulmonia, y inflamaciones de las demàs partes, en que compadece el pecho, los manda Juan Bautista Verna en su libro *Princeps morb. accut. pleur. part.* 5. *cap.* 7. citando à Uvilis, y Baglivo. En el phrenesì los mandan Riverio *lib.* 1. *Prax. Medic. cap.* 11. Doleo *lib.* 1. *Enciclop. Medic. cap.* 2. Etmul. *cum Mang. tom.* 3. *lib.* 2. *de Morb. funct. animal. sect.* 3. *cap.* 4. *art.* 3. En las calenturas agudas, ò malignas con delirios, movimientos convulsivos, convulsiones, ò otros graves symptomas de cabeza el mismo Etmul. *cum Mang. tom.* 2. *Prax. lib.* 1. *sect.* 15. *cap.* 3. *art.* 2.

&

& cap. 6. y en el *tom.* 1. *col. Therap. sect.* 1. *artic.* 2. Y adviertо, que en este lugar ultimo citado, que es en donde de proposito trata de los vegigatorios, los manda en dichos accidentes, no obstante que confiessa, se introducen particulas acres, que irritan el cutis, y atenùan el suco nutritivo. En los movimientos convulsivos de fiebres malignas, ò ardientes, dando por causa de estas la ustion, y acrimonia de los humores, Heredia *tom.* 4. *disp.* 4. *cap.* 4. y en las fiebres malignas los manda *tom.* 1. *part.* 2. *tract. de Febrib. pernic. disp.* 3. *quæst. ultim.* siempre que la coccion de la materia es demasiado tarda, ò poco segura. En las mismas malignas Doleo *lib.* 4. *Encicloped. Medic. cap.* 4. en donde dice, fia mas en sus experiencias, y las de otros Autores, que cita, que en lo que digan otros. Y es de notar atribuye la causa de dichas fiebres malignas (como tambien Etmulero) à sal acre dissolviente. Hoffm. *tom.* 2. *Opuscul. Medic. Pract. dissert.* 9. *decad.* 2. dice: „ Se ha de esperar felìz efecto de su aplicacion, „ quando se originan symptomas atroces de la retencion, ò intromission de materia acre, y caustica en „ viruelas, sarampion, calenturas petechiales, ò en „ las pestilentes. Este mismo los aconseja en los afectos espasmodicos convulsivos, originados de retrocesso de exantemas, llagas, y artritis, *tom.* 4. *Medic. systematic. part.* 3. *sect.* 1. *cap.* 3. En el catarro sufocativo, aunque sea de causa calida, Riverio *lib.* 1. *Prax. Med. cap.* 15. Y en el mismo libro *cap.* 16. los aconseja en el dolor de cabeza de humores calientes. En el catarro sufocativo de los modernos, que equivocan con el syncope cardiaco de los antiguos, Doleo recurre à los vegigatorios, instando el peligro, como à sagrada ancora, *lib.* 1. *Enciclop. Medic. cap.* 14. Consta, pues, yà de autoridad de los mejores practicos antiguos, y moder-

nos, que en todas las enfermedades del texto de Hypocrates convienen vegigatorios, aun quando se dàn los symptomas de delirios, y movimientos convulsivos, aunque nazcan estos de dissolucion. Y voy à probarlo con razon.

20 Quando la naturaleza se halla oprimida del peso de las dolencias referidas, porque ellas, ò bien por su essencia, ò por las partes que molestan, ò por los depravados symptomas, ò por todo junto, son de tal genio, que no baste à domarlas el esfuerzo de los auxilios evacuantes, y alterantes, usados methodica, y racionalmente, es preciso recurrir à remedio, que sin debilitar cosa especial, abra alguna puerta al material, que ocasiona el riesgo, inclinandole à las partes menos nobles, en que no pueda causar tanto estrago: todo esto lo hace la aplicacion de los vegigatorios: luego se deben usar en tales males. La razon es expressa de Pedro Miguèl Heredia en el ultimo lugar suyo citado, y la prueba con Hypocrates 3. *Progn. text.* 67. que dice: *Abscessus quidem in crura in fortibus periculosisque pulmonis utiles sanè omnes.* Y sobre esto Galeno: *Si verò etiam minimè cocto morbo abscessus in cruribus oriatur, ille quidem hominem à periculo eximet.* ,, De ,, la qual doctrina (dice Heredia) se infiere, que si la ,, causa de la pulmonia, que esta extravassada, puede ,, expelerse à los articulos con gran provecho, aunque ,, no estè corregida; mucho mejor podrà expelerse la ,, causa de las fiebres, que està en vasos; y assi escaparà el enfermo del presente riesgo; y assi debe el ,, Medico intentar esta translacion, si no bastan unturas, friegas, y ventosas, con vegigatorios.

21 Esta razon, que es la mas eficàz que he hallado à favor de fuentes, y vegigatorios, quieren algunos destruìr, diciendo, que la naturaleza próvida

diò

diò al cuerpo humano las vias, y ductos, que necessita para expeler todo genero de excrementos; y asi es acusar de impróvido à nuestro Criador, querer producir nuevos: pero este argumento solo puede hacer fuerza, al que no haya visto enfermos: pues se vè en ellos cada dia, abrir la naturaleza afligida vias extraordinarias en abscessos, llagas, y exantemas, para libertarse de gravissimas enfermedades. Y por esto escriviò Hypocrates 6. *Epidem. sect.* 5. *Natura sibi invenit vias, non cogitatione.* Sobre lo qual dice Valles, halla vias unas veces manifiestas, otras veces ocultas, como quando refiere, viò à uno, que echò por las narices unos huessecillos del craneo. Està pues muy bien, como dice Hoffmàn, hablando de la presente Dissertacion, que en el estado natural tenga la naturaleza quantas vias necessita; pero en el preternatural, se vè, las busca extraordinarias: y asi el Medico, que es su imitador, debe hacer lo mismo.

22 Otros quieren impugnarla, diciendo, no se puede concebir razon mechanica, que pruebe, puede la naturaleza expeler lo que la molesta por fuentes, ni vegigatorios. A estos, despues de preguntarles, què razon mechanica, ò vias proporcionadas han hallado, para que se puedan expeler huessos del craneo por las narices? Digo se halla en las fuentes, y vegigatorios vias proporcionadas à la excrecion de todo genero de recrementos, pues terminan en el sitio, en que se aplican, todo genero de vasos, y tan delgados, y sutiles, que al menor impulso, es preciso cuele por sus poros parte del humor, que contienen. Y como por otra parte qualquier cuerpo movido se mueva con mas celeridad, àcia donde hay menos resistencia, es claro, que haviendo menos en las partes en que hay fuente, y en que se ponen los vegigatorios, separada yà la

cuticula(pues muchos son de sentir,derraman estas partes el suco nutricio, y asi, ò por esta,ò por la llaga, es preciso se debilite su tono elastico.) El movimiento circular de los liquidos, serà con mas impetu, y celeridad àcia ellas;y por consiguiente serà con menor àcia las demàs partes ofendidas. Y asi queda demostrado con razon mechanica la utilidad de dichos remedios; y con la misma, el por què secarse las fuentes, ò llagas, y no hacer efecto los vegigatorios, sea mala señal: pues dà à entender, hay otras partes interiores mas endebles, àcia las quales se incline el movimiento de recrementos estraños.

23 De lo dicho se infiere, es util tambien la aplicacion de los vegigatorios en apoplexìas, y afectos soporosos, lo que es comun de los mas practicos. Y aunque haya muchos, que dicen, no son utiles en algunos de los symptomas, y afectos referidos, y mas si se originan de dissolucion, ò crispatura de fibras. Como està yà probado, es muy dudoso, si dissuelven los vegigatorios, y si aumenten la crispatura morbosa: y dicho, que aun dado que la aumentàran, ò causàran, serìa en la parte de cutis à que se aplican; y esta antes fuera ocasion, como confiessan Baglivo, y Hoffmàn en sus Dissertaciones citadas sobre su uso, para que exprimieran los materiales por el lugar desnudo de cuticula: de aì es, que siendo esta expulsion, y el movimiento de los liquidos viciados àcia dicho lugar manifiesto, y por esto patente su utilidad, no se deben omitir por motivos nacidos de la mera cabilacion de systemas; y mas quando las experiencias de los Autores, que apoyan su utilidad, deben hacer mas fuerza, que las de los que niegan: pues estos, llevados de su opinion, es regular las aplicassen tarde, si las aplicaron alguna vez, en los casos que no las admiten; ò

que quando vieron malos sucessos en su aplicacion, atribuìan à ella, los que eran precisos de la enfermedad. Por lo que digo de ellos, lo que de otros dixo Valles *lib.* 4. *del Methodo*, *cap.* 2. ,, Por ambas causas ,, son indignos de fé, fuera de que por Derecho son ,, mas poderosos los testimonios de los que afirman el ,, remedio, que de los que le niegan. Y yo puedo assegurar (como Valles decia à los otros) he visto muchos delirantes con movimientos convulsivos, y con enfermedades, y symptomas de los referidos, aplicados los vegigatorios, curarse con felicidad.

24 En las cautelas para su uso me detendrè poco. Y solo digo, que no se deben aplicar sino despues de hechas las evacuaciones, y los demàs remedios oportunos; sino es que la enfermedad sea tan urgente, que precise à usarlos antes, que estèn todos los demàs hechos, como se practica en apoplexìas, y en los afectos que contemple el docto Medico, no cederàn à los esfuerzos de los demàs remedios, y sean de la classe de aquellos agudos, que hemos dicho, y de los demàs, en que dicen los practicos conviene su aplicacion; pero no convienen en los que tienen su causa en primera region. En quanto à graciles, y galicados no hay que detenerse en la urgencia de dichos afectos: pues esto, y el tiempo caliente, consta que en ella no impiden.



DISSER-

DISSERTACION SEXTA.

DEL USO, Y ABUSO DEL AGUA en el estado enfermo, dicha en Academia publica en la referida Real Medica Matritense, dia 31. de Mayo de 1738.

DOCTO, SABIO, Y ERUDITO THEATRO.

1 PARA proceder con toda distincion, y claridad, he de separar lo cierto de lo dudoso: y assi omitiendo la duda, que hay en quanto à la naturaleza del agua usual (de la qual es la Dissertacion) pues unos dicen, es elemento frio, y humedo; otros es un compuesto de particulas largas, y anguilares muy flexibles, y lubricas, ò resvaladizas: otros que es un agregado de particulas leves, y esfericas, y de pequeños vacìos, de modo, que estos excedan las otras partes en gran numero: pues de la decission de esto ninguna utilidad se sigue à la practica. Veamos, y supongamos, lo que consta cierto del agua: Y es lo primero, que nunca es tan pura el agua usual, que no estè algo alterada; ò yà por los efluvios, que de la tierra se elevan, y se la mezclan; ò yà de los que de la athmosphera se la comunican: por lo que es razon averiguen los Medicos la calidad del agua, que comunmente usan los enfermos para su buen uso.

2 Es tambien constante, que el agua usual debe ser la mas pura, clara, transparente, y que estè menos cargada de particulas estrañas, que la puedan alte-

terar: pues la que eftà cargada de ellas, es dañofa, ò mineral (que por lo comun no fe gafta por bebida ordinaria,) y de eftas no trato. Eftà ademas admitido entre todos, que dicha agua pura ufual humedece, laxa, y reprime el calor; no obftante la diferencia, que tiene en producir eftos efectos, fegun la variedad, que hay de beberla, (pues no hablo del baño) ò yà caliente, ò fria.

3 Es tambien notorio, que el agua es precifa las mas veces en las enfermedades, quando fe come, como que ayuda à diluir, digerir, y diftribuìr el alimento; pero de efto no trato, fino de la bebida de agua pura ufual, como medicamento: efto es, como que puede alterar los cuerpos, y reducirlos del eftado enfermo, al natural, y fano. Y para entrar à decir el debido ufo de ella, advierto tres cofas: La una, que no dirè de todas las enfermedades; fino folo de las calenturas: lo uno por no dilatarme demafiado, y lo otro, porque de lo que diga de fu ufo, y abufo en las calenturas, (que fon enfermedad la mas comun, y frequente) fe infiere claramente fu debido ufo en qualquiera otra enfermedad.

4 La fegunda, que advierto, es, que medicamento debido, y bien ufado es aquel, que prefto, con feguridad, y gufto cura la enfermedad: de modo, que no bafta, que fe figa la curacion à un remedio, para que pruebe fuè bien recetado; fi con otro fe pudo curar mas promptamente, y con mas feguridad el enfermo.

5 De lo qual fe infiere la tercera aduertencia, y es, que aunque muchas veces fuceda, que con beber agua, fe cure una enfermedad, no fe infiere fuè bien hecha la curacion; fi de otro modo fe pudo curar en mas breve tiempo, y con menos detrimento de

la

la naturaleza, que en tales curas sin metodo suele quedar condenada à largas convalecencias, ò à afectos habituales: y asi aunque es el mas gustoso remedio por lo comun, beber agua, no se debe usar, no concurriendo presteza, y seguridad en su uso: pues en comparacion de estas cosas se debe posponer el gusto: y aun por esso, se pone por condicion ultima del remedio, la del gusto de los enfermos.

6 Esto supuesto, digo lo primero, que la bebida del agua pura fria es remedio, que se debe usar en las calenturas diarias exquisitas en todo tiempo: y en el estado en las ardientes, y sinocales, esto es, quando yà estàn sus causas enmendadas, y corregidas casi en el todo, de modo, que solo reste quitar el demasiado ardor, y dàr un riego à liquidos, y sólidos, con que reparada la naturaleza, diluidos los liquidos, y floxos los sólidos, suelte los recrementos, que han quedado, por sudor, orina, ò otras de las vias de evacuacion: todo lo qual hace la bebida del agua pura fria. Y como en las diarias exquisitas no hay causa, que quite la textura à los liquidos: pues segun los Antiguos, y Uvilis, consisten en la efervescencia de espiritus, y segun Doleo en una pequeña turbacion de la sangre, por la que no pierde su textura: de aì es, que no haviendo que cocer, ò textura, que enmendar, basta un remedio, como el agua pura fria, que reprima la efervescencia, el qual se puede usar desde el principio: pues no hay contraindicante de crudeza: y esto por comun no necessita de prueba, y por Autor baste Heredia siguiendo à Avicena: Assi lo dice *cap.* 11. *de Cura Febr. Ephem.* segun el modo universal. Y por la misma razon dada, es tambien comun, se debe dàr en el estado de las calenturas yà dichas con las señales de coccion. Y noto, que lo dicho, y lo que dirè, se ha de entender

der atendida precisamente la naturaleza de dichas calenturas; porque si el enfermo fuesse endeble, ò tuviesse experiencia le sienta mal el agua fria, ò tuviesse alguna obstruccion, abscesso, ò inflamacion, particularmente en pecho, fauces, ò laringe, no conviene darle el agua fria; si no que sea mayor el riesgo, que amenace de no darla, como el caer en una hectica, ò coliquacion: pues en estos casos es menos el daño, que se puede seguir de beberla, que los que de su defecto se pueden ocasionar.

7 Digo lo segundo, que en los demàs tiempos antes del estado de las calenturas yà dichas no diarias, nacidas de humores calidos, ò particulas alchalinas, ò sulphureo salinas, ò salino sulphureas, ò salinofixas, no se debe usar agua pura fria, sino mezclada, ò alterada con medicinas, que se opongan à la causa: y esto en los casos, que se expressaràn en la prueba de esta verdad, y en la solucion de los argumentos. Y es la razon: el remedio de dichas calenturas ha de ser, el que reprima el calor, ò demasiada efervescencia, ò el acelerado movimiento de liquidos, enmendando su causa; y esta no la enmienda la bebida del agua pura fria: pues aunque por el prompto refresque, y apague el orgasmo, y ponga alguna remora al acelerado momiviento; à poco tiempo es mas intenso el ardor, y efervescencia, ò se suscita un afecto inflamatorio: porque en lugar de domar, ò expeler la causa, la encrudece, y constipa mas.

8 Explicome: Las causas de estas fiebres son las particulas, ò ustas, ò sulphureosalinas, ò salinosulphureas, ò salinofixas: estas, ò dissolviendo los liquidos, yà por la efervescencia, y puntas acres, que deshacen lo fibroso de la sangre, ò yà porque irritando los nervios cardiacos, acelerando el movimiento circular,

ſe ſigue mas batimiento, ò diſſolucion; ò coagulandolos accidentalmente, eſto es, porque irritando con ſu acrimonia los nervios, ſe ſigue en alguna, ò algunas partes demaſiada contraccion, y de eſta detenerſe el circulo, à cuya detencion ſe ſigue coagulacion: cauſan el daño, y peligro, y las dichas calenturas: y nada de eſto puede remediar el agua pura fria, porque no enmienda el vicio de dichas particulas; pues aunque las diluya algo, y concedamos, que por razon del nitro, que la enfria, temple algo ſu uſtion, y acrimonia; uſada antes del eſtado dicho, las dexa reſpectivamente, ſi no con mas actitud, à lo menos con la miſma, para producir los efectos de diſſolucion, ò coagulacion: y eſto es ſin duda, lo que quiſo decir Hypocrates 3. *accut. text.* 36. *aqua in bilioſis bileſcit.*

9 Veamos claro lo dicho: Si los liquidos eſtàn inclinados à diſſolucion, el agua pura fria en dichos tiempos la acelera, pues aumenta la parte ſeroſa de ellos, y aumentando el ſuero, aun con menos particulas diſſolvientes, hay mayor diſpoſicion à la diſſolucion. Aſsi lo dice Heredia en el *cap.* 2. *de Differentijs Febr. Coliquant.* *fol.* 341. *col.* 2. *lit.* C. en donde enſeña, que la diſſolucion, ò coliquacion ſe hace en las peſtilentes por poco calor con exceſſo de humedad. Que el agua en dichos tiempos uſada la aumente, es claro, pues entonces eſtàn cerradas todas las vias expulſorias: porque, como decian los Antiguos, el habito del cuerpo eſtà eſtricto, y en la declinacion ſe laxa; lo que confirman los Modernos, dandonos por cauſal, que por el acelerado movimiento de liquidos, y demaſiada elaſticidad de ſolidos, no ſe pueden hacer las ſecreciones por las glandulas, y por conſiguiente, no ſe pueden celebrar las excreciones.

10 Si hay diſpoſicion à la coagulacion, como eſta

en

en tales calenturas dependa de la demasiada crispatura, ò contraccion de fibras, que impiden el movimiento circular, puede de dos modos hacer daño el agua fria, el uno contrayendolas mas. Asi dice Hypocrates *aphor.* 17. *sect.* 5. *Frigidum convulsiones.* Y claro es, que la convulsion es contraccion: y esta es la razon, porque en los afectos inflamatorios huyen todos del agua fria: y es constante, que quando hay tanta contraccion, que impida el circulo, yà està en los enfermos à la puerta la inflamacion. El otro modo, con que puede hacer en dicho caso daño el agua pura fria, es: porque como queda probado, no enmienda la causa, que hace la irritacion: y aunque se conceda, la modere, como aumenta la cantidad de liquidos, aumenta el peso, y si antes, con menos estaba el circulo casi impedido, con mas se impedirà mejor.

11 Ni vale decir, que en tanto ardor, efervescencia, y movimiento acelerado se disipa mucho suero, y que despojadas las particulas ustas, ò acres de èl, se pondràn mas acres. Pues esto lo que prueba, es, que se debe dàr humedad à los enfermos; no agua pura fria, que puede ocasionar los daños dichos; sino agua alterada, ò mezclada, ò con mucilaginosos, que incrassen; ò con absorventes, y nitrados, que impidan la dissolucion, y precipiten; ò con acidos, que dulcifiquen lo acre, y dèn consistencia à los liquidos; ò con dulcificantes, que amoldando las puntas acres, y obtundiendolas, suavicen los sólidos, quitando la crispatura, de la qual amenaza la coagulacion.

12 Ni à lo dicho se opone lo que dice Galeno 9. *Method. cap.* 5. enseñando, *que el verdadero erisipela se cura, dando à beber agua fria antes de las señales de coccion, que se han de esperar, si estè mezclado con flemon.* Ni menos lo que enseña Avicena *sect.* 1. *lib.* 4. *tract.* 1.

cap. 7. es à ſaber: „ Que ſi ſe teme por la malicia del „ calor, y ſed, que el enfermo cayga en aridèz, no „ ſe prohiba el agua fria, pues es mejor crudeza, y „ adicion de apoſtema, que extenuacion; y que à ve- „ ces es de tanta vehemencia la calentura, que no es „ licito detenerſe en regir la cauſa, ſino que es preci- „ ſa la ultima refrigeracion. Ni lo que expreſſa Heredia comentando la Hiſtoria de Metòn, de quien dice Hypocrates, hablando del ſegundo dia: *Cum multum aquæ bibiſſet, bene alvus redidit.* Por lo que advierte Heredia: „ Que ſi el Medico deſde el primer dia te- „ me, que la enfermedad ſerà maligna por el demaſia- „ do ardor, intente al inſtante reprimirle; y ſi es poſ- „ ſible mudarle en otra eſpecie, como hizo Hypocra- „ tes, dando à beber en copia agua fria en el ſegundo „ dia, en el ſumo vigor de la primera acceſsion. Lo que tambien enſeña Valles en el quarto del Methodo; y otros muchos Autores en caſo de urgencia.

13 Digo: que eſto no ſe opone à lo que llevo dicho, y confeſſado, eſto es, que en dichos caſos ſe debe refreſcar à los enfermos; però no con agua pura fria, ſino alterada, y mezclada con los refrigerantes, que ſe opongan, y enmienden la cauſa: aſsi lo enſeña Enriquez de Villacorta en ſu Tomo de Fiebres *cap.* 3. de la cura general de fiebres putridas: „ Pero en las „ calenturas cauſadas de tenues, y viſcoſos humores, „ podemos ofrecer con mas audacia la bebida del „ agua fria, y dàr los remedios frios, que ſe oponen „ à la fiebre, y à ſu cauſa. Y el referido Heredia en el *cap.* 7. del metodo general de curar las fiebres, ſobre las palabras de Avicena, que refiere deſpues de las yà pueſtas, y ſon: „ Que quando eſtá fuerte la „ virtud, no ſe enfrie impidiendo la reſolucion; y que „ quando ſe teme falte la virtud, ſe ha de reparar

„ con

,, con atemperacion, dice: ,, si sea grande la calentura, ,, y consta la virtud, no enfries con refrigeracion, que ,, impida la resolucion de la causa, porque la enfermedad se harà mas larga, y acaso por la longitud ,, mortal; pero si la virtud falta por la intension del ,, calor, conviene atemperar con todo ingenio. Y en el mismo capitulo mezcla el agua con jarave acetoso, (siguiendo las huellas de Avicena) quando la dà por el demasiado ardor; pues dice: ,, Templa asi mas, ,, y se dà con mas seguridad. Y en la cura de Metòn, dice: ,, Es muy à proposito, si en el principio se dà ,, agua fria por la urgencia, que se le mezcle algun ,, deobstruente, y que ayude à que se distribuya con ,, mucha celeridad. Y despues añade: ,, Lo hacen esto ,, muy bien los agrios. Valles en el citado *lib.* 4. del Metodo, dice: ,, Que la cura con los frios conviene à la ,, fiebre, à la causa, y al symptoma. Y asi que: ,, Juzgar ,, que ninguna atemperacion se puede hacer antes de ,, la coccion, y expulsion de la causa, es de muy poca ,, experiencia; y asi refrigeraràs entonces con apocimas frios (vea aqui el agua mixta) y de nieve.

14 Lo mismo enseña Nicolàs Conte en su libro del Methodo de el agua fria *fol.* 113. en donde dice: ,, Si los contraindicantes lo vedassen, y por el demasiado ardor necessite de agua fria el enfermo, hay ,, otras muchas cosas, que pueden darse en su lugar, ,, que con mayor seguridad aplacan los symptomas, y ,, moderan la causa, como son julepes refrigerantes, ,, orchatas de simientes frias, aguas destiladas, y alguna vez la bebida caliente, y otros semejantes, ,, segun el oraculo del divino Viejo Hypocrates *lib.6.de las Epidem. sect.* 7. *Multa de quocumque rectè præcipi possunt, alia quidem eadem potentia; alia autem non.* ,, Por ,, lo que se han de elegir aquellos remedios, que me-

,, nos

,, nos ofenden, y pueden promover las mismas virtu-
,, des.

15 Me he detenido en autoridades, porque no parezca es voluntario quitar el consuelo del agua pura fria à los enfermos; quando ninguno havrà, que mas los refresque, yà con aguas de limon, yà con orchatas, yà con aguas cocidas, ò yà con la misma agua pura, precediendo à su bebida el uso de los polvos apropriados à la causa de la enfermedad, y sobre ellos dando à beber con bastante abundancia, y repeticion: pues de este modo se logra el gusto, y provecho de los dolientes: demàs, de que alguna vez se les puede dàr de beber puro frio, quando el enfermo aborrece el tomar siempre las bebidas referidas; y particularmente el refresco (que llaman) dado en las accessiones de las intermitentes, ò en los crecimientos (hablo con el vulgo) de las continuas, pues no siempre ha de estàr tirante la cuerda del arco. Y lo aconseja Hypocrates *lib. 6. citat. Epidem. sect. 4. Hæc sunt in quibus gratificandi sunt egri, ut scilicèt cibus, & potus purè conficiantur, grata sint etiam, quæ viderint, & mollia, quæ attingerint; sed non admodum lædant, & facilè reparabilia sint: veluti frigidæ exibilio, ubi illa opus fuerit, & alia.* En donde es de notar, que aunque dice se dè gusto à los enfermos, en lo que no les haga gran daño, y pone el exemplo en el agua fria: añade se ha de dàr, quando es precisa, y quando si causa algun perjuicio, sea este reparable con facilidad.

16 Digo lo tercero: que la bebida del agua pura, que sea caliente; que fria, no es remedio en las calenturas originadas de humores frios, y humedos, llamense flematicos, serosos, ò limphaticos, lo qual es patente: pues la fria es cierto los aumenta, y la caliente tambien, pues siempre humedece, y laxa, segun Hypo-

cra-

crates *lib. de Fluidor. usu.* Y *sect. 5. Aphor. text. 16. Calidum hæc mala affert ijs, qui eo nimis utuntur, carnium efeminationem, nervorum debilitatem, mentis stuporem, fluxiones sanguinis, deliquia animi, hæc quibus mors.* En donde, segun Valles en el comento, habla del agua caliente, como consta expressamente leyendo el citado libro del uso de los liquidos; y la razon de esto es, la que de Galeno refiere el mismo Valles en el referido comento: „ El agua puede deponer la virtud de re- „ frigerar; pero no la de humedecer; y que las cosas „ elixas (esto es cocidas en ella) se hagan humedas, „ lo afirma en el *lib. 1. de Simplic. Medic. facult.* porque „ si alguna cosa se echa en agua hirviendo, se elixa, „ no se quema, ò seca; si no se humedece, y laxa. Ni vale decir, que el calor hace antes su efecto, que la humedad; y que asi el agua bien caliente, aunque sea humeda, accidentalmente seca: „ Porque (como „ prosigue Valles) aquella passion, que causa el agua, „ es elixacion, no assacion, ò ustion. De todo lo qual se infiere la causa, porque el agua aunque hirviendo, (qual no se puede beber) siempre humedece, y laxa; y como en las calenturas dichas sea el remedio secar, y entonar los sólidos, que es preciso estèn laxos: de aì es, que no es remedio beber agua pura caliente.

17 Ni esto es contrario à lo que enseña Frederico Hoffmàn en la Dissertacion del agua medicina universal, y en otros lugares, esto es, que conviene beber agua caliente, quando quedan, despues de la digestion, recrementos viscidos en el estomago, porque los liqua, deterge, y promueve à su excrecion: pues esto solo se puede creer (como dice Ortiz en su libro del uso del agua en el estado sano) en los sanos, en quienes por haver comido demasiado, ò por otra cosa, quedan pocos recrementos, y no muy pegados, que

en

en estos es cierto harà el agua caliente, lo que dice Hoffmàn, pues con el calor que lleva, y su humedad, los diluirà, y afloxando las fibras, los promoverà à la expulsion; pero si fuessen muchos, ò muy pegados, no lo harà: pues aun siendo pocos, el mismo Hoffmàn no dà el agua caliente pura (y es lo que mas prueba mi asserto) sino cocida con yervas balsamicas atenuantes, como salvia, veronica, tè, y otras: luego porque la pura sola no basta, y por consiguiente no es remedio.

18 Digo lo ultimo: que en las calenturas nacidas de humores melancolicos, ò acido terreos, no es remedio el agua pura, aunque se beba caliente: pues en las tales es el movimiento de la sangre tardo, pues necessita de mas repetidas contracciones del pulso para poderse mover, porque resiste, ò por su crasitud, ò disposicion à coagularse, mas à ser movida; y esta es entonces (como notò el doctissimo Lessaca reciente lustre de mi Escuela, y de la Medicina, en la tercera parte de su Colirio Philosophico *fol.* 623.) la causa de la celeridad de los pulsos. Repito las palabras de Bentekoc *apud Mang. tom.* 2. *Bibliotecæ Medic. fol.* 15. de que dicho Doctor, aunque tan docto, se valiò para hacer segura en la practica su opinion: pues aunque como Doctor, y docto podia hacerla en materia, que trataba de proprio intento, quiso dàr à entender, se deben autorizar los puntos de la Medicina, para poderlos como Christianos seguir. Dice, pues, Bentekoc:
,, De aqui sucede, que se dilaten, y comprimen velo-
,, cissimamente, no solo quando la sangre es tenue,
,, sino tambien quando crassa, y coagulada, y quando
,, circula con tardanza. Y despues: ,, Por esso si pesàmos
,, bien las cosas, averiguarèmos, que la sangre coagu-
,, lada es necessariamente causa del pulso mas velòz,
,, Y

„ y que quando està demaſiado craſſa pàra la circula-
„ cion. Aora, pues: en tardo movimiento de ſangre, y diſpoſicion à la coagulacion, como la hay en tales humores, aun ſegun Antiguos (pues no ſe le ocultò à Valles *lib. 6. Epidem. ſect. 2. text.* 32. en cuyo comento dice: „ Yà he dicho muchas veces, que la ſangre
„ melancolica es ſemejante à la leche viciada, que to-
„ da ſe convierte en ſuero, y queſo. Valgame Dios, què de coſas, que nos venden los Modernos por nuevas, hallàran en los Antiguos, ſi los eſtudiàran!) no ſirve el agua pura con caliente; pues ni puede diſſolver la ſangre ſemicoagulada, como conſta por experiencia externa, de que empezandoſe à coagular la leche, por mas agua, que ſe la eche, aunque eſtè hirviendo, no la puede volver à ſu antigua textura: ni puede acelerar el movimiento tardo, pues ò ſe ſuponen los ſólidos irritados, y con criſpatura? ò laxos? Si eſto ultimo, yà queda probado, que el agua, aunque caliente, ſiempre laxa; ſi irritados, y con criſpatura, que detenga el circulo, el agua pura ſola, como no enmienda la cauſa, no puede quitar la contraccion.

19 Voy à deſatar un argumento, que es el principal fundamento de los que quieren perſuadir, es el agua pura, ò caliente, ò fria medicina univerſal, y es: que el agua pura es el unico, y mejor diluente de todas las ſales, que ſean acidas, ò coagulatorias; que ſean acres alchalinas, ò diſſolvientes, pues todas las embebe en ſus poros, deſuniendolas, y aſsi pierden ſu actividad, *pues la virtud unida es la mas fuerte*; y aſsi quanto mas libre eſtè de otras particulas, menos alterada, y mas pura, tanto mas vacios la quedan, en que ſe puedan introducir, y eſparcir las ſales; y como todas las enfermedades, y en eſpecial las calenturas, ſe originan de ellas, de aì es, que en todas el agua

pura ferà remedio. En las caufadas de alchalinas, fria: pues al paſſo que con ſu humedad diluye, con la frialdad reune las particulas de la ſangre, que ſe iba diſſolviendo; en las cauſadas de acidas, caliente: pues deſpues que como diluente enerva al acido: como caliente penetra, y atenùa los grumos, que ſe vàn haciendo.

20 Doy por ſentado por aora, para que tenga mas fuerza el argumento, que todas las enfermedades ſe originan de ſales; como ſi no huviera lo ſulphureo, lo mucilaginoſo, y lo terreo, y otros muchos, que ſin predominio de ſales, y aun ſin ellas, pudieran dañar al viviente. Concedo tambien, que el agua es el mejor menſtruo de las ſales, y que poca ſal en mucha agua, apenas ſe percibe; y que tiene, abſolutamente hablando, menos actividad para dañar como ſal, que quando eſtà ſola, ò mas unida: Pero pregunto, quando la leche eſtà coagulada, aunque ſe la eche tanta agua hirviendo, que junto con una gran agitacion, ponga las particulas coaguladas muy tenues, y confuſas en el todo, que reſulta de agua, y leche, confeſſarà alguno que eſtà diſſuelta la leche? No por cierto. Pues por què? Yà eſtà dicho: porque aunque el agua caliente, y hirviendo, diluya el agrio coagulante, y conminuya las particulas coaguladas, de modo que ſe confundan con el ſuero, y con ella, no pueden jamàs volver à ſu textura la leche. Pregunto mas, quando un cuerpo liquido eſtà diſſuelto por ſales alchalinas, echandole agua fria, vuelve à ſu antigua conſiſtencia? No ſé haya experiencia externa, que lo enſeñe: Pues por què hemos de diſcurrir, que el agua pura, ſolo porque diluyendo enerva la actividad de las ſales, quita, ò eſtorva la coagulacion, y diſſolucion en los vivientes?

Mas:

21 Mas: en las calenturas antes del estado de coccion nada se expele: luego el agua allà se queda con sus sales preternaturales, y con ellas claro es, que es dañosa. Diràn: podrà la naturaleza reparada con el beneficio del agua expelerlas; pero esto no se puede creer: pues antes del estado las evacuaciones son siempre symptomaticas, y aunque haya algunas buenas, trayendo algun alivio; pero de parte del principio siempre son malas, pues arguyen, ò irritacion, ò debilidad de la naturaleza; por irritacion no podràn ser las del agua, pues las sales en ella estimulan menos: solo resta, que debilitando las ocasione, y assi ha de ser, si lo hace, pues ha de ser laxando, y afloxando la tension de las fibras, y esto es debilitar, y las evacuaciones por debilidad nunca son buenas.

22 Aun replicaràn: que es cierto laxa, y afloxa el agua, pero no tanto, que debilite; sino lo preciso, para que las fibras pierdan la demasiada tension, y vuelvan à su natural tono; y mas diluida la causa irritante. Muy bien dicho, y ojalà fuera assi! que con este remedio tan gustoso curariamos los enfermos con gran gusto suyo, y descanso nuestro; pero es el caso, que no puede ser: pues para mantener el debido tono, y elater à los solidos, no basta el que se laxen, y afloxen, es menester que se les tribute el rocìo, ò liquido spirituoso, que les dà vigor. Este espiritu, ò rocìo, (llamole assi, por si estuvieren mal con los espiritus, y bien con el suco nerveo) no le tributa el agua pura; le tributa la buena sangre: por esso quando està su textura buena, se puede dàr agua pura, para laxar, y afloxar, pues hay de repuesto quien dè espiritu, y vigor; pero quando està dañada, no: porque la tension, que havia en las fibras, no arguye, que hay espiritu, ò rocìo de mas; sino que se consumia mas por

los esfuerzos, que ponia erradamente la naturaleza, para sacudir al enemigo, que la herìa, y lastimaba: Y assi procure el Medico afloxar, y laxar los sólidos si es preciso, con humectantes, y diluentes; pero sea muy enhorabuena con agua, que pueda corregir los liquidos irritantes, y que pueda dàr vigor à los sólidos: con agua, digo, mezclada, ò alterada con aquellos remedios, que domen la causa, enmienden la textura de la sangre, y tributen el principio elastico espirituoso, ò por sì, ò accidentalmente, que de este modo curarà bien sus enfermos; y dando agua pura en los casos dichos, ò se le moriràn, ò escaparàn à expensas de su fortaleza, quedando à lo menos multados, y condenados à una larga convalecencia, ò à otros males habituales.



DIS-

DISSERTACION SEPTIMA.

SOBRE EL USO DE LOS purgantes en calenturas agudas, presentada en dicha Real Academia à 17. de Abril de 1739.

MUY ILUSTRE, Y DOCTA ACADEMIA.

1 SIENDO preciso obedecer, presentando oy el assumpto, fiado à mi cuidado por tan docto Congresso, es forzoso tambien sirva de disculpa à mis cortas fuerzas la obediencia; pues de otro modo no escriviera, en lo que es tan dificil de desempeñar. Pero siendo en mi todo obediencia, espero, que en V. S. sea todo dissimulo: animado de lo qual, empiezo à proponer mis discursos; y digo discursos, pues hay en el uso de los purgantes en las calenturas agudas varias opiniones, y por todas experiencias, como sucede en qualquier punto practico, que aun por esso mi gran Valles sobre aquellas palabras del primero aphorismo de Hypocrates: *Experimentum periculosum; judicium difficile*; dixo: „ Porque haviendo dicho es „ peligroso experimentar algo, añadiò, y haviendolo „ experimentado, es dificultoso hacer juicio. Y pone el exemplo en un enfermo, que se sangrò, y aliviò, en quien es dificultoso hacer juicio si se aliviò por la sangria, ò porque la enfermedad se minorò à impulsos de la naturaleza, que acaso sin tal remedio huviera hecho lo mismo; y por lo mismo creo dixo Hypocrates

lib.

lib. 3. Epidem. sect. 3. text. 29. Magnam partem artis esse existimo, posse considerationem facere de his, quæ rectè scripta sunt, qui enim scit, & utitur ijs, his non mihi videtur multum falli in arte.

2 En discursos, pues, y razones protegidas de clasicos Autores practicos he de fundar lo que escriva, que esto lleva de passo la experiencia: y juzgar, que ellos enseñaron, lo que no experimentaron (en especial nuestros Españoles tan Christianos) lo tengo por cabilacion temeraria, de los que apetecen solo la novedad. Entrèmos, pues, en el assumpto.

3 El debido uso de los purgantes en las calenturas agudas, solo se controvierte con vigor en principio, y declinacion. En esta no hay duda convienen, como se conozca han quedado recrementos, que puedan ocasionar recaìda, por cuyas señales se puede congeturar: advirtiendo, que puede ser el temor de la recaìda nacido de que quede el enfermo ardiente, y seco; en el qual caso no conviene purga, sino atemperacion. No quiero quitar la gloria de esta advertencia practica à mi Complutense Heredia, que en el fin del comento de la historia de Herophonte escriviò: ,, Ni ,, ignoreis, que los enfermos, que tuvieron calenturas ,, agudas, quedan interiormente secos, y quemados, ,, à la qual disposicion es muy contraria la purga. Sì bien se puede comprobar con Hypocrates *aphorism. 10. sect. 2. Corpora dum quis purgare voluerit oportet fluida facere*: porque mal puede haver fluxibilidad en cuerpos secos, y quemados de una aguda, y ustiva fiebre.

4 Referir las opiniones, que hay sobre su uso en el principio, fuera molestar inutilmente, y mas quando me he de conformar en un todo con Hypocrates *lib. de Med. Purg.* en que enseña: *Quibuscumque febribus corripiuntur, medicamenta purgantia dare non oportet,*

do-

donec remisserit febris: sin minus intra quatuordecim dies. Esto es: „ En las calenturas agudas no conviene pur-„ gar, sino en su remission, ò despues de su termino, „ que por lo comun es el catorce: que tambien hay agudas, aunque no tanto, que le tienen al veinte, ò veinte y uno, y otras de decidencia al quarenta. Explicarème mas claro.

5 O las calenturas agudas estàn complicadas con vicio de saciedad, ò cacochilia de primeras vias, ò son causadas de dicho vicio. En el primer caso es constante en todos los Practicos se debe quitar quanto antes con laxantes, sino satisfacen ayudas, el aparato de primeras vias, que haya, ò no remission en la fiebre, sino se espera que la puede haver; pues el quitar dicho aparato, es apartar un estorvo, con el qual, solo en la urgencia de un afecto inflamatorio, se puede passar à la sangria: ò en la vehemencia de una fiebre ardiente, ò continente con llenura de vasos, que es una inminente inflamacion, yà universal, yà particular. Es tambien dicho aparato de primeras vias estorvo, para que se usen las demàs medicinas apropriadas à la causa principal de la fiebre: luego por todos motivos se debe quanto antes quitar.

6 Si las calenturas son originadas de tal aparato, que sean malignas, que no, toda su curacion consiste en limpiar las primeras vias, y esto en qualquiera tiempo preparados los materiales, buscando la hora de remission, que por lo comun tienen; ò sino son endebles, y en este caso qualquiera es buena hora por razon de la fiebre: y porque, si esta no es maligna, tiene poco que probar el asserto; y si lo es, y se puede, y debe purgar en ella, se deberà mucho mejor en la que no lo es; persuadirè se debe purgar en là maligna de dicho aparato.

Sea

7 Sea mi primer Autor el citado Heredia, quien en la cura de la fiebre punticular, ò tabardillo *fol.* 515. dice asi: „ Pero si toda la raiz estuviere en primera „ region, nunca conviene sangrar: y prosigue, probando todo lo que llevo referido. En donde es de notar, como admite calentura maligna de vicio preciso de primera region, que no se cura con sangria, como quieren algunos, que luego que vèn pintas en los calenturientos, ordenan sangria; y mas si vèn sequedad de lengua: error, que por frequente le notò el mismo Heredia en la historia de Pition *fol.* 145. *col.* 2. *lit. A.* en donde dice: „ Se engañan muchas veces los Me„ dicos, si de la sequedad, palidèz, y aspereza de „ lengua infieren siempre necessidad de sangria, y reu„ san la purga, olvidados de buscar el sitio, en que „ està la colera ardiendo, y causando dichos sympto„ mas. Lo mismo enseña en la historia de Nicodemus *fol.* 183. *col.* 1. *lit. D.* y en el *cap.* 15. *de la fiebre lipiria, segun Galeno fol.* 470. *col.* 2. *lit. D.* urge mas por estas palabras: „ Que en fuerza de tal obstruccion (entiende de la primera region, de que và hablando) „ la colera se detiene tambien, y incrassa alli, y concibe „ putrefaccion, y à modo de afecto inflamatorio, que„ ma las partes internas, y enfria las externas. Y como la cura? Con deobstruentes, y lenientes: Vease este Autor en dicho lugar.

8 Sea otro Padrino Santa Cruz *lib.* 3. *de Imped. Mag. Auxil. cap.* 12. en que prueba lo dicho con el caso de el Consejero, à quien hallò el dia veinte y ocho de su enfermedad con gravissima calentura, seca, y negra lengua, dolor en espaldas, y pecho, y otros symptomas, que persuadieron al Medico, que le assistìa, no convenìa purga; y con ella le curò Santa Cruz. Pero vamos à la moda con un Mechanico el cèlebre Bagli-

yo;

vo; este pues *lib. 1. Praxis Medicæ, cap. 9.* tratando de las calenturas mesentericas, afirma, que una de dos causas de la malignidad, es el aparato de humores pravos en primeras vias, y que en estas se suele observar aridèz de lengua, y otros accidentes, que parecen de veneno, y son de dicha causa, y que en ellas es inutil observar dias criticos, sino la remission, y vehemencia de symptomas, y que en aquella, que es el estado de coccion, se purgue, aunque sea dia critico. Vease todo en dicho lugar *fol. mihi* 33.

9 Noto de passo, que esto de llamar tiempo de crudeza la vehemencia de symptomas, y de coccion, la remission, es de Hypocrates, que 7. *Epid. text.* 60. dice: *Subpurgare ventrem in morbis postquam cocta fuerint, quæ mittenda sunt, infernos quidem, cum consedisse videntur, signum si non anxij, neque capite gravati sint, & cum calores moderatissimi, & cum cessaverint post paroxismos.* En donde consta claro lo que Baglivo nos dice, sin citar à Hypocrates, quien mejor, que nadie expone (à mi vèr) su *aphorismo* 22. *de la sect.* 1. *Concocta medicari oportet, atque movere non cruda, neque in principijs, nisi turgeant, ut plurimum vero non turgent.* La qual exposicion, nacida de su clara fuente, quita muchas controversias en la medicina.

10 Para probar con razon este asserto me he de valer de una, que comprehenda los tres mas famosos partidos, que hay sobre la essencia de la calentura, pues los demàs se reducen con facilidad à ellos. Si se pone la essencia de esta hydra en el calor preternatural segun Avicena, como este sea accidente, ò qualidad, se cura quitando la causa, que le conserva, y como esta estè en primera region, y en ella, ò porque, obstruyendo impide la ventilacion de los efluvios, (no me detengo en la question de nombre, de si se deben lla-

mar hollines) y asi causa calentura, llamada diaria de muchos dias: ò porque detenida, y no bien ventilada se pudre, ò quema, de modo, que sus vapores calidos calientan preternaturalmente sangre, y cuerpo. No hay duda està toda la curacion en echar quanto antes fuera dicha causa conservante.

11 Si la essencia de la calentura se pone en fermentacion preternatural de la sangre, como està en nuestro caso, se cause de particulas estrañas, que de primeras vias se la comunican, claro es, que quitada esta mina, se curò la enfermedad. Y por ultimo, poniendo el constitutivo en la espasmodica afeccion de todo el systèma nervioso, y vasculoso; como esto, en las calenturas de que hablamos, se origine, ò de que el aparato, velicando los nervios de primeras vias, se propaga la irritacion à los de el corazon, precisandole à descomponer, y desordenar su movimiento; ò de que varias particulas elevadas de dicho material, ò yà por el circulo con la sangre, ò yà por los intersticios de las fibras, se comuniquen al corazon, y le irriten; no hay duda, que faltando, ò evacuando dicho material, se quita la ocasion, ò cura el afecto.

12 Yà conozco, me diràn, no està aun explicado como en las malignas, y mas si son punticulares, puede estàr la causa en primeras vias, quando las pintas son excreto de tercera region, el qual arguye con precision vicio en la sangre; pues, ò son porciones suyas putridas, como dice Hoffmàn, ò coaguladas, como Uvilis, y Heredia, que aunque no las llama coaguladas, dice en la *quæst. 6.* de las manchas de la fiebre maligna *fol.* 510. *col.* 1. *lit. D.*,, que le parece es su causa ,, la materia de esta enfermedad dispuesta de modo, ,, que sea facil de dividir en porcioncillas crassas, y que por esto no pueden penetrar el cutis. Sea lo que fuere,

es

es cierto, que por la ſangre han de ir, y de ella ſe han de ſeparar en la cutis, lo qual arguye con evidencia, haver vicio en la ſangre, y tal, que impide el uſo de los purgantes; pues de ellos ſe abſtienen los Practicos ſiempre que hay tal excrecion cutanea: luego porque es incompatible eſta, con que la cauſa ſea preciſo vicio, ò aparato de ſaciedad, ò cacochilia en primeras vias. Confieſſo parece dificultad inſuperable; pero eſpero, que en la claridad de ſu ſolucion ſe halle la razon univerſal, que he prometido.

13. En qualquiera de los ſyſtèmas, que he propueſto de la eſſencia de la calentura, puede haver pintas ſin vicio en la ſangre; eſto es ſin vicio, que impida la execucion del remedio indicado, por el que hay en primeras vias; pues no hay duda, que ſiempre que hay calentura, eſtà viciada la ſangre; en la primera opinion, ò por vapores comunicados, ò por efluvios no tranſgirados. En la ſegunda por particulas comunicadas; y en la tercera, ò por dicha comunicacion de particulas eſtrañas, ò por el deſorden del movimiento circular de la ſangre; ò en todas tres: porque es preciſo, que el movimiento circular, y progreſsivo de los liquidos ſe lleve particulas de las contenidas en primeras vias. Pues por què no ſucederà muchas veces, (ojalà no fuera tantas con deſgracia de los enfermos!) que eſtos vapores, efluvios, ò particulas ſe detengan en la cutis, ocaſionando las pintas en ella, ſin que padezca la ſangre otro vicio, de los que ocaſionan otra eſpecie de calentura, y contraindican la purga? Mas: Por què eſtos vapores, efluvios, ò particulas comunicadas no podràn inficionar ſolo aquellas porcioncillas, que ſe eſtancan en la cutis, las que putridas, coaguladas, ò craſſas ſe ſeparan en ſus glandulas miliares, quedando aſsi el reſto de la ſangre ſin vicio alguno, à excepcion del que de nuevo ſe puede

comunicar, ſino ſe limpian las primeras vias?

14 No haviendo pues razon, que pruebe la imposſibilidad, y haviendo calenturas malignas punticulares, en que ſin ſeñales, que teſtifiquen otro vicio en la ſangre, hay indicios, que teſtifican el de primeras vias, y ſiendo patente el camino, y modos con que he dicho, que de eſte vicio de primeras pueden originarſe las pintas: ſe convence, hay tales calenturas punticulares, que ſe curan ſolo expeliendo tal vicio. Para que no parezca voluntario, puede haver pintas del vicio expreſſado de primeras vias: veaſe à Riverio, quien en el *lib.* 17. de ſu Practica, *ſect.* 3. *cap.* 1. *de Febr. peſtilent. fol.* 450. *col.* 2. dice ,, ſe obſervan muchas veces pintas en los ,, lienoſos, ictericos, y en los que padecen obſtruc- ,, ciones; y en ſuma, en todos aquellos, que por debi- ,, lidad de entrañas, engendran ſangre aquoſo, y eſtàn ,, expueſtos à cachexia. Por ventura eſtas enfermedades ſon de primera region? Diràn: yà confieſſa Riverio hay ſangre viciada. Es verdad, pero dependiente, y curable preciſamente evacuando, limpiando, y confortando las primeras vias.

15 Dice Riverio, que ſon diverſas dichas pintas, de las que hay en las calenturas peſtilentes. Es verdad; pero no aſſegura, que las pintas de dicho vicio, no ſe puedan juntar con la calentura maligna. Y es la razon, porque eſto de que la calentura maligna ſe conſtituya ſolo por maligna qualidad, y que eſta ſea oculta, que conſiſta en coagulacion, que en diſſolucion, ò una coſa determinada, llameſe como quiſiere, no eſtà averiguado. Lo cierto es, que viendo un calenturiento, en quien hallo una calentura ligera; eſto es, calor remiſſo, ò à quien no correſponden los demàs ſymptomas, con que ſe pone muy en duda, aunque no del todo ſe quita, la eſperanza de ſalud, la llamo con Heredia malig-

ligna: y ſi no quieren, ſe llame aſsi, porque falta, lo que dicen, es maligno; no quiero detenerme en queſtion de nombre. Lo que no tiene duda es, que à dicho enfermo, ſi hay pintas, como todo nazca por el dicho aparato de primeras vias, ſe le debe curar purgandole.

16 Que en qualquier ſugeto, y mucho mejor ſi eſtà obſtruido, y tiene la ſangre, como dice Riverio, aquoſa, ò vapida, y poco eſpirituoſa, y lo elaſtico de fibras con el liquido eſpirituoſo, ò nervoſo muy torpe, y poco activo, ſea facil de introducirſe una fiebre punticular, nacida de dicho aparato de primeras vias, es demonſtrable en qualquiera de las referidas opiniones. En la una, ò introduciendoſe particulas eſtrañas, ò irritandoſe por ellas los nervios de eſtomago, è inteſtinos, y por propagacion los del corazon, à lo que es preciſo ſubſeguirſe el deſorden en el pulſo; y por eſte, ò tambien por la mayor contraccion de todo el ſyſtema fibroſo, y vaſculoſo, impidiendoſe las debidas ſecreciones en todas las glandulas, debe faltar en el celebro la ſecrecion del liquido eſpirituoſo, en la boca de la ſaliva, y por eſto viene la ſed, y aridèz; y ultimamente en la cutis, no ſegregandoſe los efluvios, que continuamente tranſpiran; antes bien por la miſma eſpaſtica extrictura de ſus fibras, circulando por alli con mas lentitud la ſangre, quedan en ella detenidas aquellas particulas, que cauſan las pintas. Reſultando de todo eſto, que las fibras en aquel movimiento, ò esfuerzo eſpaſtico, que ponen, pierdan ſu elater, de modo, que venga una falta de movimiento, y de vida.

17 En las otras dos opiniones ſe puede originar tambien la calentura punticular de dicho aparato, porque los vapores eſtraños, ò particulas fermentativas,

co-

comunicandose à la sangre, la calientan, ò fermentan preternaturalmente, à lo que se sigue dissiparse lo espirituoso, que tenia: de aqui viene la sed, y aridèz, segun los Antiguos, porque debilitada la facultad expultriz, no puede embiar saliva, y subiendo algunos vapores por el conducto tan patente del essofago à la boca, siendo elevados de humores ustos, ò putridos, es preciso se seque la lengua à proporcion de la ustion. Segun los fermentantes, viene tambien la sed, y aridèz de lengua, yà por los efluvios, que de toda fermentacion se elevan, y yà porque desordenandose el movimiento progressivo de la sangre, no se sepàra en las glandulas la saliva. Y por ultimo, suceden las pintas en ambas opiniones, ò por el modo dicho en la primera, ò porque los vapores, ò particulas fermentativas, que de primeras vias se introducen en la sangre, inficionan algunas porcioncillas pequeñas de este licor, las que à expensas del circulo, ò à esfuerzos de la facultad expultriz, se estancan, y deponen en la cutis. Y à proporcion se pueden explicar los demas symptomas, y phenomenos en todas las referidas sentencias: luego he dicho bien, que puede introducirse por el vicio contenido en primera region, una fiebre maligna punticular; y tal que sea precisamente curable con purgantes, preparando con interpolacion los materiales con las medicinas alterantes, à las que se pueden unir las alexipharmacas, eligiendolas apropriadas à la indole de la causa, como notò Valles *lib. 4. Methodi*, *fol.* 446.

18 De este modo se corroboran las facultades, para que expelan, lo que se comunica à la sangre, y otras partes. Se vigora la sangre, para que no se inficione con tanta facilidad. Se contribuye mas elasticidad à las fibras, y con esta se reduce el movimiento cir-

circular de la ſangre à mejor proporcion, para que ſe faciliten las excreciones, y ſecreciones, y los laxantes puedan hacer bien ſu oficio, volviendo aſsi à impulſos de dichos remedios continuados, la economìa animal à ſu entereza.

19 Perſuadido puede haver calenturas punticulares por preciſa ſaciedad, ò cacochilia de primeras vias ſin vicio en la ſangre, que contraindique el uſo de las purgas; antes bien que le pida quanto antes, pues aſsi ſucede quando eſtà viciada la ſangre por las continuas indigeſtiones: reſta probar, que en el caſo propueſto, las pintas no contraindican la purga; lo qual me parece claro, y apoyarè con los Practicos de la mejor nota. Para eſto ſupongo, que las pintas ſolo contraindican la purga, y ſangria quando ſon criticas; pues quando no, aunque nazcan de vicio preciſo de ſegundas vias, ſe puede, y debe ſangrar, ò purgar en algunos caſos. Baſte para apoyo Valles en el comento de la hiſtoria de Fulòn 7. *lib. Epid.* Y Curbo Portuguès, quien en ſu Poliantea Medica *tract.* 2. *cap.* 123. y en otras partes, expreſſa convienen purgas algunas veces con pintas, ſi no ſon decretorias, y con alivio del enfermo; y yo pudiera ateſtiguar con muchas experiencias de febricitantes de eſta claſſe, los que à beneficio de ſu bezoardico completo, ò ſolutivo, he viſto eſcapar maravilloſamente del rieſgo.

20 La razon que dàn dichos Autores, es convincente: porque el no ſer criticas las pintas, ni aliviar la enfermedad, ſuele arguìr mucha copia del material; y quando hay eſta, es conſtante, que ſu depoſicion deſahoga à la naturaleza, para que mejor ſe pueda deſembarazar del reſto. Y aſsi, ſi el material, que oprime, es objeto de purga, dicen, ſe debe dàr. Eſto ſupueſ-

puesto, claro es, que en nuestro caso se debe purgar, pues las pintas no evacuan la causa de la calentura, y assi no pueden ser criticas; y mas quando los purgantes de primeras vias no impiden (como dice Santa Cruz *lib.* 3. *de Impedimentis magn. auxil. fol.* 256.) el movimiento à tercera region, pues ni aun la segunda turban.

21 Acabo el assumpto de este asserto con una reflexion fundada en doctrina de el cèlebre Frederico Hoffmàn, escrita en el quarto Tomo de su Medicina racional systematica, *part.* 1. *sect.* 1. *cap.* 11. *de Febribus pethechial. veris*, *fol.* 166. en donde despues de haver dicho, que en su practica de quarenta años tiene confirmado, que lo mas frequente se libertaban los enfermos de esta classe por fluxo de vientre, que venia al dia septimo, nono, ò undecimo: (lo que tambien atestigua con Hypocrates, Galeno, Columba, y otros) enseña, que quanto bueno se puede esperar del Arte, consiste en que el Medico, como imitador de la naturaleza, procure solicitar los cursos, y con especialidad en dichos dias, y esto con medicamentos benignos. Pues aora de la reflexion: Si este Autor manda purgar, dando por razon formal de la calentura petechial la putrida dissolucion, ò coliquacion de la sangre, y sucos vitales: què se deberà executar, quando la causa està, y nace precisamente de primeras vias? Facil me fuera testificar con dicho Autor, que dàr laxantes, y digestivos. Pero busquelo el curioso, pues à mi vèr, queda bien probado.

22 Solo quiero satisfacer un escrupulo de algunos cabilosos, que dicen, no puede ser tan durable vicio de primeras vias, y assi, que satisfecho este (pues à su parecer se satisface con algun laxante, que mueva algunos cursos) se debe congeturar està yà la causa en

en otras vias, à que ſe debe dirigir la curacion. Pudiera detenerme en alegar caſos, y Autores, que prueben puede durar mucho mas; pero baſte el caſo yà citado de S. Cruz, del Conſejero, que eſtaba en el dia 28. de ſu enfermedad, y la cauſa eſtaba aun en primeras vias: y el yà citado Baglivo, que en el lugar expreſſado dice, es preciſo mucha eſpera, y paciencia, para que las glandulas del meſenterio deſpidan los humores crudos à los inteſtinos, y que es proprio de la enfermedad de glandulas la diuturnidad.

PROSIGUE EL ASSUMPTO PRINCIPAL.

23 SI las calenturas agudas, no complicadas, ni cauſadas de ſaciedad, ò cacochilia de primeras vias, ſon inflamatorias, ò continentes, no hay que dudar, pues no convienen purgas, ſino tal vez en la declinacion, de la qual no hablamos aora. Si no ſon de eſta claſſe, (aqui entra lo arduo) ò ſon fuertes, eſto es de intenſo ardor, y en eſtas no conviene purgar antes de la declinacion; ſino haviendo urgencia con vergencia: ò ſon de dèbil calor, y en eſtas conviene purgar en la urgencia, y en la vergencia con urgencia. Que en las de intenſo ardor no convenga purgar, ſe prueba, demàs del texto de Hypocrates citado, que es expreſſo à favor de eſte aſſerto, con el aphoriſmo 22. yà citado de la *ſect.* 1. *Concocta medicari oportet, atque movere non cruda, neque in principijs, niſi turgeant, ut plurimum vero non turgent*; eſto es, nunca conviene purgar; ſino quando eſtàn cocidos los materiales, ſi no que haya turgencia: luego, como haſta el eſtado de la enfermedad ſe eſtèn cociendo los materiales, ſi eſta ha de ſer ſaludable; y ſi mortal, antes

eſtaràn mas incoctiles: ſe infiere, que no conviene purgar.

24 Yà veo, dice el texto, que ſi hay turgencia, conviene purgar; y aſsi de èl ſe infiere, que conviene purgar fuera de la urgencia, y vergencia. De la expoſicion de la palabra *turgentia*, ha de reſultar la prueba mas eficàz de autoridad para mi aſſerto. Dos ſon los modos, con que ſe puede entender eſta palabra. El uno por el movimiento vago de los humores. Otro por el miſmo movimiento, aunque vago, pero con inclinacion, y vergencia al vientre. En el primer ſentido no conviene purgar; en el ſegundo sì: y de eſte hablò Hypocrates. Y es la razon: porque Hypocrates concede la purga en la turgencia, que por lo comun no ſe dà en los principios; y la que es movimiento irrequieto de los humores ſin inclinacion al vientre, es inſeparable por lo comun de las calenturas agudas, de que hablamos: pues como ſean fuertes, y de humores acres, y ardientes, es preciſo que en ellas haya gran tumulto, grande orgaſmo, y grande irritacion en las mas partes, que ſon las ſeñales, que de eſta turgencia dàn los Autores; pero la ſegunda turgencia es rara, y como eſta ſea vergencia, dice muy bien Hypocrates, que en ella ſe debe purgar.

25 Que eſta ſea la genuina explicacion del aphoriſmo, conſta de lo que èl miſmo eſcriviò *lib.4. de Vict. ratio in accutis, text. 64. Hos, ſi abinitio purgare volueris, ante diem quintum facito, ubi venter murmuraverit; ubi vero non à medicamentis abſtineto.* Todo lo qual lo dixo Lucas Tocci, exponiendo dicho aphoriſmo. Veanſe ſus palabras: ,, Por eſſo añadiò Hypocrates: las mas veces no ,, turgen, aunque eſtèn en continuo movimiento, para ,, que alguno no llegue al inſtante temerariamente, y ,, ſin

,, sin consideracion, à usar del purgante en el princi-
,, pio, con el titulo de turgencia: porque rara vez tur-
,, gen de modo, que se deban purgar, porque no siem-
,, pre se mueven àcia el vientre. Por lo qual, aunque
,, los humores estuviessen turgentes en Critòn, Hero-
,, fonte, y Larisa Calvo, no los purgò Hypocrates.
Què mas claro?

26 Aun està mas en el referido aphorismo, como le traduce Anuncio Foesio: *Cocta medicamento purgante educito, ac moveto, minimè cruda, neque per initia, nisi suapte impetu ad excretionem ferantur, quod ferè non accidit.* Y lo mismo enseña Hypocrates en el libro *de Humoribus*, cuyas palabras (segun traduce dicho Autor) puestas en Castellano, son: ,, Lo cocido se ha de
,, agitar con los medicamentos purgantes, no lo cru-
,, do, ni en los principios, sino que por su impetu sea
,, llevado à la excrecion; pero las mas veces de ningun
,, modo camina à la salida. Toda esta doctrina la verà el que quisiere contenida en Heredia en el Tratado *de Minorativa expurgatione*, hablando de la turgencia. Pero mas claramente todo mi asserto en el gran Valles *Comment. lib. 7. Epidem.* en la historia del yà citado Fulòn. Dice, pues: ,, Yo afirmo, que sin coccion se
,, pueden dàr algunas veces purgas por urgencia; pe-
,, no sin que haya alguna señal de vergencia del hu-
,, mor al vientre, ò à lo menos no grande aversion:
,, pues Hypocrates en las purgas, que se han de usar
,, al principio, y aun no cocidos los materiales, pide
,, que à lo menos haya mormullo de hypocondrios: y
,, yo por mormullo entiendo qualquiera vergencia,
,, como estàr el vientre laxo, y humedo. Veamos la razon.

27 El motivo porque dicen se puede purgar en la turgencia, es, porque el movimiento de los humo-

 res

res es vago, è indeterminado, y està dando à entender, que la naturaleza quiere expelerlos, y asi solo necessita de quien incline este movimiento à las vias de la evacuacion, lo que se consigue con la purga: es asi, que todo esto es falso, pues el que los humores irriten à la naturaleza, es cierto en la turgencia, y esto se conoce por los dolores de varias partes, por los rubores, calores, y otras señales; pero que la naturaleza se inclina à expelerlos, solo es cierto, quando los embia à las vias de la evacuacion: porque quando los embia à otras, tan lexos està de querer expelerlos, que antes los dà movimiento contrario. Y asi hay dos repugnancias para purgar, una la de estàr en los principios la enfermedad febril, en que siendo de intenso ardor, ni aun con urgencia sola conviene purgar, como queda probado con Autores, y despues probarè con razones. Otra, porque hay movimiento contrario, al que debe haver, para purgar. Explicarèlo à lo moderno.

28 Turgencia sucede, porque la sangre, ò los liquidos, en fuerza de sus particulas acres, fermentacion inmoderada, ò espastico movimiento de los nervios, y vasos, se mueve con tal celeridad, que llega à causar quasi estasis en lo vasculoso, esto es, (como explica Hoffmàn) llega à penetrar, y introducirse en los vasos, que no debia, causando en ellos distension violenta, y tal vez ardor, y dolor. En este estado, pues, si por las primeras vias no se llegasse à hacer alguna secrecion de las particulas, que causan dichos accidentes; claro es, que no se hace, porque la misma espastica extrictura de fibras, y movimiento acelerado la impide: impedida esta, el purgante que siempre estimùla, por blando que sea, pondrà mas espasticas las fibras, y acelerarà el movimiento, poniendo al

en-

enfermo en peligro de una gravissima inflamacion, de un furor, ò convulsion: peligros, que reconoció Valles, despues de las palabras suyas antecedentes, amenazaban dando purgas sin vergencia.

29 Que no convengan purgas en las de intenso ardor, aunque haya urgencia sin vergencia, se prueba, destruyendo la razon, con que prueban, los que quieren convengan. Urgencia es, ser tanta la copia de materiales agenos de naturaleza de sangre, que probablemente se congetura, no los podrà domar la naturaleza en el termino de la enfermedad aguda, por lo que solo queda esperanza minorandolos; esto no se puede hacer por sangria, porque esta evacua indiferentemente lo que hay en las venas, y assi, aunque por ella queden menos absolutamente; pero respecto à las fuerzas, à lo menos siempre quedan en la misma impossibilidad de coccion: luego solo es possible minorarlos con purga, que extrayendolos solos, los que quedan, son menos respecto à las mismas fuerzas, que antes havia, quedando la misma copia de sangre, y por consiguiente de espiritus, y assi se podràn corregir. Demos pues la purga, que no tiene entonces repugnancia por la retencion: porque en este caso la naturaleza no los retiene, porque los ha de cocer; sino porque agravada, no los puede expeler, y ayudada por el purgante, podrà.

30 Esta, que es la razon, de los que purgan, se destruye lo primero, hablando del principio de las calenturas dichas, porque en este es impossible apoyar con señales, no se podràn cocer los materiales, pues se constituye por la falta de indicios de coccion, y de contrarios à ella. Lo segundo, demos tal impossibilidad respectiva, y que sea cognoscible, aun assi no se debe purgar: porque no consiste la repugnancia de la

pur-

purga, en que la naturaleza retiene, para cocer; sino en que retiene, ò no expele en los incendios grandes, porque en ellos todo està confuso en los liquidos, todo permixto con la sangre por la efervescencia, y acelerado movimiento progresivo, y los sólidos estàn espasticamente irritados, y conmovidos: los cribros, ò glandulas inhabiles para separar, que es lo que decian los Antiguos, estàr entonces el habito del cuerpo estricto hasta la declinacion, en que se laxa: y como este motivo de retener le haya, aunque la naturaleza estè agravada, se infiere, que aun quando agravada, no conviene purga.

31 A esto pueden replicar, que una vez conocida la copia, que agrava, y imposibilita la coccion, es preciso que irrite à la naturaleza à su expulsion, la que no puede hacer sola; però harà ayudada, abierto el camino por el purgante, pues abierto este, y cessando, como cessa el motivo de retener, por cocer, ò para cocer, no hay repugnancia de parte de la naturaleza.

32 He de impugnar primero, el que la naturaleza retenga para cocer, ò por cocer: y despues desatar, y redarguir toda la rèplica. O los humores, que agraban, constituyen causa antecedente de la calentura? ò conjunta? Si antecedente, estos no los retiene la naturaleza para cocerlos, pues si los retuviera, antes de la calentura, quando los hay, no se pudieran purgar: y esto nadie lo ha dicho. Si conjunta, ò estàn yà del todo desfigurados del estado natural: esto es, podridos, que llamaban los Antiguos, y estos por incapaces de reducirse à figura natural, ò cocerse, no los retiene la naturaleza con motivos de coccion: ò los que son causa conjunta, aunque estèn desfigurados algo, no tanto, que no se puedan reducir, y cocerse: y estos son los putridos *in fieri*, ò *secundum partem*,

que

qũe llama Pompeyo Sacco, ò semiputridos, que llama Galeno, y los que dice se cuecen, y à estos no los retiene la naturaleza para cocerlos; sino porque por las razones dichas de mucho ardor, de mucha confusion, y mixtion con los buenos, no los puede expeler: y assi si el mismo apresurado movimientoto circular, y efervescencia excitada por ellos, que impide su secrecion, no es medio para que se reduzcan à una textura amigable, y benigna, que es lo que se llama coccion, resulta el que se consuma lo espirituoso, se acabe lo elastico, y se siga la muerte. De donde se sigue, que el cocerse no es fin intentado por la naturaleza, pues en vano havia de querer, ni intentar lo que le cuesta tanta fatiga, pudiendo eximirse de ella con arrojarlos fuera de sì; pero porque no puede por lo repetido, hace lo que està de su parte, que es sacando (como dicen) fuerzas de flaqueza, domarlos con el mismo instrumento, con que ellos intentaban su destruccion.

33 Veafe pues desatada la rèplica, porque no està quitado el impedimento de la retencion por la agravacion. Y aora digo, que por mas que se conceda, irrita la misma copia, que impossibilita la coccion, no puede entonces abrir el camino el purgante, pues està cerrado por la confusion de liquidos, y irritacion de sólidos: y esta yà queda dicho la aumenta el purgante, pues siempre estimúla: y la confusion tambien, porque, ò nace de la misma irritacion, ò espasmodica afeccion de los sólidos, ò de la efervescencia, y ardor: y esto todo purgante lo ocasiona, que aun por esso esta escrito: *Actus purgatorius est actús febrilis*. Mas: Demos que abra el purgante el camino, y que obre el enfermo algunos cursos: se minorò el material, que por mucho impossibilitaba la coccion? No sé me lo assegure alguno. Lo que es forzoso, es, que en el esta-

do

do de sólidos, y liquidos de una vigorosa calentura; solo se podrà separar lo mas seroso, y que la evacuacion de esto, como que era diluente de las particulas acres, y activas, es evacuacion de lo que no conviene; esto es, de lo que podia servir de algun freno, atemperando algo, lo que causa tan grande incendio, y tumulto.

34 Vaya otra prueba, con que acabo. Tan lexos està, que la copia añada indicacion para purgar, haviendo los enunciados impedimentos; que antes la repugna: Hypocrates *aphorism.* 36. *sect.* 2. dice: *Qui sanis sunt corporibus, pharmacis purgati celeritèr exolvuntur, & qui pravo utuntur succo.* En donde por el pravo succo entiende Valles, los que tienen demasiada cacochimia: y estos no conviene purgarlos, aun sin calentura, por la debilidad, que induce el purgante, y porque no hay con que se reparen por falta de buenos liquidos: pues como es facil de creer, que con el trabajo de una intensa fiebre, havrà fuerzas para todo? Y porque las referidas razones prueban, que en los demàs tiempos, antes de la declinacion, no conviene purgar: no me detengo en aplicarlas.

35 Replicaràn: Que esto es dexar los enfermos sin remedio, y que mejor es experimentar uno, aunque dudoso, que ninguno. A esto es facil la solucion; pues el purgante no solo està puesto por dudoso; sino convencido de dañoso: ademàs, que hay otros remedios, con que procurar reducir, y domar los materiales, sin que haya de ser precisamente sangria, ò purga, como son los atemperantes, y incrassantes, quando los materiales son tenues, y acres; los diluentes, atenuantes, y humectantes, quando gruessos: los precipitantes, emulsiones, y mucilaginosos, si son acres: y los absorventes, si acidos: y si malignos, los alexi-

phar-

pharmacos, procurando siempre ponerse de parte de la naturaleza, reforzandola con los corroborantes apropriados, de que hay mucha copia, y no es aora de mi assumpto.

36 Que en dichas calenturas fuertes convenga purgar, haviendo urgencia con vergencia, se prueba, despues de las autoridades puestas, con razon. Vergencia no es otra cosa, que un movimiento de los materiales, que ocasionan la calentura, àcia las vias de la evacuacion, el que se conoce por el mormullo, ò rugido del vientre, à que tal vez se junta alguna laxidad, y cursos: en este pues estado, la naturaleza inclinada à evacuar, indica, que el movimiento acelerado de los liquidos, y espastico de los sólidos, no es en primeras vias tanto, que impida la secrecion. Quiero oygan à Valles en el comento de los prognosticos de Hypocrates, en que comentando el texto, que dice: *Dolores ex hipocondrijs, & tumores, si sint recentes, & sine phlemone, solvit murmur in hipocondrio, maximè erumpens cum stercore, & urina, & flatu, si vero non efluat, confert, etiam si devolvatur ad inferna.* Sobre las ultimas palabras, dice como el mejor Mechanico *fol.* 86.
,, No es poco, aunque no salga, que empiece yà el
,, flato à baxar con mormullo, pues suele ser en estos
,, principio de salud; porque yà empieza el calor del
,, miembro à dissipar el flato, y los miembros (aqui) no
,, estàn yà tan extensos; antes bien se constringen para ex-
,, peler el flato. No està yà pues impedida la secrecion, y hay el indicante de urgencia, que es la copia de humores agenos de naturaleza de sangre; purgue pues el Medico, ayude à la naturaleza, *nam quo vergit, eo ducere oportet.*

37 Què deba purgarse en la remission, si la hay, es de Hypocrates, y de todos los Practicos: y porque tambien es de los mas purgar en la vergencia, no me detengo

mas en probarlo. Solo advierto, para finalizar este asserto, las palabras, que despues de las citadas de Hypocrates *lib. 4. de Victus ratione in accutis*, *text. 64.* continùan; es à saber: *Si autem murmuraverit, & dejectiones biliosæ sint, scamonea sub purga mediocriter.* Esto es, purguese en la vergencia; pero con moderacion, sea el purgante benigno, no fuerte, que cause màs tumulto; sino blando, que irrite poco, quales los tenemos en nuestro tiempo: los que si Hypocrates huviera alcanzado, ò tenido à mano, sin duda no huviera usado de la escamonea; pero yà que la usó, fuè con moderacion: advertencia muy precisa para quando los Medicos nos vemos precisados à usar de purgantes fuertes, porque vomitan los enfermos los benignos, ò porque no les hacen operacion.

38 Passo yà à probar, que en las calenturas de dèbil calor conviene purgar en la urgencia, que en la vergencia no me detendrè, pues basta lo dicho en quanto à las de fuerte ardor, y como llevo expressado, es en quanto à unas, y otras asserto comun de los Practicos. En la urgencia, yà llevo dicho, se dà copia de materiales agenos de naturaleza de sangre, que indican la purga, y son tantos, que probablemente se teme no los podrà domar la naturaleza: por otra parte en las calenturas de dèbil calor no se dàn los impedimentos de tanta confusion de liquidos, de tan acelerado movimiento suyo, que impida la secrecion: ni la espasmodica contraccion de nervios, y vasos es tanta, que se oponga al uso del purgante; pues faltar el ardor, ò ser endeble, depende de ser los materiales gruessos, viscosos, y por esto la fermentacion remisa, y el movimiento circular tardo, assi porque en aparatos de crasitud, y viscosidad estàn las fibras poco elasticas, como porque aun teniendo estas

el

el debido elater, tales liquidos resisten à ser movidos: y assi el purgante, por lo que estimùla, promueve el circulo, y facilita la secrecion.

39 Replicaràn diciendo: Que la espasmodica afeccion de fibras en tal classe de materiales es grande impedimento à la purga, pues es una de las mayores disposiciones para que los liquidos se estanquen, y causen una inflamacion; y es claro, que en disposicion inflamatoria son dañosas las purgas. Se responde ser cierto, que hay disposicion para la estancacion de materiales, assi por lo viscoso de ellos, y por esto resistentes al movimiento progressivo, como por la afeccion espasmodica; pero tambien es cierto, que todo lo que puede promover el circulo, y velicar las fibras, para que vibren mejor, y batan los liquidos, se opone inmediatamente à la causa de la espasmodica afeccion, que entonces hay: es assi, que esto lo hace por sì el purgante, y si mueve deyecciones mucho mejor, pues quitando parte del peso, podràn mejor las vibraciones batir el resto: luego en tal caso es buen remedio: porque assi como quando hay disposicion inflamatoria en las fiebres de mucho ardor, por este, y por el acelerado movimiento de liquidos, y espasmodica afeccion de sólidos, originado todo de particulas ardientes, es dañoso purgar: pues es añadir de parte de los liquidos ardor, y actividad para velicar los sólidos, y de parte de estos mas estrictura espastica; assi quando los liquidos pecan por vapidèz, y crasitud, el purgante con sus particulas dissolvientes los atenùa, y à los sólidos los conmueve, y precisa à que muevan, y aceleren mas el circulo, en cuya celeridad consiste en este caso el alivio de la calentura: pues aunque en esta se dè pulso acelerado, no es acelerado por esso el movimiento progressivo: antes, porque la sangre

eſtà inepta al movimiento,es acelerado el pulſo, porque neceſsita mas frequentes contracciones para moverla: y aſsi todo, lo que ſolicita acelerar el circulo,es entonces remedio. Noto, que eſta doctrina,de que el pulſo acelerado,que es indicio de calentura, no es ſiempre indicante, de que la ſangre ſe mueve con mas celeridad; ſino que algunas veces lo es de que ſe mueve mas tardamente, es tambien de Silvio, citado por Baglivo *lib.* 1. *Praxis Medicæ*, *cap.* 12. *fol.* 80.

40 Reſta ſatisfacer algunos eſcrupulos, que reſultan de lo dicho. El primero es, que eſto de purgar en los demàs tiempos, fuera del principio, y la declinacion, ſe opone à toda medicina, pues en el aumento ſe hace la correccion, ò coccion de los materiales, y en el eſtado, quando yà eſtà al fin dicha coccion, ſe eſpera la criſis; y uno, y otro ſe turba con las purgas: y aſsi aunque haya urgencia, ò urgencia con vergencia, no conviene purgar.

41 A eſto ſe reſponde, que en el aumento, ſi hay algunas ſeñales de coccion, y aun con ellas hay la probable congetura de que no havrà fuerzas para la perfecta, ſe debe purgar, ſi hay vergencia en las calenturas de intenſo ardor; pues como dice Valles *lib.* 7. *Controv. cap.* 14. „ Si del todo ſin haver coccion obliga, „ tambien obligarà con la moderada. Y aſsi, quando, aunque hayan algunas ſeñales de coccion, no ſe puede eſperar, baſten las fuerzas à perficionarla, purgueſe, ſi hay vergencia en las calenturas de intenſo ardor: pues no obſtante eſte, ſe conoce que ſepàra la naturaleza los materiales por las glandulas de los inteſtinos, y que en las primeras vias no es tanto el movimiento eſpaſtico, que impida la ſecrecion: y ſi el aumento es con ſeñales repugnantes à coccion, purgueſe por la miſma razon en la vergencia, aſsi en eſtas,

como

como en las de dèbil calor: y en estas en la urgencia sola, pues no hay otro medio para que escape el enfermo. Pero si en el aumento hay señales de coccion, y fuerzas para esperar la perfecta, no hay por què purgar, pues no hay urgencia, y hace la naturaleza, lo que debe; y assi dicen bien los Autores, no se la turbe, ni inquiete. Pero si en el estado no mueve la naturaleza, y yà està al fin, ayudela el Medico, como lo dice Valles en dicho lugar.

42 El segundo escrupulo es, que quando mando purgar en la vergencia, pido haya urgencia: y esto nadie lo expressa. A esto digo, que no lo expressan, porque se debe suponer: y es la razon, porque sino es tanta la copia de materiales, que funde probable congetura de que no se podràn cocer; podràn corregirse por la naturaleza: y quando ella puede por sì, no la debe turbar el Medico, y mas si empiezan à aparecer algunas señales de coccion: pues en este caso, lo que dà à entender la vergencia, es, que vendrà la terminacion por cursos: y quando se espera esto con fuerzas para la victoria, es el caso preciso de no mover; pero sì debe moverse, quando la naturaleza, al acabarse la hora de la crisis, mueve poco.

43 Es el ultimo escrupulo: que la urgencia, segun tengo dicho con Hypocrates, *sect.* 2. *Aphor. text.* 36. parece contraindica la purga; con que mal podrà ella, ni sola, ni complicada con la vergencia, pedirla. Respondo que es cierto, que la mucha copia de depravados succos, por sì es impedimento para purgar, segun dicho aphorismo; pero no impedimento que repugna, ò que del todo impide; si no que sea tanto, que no haya al presente fuerzas para tolerar la evacuacion: es pues impedimento, que modera el uso del purgante, por lo qual, quando hay otros impedimen-

tos

tos con èl, impide su uso; quando no (como en los casos, en que digo se purgue en las calenturas) le modera, esto es, es motivo para que se usen purgantes benignos, ò poco à poco, como dice Valles en el comento de dicho aphorismo. Pues una vez que hay fuerzas para el acto de purgar, quitada con la purga parte de la carga, se recobraràn mas despues.

44 Hasta aqui, doctissima Academia, pudo mi discurso penetrar assumpto tan arduo. No dudo havrà mucho, que dissimular: mucho digo en lo doctrinal; que en el estilo contemplo serà un todo. Pero espero de V. S. el dissimulo, assi porque no es de eloquencia; sino de Medicina el assumpto: como tambien, porque en esto quisiera imitar à los grandes ingenios, de quienes escriviò San Agustin *lib. 4. de Doctrina Christiana: Bonorum ingeniorum indoles est in verbis verum quærere, non verba.* Protesto, como Christiano, he deseado buscar en este assumpto la verdad, ò à lo menos lo mas probable, y seguro, y por esto he buscado apoyo, y autoridad de grandes Practicos, no obstante que prometì, propondria discursos, y razones: porque no llega à tanto mi ossadìa, que crea puedo fundar opinion. Si con ellos, y las razones dadas no se hallare lo mas seguro, en lo que he propuesto, paciencia, que à lo menos no me faltarà el consuelo del Proverbio: *In magnis voluisse, sat est.*

45 Para comprobacion de la doctrina dada acerca de las malignas punticulares de primera region, serà bueno sepan todos la siguiente historia. El año passado de 1741. cayò enfermo el Ilustrissimo señor Doctor Don Martin Delgado, Cura de la Parroquia de Santa Maria la Real del Almudena de esta Corte, oy Obispo de Valladolid, dia 14. de Marzo, en que le assaltò un gran rigor, que le durò la mayor parte del dia: acostòse

tòſe por la tarde, y haviendoſele hecho unas friegas laxantes, bebido un poco de aloja, y deſpues de dos horas tomado unas hiemas, ò huevos megidos, tuvo la noche muy laborioſa, è inquieta. En el ſegundo dia amaneciò ſudando, pero con baſtante calentura, nauſeas, y lengua blanca, y ſarroſa, continuò todo el dia ſudando con chocolate, y caldos: y viendo dichas ſeñales, y que no ſe diſminuìa la calentura con el ſudor; y por otra parte haciendome cargo de ſu vida auſtèra, y dada al mucho eſtudio, le ordenè para el dia tercero una tipſana laxante, en el que, haviendola tomado, la vomitò.

46 Viendo que en dicho dia duraba la calentura con las miſmas ſeñales, haviendo ſido la noche antecedente, como la primera, por no perder tiempo ſe le miniſtraron inmediatamente los cornaquinos, con los que depuſo gran cantidad de materiales crudos, ò indigeſtos. La noche ſiguiente, viendo havian ſido malas las antecedentes, paſſé à viſitarle à las diez, y le hallè con alguna acceſsion, aunque no havia notado horror, ni rigor alguno. Dia quarto apareciò la orina (haſta entonces natural) muy rubia, y grueſſa, y la lengua algo ſeca, aunque blanca; pero ſe ſentìa del eſtomago, y vientre, continuando las nauſeas, y tal vez vomito. En cuya conſideracion, y la de las doctrinas alegadas en la Diſſertacion, le recetè unos digeſtivos; pero viendo no ſe le movia el vientre, ſe le diſpuſo una ayuda, con que obrò baſtante crudo, y gredoſo; entròle acceſsion por la noche.

47 Dia quinto perſeverando las referidas ſeñales, ſe le diò en los digeſtivos el diagridio, con que depuſo algunos curſos de la miſma caſta: y aunque tuvo alguna acceſsion por la noche, fuè menos mala, que las antecedentes. Dia ſexto amaneciò tan aliviado, que

yà

yà se hablaba de ir en declinacion la enfermedad; pero las señales de orina, lengua, y vientre permanecian, por lo que se insistiò en los digestivos: à la noche le entrò tal accessìon, que le puso en peligro de syncoparse, por lo qual determinè usar la quina con los digestivos. Dia septimo observè en el pecho pintas casi lividas, por cuyo motivo maridè à lo antecedente los alexipharmacos blandos, y amargos, que lleva el bezoardico curbiano incompleto. Con el uso de estas medicinas se moviò el vientre tanto, que temiendo faltassen las fuerzas, y haviendo tenido la noche con bastante accessìon; en el dia octavo le prescrivì la quina hermanada con la triaca: continuò assi el dia, y la noche, en la que la accessìon fuè mas moderada, y los cursos con mas moderacion.

48 Dia nono, haviendo visto, que las pintas eran mas lividas, y que lo animal estaba muy postrado, pedì acompañado, y vino el Doctor Zapata, quien delante de muchas personas de distincion, que havia, aprobò mi methodo; y no obstante que la lengua caminaba por la sequedad à negra, dixo, se continuasse la quina con la triaca, y el eleosacaro, que manda Baglivo en la cura de fiebre mesenterica: y que de ningun modo convenia, ni havia convenido sangrarle, ni refrescarle; sì solo entonarle, y dàr vigor al estomago, y sangre tan empobrecidos por las malas chilificaciones. Con dicho methodo quiso Dios se restableciesse à perfecta salud, despues de una larga, y penosa convalecencia, en la que siempre relucieron accidentes ocasionados del vicio de primeras vias, como inapetencia grande, cursos de materiales crudos, y gredosos, hacerle daño el agua bebida con moderacion, y ponerse las piernas edematosas: de los quales accidentes fuè mejorando con el uso de los amargos, y eleosacaro

di-

dicho: y con la aplicacion de estomaticones compuestos con el aceyte de Maria, y aceytes essenciales de agenjos, yervabuena, y con el de nuez de especia por expression; pero à pocos dias de su recobro, le dieron unas tercianas, que cedieron promptamente à la quina maridada con la sal de agenjos, à que precediò una ligera purga con el ruibarbo. Y despues que faltaron las tercianas, se le ministraron unos consumados de vivoras, con que convaleciò de tan penosos males.

49 He añadido esta observacion, pues por ella consta todo quanto he referido en la Dissertacion: y en especial, que puede haver calenturas punticulares por vicio de primera region, y que se deben curar con digestivos, y purgantes; sino que la falta de fuerzas obligue alguna vez à contener los demasiados cursos con confortantes, (como se viò en esta historia) reduciendolos à la moderacion, que permitan las fuerzas; pues estàn pedidos por dicho aparato. Consta tambien, que no toda sequedad, y aun negrura de lengua, arguyen inflamacion, ò ardor interno, que contraindique el uso de los remedios indicados por la causa de la enfermedad. Y prueba tambien, que algunas veces hay orinas rubias, que nacen de crudezas, y que no indican; antes repugnan la sangria. Como lo notò Heredia *Syntagm. univers. cap.55. de Cur. febr. amphemerin.* citando à Senerto, Galeno, Avicena, y à Gentil. Y consta ultimamente, que en las calenturas de indigestiones, y humores crudos (que aora llamamos mesentericas) en que aparecen señales de coagulacion, como torpeza, y debilidad de acciones, poco calor, y pulso pequeño, y frequente (como tenia el enfermo) aun con lengua seca, y algo nigricante, y orinas rubias, conviene quina. Por lo que creo del caso decir algo de su uso en la siguiente Dissertacion.

DISSERTACION OCTAVA.

SOBRE EL USO DE LA QUINA en las calenturas, presentada en dicha Real Academia dia 24. de Enero de 1744.

UTILISSIMA, Y MUY LAUDABLE ACADEMIA.

1 HAVIENDOME resuelto à escrivir del uso de la quina, por haver observado los buenos, y maravillosos efectos, que ocasiona este vegetal en varias especies de calenturas. Y por no haver visto con mi methodo de practicarla los males, que la atribuyen, debiendolos atribuìr à su abuso. Y deseando tratar este assumpto con el mayor cuidado, me dediquè à buscar, y leer los mas selectos Autores; y aunque la he usado con felicidad en mas especies de calenturas, que en las que dice la usó, y se debe usar, el Doctor Francisco Torti, Medico del Duque de Modena en su libro, intitulado: *Therapeutices specialis*, en donde alega tantas razones apoyadas de Autores classicos, y experiencias à favor de tan noble especifico, que no sé como hay aun, quien se atreva à insultarle, diciendo incrassa, ò fija los humores, que causan las calenturas, que las vuelve mas rebeldes; ò à lo menos, que dexa à los pobres enfermos mas expuestos à recaìdas: pues todo esto lo impugna con razones muy eficaces, tomadas de todos los mejores systemas Medicos. Haviendo hallado Medicos, que no obstante esto, ò

por

por no haver leìdo dicho libro, ni otros, de los que tratan, y impugnan vigorosamente dichas imposturas; ò por no haver sabido, y penetrado el methodo seguro de administrar remedio tan inocente, asseguran que ocasiona los males referidos: y que no se puede usar en las calenturas de coagulacion, ni en las que hay sed, sequedad, ò negrura de lengua, ò orinas rubias, y gruessas, ò turbias: me ha parecido preciso, por desterrar estos errores, y por no ser prolixo, reducir esta Dissertacion à tres puntos, recopilando la doctrina del citado libro.

2 En el primero pondrè las calenturas, en que Torti dice se debe usar: añadiendo otras, en que guiado de otros Autores, y razones, que convinarè de passo con las de Torti, la he usado con felicidad, y me parece se debe usar. En el segundo probarè brevemente (remitiendo à dicho libro al que quiera pruebas mas dilatadas) es conveniente en dichas calenturas, asi quando hay señales de dissolucion; como quando las hay de coagulacion; y quando las hay de esta aun mas. Advirtiendo en este punto el methodo, y do,sis con que he observado sus buenos efectos notando: que lo que diga en quanto à dosis, asi de cada toma de este febrifugo, como de toda la cantidad precisa, para que no queden expuestos los enfermos à recaìda: se ha de entender en los de veinte años arriba; pues en los que tienen menos, se debe moderar à proporcion de su menor edad. En el ultimo probarè, que ni la sed, sequedad, ò negrura de lengua, ni las orinas rubias, y gruessas, ò turbias impiden su uso en las calenturas, que dirè, conviene.

3 Y asi empezando por su orden, digo, se debe usar, segun Torti, la quina en las calenturas intermitentes, que no son puramente depuratorias, como las

tercianas exquiſitas: pues ſin ſu uſo, y ſolo con las evacuaciones competentes, quando ha havido manifieſto indicante; (lo que pocas veces ſe vè en ellas) ò ſin ellas, y con ſola dieta he obſervado faltan: Y aſsi ſe debe uſar, ſegun dicho Autor, en las demàs intermitentes vulgares, como quotidianas, tercianas, y quartanas, que ſean ſimples, que dobles, ò de mas paroxiſmos: y en las pernicioſas: y en las hemitriteos compueſtas de muchas intermitentes, ò de ſu desigual fermento, cuyos paroxiſmos ſolo ſe ſuelen percibir por las repetidas contracciones de pulſos: y en las continuas, que llama proporcionadas con acceſsiones manifieſtas, à las quales llamaron los Antiguos continua terciana, quotidiana, ò quartana: y en las lentas de los muchachos originadas de fermento de intermitentes, lo que ſe conoce en que han precedido intermitentes, ò en que hay alguna, aunque leve ſeñal de incremento, y decremento. Y tambien dice conviene en las lentas de muchachos originadas de crudezas nacidas de ingluvie: aunque en unas, y otras ſe compliquen obſtrucciones. Y yo he obſervado, ſiguiendo à Doleo, y Muſitano, es util en dichas lentas en otra qualquiera edad, y lo convence la razon: pues la edad no muda el indicante, ni el remedio.

4 Tambien he obſervado conviene en las intermitentes, que ſuelen ſobrevenir en la declinacion del pleuritis: y ſe ha viſto util en las intermitentes, que tienen por ſymptoma en la acceſsion las ſeñales del pleuritis, las quales faltan en la intermiſsion, lo que no reprueba; antes admite Torti *fol.*297. *col.*2.

5 Tambien he viſto un ptiſico con periodos manifieſtos (en el qual caſo la aconſeja Morton *lib.* 2. *Pthiſiolog. cap.* 10.) aliviado de ellos, y reparado con la quina; aunque deſpues muriò por la continuacion de

la ptifis : y afsi quando à efta enfermedad, ò llaga de otra parte, ò tumor (que no fea inflamacion, ò erifipela, pues en eftos no la ufo, fino en el cafo yà dicho) ò vicio organico de pulmon, ò otras partes, fe junta calentura manifieftamente periodica, ò accefsional, que pone en mas prompto riefgo, creo fe debe ufar dicho remedio: pues aunque defpues continùen dichos males, con fu ufo fe obferva algunas veces faltan las accefsiones, que mas promptamente acabarìan con el enfermo, y fe repara para poder à lo menos tolerar mas tiempo dichas dolencias, y por configuiente fe alarga la vida: todo lo qual confieffa Torti *fol.* 295. *col.* 2. Y eftando los Medicos obligados à dàr el alivio pofsible, y alargar, quanto fe pueda, la vida à los dolientes, no fé por què fe les deba privar de efte provecho.

6 Tambien he obfervado (figuiendo à Mortòn) fe han curado algunos de calenturas, en que las accefsiones eran obfcuras, con el ufo de efte remedio unido à los demàs indicados por el afecto, ò fu caufa: sì bien fe ufó en mas cantidad, y tardò mas en hacer el efecto, que en las calenturas, en que dice Torti fe debe ufar: y afsi me parece fe puede, y debe practicar en todas las calenturas, en que hay alguna nota de accefsion, aunque fea leve, y irregular, quando no hay feñales ciertas de inflamacion, ò muy fundada efperanza, de que fin fu ufo fe curaràn: pues aunque el tardo efecto de la quina nos dexe (fegun efte Autor *fol.* 309. *col.* 1.) inciertos, de fi fe debe atribuir à ella la cura; no pudiendo, fegun èl mifmo en varias partes, fer fu ufo dañofo; fi no en calenturas de inflamacion: fe debe practicar: pues como dice en el lugar ultimo citado: ,, la Practica ,, felìz (de Mortòn) traxo efto cierto, que podemos ,, ufar feguramente dicha corteza tambien en los cafos

am-

,, ambiguos del efecto de dicho remedio : y junta-
,, tamente traxo la utilidad, que sea en adelante li-
,, cito substituìr con mayor confianza la corteza à las
,, poco poderosas, ò efetas confecciones cardiacas, ò
,, por mejor decir, anteponerla por el miedo de su ma-
,, la preparacion. Y assi no obstante, que en la res-
puesta à la tercera pregunta del *cap. 6. lib. 5.* dice: Que no se use en las calenturas, que no son de la classe de aquellas, en que queda dicho conviene segun su sentencia; con todo esso, supuesto su primer Theorema, que trae *fol.* 354. *col.* 2. y es: ,, Que la quina es
,, grande, y aventajadissimo febrifugo, y por su natu-
,, raleza nada dañoso. No hay que dudar (como dice despues en dicho lugar) que no reprueba el que se experimente su virtud en otras enfermedades, y calenturas: ,, Particularmente (dice) en aquellas calen-
,, turas, que son de naturaleza de algun modo ambi-
,, gua, en quanto à admitir unas veces; y despreciar
,, otras la accion de la quina : : Lo que digo de estas,
,, ò otras calenturas, v. gr. limphaticas (en quienes
,, las mas veces hallè invàlida dicha corteza) quiero
,, que se entienda de todas las enfermedades, en que
,, aun no se ha hallado por una parte alguna expe-
,, riencia en contrario por graves Autores acostum-
,, brados à usarla : y por otra parte mueva à intentar
,, su uso alguna congetura, no aerea, y ficticia; sino
,, prudente, y probable, fundada, ò en sólidas razones
,, Phisicas, ò en observaciones experimentales muy
,, analogas: porque concurriendo estas condiciones,
,, cessa la cautela antes dicha de la sospecha en con-
,, trario; y entra congruentemente la presumpcion fa-
,, vorable, que resulta de la inocencia de la substan-
,, cia del remedio. A lo que añado otra razon, y es: Que la quina se puede dàr unida con los demàs remedios,

dios, que se oponen à la causa, y symptomas de dichas calenturas, como puede vèr el curioso en varios Autores: y asi nunca impide la cura regular, ni se pierde tiempo por su uso.

7 Que se deba usar en las calenturas que refiere Torti (y por la misma razon en las que he añadido) aunque (unas, y otras) sean malignas, segun los Antiguos por maligna, ò venenosa qualidad añadida à la putrefaccion, lo enseña dicho Autor *lib.* 5. *cap.* 1. *fol.* 288. *col.* 1. en que dice: „ Esta malignidad (en „ qualquiera cosa que consista) si estè junta à calen„ turas, que en estado benigno se pueden curar por „ la corteza (ò quina) no estorva, para que se curen „ con ella en estado maligno. Y que se deban curar con ella, haviendo symptomas de coagulacion, ò dissolucion, lo prueba con razones, y experiencias *lib.* 3. *y* 4. despues que *lib.* 1. *cap.* 3. demuestra con otras muy eficaces, no fixa, ni incrassa los humores, ni la causa de la calentura: y yo podrìa alegar muchos enfermos curados con este especifico, en que aparecian symptomas de coagulacion, ò dissolucion: lo que omito, por hallarse de esto muchas Historias.

8 Bien que no puedo menos de advertir, que jamàs he usado este remedio con el metodo, ni en la dosis, que enseña Torti; sino en las intermitentes vulgares, que no eran simples, exquisitas, ò depuratorias (pues en estas no es preciso su uso) despues de preparados, ò evacuados los enfermos con los remedios, ò evacuaciones pedidas segun los indicantes, he administrado el referido especifico, por lo comun en polvo, algunas veces en tintura, y otras en exracto en esta forma: Si la terciana, ò intermitente es simple, y en el dia de la accesion queda tiempo, para que tome el enfermo algun caldo, ò otro alimento liquido, como

mo

mo chocolate, despues de acabada la accessión, y sin mudar la hora regular de cena, hay tambien quatro horas de tiempo para que entre dicho alimento, y cena tome una dragma de los polvos en licor apropriado, ò lo que corresponde à ella de tintura, ò extracto, se principia dicho dia su uso, y se continùa despues en la forma, que practìco el dia despues de la accession, quando por no haver dicho tiempo, se empieza su uso en dicho dia siguiente: y es, dando dicha dosis de polvo, tintura, ò extracto dos horas antes del desayuno, que ordeno sea ligero, como caldo, ò chocolate con muy poco, ò nada de pan, ò vizcocho; y dos horas, ò dos y media despues se repite la misma dosis: dos despues hago se coma moderadamente: cinco despues de la comida se toma la misma dosis, dos despues se toma un caldo, ò agua, y chocolate, si al enfermo le sienta bien: y dos despues repite otra dosis, y dos horas despues de esta cena ligeramente: y el siguiente dia, si es quartana, se continùa en la misma forma: y en el dia de la accession, que sea en tercianas, ò en quartanas, si hay tiempo para que sin desvelar al enfermo, tome una dosis, y despues de dos horas un caldo, y de este à la accession queden otras dos horas de tiempo, hago lo practìquen; pero sin o hay tiempo para ello lo suspendo, y aun el alimento, si no hay lugar para que se tome con tiempo, que baste, à que estè digerido antes de la accession: acabada la qual si repite (lo que algunas veces no sucede) continùo en la misma forma, hasta que del todo falte.

9 Si en la intermitente no hay dia libre de accession, empiezo su uso dos horas despues del alimento liquido, que se toma en la declinacion del paroxismo, haciendo tomar la dosis referida, y repetirla despues de quatro en quatro horas, en cuyo intermedio se repiten

tam-

tambien los caldos, ò otro alimento liquido: y hago continùen asi, con tal, que la ultima toma de caldo, ò quina, sea à lo menos dos horas antes de la accesion, en la que se cessa de tomar quina, hasta que passe su declinacion: despues de la qual, se repite en la misma forma hasta que falte el paroxismo: y en haviendo faltado, asi en las que no tienen dia libre, como en las que le tienen, continùo mas despacio el uso del febrifugo referido, hasta que se tome la dosis competente, para que no repita la calentura: la qual dosis en las tercianas, si son Otoñales, ò al principio del Invierno es onza y media: si al fin de este, ò en la Primavera, una onza: en las quartanas, en las hemitriteas, y en las ocasionadas de humores lentos, crudos, y crassos, que por lo comun son las quotidianas intermitentes, ò continuas, es tres onzas. En todas las quales calenturas, antes que lleguen las ultimas tomas, si hay indicante de purga, la mando maridada con una, ò dos tomas de la quina: y despues se continùa su uso sin purgante, hasta acabar toda la cantidad precisa.

10 Advierto tambien, que aunque Torti dice *lib. 1. cap. 7. dict. Therapeutic.* y en otros lugares: Que qualquiera purgante, por leve, ò ligero que sea, usado despues de la quina, vuelve à suscitar la calentura; con todo he observado, que usado en la forma referida, tan lexos ha estado de suscitarla; que antes bien ha sido, y es el unico modo, que hay, para precaver su vuelta: pues los recrementos, que indican en tal caso la purga, si no se evacuan, es preciso ocasionen la recaìda, segun el texto de Hypocrates *lib. 4. Epidem. Quæ relinquuntur post judicationem, recidivas faciunt.* Y asi en este sentido creo verdadera la doctrina de Etmulero *tom. 2. cum Manget. lib. 1. Prax. sect. 15. cap. 2. de Febr. intermit. fol. 531. col. 2.* „ Y demàs

„ de esto, faltando la calentura con su usó, (esto es „ de la quina) se ha de purgar levemente el cuerpo „ una, ò dos veces: pues de otro modo repiten cier- „ tamente las calenturas despues de una, ò dos sema- „ nas.

11 Tambien he experimentado, ser muy comun recaygan los enfermos, en que faltò la intermitente con el uso de la quina, quando les viene mucha hambre, y con especialidad si se detienen las excreciones del vientre; y que solo se precave la recaìda, usando algunas veces de la quina con ruibarbo, en dosis moderada, que solo pueda mover las deyecciones, que faltan: ò las pildoras balsamicas policrestas de la Pharmacopea Matritense, acompañadas del extracto de la quina: pues el uso de dichas pildoras le aconseja Hoffmàn para el mismo fin, *tom.* 4. *Medic. ration. syst. sect.* 1. *cap.* 1. *de Febr. tert.* y el que se acompañen dichos purgantes, aunque leves, con la quina, ò su extracto, conviene con lo que aconseja *Dissertat. de Rect. cortic. chin. us. in Febr. interm.* en donde enseña se dè, despues del uso de los leves purgantes, alguna toma de la quina: medio con que enseñò tambien à precaver la recaìda, que por lo comun se sigue al uso de los purgantes, Restaurando Professor de la Universidad de Mompellèr, citado por el referido Torti, que refiere sus palabras *lib.* 1. *cit. cap.* 4. *fol.* 33. *col.* 2. en donde las podrà vèr el curioso. Bien que por lo comun he observado, que la hambre, y detencion de camara no quedan en los enfermos, en que se usó cada toma de quina maridada con un escrupulo de nitro, como regularmente la acostumbro usar, quando temo recrementos biliosos, pues los repurga por cursos: y quando en los que tienen recrementos crassos, y viscosos, se une con un escrupulo, ò media dragma de cristal tar-

tartaro, como acostumbro tambien, siguiendo en uno, y otro lo que el referido Hoffmàn enseña en los lugares citados: con el qual methodo, y el de continuar el uso de la quina, asi maridada, hasta que se tome la dosis referida de polvo, ò lo que equivale en tintura, ò en extracto, muy rara vez he observado vuelvan las calenturas sin algun error manifiesto en la dieta.

12 En las intermitentes perniciosas, continuas periodicas, ò accesionales manifiestas, y para decirlo de una vez, en aquellas, en que uso de la quina por escapar al enfermo del urgente riesgo, la administro de quatro en quatro horas, y en el intermedio un caldo, ò alimento equivalente; y si la urgencia es grande, de tres en tres horas cada toma referida, passando de la toma al caldo una hora; y del caldo, porque tiene que digerirse, à la quina, dos: Pero si el enfermo tiene pocas fuerzas, y està muy postrado, toma la dicha dosis de dos en dos horas, tomando en medio media taza de caldo, ò menos, con algun espiritu, ò leche de canela. Y en todos los dichos casos se marida la quina con los medicamentos apropriados à remediar el symptoma, que urge; ò enmendar, ò expeler la causa, ò humor, que ocasiona el prompto riesgo: en cuya presencia jamàs me he valido de otro modo de usar la quina, sino en polvos, no en tintura, ni en extracto; si no que haya sido por no poderla tomar en polvo el enfermo. En quanto al tiempo en que se principia su uso, es aquel en que reconozco lo urgente de la calentura, que, ò acabàra con el enfermo, ò le podrà acabar en la siguiente accesion: pues en tal caso no se debe reparar en que se use al principio, ò otro tiempo de la accesion, como podrà vèr confirmado por el dicho Torti, quien quisiere leer sus historias.

13 Advertido lo dicho en quanto al modo de usar de la quina: voy à probar brevemente, que es aun mas conveniente, quando hay señas de coagulacion: pues si tomamos esta por la crasitud, y viscosidad de sangre à lo antiguo, es constante, que para corregirla, y atenuarla, recetan los Galenicos amargos, como el agenjo, y la genciana, ò otros: y que tenga esta virtud la quina, consta de su amargura, pues por lo mismo la tiene la genciana, segun Galeno 6. *de Simplic. Medic. facult.* Y por lo proprio dice Heredia hablando del agenjo, *Sintagm. universal. de Febr. tert. fol.* 201. *col.* 2. *lit. D.* que limpia de qualquier humor, corrobora el estomago, y mueve la orina. Y tratando de la quina *Sintagm. univers. de Febrib. eradic. diffic.* despues de haver hablado de su sabor, y olor, dice *fol.* 554. *col.* 2. *lit. C.* „ De aqui, segun creo, „ tiene la facultad de atenuar, y incidir los humores „ crassos, y lentos, y por esto de abrir las vias obs- „ truìdas, y consiguientemente de cohibir la putre- „ faccion: ni dexàra de tener facultad de cocer por „ su parte balsamica.

14 Si atendemos à los Chimicos, dando estos por causa de la coagulacion un acido, que tambien, segun los mismos, pone crassa, y viscida la sangre, y demàs liquidos: y assegurando, que los acidos se doman por los amargos, es claro, que la quina, como amarga, los corregirà, y precaverà, y enmendarà sus efectos.

15 Si miramos al systema mechanico, hallarèmos, que el modo de corregir la coagulacion, es corroborar el tono de los solidos, para que moviendo con mas brio los liquidos, los atenùen, y hagan circular con libertad, à lo que se sigue, se muevan las excreciones, y por ellas se limpie el cuerpo de las impuri-

da-

dades, que ocaſionan el coagulo de liquidos, y la torpeza de ſólidos: todo lo qual enſeña Hoffmàn en la citada Diſſertacion *num.* 30. hace la quina por eſtas palabras: ,, Y aſsi es tan maravilloſa, y ſaludable la ,, virtud de la quina, que corroborando el tono de los ,, ſólidos, promueva ſeñaladamente el circulo de la ,, ſangre, y las excreciones, principalmente la inſen- ,, ſible por los poros del cutis. Y deſpues dice, obſervaron lo miſmo Liſtero, Bohnio, Sidenhan, Dechero, Bergero, Jonès, Mortòn, y Aquin. Ni puede eſtorvar los dichos efectos la parte aſtrictiva, que dexa dicho, compone à la quina: pues como dice *num.* 29. ,, No ,, ſeñalamos à nueſtra corteza virtud pura, y poſsiti- ,, vamente aſtrictiva; antes bien sì corroborante por ,, el ingrediente amargo, y balſamico, que la compo- ,, ne: porque como quiera que los (medicamentos) ,, dotados de eminente facultad aſtringente, de cuya ,, claſſe ſon los aluminoſos, vitriolados, y de los ve- ,, getales la raìz de tormentila, y biſtorta, ſi ſe uſan ,, en conveniente tiempo, y con regla en las intermi- ,, tentes; tienen eficacia no del todo deſpreciable, ,, particularmente quando deſpues de ſu uſo ſe bebe ,, un cocimiento, ò infuſion caliente, y ſe exercite ,, con el movimiento fuertemente el cuerpo; pero con ,, todo eſſo es muy diſtinta la razon, naturaleza, y ,, virtud de los corroborantes, que no tanto con la ,, parte terrea conſtringente, como juntamente con el ,, elemento amargo corroborante, obran en las partes ,, ſólidas de nueſtro cuerpo caìdas de tono, concilian- ,, dolas robuſtèz, tono, vigor, y potencia motriz, ,, para que el movimiento de los fluidos catholicos vi- ,, tales, que principaliſsimamente depende del movi- ,, miento de los ſólidos, ſe haga mas expedito, promp- ,, to, y ligero por el compage meramente vaſculoſo

,, del

,, del cuerpo: al qual nunca dexa de ſeguir mayor, y ,, mas aumentada excrecion de impuridades por inſen- ,, ſible tranſpiracion con gran fruto, y aſsi ſean mu- ,, cho mas ſeguros, que los puros aſtringentes. Y por ,, cierto que los ſimples, que del genero de remedios, ,, conſtan de virtud balſamica roborante, y algun po- ,, co ſubaſtringente ſuelen hacer grandes coſas, y ſon ,, ſuperiores à los otros para ſanar las enfermedades ,, largas, y dificultoſas: con que ſiendo las mas largas por lo comun las originadas de humores craſſos, y las mas dificultoſas, las que ocaſiona la coagulacion: es claro ſegun eſta doctrina, que la quina, aun es mas conveniente, quando hay ſymptomas de coagulacion.

16 Reſta ſolo probar, que ni la ſed, ni ſequedad, ni aun negrura de lengua, ni las orinas rubras craſſas, ni aun turbias, impiden en dichos caſos ſu uſo: todo lo qual lo prueban las hiſtorias, que refiere Torti en ſu libro citado, y en eſpecial las que trae *lib.* 4. *cap.* 2. hablando de la ſubcontinua maligna: y las que alega Mortòn en ſu Piretologia *exercit.* 2. *cap.* 9. *& exercitat.* 1. *cap.* 9. Y en eſte lugar con eſpecialidad enſeña, que las orinas rubras, ò latericias le hacian cierto, de que las enfermedades, en que no havia calentura, ſe debian curar con la quina, porque dice, ſon ſeñal, de donde ſe infiere era ſu cauſa el miaſma, ò veneno, que ocaſiona las calenturas intermitentes, y de quien es ſu antidoto la quina.

17 En viſta de la qual doctrina, afianzada con tantas experiencias, no puedo menos de eſtrañar la reſolucion, con que Baglivo dice *lib.* 1. *Prax. Medic. fol.* 44. *col.* 2. ſe debe huìr de la quina en las calenturas agudas, y intermitentes, eſtando las orinas teñidas, y rubras: ,, Porque las agudas luego al punto ſe preci-

,, pi-

,, pitaràn à lo peor, hecha inflamacion interna; pero ,, las intermitentes al instante se haràn continuas, graves, peligrosas, y chronicas. Pues lo primero, en qanto à las intermitentes, es falso, como consta de lo alegado por dichos Autores, de la experiencia, y de lo que enseña Hoffmàn *tom. 3. Medic. ration. systemat. sect. 1. cap. 13. fol.* 180. en donde expressa: (hablando de la quina, y demàs medicamentos, que tienen virtud de suprimir los movimientos febriles) ,, Cuyo ,, uso es muy seguro, quando salen las orinas mas ,, crassas, haviendo precedido la evacuacion de vien- ,, tre.

18 Es tambien falso en las agudas, quando con dichas orinas no se dàn otras señales, que atestiguen inflamacion, ò erisipela: ni obsta que diga *lib. cit. & specim trium libr. de fibr. motric. & morbos. cap.* 13. que no conviene la quina en las calenturas mesentericas, y no hay duda que algunas de estas son malignas (como lo confiessa dicho Autor) y por consiguiente agudas: pues si es su causa (como lo es algunas veces segun Baglivo) el aparato de humores crudos, y depravados en primeras vias, ò en la masa de la sangre, à lo qual se siguen muchas veces (como queda dicho) las referidas orinas, no hay duda se debe administrar, que haya, ò no dichas orinas, despues de preparados, y evacuados los humores; ò sin esperar esto, si hay urgencia: dandola en este caso unida con los medicamentos preparantes, evacuantes, ò confortantes, segun haya indicacion: pues como dice Hoffmàn *Dissert. cit. num.* 33. ,, Pero yà convencimos arriba, que es de ,, tal calidad la corteza de la quina, que si se use bien, ,, y casada con debido orden à otros remedios del ca- ,, so, quite tambien la causa de la calentura, es à saber, ,, promoviendo la perspiracion, y restituyendo el tono

,, des-

,, destruido. Y asi aunque en las cauciones, que pone para su uso, despues del *num.* 38. enseñe, se hayan de evacuar primero las primeras vias, quitar las obstrucciones, ò demasiada copia de sangre: se ha de entender esto, quando se usa de cura regular sin urgencia: pues como enseña *cit. num.* 33. ,, Suceden muchas veces casos, en donde conviene refrenar, y quitar à tiempo los movimientos febriles morbosos, dexada entretanto la causa: porque afligen algunas veces con tanta atrocidad los paroxismos en la terciana, v. gr. continua, y doble, que consumidas por la vigilia, y demasiado ardor continuo las fuerzas, apenas pueda el cuerpo sostener mas la enfermedad. ,, En el qual caso es del todo util, y por mejor decir necessario, suspender à tiempo estos movimientos dañosos, para que con mayor fruto se puedan aplicar, para quitar la causa de la calentura, los remedios tanto corrigentes, como evacuantes.

19 Toda la qual doctrina es muy conforme, à lo que enseña Torti: pues si se reflexionan bien sus historias, hallarèmos, que en los casos de urgencia no se detiene en preparar, ni evacuar; sino que recurre à la quina, aunque haya sed, sequedad, y negrura de lengua, y orinas rubias, y gruessas: pues, aunque se le conceda à Blaglivo, que estas ,, denotan gran aparato ,, de sales en la sangre (como dice *lib.* 1. *Prax. Medic. fol.* 44.) si dichas sales son de prosapia acida, (como lo son quando causan las orinas muy rubias, y gruessas, segun infiere Etmulero *tom.* 1. *Etmul. cum Mang. Institut. Medic. part.* 3. *in Appendic. ad Semejot. part.* 2. de las experiencias, que refiere *cit. Appendic. part.* 1. por las quales consta, que quanto mas intensos acidos se mezclan con la orina, la vuelven mas rubia: y asi dice que los contenidos de la orina, impregnados

dos del acido, son los que ocasionan el dicho color, y crasitud) en tal caso, quando aparecen con señas, que atestiguan el vicio en primeras vias, se puede usar la quina, no solo como remedio febrifugo, sino como alterante, que enmienda dicho vicio: pues aun sin calentura dice Torti se puede juzgar util à este fin (*lib.* 5. *cap.* 6.) si se reflexionan las razones, que en el *lib.* 1. propone acerca de su virtud, y modo de obrar. Y luego añade *fol.* 332. *col.* 2. ,, Como quiera, ,, se hace patente muchas veces, que la corteza res- ,, taura las cocciones enfermas del estomago, y de aì ,, que induce mas firme habito de cuerpo, no solo ,, restituìdo, sino tambien reducido à mejor estado el ,, tono de las entrañas, en especial del infimo vien- ,, tre.

20 Todo lo referido lo confiessa el mismo Baglivo, pues *cap.* 13. *cit.* dice hablando de la quina en las calenturas mesentericas, *fol.* 245. ,, Y assi si alguna ,, vez la uso, la uso en el fin de la enfermedad, pur- ,, gado yà el cuerpo, y sin alguna lesion de entra- ,, ñas, y con la indicacion de que dè, y restituya to- ,, no, vigor, y robustèz à los sólidos, y liquidos rela- ,, xados, inertes, y vapidos por la larga enfermedad ,, en los enfermos de cuerpo humedo, y crasso. Luego segun su sentir, la quina restituye el tono à los sólidos, y quita la vapidèz de los liquidos aun en cuerpos endebles: luego puede acelerar el movimiento de los liquidos, y promover sus excreciones. Luego convendrà mejor, quando por copia de sales, que vuelven rubia la orina, y torpe la sangre, se causa la calentura, aunque sea al principio, si hay urgencia.

21 Ni obsta, que diga, que en Roma, y en el ayre Romano experimentò malos sucessos de ella; pues en el mismo ayre, y Roma, y en su tiempo los experi-

mentaron felices con la quina Juan Maria Lancifsi, Medico Pontificio, Carlos Mufitano, y Jacobo Sinibaldo: y quizàs, y ſin quizàs los malos ſuceſſos de Baglivo nacieron de uſarla tarde, dexando llenar de mas impurezas los enfermos con la permiſsion del mal: pues como enſeña Hoffmàn *cit. Diſſert. num. 36. y 37.* citando à Bergero, Bohnio, Pado, Doncèl, Liſtèr, Mortòn, y Jonès: enſeña la experiencia, que con mas facilidad ſe curan con quina las calenturas al principio, que quando han afligido largo tiempo. Y aſsi dice Bergero en el lugar, que cita Hoffmàn, y con ambos yo: ,, Y aſsi ni hay el miedo de recaìdas, ,, ni de aquellos males, que Baglivo ſeñala al uſo de ,, la quina; haviendolos debido atribuir à la perverſa ,, cura de la calentura, y impureza del cuerpo: por- ,, que prueba la razon, y mueſtra la experiencia, ,, que con el recto uſo de la quina, que ayuda grande- ,, mente, ſe quita la cauſa de aquellos males, junta- ,, mente con la calentura.

22 Que dichas orinas, ſed, y ſequedad, y aun negrura de lengua, quando aparecen ſeñas de coliquacion en las referidas calenturas no inflamatorias, no impidan el uſo de la quina, conſta de la doctrina de Torti, y de ſus Hiſtorias, y las de Mortòn: bien que ſe ha de notar, que en calenturas de diſſolucion, ò coliquacion, no es regular aparezcan las orinas muy rubias, y grueſſas; ſino, ò turbias, ò de color de fuego, ò citrino intenſo: pues la abundancia de ſales acres, ò neutras, que ſon las que diſſuelven, ò coliquan, es la que, ſegun las experiencias de Etmulero en el lugar citado, ocaſiona las orinas turbias, ò intenſamente flavas: y que eſtas no contraindiquen, ni impidan el uſo de la quina en los caſos dichos, no haviendo inflamacion, ò eriſipela, conſta, de que apa-

re-

recen muchas veces en las tercianas, y usando la quina faltan, y se reducen las orinas al estado natural.

23 Ni se diga contra esto, que queda probado, que la quina dissuelve, y deshace la coagulacion: y assi no podrà ser util, quando hay señales de dissolucion. Pues, como se ha dicho, la quina ayuda à descoagular, restituyendo el debido tono, y movimiento à solidos, y liquidos: y las medicinas, que de este modo corrigen la coagulacion preternatural, enmiendan tambien la dissolucion: pues con debido tono, y movimiento de solidos, y liquidos implica tal dissolucion. Menos hace, el que he dicho, que con las partes amargas balsamicas descoagula: pues consta tambien, que los amargos balsamicos, y más compuestos de algunas particulas astringentes, como la quina, obtunden, y refrenan las sales acres, y mas si se administran (como se debe en tales casos) unidos con otros auxilios, que impiden la dissolucion; sin que esto impida, el que por sì solos, y mejor si estàn unidos con descoagulantes, dissuelvan: pues los meros absorventes se usan en calenturas de dissolucion, y coagulacion, no por otro motivo, que el que tienen virtud para refrenar todo genero de sales.

24 Establecido yà, en què calenturas, y quando, y como se deba usar la quina, solo resta que advertir, se puede administrar, quando està indicada, en todo sexo, tiempo, y edad, como consta de la experiencia alegada tambien por Torti, que lo prueba largamente en su libro citado, como que se puede, y debe administrar à preñadas, recien paridas, y lactantes, sin daño de ellas, ni de los fetos, ò infantes: y tambien à las que actualmente menstruan: pues como queda dicho, la quina entonando los solidos, y vigorando

los liquidos, ayuda maravillosamente las excreciones naturales, y detiene las preternaturales.

25 Advierto tambien, que à los que no pueden, ò no quieren tomarla, se les administra por ayudas con la misma utilidad, como lo he experimentado repetidas veces en los niños, usando en cada ayuda dos dragmas hasta los quatro años: desde el quarto al decimo tres: del decimo hasta el quindecimo media onza: del quince al veinte seis dragmas: y desde el veinte en adelante una onza, como enseña Helvecio: quien advierte, y con razon, que si no se detienen las ayudas, ò tienen los enfermos fluxo de vientre, se añada cosa, que ayude à detenerlas, como diascordio, philonio, ò jarave de metonio; pero si las detienen mas de lo justo, se eche de segundo à segundo dia una ayuda laxante: notando, que por cura regular basta se echen tres al dia de quina, hasta que falte la calentura, y en el tiempo de intermission, ò de mas remission; pero en el caso de urgencia se podràn echar mas, y en qualquier tiempo, à proporcion de la urgencia: y que en faltando la calentura se usen dos ayudas de quina los seis primeros dias, y despues otros seis una, en dias seguidos, ò alternados.

26 Advierto lo ultimo, que aunque sé, que algunos usan la quina exteriormente en emplastos al vientre, muñecas, y otras partes, no he visto de este modo (aunque la he administrado, buscando las mejores descripciones) surta efecto alguno: y que en las inflamaciones, y erisipelas no se debe usar quina, entretanto que las experiencias felices, apoyadas con razones de Autores clasicos, no prueben su utilidad.

DISSER-

DISSERTACION NONA.

PRESENTADA EN LA referida Real Academia Matritense à 26. de Marzo de 1740. sobre si se pueden usar los medicamentos purgantes en las enixas con calentura aguda, y quando.

MUY VENERABLE, Y ERUDITA ACADEMIA.

1 PAra determinar mi pluma „ si se pueden usar „ los medicamentos purgantes en las enixas „ con calentura aguda, y quando (Dissertacion para mis talentos muy ardua) es preciso haga varias suposiciones.

2 Sea la primera, que el utero es una entraña muy sensible de figura de una pera, ò ventosa, no redonda, sino algo aplanada por delante, y por detràs, que varìa de magnitud, y gruesso en diversos tiempos, y estados, situada en lo inferior del hipogastrico entre el intestino recto, y la vegiga. Su substancia es membranosa, y por esso de tan exquisito sentido. Sus tunicas tres, una externa, y gruessa del peritoneo: otra propria aun mas gruessa, texida de todo genero de fibras: y la ultima interna, propria tambien, delgada, lisa, y nerviosa, àcia el cuello arrugada, y poblada de pequeñas glandulas, tiene nervios del intercostàl, y huesso sacro, venas, y arterias de las hipogastricas, y espermaticas, y vasos limphaticos.

Su

Su uſo, ſi miramos à la eſpecie, el mas noble, pues ſirve à ſu propagacion; ſi al individuo, muy util, pues ſe hace por ella la lunar evacuacion, en cuya rectitud eſtriva mucho la ſanidad del ſexo mugeril.

3 Suponeſe lo ſegundo, es el utero, ſegun la carta, que Democrito eſcriviò à Hypocrates, Autor de ſeiſcientas, y aun de innumerables calamidades: y como dice Hypocrates en el libro de las Enfermedades de las Doncellas, ſon incomprehenſibles, y muchas las que por èl padecen: y conſiſtiendo eſto, ſegun el miſmo *aphor.* 57. *ſect.* 5. en que corran mucho los menſtruos; ò en que corran poco, ò falten: ſiendo eſta razon comun à doncellas, caſadas, y enixas, en todas es comun padecer por lo dicho innumerables, è incomprehenſibles dolencias.

4 Suponeſe lo tercero, no nace eſto, porque preciſamente por las evacuaciones uterinas ſe expela la ſangre, que oprime: y aſsi ſiendo cortas, ò faltando, ſucederàn enfermedades de plenitud; y corriendo mucho, enfermedades de debilidad, y inanicion: pues por eſto ſolo fueran menos, y mas comprehenſibles las dolencias de eſte ſexo. Son pues varias, è incomprehenſibles, por el defecto totàl, ò parcial de dicha evacuacion: porque por ella no ſolo ſale la carga de ſangre; ſino todo genero de humores ſuperfluos, que detenidos, ocaſionan tan innumerables dolencias. Aſsi mi Complutenſe Valles, comentando las Epidemias de Hypocrates, lo expreſſa en varias partes, *lib.* 2. *ſect.* 2. *text.* 17. & 19. *lib.* 3. *ſect.* 2. *egrot.* 12. *lib.* 4. *text.* 14. & *lib.* 6. *text.* 6. el que referirè aora (omitiendo otros) por hablar de las mugeres no enixas. Dice Hypocrates: *Muliebria aquoſis mulieribus plurimum immorantur; cum autem non celeritèr eant, intumeſcunt.* Y Valles en ſu comento: ,, Ello viene à parar, en que neceſsitan eſtas

,, de

,, de mucha evacuacion por el utero; y si no es assi,
,, suelen caer en hydropesìa. Con que es claro, que por el utero se evacuan los humores aquosos (y no solo sangre) que detenidos ocasionaràn hydropesìa.

5 Esto mismo confirman los excretos menstruales, que en unas son sangre buena, en otras serosa, en otras gruessa, y en otras de varios colores: y sobre todo lo atestigua la misma fabrica del utero, que se compone de todo genero de vasos, y glandulas, que pueden servir à la excrecion de todo genero de recrementos: y fuera impericia de la naturaleza, que es *docta sin Doctor*, valerse de este camino, para evacuar solo sangre, que por copia la puede oprimir; y no otros liquidos, que detenidos, pueden ocasionar con su vicio mas perniciosos daños. Diga muy bien Hypocrates, que son incomprehensibles las dolencias, que no fluyendo, como deben las evacuaciones uterinas, afligen al dèbil sexo, pues son sin numero las causas, que por este defecto se hospedan en el cuerpo humano.

6 Suponese lo quarto, que son de peor condicion los liquidos, y materiales, que por defecto de lochios se hospedan en las recien paridas: pues son los detenidos todo el preñado, por lo qual son mas viciosos: y como en los trabajos del parto se quebrante, y debilite la naturaleza, de aì es, que son mas inescrutables, y perniciosos los afectos, à que por defecto de lochios estàn expuestas las enixas. Què bien al intento lo dixo Heredia en el comento de la muger, que habitaba en el tasso junto al agua fria, *fol.* 134. *col.*1. *liter. A.* por estas palabras: ,, Luego si confessamos,
,, que todas las purgaciones despues del parto son mas
,, depravadas, que la sangre menstrual, y se pudren
,, en el utero, como los menstruos, que crian lo histe-

,, ri-

,, rico: adquiriràn los lochios putrefcentes propriedad ,, depravada de veneno, y de aqui caufaràn una fiebre maligna, y por esto es tan peligroso, que se pudran los lochios fupreffos, y caufen calentura. Y por eſſo, dice eſte grave Autor, ſe llama, y debe llamar la evacuacion del puerperio purgacion, pues ſe evacuan humores muy viciados con la ſangre, ò ſangre vicioſo. Vealo el curioſo en la hiſtoria de la muger de Philino, *fol.* 33. *col.* 2. *lit. D.*

7 Eſto miſmo confirma Hoffmàn *tom.* 4. *part.* 1. *cap.* 9. *de Febre purpurata, fol.* 128. en donde dice: ,, Y aſsi, ,, quando haviendo ſalido el feto, ſe cierra el utero ,, ſegunda vez, y no ſe repurga ſuficientemente con ,, la ſangre feculenta el humor limphatico, llegando ,, al tercero dia el ordinario movimiento febril, retro- ,, cede dicho humor à los vaſos mayores, y al cora- ,, zon, deſde donde ſe eſparce por el cuerpo como ,, fermento maligno. Y continùa refiriendo, quan depravados, y varios accidentes ocaſiona la remora de lochios.

8 Ni obſta que Hypocrates *lib. de Natura fet. num.* 12. diga: *Lochia prodeunt, veluti ſanguis à victima*; pues eſto ſe debe entender en las muy ſanas: y aun en eſtas ſolo los ſiete primeros dias deſpues del parto, ſi naciò varon; y ſi hembra lo mas dos ſemanas: pues los demàs haſta quarenta, ſi varon; y ſi hembra haſta los ochenta ſe enſeña en el Levitico, ſe mantenga la recien parida en ſu purgacion, ò purificacion. Eſtas ſon ſus palabras al *cap.* 12. *Mulier ſi concepto ſemine pepererit maſculum, immunda erit ſeptem diebus juxta dies ſeparationis menſtruæ, & die octavo circuncidetur infantulus, ipſa vero triginta diebus manevit in ſanguine purificationis ſuæ: Omne Sanctum non tanget, neque ingredietur in Sanctuarium, donec impleantur dies ſuæ purgationis.*

Sim

Sim autem pepererit fœminam, immunda erit duabus hebdomadis juxta ritum fluxus menstrui, & sexaginta sex diebus manevit in sanguine purificationis suæ. Las quales palabras comenta el grande Valles en el libro de su Sagrada Philosophia, y dice: „ Conviene saber suceden „ por el utero dos evacuaciones en las recien paridas, „ una de sangre copiosa, como la que hay en los me„ ses: otra de otros excrementos con poca sangre. Am„ bas son mas breves en el parto de varon. Y ajustando la quenta (dice) se purgan las mugeres, que parieron varon hasta los quarenta, las que hembra hasta los ochenta. De lo que se saca una advertencia utilissima para la practica, y es, que solo passado dicho tiempo, se puede tener, y curar por enfermedad el fluxo uterino, que acaso quede. Toda esta doctrina es la que Valles, y Heredia advierten, comentando las historias de las enixas de las epidemias de Hypocrates, enseñando tienen mas recrementos, que purgar las que paren hembra, que las que varon.

9 Supongo lo quinto: que lo principal que el Medico debe intentar en la curacion de estos males nacidos de falta de lochios, es solicitarlos, pues fluyendo bien, enseña Hypocrates en el libro de las enfermedades de las mugeres, no puede suceder cosa adversa: *Mulieri, si puerperia ritè fluant fieri non posse, ut aliud adversum superveniat.* Por lo que Heredia en la muger de Philino no quiso creer, fuè natural dicha evacuacion: lo que tambien notaron Galeno, Mercurial, y Frigio. Y procurando Heredia disculpar à Hypocrates (cosa propria de hombres doctos no calumniar à los Autores de su Facultad) dice, que aunque absolutamente pareciesse natural; respecto à esta muger, no lo era. Pero mejor le salva Valles, diciendo, fuè natural hasta que enfermò, y no despues: ò que en-

fermò por los errores de dieta. Otra advertencia muy util para la practica, pues bien pueden evacuarse los lochios, y haver enfermedades originadas de primeras vias, y de estas tal vez introducirse el vicio à las segundas.

10 Que el Medico deba solicitar dicha evacuacion, quando en su defecto consiste el enfermar, es claro; pero quiero vean es tan preciso, que solo en esto, y no en otras evacuaciones se puede fiar el Medico. Què bien Valles comentando las epidemias, en la muger, que habitaba en la plaza de las mentiras. Esta tuvo vomitos, cursos, sudores, copiosas orinas, y con todo muriò: què es esto? que ha de ser; veanlo en dicho Autor *fol.* 378. ,, Esta enfermedad queria ,, evacuacion del utero, las demàs solo indicaban ha-,, via muchos, y malos materiales, que no podia do-,, mar la naturaleza, y asi salian errando por otras ,, vias. Por esto el mismo Hoffmàn en el lugar citado de calentura purpurada, y en el libro de sus Consultas en la respuesta al caso 194. pone todo el cuidado en que se purguen por el utero: pues aun haviendo vicio en primeras vias, usa de las pildoras de Sthalio, Bechero, ò suyas, que expelen lo contenido en primeras vias, y juntamente mueven los lochios.

11 Hechas estas suposiciones: en breve està resuelto, à mi parecer, el asserto, teniendo presente lo que dixe el año passado en la Dissertacion del uso de los purgantes en las agudas, y asi irè siguiendo los passos de aquella Dissertacion con algunas advertencias, que desempeñen la presente.

12 Lo primero digo: se deben usar purgantes en la declinacion de las fiebres agudas de las recien paridas en el caso, en que dixe convenian en dicha Dissertacion, como haya cessado del todo, y no se haya po-

podido conseguir la evacuacion lochial; pues si esta se huviesse logrado, y dure en la declinacion, podràn por ella evacuarse los recrementos, que pudieran ocasionar recaìda: si es que no se hospedan yà segregados en primeras vias, que en este caso se pueden usar los propuestos por Hoffmàn, que à un tiempo soliciten la permanencia de lochios. Esto es tan manifiesto, que no es razon me detenga en probarlo.

13 Digo lo segundo: que si las calenturas agudas son complicadas con vicio de saciedad, ò cacochilia de primeras vias, conviene quitarle quanto antes con ayudas; y si no bastan con purgas por la razon dada en dicha Dissertacion, y sirva de apoyo mi Heredia en el comento de la muger yà citada, que habitaba en Tasso junto al agua fria, *fol.* 137. *col.* 1. *lit. A. & B.* en donde dice: ,, Sea lo que fuere, me parece mas ,, segura la practica de Mercurial, que dice se havia ,, de deponer la cacochimia de primera region antes ,, que se sangrasse, particularmente si constaba usó de ,, depravados manjares por la inapetencia.

14 Digo lo tercero: que si las calenturas son causadas de tal aparato de primeras vias, convienen en su cura purgantes, digestivos, y ayudas, por las mismas razones, que prueban esto en la Dissertacion citada. Que el puerperio no impida dichos remedios, es de Hypocrates *lib.* 1. *de Morbis mulier.* en donde hablando de las recien paridas, dice: *Quandoque vero non erit, sed mulieri mortem portendit, nisi quis venam seccet, aut ventrem emoliat, præstat etiam clisterem adhibere.* En donde claramente se enseña, se deben dàr algunas veces laxantes del vientre, y echar ayudas à las recien paridas. Y es de advertir con Heredia, que las ayudas conducen tal vez para mover los lochios, liquando los humores, y abriendo las vias del utero. Esto lo en-

ſeña en la cura de la muger de Epicrates: como que los purgantes, conſta por experiencia, mueven los menſtruos en la cura de la muger de Dromeades. Eſtos ultimos aſſertos tambien los confirma Hoffmàn en los lugares citados en la quarta, y quinta ſupoſicion.

15 Digo lo quartto: Si las calenturas agudas de las enixas ſon inflamatorias, ò continentes, no convienen purgas, ſino tal vez en la declinacion con las circunſtanias pueſtas; pero ſi no lo ſon, y fueſſen fuertes, y de intenſo ardor, no convienen purgas, ſino en la urgencia con vergencia. Eſto ſe prueba con los miſmos fundamentos con que quedò probado en la citada Diſſertacion; y aora en la propria materia, de que hablamos con el referido Heredia en la cura de la muger de Dromeades, enixa *fol.* 74. *col.* 1. *lit. B.* en donde dice: ,, Purgante conviene, quando cauſa an-,, xiedad el humor maligno encarcelado en las tunicas ,, del eſtomago: pues de eſta anxiedad ſe conoce el movimiento de humores à primeras vias, que es la vergencia: pero mas claro, y à mi intento en la cura yà citada, de la que habitaba junto à el agua fria, *fol.*138.*col.*2. *lit. D.* ,, Pero ſi por lo pravo de la caco-,, chimia ſe tema ſangrar, me parece ſe debe purgar; pues ,, eſto indica con vigor la pravidad, y ſupernatancia ,, de excrementos incoctiles, y el que ſobrevinieron ,, tantos males referidos en la hiſtoria luego que ceſſa-,, ron los curſos. Los que daban à entender ſe movian los materiales à primeras vias: todo lo qual confirma Etmulero *cum Mangeto*, *tom.* 3. *lib.* 4. *de Morbis mulierum*, *ſect.* 8. *cap.* 15. *fol.* 572. *col.* 2. en donde hablando de la diarrea de las enixas, dice: Que por-,, que algunas veces los lochios ſuelen evacuarſe por ,, diarrea, por lo miſmo tal diarrea, quando los lo-,, chios, ò no fluyen baſtante, ò del todo no fluyen,

,, ſino

,, ſino es demaſiada, ò no debilita mucho la enferma, ,, y quando dura con entero apetito, de ningun modo ſe ha de ſuprimir; antes bien dando las medicinas, que eſtimùlan los lochios, ſe procure corran, ,, ò à lo menos que ſe evacuen con mas promptitud ,, por el vientre. Lo que corrobora la nota de Cyrilo, que hay en dicho *folio let. K.* con una hiſtoria de una recien parida, à quien diò la quina con purgante ſiempre que ceſſaban, ò eran menos los curſos: pues à ſu defecto ſe ſeguian anſias, y exarcevarſe la fiebre.

16 Digo lo quinto, y ultimo: en las calenturas agudas de las recien paridas de dèbil calor, conviene purgar en la vergencia con urgencia; y en la urgencia ſola ſin vergencia. La primera parte conſta de lo dicho acerca de las de intenſo ardor, y de lo expreſſado en la Diſſertacion citada; y para prueba de la ſegunda, demàs de las razones referidas en el lugar citado, me ſervirà de autoridad Mercado, que en el *lib.* 4. de las enfermedades de las recien paridas, *cap.* 11. *fol.* 740. enſeña: ,, Si fueſſe poco, ò nada lo que fluya del utero, ſe ha de conſiderar ſi el afecto dà mas ſeñas de ,, cacochimia, que de plenitud; porque en eſte caſo ,, haviendo urgencia ſe ha de purgar ſegun la idèa del ,, humor, que peca; ni ſe ha de recelar mucho urgiendo el afecto uſar de purga, aunque deſtile algo por ,, el utero, como no ſea ſangre, porque ſi fueſſe de ,, otra caſta, no hay que temer: pues hemos viſto morir muchas, ò expueſtas en gran peligro por eſperar los ,, Medicos timidos para purgarla, ceſſe del todo aquella purgacion. Por lo qual es el mas ſeguro conſejo, ,, ſi no parece ſuficiente la evacuacion del utero, purgar copioſamente los humores vicioſos: pues es mas ,, ſeguro deponer promptamente, ſegun pide el afecto, ,, la cauſa, que dilatandolo haſta que la naturaleza ceſſe

,, de

,, de aquella corta evacuacion, exponerla à que se rin-
,, da, y nada aproveche despues.

17 He referido traducidas sus palabras, pues en ellas se contiene la razon principal; y es: que solo pudiera impedir el uso de los purgantes, quando he dicho convienen, el haver algunos lochios, y como estos, aunque solicitados primero por el Medico, no evacuen lo preciso para librar del riesgo à las enfermas, y por otra parte queda probado, que los purgantes antes mueven, que impiden dicha evacuacion, y mas dando los apropriados referidos con Hoffmàn, (pues assi se deben dàr en las enixas) se infiere se deben usar en los casos referidos. Y advierto para finalizar, que aun siendo sangre lo que destila del utero, se debe purgar, quando hay urgencia; y aun por mas titulos, porque se evacua lo que no conviene por el utero, y lo que debia dàr fuerzas à la naturaleza para domar, ò expeler lo que hace el daño, que son liquidos agenos de naturaleza de sangre, y assi en esto no sigo à Mercado, pues aunque sea sangre lo que destile, se debe purgar, si no fuesse suficiente evacuacion para escapar del riesgo; y esto lo confirman las mismas razones que he referido de dicho Mercado, las que hacen fuerza: como tambien lo dice sin distincion Etmulero en el lugar citado; esto es: ,, Que aunque cor-
,, ran, si no fluye lo que basta, se deben solicitar, ò
,, evacuarlos mas promptamente por el vientre. Y porque los argumentos, que contra todo lo dicho se pueden poner, quedan desvanecidos por lo escrito en esta Dissertacion, y en la citada del año proximo passado: cesso de molestar à tan docto Congresso.

*** *** ***
*** ***

DISSER-

DISSERTACION DECIMA.

SOBRE EL USO, Y ABUSO de la sangria, presentada en la dicha Real Academia Medica dia 20 de Octubre de 1741.

UTIL, SABIO, REGIO, Y ERUDITO CONGRESSO.

1 LA benigna aceptacion con que V. S. ha dissimulado mis defectos en las antecedentes Dissertaciones, me ha dado motivo à emprehender esta: no porque crea poder añadir à tanto escrito en esta materia; sì por procurar convinar quanto por diversos rumbos, y systèmas està dicho sobre este remedio. Ni es mi animo detenerme en questiones de nombre, sobre si es grande, ò pequeño remedio, ò en si pecò Erasistrato condenandola; ò Galeno, aplaudiendola: ni en averiguar genealogìas de Autores: porque fuera cosa ridicula gastar papel en esto, y no consumirle en averiguar las razones, y fundamentos, que hay acerca de su uso, y omission: y assi omitiendo lo impertinente; procurarè poner lo util.

2 Es pues la sangria lo que todos entienden en nombrandola: „evacuacion de sangre hecha de venas „con lanceta: pero para comprehender la que se hace de arterias, la que con sajas, y la que con sanguijuelas, dirè: „Es evacuacion de sangre hecha por el Arte. De esta he de tratar. Veamos aora, què es plenitud: y para proceder mas claro en lugar de definirla, explicarè los miembros de su division. Es pues su

mas

mas util division en propria, menos propria, y impropria. La propria es ,, aquella en que la sangre por su ,, copia puede impedir el debido circulo con el mas ,, minimo motivo, ò causar fluxo suyo extravasandose: y esta puede ser de tres modos, ò porque se aumente solo la sangre quarto humor segun los Antiguos, ò las partes ovales, ò aquellas (llamense como quisieren) que componen lo mas balsamico, y espirituoso de la masa de la sangre; ò porque se aumentan todas las partes componentes de esta masa, cada una en la proporcion debida al estado natural; ò porque se aumentan las partes puramente sanguineas, o ovales, junto con otras de las que componen dicha masa: esto es, explicandome à lo antiguo, porque se aumenta la sangre quarto humor con la colera, quedando los demàs humores en su debida proporcion sin aumento; ò porque se aumenta sangre, y flema; ò sangre, y melancolìa; ò por ultimo sangre, y suero.

3 Plenitud menos popria ,, es aquella en que por ,, el demasiado ardor, hervor, ò efervescencia, de tal ,, modo llena los vasos la masa de la sangre, que expo- ,, ne à fluxo de ella, ò à una inflamacion: plenitud impropria es ,, aquella, en que por contraccion, obs- ,, truccion, ò atonia de sólidos, se llenan los vasos de ,, modo, que con la misma cantidad de sangre que an- ,, tes havia, se pueden ocasionar, ò yà ocasionan al- ,, gunos de los daños referidos en las otras dos: y esta puede suceder, estando las partes componentes de la masa de la sangre en su debida proporcion; ò excediendo alguna, ò algunas de ellas: puede tambien haverla en el todo; ò solo en algunas partes; ò solo en una.

4 Esto supuesto: La sangria se puede contemplar, ò como evacuacion; ò como revulsion, esto es, como que inclina el movimiento errado de los liquidos à

otras

otras partes: el indicante de ella, como evacuacion es solo la llenura; el indicante de la revulsoria es el movimiento errado. De esta tratarè en otra Dissertacion, por no molestar en la presente, en que solo hablarè de la primera.

5 Para proseguir con la mayor claridad, explicarè brevemente la diferencia entre indicante, contraindicante, y escopo. Indicante es el que enseña, ò pide el remedio: escopo el que le permite, y dà fuerzas al indicante; pero no indica: el contraindicante pide remedio contrario al pedido por el indicante: y el escopo no le pide contrario; pero modèra, y tal vez impide la execucion del pedido por el indicante. De esto se infiere, que no en toda llenura se puede sangrar, si no lo permiten los escopos: pero hay mas, que advertir con Valles *lib.* 4. *Meth. cap.* 2. ,, no se ha de usar de remedios aun lige- ,, ros, sino haviendo alguna no leve necessidad. Yà he dicho quiero huìr, de si la sangria es remedio mayor, ò no; pero lo que no admite duda es, que es el mayor de los que quitan la llenura: demàs de esto es de los que la quitan, el que necessita de mas circunspeccion, y cautela para su uso: luego no se debe sangrar, aunque haya indicante, y escopos, si no hay, ò amenaza enfermedad, que de otro modo no se pueda curar, ò precaver con mas seguridad.

6 Advierto tambien, que la sangria es remedio no solo util, sino necessario en la medicina: pues concurriendo indicante, y escopos, no solo los Medicos, sino el vulgo, saben, es precisa en muchas enfermedades, y que con ella se precaven muchas dolencias. Es tan patente esto, que no necessita de prueba. Pues aunque el Padre Rodriguez en el *tom.* 1. *de su Palestra Critico-Medica*, *disc.* 6. haya escrito, que no se puede en conciencia practicar la sangria; en el *tom.* 3. *de di-*

cha Palestra desde el *disc.* 3. hasta el 8. rara es la calentura, en que no manda sangrar: por lo que no debe hacer fuerza Escritor, que con tanta facilidad se contradice. Pero què mucho! si en su Obra prueba lo contrario, que lo que en el titulo intenta. Pues es su animo desterrar la medicina tyrana intrusa del Reyno de la Naturaleza, y introducir la verdadera: y entendiendo por la tyrana (segun nos dice en el Prologo del *tom.* 1.) la dogmatica, ò systematica; y por la verdadera la fundada en observacion propria, ò estraña: ,, conteniendo (son palabras suyas) sus ,, dominios en sola una observacion juiciosa, y una ex- ,, periencia repetida: lo que hace es impugnar por falaces los experimentos chimicos en el *disc.* 9. y en el 10. los Anatonicos, y los Practicos: pues aunque de estos dice: ,, Merecen mas fee, y gratificacion, como ,, que sean mas seguros, y precisos: añade despues: ,, No obstante en toda su lactitud son tan falaces, co- ,, mo los demàs de la medicina à muy corta diferencia. ,, En ningun afecto, que se le proponga à un Medi- ,, co, puede con seguridad prometerse felicidad por la ,, administracion de medicamento alguno, ni del mas ,, canonizado especifico, aunque la practica de mu- ,, chos Individuos (alabo la contera) le apadrìne. Y despues dice *fol.* 221: ,, Creo firmemente, que ningun ,, traductor de Hipocrates vertiò mejor la quarta par- ,, ticula del aphorismo primero, que anunciò Foesio: ,, Todos, ò los mas leyeron: : *Experimentum periculo-* ,, *sum*: y este Autor solo vertiò: *Experiencia falax.* Pe- ,, ro yà veo, que solo en la medicina tiene esse vitupe- ,, rio la experiencia. Rara critica! y raro modo por cierto de querer introducir la verdadera medicina fundada en la experiencia, probando, y creyendo, que es tan falàz, quanto hay escrito! Pero què es esto?

Que

Que ha de ser, querer, que à vista de su modo contradictorio de escrivir, ningun cuerdo haga caso de su doctrina; y por esto no me quiero detener en hacerme cargo de impugnarle, y responderle: y mas quando lo tiene hecho con tanto acierto el difunto Bonamich. Y, el Padre no le ha respondido quizàs, ò sin duda, porque no le es possible. Y assi passo adelante.

7 Y vuelvo à advertir, que quando hay indicante de sangria, y existe al mismo tiempo contraindicante, se debe considerar, qual es mas urgente de los dos; porque es axioma comun, que se debe remediar, lo que mas urge. Exemplo: Aparecen señales de calentura inflamatoria, en que se halla indicada la sangria, y el enfermo se halla con saciedad manifiesta. En este caso, si la calentura, ò inflamacion, ò ambas constituyen enfermedad urgente, se debe sangrar quanto antes, sin esperar à deponer la saciedad con purgante; sino que baste à deponerla una ayuda, y la inflamacion no sea tan urgente, que no dè tiempo à su uso; pero si la inflamacion fuesse pequeña, y que no tenga riesgo prompto, ò la calentura no muy urgente, se debe quitar antes la saciedad, y despues sangrar: pues de lo contrario se puede seguir mayor riesgo, ò yà moviendose los materiales de primeras vias à segundas; ò en viscandose, y encrudeciendose en las primeras, de modo, que se ocasione una fiebre mesenterica maligna, ò otros afectos rebeldes, y obstinados: lo que sucederà mejor, si la saciedad fuesse grande, ò antigua, ò junta con cacochilia, ò obstruccion de primeras vias: pues la cacochilia por sì es mas fuerte contraindicante de la sangria, como la obstruccion (bien entendido hablo aqui de la ocasionada de humores viscidos, crudos, ò lentos) porque una, y otra arguyen vicio antiguo en dichas primeras vias.

8 Advierto tambien, que en la cura, que llamamos *coacta*, esto es, en caso de urgencia de parte de el indicante de la sangria por el riesgo, que amenaza, conviene, y se debe sangrar, aunque dudèmos, que el principal escopo, que son las fuerzas, podrà durar lo suficiente, para que se extermine la enfermedad. Exemplo: Un sugeto cacochimo, y aun hidropico cae con una gravissima dificultad de respirar, ò orthopnea, que le pone en peligro muy proximo de sufocarse. En este, si el Medico està cierto que no faltaràn las fuerzas en el acto de la sangria, debe mandarla: pues por ella se quita parte de la carga, y la que resta podràn moverla las fibras, ayudadas con auxilios espirituosos, y descoagulantes: y quando de este modo no se pueda lograr la restitucion al estado sano; à lo menos se logran treguas para insistir con los mas poderosos auxilios: y assi se alarga la vida al enfermo, que promptta, y precisamente morìa, no sangrando. La doctrina de este caso, y de el antecedente es muy comun entre los Practicos.

9 Esto supuesto, passo à probar, que el indicante de la sangria evacuatoria es la llenura. Y lo primero no admite duda, que en la plenitud propria se debe sangrar: porque en ella amenazan promptamente los daños yà dichos en su definicion: y por esto se debe quitar inmediatamente, y ninguna cosa puede hacerlo con igual presteza, que la sangria. Assi lo enseña Lucas Tozzi, citando à Galeno *comento aphorism*. 3. *sect*. 1. en donde hablando Hypocrates del habito de los Athletas (en los quales segun Tozzi pone el exemplo de aquellos sanos, que llenos de carne, y sangre, mueren de repente) dice, que en llegando à lo sumo de la bondad son peligrosos: y añade despues: *Hunc bonum habitum statim solvere expedit.* Pero como se ha de quitar?

tar? ò con què genero de evacuacion ? Yà lo dice Tozzi *fol.* 18. ,, con ſangria, y dieta; y eſto mucho ,, mejor, ſi yà eſtèn preſentes los daños, que la plenitud podia ocaſionar, como aphonia, ò apoplegia, pues por la ſangria ſe promueve el circulo de ,, la ſangre, yà impedido. Y eſto ſe debe executar, aun quando no aparecen pulſos en dicho caſo, pues en èl ſu falta no arguye debilidad de fuerzas, ſino por agravacion, y eſta antes coindica, que impide la ſangria. Todo eſto conſta de Heredia *cap.* 6. *de la Cura de Apoplegia*, citando à Hypocrates, Galeno, Valles, y otros. Y por ſer, à mi parecer, claro, y conſtante entre los mas Medicos, no me quiero detener en probarlo mas.

10 En la plenitud menos propria conviene ſangrar ſiempre, que ſe dè en ſugetos no cacochimos, y en quienes ſe hallen fuerzas para tolerarla. Y es la razon, porque en tal caſo eſtà indicado remedio, que prompta, y ſeguramente quite el ardor, y orgaſmo, precaviendo los daños que amenazan; ò yà hay de fluxo de ſangre, ò inflamacion: y eſto ninguno lo hace, como la ſangria. Pruebaſe lo primero con Valles *lib.* 4. *Method. cap.* 2. *pag.* 385. en donde dice: ,, Cierto concediera con facilidad, que la ſangria es el mejor de ,, los auxilios, que uſan los Medicos, porque es muy ,, valiente, muy prompto, y remedia de muchos modos, pues evacua, revele, refrigera, laxa las venas, ,, y aumenta la tranſpiracion. En las quales palabras ſe contiene la razon, porque todos los mejores practicos, aſsi antiguos, como modernos, que he viſto, mandan ſangrar en las calenturas ſynochales, que es en las que ſe dà la dicha plenitud ſin cacochimia, y es la ſiguiente: La ſangria reprime el ardor, hervor, ò eferveſcencia, y evacuando parte de ſangre, hace

que

que mejor cueza la naturaleza el resto, que es lo que decian los Antiguos, y que mejor circùle, segun los Modernos, por cuyo motivo no se dà lugar à que se estanque, ò extravasse: y por otra parte laxando las venas, y aumentandose la transpiracion, se enmienda, è impide la putrefacion, ò se dà salida à los efluvios, que detenidos causan hervor, segun los Antiguos en las synochales no putridas: y segun los Modernos, laxos los vasos, se modera el movimiento progressivo de los liquidos, à cuya moderacion, segun los Mechanicos, se sigue menor tenuìdad, y acrimonia, y por consiguiente menor calor, ardor, y orgasmo.

11 Que refresque la sangria, segun los Antiguos, es claro, pues dà mas entrada al ayre, que penetrando la sangre, y ventilando, la refrigera. Y entre los Modernos, que admiten nitro en el ayre, es aun mas claro, porque el nitro es el mejor refrigerante. Pero aun entre los que no admiten nitro en el ayre, refresca; pues el nuevo ayre, que entra en mas copia, impide la demasiada elasticidad actual (ò demasiada raridad) que tenia el preexistente en liquidos, y pulmones, ocasionada del calor interno, y por ella, distendiendo mucho las vegiguelas pulmonares, impedìa el desahogado circulo de los liquidos, de modo, que si no entrasse nuevo ayre, que con su peso corrigiesse la dicha elasticidad, moriria el viviente, como dichos Autores, que no admiten nitro, dicen (asi Etmul. *Dissert. de Abstruso respira. huma. negotio*; y Bagliv. *Dissert.4. de Experim. circa sanguin. ubi obiter de static. aeris, & liquid. & respirat*) mueren los animales en la maquina Boyleana: y asi, à la moderacion de dicha elasticidad, se sigue el mejor circulo, y à este, por lo dicho, el mayor refrigerio.

12 Por el mismo motivo conviene sangrar en aquella especie de efervescencia, ò orgasmo, que sucede

mu-

muchas veces ſin calentura, quando deſpues de grandes bochornos, ardores, y anſias, y tal vez vomitos, ſe deſcubren en los cuerpos muchas erupciones rubras, que vulgarmente llaman ronchas, ò habas, las que con brevedad deſaparecen; aunque vuelven à ſalir deſpues con los miſmos ſymptomas, ſino ſe ſangra, y refreſca bien, como manda Valles en el Comento de la Hiſtoria del hijo de Eufranor, que trae Hypocrates *lib. 5. Epidemiom.* En cuyo Comento dice: ,, Que quan-
,, do aparecen antes de enfermedad, ſignifican gran-
,, des aparatos para enfermar, y por eſto aparatos pa-
,, ra grandes enfermedades. Y que ſon peores, quan-
,, do mas preſto deſaparecen. Y deſpues dice: ,, Que
,, por eſſo el referido hijo de Eufranor padeciò calen-
,, tura, y acaſo no leve, deſde el dia ſiguiente, al
,, que tuvo los exantemas por poco tiempo. Y proſigue: ,, A eſte le huviera convenido ſangrar antes de
,, la calentura: porque, ò huviera ſido aſsi preſerva-
,, do de ella, ò huviera enfermado con menos grave-
,, dad. Pero prohibe à los Medicos, en eſpecial de
,, poca nota, hacer muchas coſas de eſte modo, la
,, ligereza del vulgo, y miedo de la calumnia. Pues
,, quien, ſi ſe huviera hecho aſsi, no imputàra la ca-
,, lentura à la ſangria, y no al aparato morboſo? Por
,, lo qual ſuelo decir, es muy util al Medico la autho-
,, ridad para curar bien, como ſe lo dixo Hypocrates
,, al principio de los prognoſticos. He traducido eſto ultimo, para que adviertan muchos, que el no dàr al Medico, que los aſsiſte, toda la authoridad, y confianza, puede ſer ocaſion de muchos males, que pudieran evitar. Y volviendo al aſſumpto, digo, conviene ſangrar en dicho caſo: porque dàn à entender dichas manchas, y ardores, que en breve ſe deſvanecen, eſtàn los liquidos en diſpoſicion proxima à oca-

ſio-

ſionar con ſu orgaſmo los daños referidos en la definicion de eſta plenitud.

13 Tambien conviene ſangrar en dicha plenitud, menos propria en ſugetos cacochimos (ſupongo ſerà la cacochimia de humores ardientes, pues en la de humores frios no ſe dà eſta plenitud de orgaſmo) quando es tan exaltada, que ſe teme promptamente, ò yà hay algun fluxo de ſangre, ò inflamacion, aunque ſea de caſta de eriſipela; como no haya tal debilidad, que ſe tema no baſtan las fuerzas, ò que no ſe podràn reparar hecha la evacuacion. Y es la razon, porque en eſte caſo eſtà indicado remedio, que prompta, y ſeguramente preſerve, ò cure dichos daños, templando el ardor, y efervefcencia: es aſsi, que la ſangria templa el ardor, pues refreſca, como eſtà probado, y por otra parte preſerva, y modera dichos daños mas prompta, y ſeguramente, que otro algun remedio: luego ſe debe hacer. Y lo primero pruebo, que preſerva mas prompto, y con mayor ſeguridad, que otro remedio, los fluxos de ſangre; pues que los cure, y modere, ſe probarà quando hable de la revulſion. El motivo, porque en dicha plenitud de orgaſmo amenaza dicho fluxo, es, porque por la demaſiada expanſion, y acrimonia los liquidos, no caben en los vaſos, y aſsi los abren, y dàn puerta à la ſangre; ayudando à ello el repetido golpeo de los ſólidos irritados por dicha acrimonia: es aſsi, que à los ſólidos laxa, y afloxa la ſangria, y quitando cantidad de liquidos, hace que mejor quepan, y circulen por los vaſos, los que quedan en el cuerpo: por otra parte ningun otro remedio lo puede en tal caſo hacer; no los purgantes, aunque benignos, y ſuaves; pues eſtos tengo probado, no convienen en las calenturas agudas de intenſo ardor; ſino en la urgencia con vergencia: ò quando ſolo eſtà ſu cauſa

ſa en primeras vias; y en eſte caſo deſde luego digo no ſe ſangre: los atemperantes no ſon baſtantes, pues ſe ſupone los eſtà uſando el Medico, à preſencia de tal ardor, y con todo continùa: luego ninguno como la ſangria lo puede hacer tan prompta, y ſeguramente.

14 Que ningun remedio, como la ſangria preſerve, y cure la inflamacion, aunque ſea de caſta de eriſipela en dicha plenitud de orgaſmo, ſe prueba: Pues la inflamacion en tal caſo ſe ocaſiona, de que irritados los ſólidos, impiden el paſſo à los liquidos, y aſsi ſe eſtancan; ò ſegun Frederico Hoffmàn, de que por la demaſiada tenuìdad, y acrimonia, ſe paſſa la ſangre à aquellos menudiſsimos vaſos, à que en eſtado natural no llega, y detenida alli por la criſpatura de los ſólidos, viene à cauſar lo que llama eſtaſis. Hemos probado yà, que la ſangria laxa los ſólidos, y promueve el circulo; y por otra parte los purgantes no convienen, ſino en el caſo dicho, y que los atemperantes no baſtan: luego no hay otro remedio, que mas prompta, y ſeguramente preſerve, y cure dichos daños, que la ſangria.

15 El argumento, que ſe hace contra la ſangria en el caſo propueſto, ſe reduce, à que por ella ſe evacuan aquellas partes balſamicas, ò ſanguineas, que deben ſervir de freno à las ardientes acres, uſtas, ò bilioſas: y aſsi, quedando eſtas ſin el debido freno, que las pueda obtundir, ò domar, cauſaràn mas orgaſmo, y mas prompto precipicio. A mas de eſto, aunque ſe conceda, que deſpues de la ſangria, quedan las bilioſas, ò uſtas en la miſma proporcion, que antes, reſpecto de las balſamicas; pero como no quedan las miſmas fuerzas, ſupueſto, que por la ſangria ſe diſipa

lo espirituoso, es preciso hagan mas daño las dichas particulas acres, ò biliosas.

16 A este argumento està à mi vèr clara la solucion: suponiendo, como cierto, que los humores quedan en la misma proporcion, que antes estaban; despues de la sangria: pues esta evacua todos los humores indiferentemente, esto es, segun la proporcion, con que se hallan en los vasos. Y dado el que se disipe algo de lo espirituoso por la sangria; no se puede conceder, el que por ella queden las partes balsamicas, ò espirituosas con menos fuerza, que antes, para domar las biliosas, acres, ò ustas; ni tampoco el que queden menos sanguineas (entendiendo por ellas la sangre quarto humor) de que se reemplacen fuerzas: porque evacuandose por la sangria con proporcion, è indiferencia todas las partes, que componen la masa de la sangre, es preciso, que despues de esta evacuacion, queden las partes balsamicas, ò espirituosas, y ovales (sangre quarto humor) respecto de las ustas acres, con la misma proporcion geometrica, ò quantitativa, que tenian antes de ella: deben tambien en lo qualitativo las ovales quedar mas templadas, y por consiguiente mas proporcionadas, y dispuestas, à que de ellas se produzcan espiritus, en quienes consisten las fuerzas; como las ustas, y acres con menor incendio, y menos proporcionadas para disipar lo espirituoso, y balsamico. Es la razon: porque despues de dicha evacuacion, los liquidos, que quedan en los vasos, estàn mas libres, mas ventilados, y dispuestos à circular con mas libertad; los sólidos mas laxos: porque siendo menor la mole del liquido, que circula, ni les puede herir con la vehemencia, que antes, ni estimular tanto al movimiento; con que es preciso, que

que este sea mas moderado, y menos frequente, à que se sigue la verdadera atemperacion de los azufres acres, y exaltados. Luego es clara, y notoria la utilidad de la sangria, y aun precisa en dicho caso.

17 De esta doctrina saco otra razon, con que cierro la prueba, y es como se sigue: Lo que puede impedir la sangria en el caso propuesto, es el predominio de los humores, ò particulas estrañas de naturaleza de sangre, por la duda que puede inducir de si faltaràn despues las fuerzas: es assi, que dicho predominio en nuestro caso, no solo no impide, sino que indica como necessaria la sangria; porque pide evacuacion de dichos liquidos exaltados, y atemperacion, y esto no se puede hacer con purga, ni menos bastan los atemperantes, como se supone: luego es preciso recurrir à la sangria, que evacua, y templa, y por consiguiente corrige dicho predominio, que originaba la duda de las fuerzas.

18 Solo resta probar con authoridad todo lo dicho. Y lo primero, que los humores queden con la misma proporcion, que antes de la sangria, y que esta convenga en la plenitud de orgasmo con excesso de bilis (ò particulas acres sulfureas) lo enseña Valles *lib.* 7. *Controv. cap.* 8. por estas palabras: ,, Que este ,, remedio (và hablando de la sangria hasta el desma- ,, yo) estè encomendado por Galeno en las fiebres ar- ,, dentissimas, mas que en todas, lo interpretan los ,, mas de las synochales, que se llaman continentes. Prosigue: ,, Pero yo interpreto de otro modo; es à sa- ,, ber, que es necessario sangrar hasta el desmayo en ,, las fiebres ardentissimas, y quanto mas ardientes, ,, mucho mas, como haya facultad, aunque la fiebre ,, sea biliosa. Luego porque el ser biliosa por sì, no pone duda en las fuerzas, segun Valles, si las hay,

 pa-

para tolerar al preſente la evacuacion. Y dice deſpues: ,, Se uſa la ſangria dicha, como auxilio refrigerante, ,, y no hay duda neceſsita mas de refrigeracion el cau- ,, ſón bilioſo, que no la calentura continente. Deſpues añade: ,, Ni ſe ha de temer ſe deſenfrene mas la co- ,, lera, ſacada la ſangre; porque por Dios immortal, (advierto, que lo aſſegura con juramento: miren como hice bien en ſuponerlo por cierto) ,, que en las ,, calenturas continuas, que tienen en los vaſos la bi- ,, lis putreſcente, no ſale la ſangre ſin la bilis, ni eſta ,, queda deſpues de la evacuacion mas ſincera: aſsi ,, como ſi de un cantaro de vino aguado ſe ſaque la ,, mitad, no por eſſo queda el vino mas puro, ò agua- ,, do: por lo qual no hay razon para que ſe agite la ,, colera con la ſangria. Pero la hay para que la natu- ,, raleza pueda moverla, aſsi como ſucede; porque ,, por la evacuacion quedò mas poderoſa para el re- ,, ſiduo.

19 Mas claro enſeña toda eſta doctrina *lib.* 4. *Method. cap.* 2. en donde habla de un enfermo, à quien ſe havia ſangrado ſegun permitian las fuerzas, y ſegun indicaba la enfermedad; pero aunque no tenia turgencia, tenia copia de humores vicioſos, y amenazaba ſoſpecha de maligna qualidad; y dice: ,, Si el del ,, caſo propueſto es de los que con facilidad purgan, ,, y tiene los humores como fuſos, y que ſe inclinan ,, al vienrre, lo qual indica el mormullo de los hypo- ,, condrios, ò lo mas liquido de la deyeccion, ò que ,, haya dos, ò tres al dia, y tiene los hypocondrios ,, laxos, y no muy calientes, y ni en las carnes, cabe- ,, za, ò pecho ſe ſiente grande ardor: y la calentura ,, ſea igual por todo el cuerpo, ò ſe incline mas à las ,, partes mas humildes, purgarè, aunque no haya coc- ,, cion. Pero ſi parezca hay algo flegmonoſo en el

,, vien-

,, vientre ; aunque tema la cacochimia, no purgarè:
,, antes bien me atreverè à sangrar aun, en duda de la
,, virtud, mas de lo que tenia determinado. Lo mismo
,, harè, si el pecho, cabeza, ò todas las partes tengan
,, un vehemente ardor, si no que haya gran desespera-
,, cion de la virtud. Creo que no se puede decir mas claro todo lo que he determinado, asi de la sangria en la plenitud de orgasmo en los cacochimos, como lo que dexè probado en la Dissertacion de los purgantes en las agudas de intenso ardor, esto es, que no convienen, sino en la urgencia con vergencia: ò quando nacen de saciedad, ò cacochilia de primeras vias.

20 Lo mismo confirma el Doctor Enriquez de Villacorta *tom.* 2. *disp.* 2. *de Scop. adven. section. necesse, cap.* 1. *pag.* 280. *col.* 2. por estas palabras: ,, Demàs
,, de esto, aun en la cacochimia està indicada la san-
,, gria, como remedio refrigeratorio: y entonces la
,, indican las fiebres vehementisimas, y ardientisimas,
,, (vea aqui la plenitud de orgasmo) en las quales, aun-
,, que los humores sean viciosos, y distantes de natu-
,, raleza de sangre, con todo es remedio muy refri-
,, geratorio: pues hecha la sangria, y depuesta parte
,, del humor vicioso, se ventilan mejor los vasos, y
,, asi se refrescan los demàs humores: en el qual caso
,, no conviene la purga, porque calienta, y agita los
,, humores.

21 De los Modernos Etmulero enseña lo mismo, pues siendo poco aficionado à sangrar, y dando por causa de las calenturas ardientes (en que se dà dicho orgasmo) el acido acre volatil, que excita la mas intensa efervescencia con la sal volatil oleosa de la sangre, manda sangrar en su curacion. Doleo de propria sentencia manda sangrar, si se junta à la fiebre la acrimonia, y à ninguna se junta mas, que à las de humo-

res ardientes. Y de ſentencia de Silvio manda tambien ſangrar en las fiebres putridas, particularmente quando el ardor es ſumo, como en el cauſon, que dice ſe origina de la bilis. Uvilis dà por cauſa de las ardientes el azufre concremable en la ſangre: y para inhibir la inflamacion del azufre exaltado por la efervefcencia, aconſeja en ſu cura la ſangria.

22 Para cerrar con llave dorada las pruebas de autoridad, he de referir el ſentir del ſiempre celebrado Complutenſe Pedro Miguèl de Heredia. Si le leemos en la cura de las ardientes, y en el *cap.* 7. del methodo general de curar las fiebres podridas, nos enſeña, que en ſiendo originadas de tal copia de bilis, que eſtè ſin mezcla con la ſangre, no conviene ſangria. Y para eſto pone en la cura de las ardientes el exemplo de uno, que eſtaba ictérico por exceſſo de bilis, y deſpues cayò en fiebre ardiente: à eſte dice (y dice bien) fuera error ſangrarle. Pero la razon no es la que alli dà dicho Autor, ſino que ninguno puede por lo comun tener exceſſo de bilis, que cauſe ictericia ſin fiebre, en que no haya exceſſo en primeras vias; y como eſte exceſſo, aunque cauſe fiebre ardiente, indica purga, y no ſangria, dice muy bien no ſe ſangre, ſino deſpues de evacuada por purga gran copia de bilis,,, y ſi evacuada aſsi, moleſte aun con peligro el ,, cauſon (dice) ſe podrà ſangrar parcamente, *pag.* 216. *col.*2. *let.B.*

23 Que aſsi ſe deba entender eſte Autor, ſe prueba con lo que nos dice en el comento de la hiſtoria de Hermocrates. Eſte enfermo dice, que tuvo calentura grande, y ardiente: y que aunque en opinion de otros tuvo el higado inflamado, ò eriſipelado: en la ſuya ,, ſolo tuvo obſtruìdos los vaſos de la parte ,, cava, y llenos de ſangre bilioſo, con muy poca, aun-

,, que

,, que alguna flema: asi lo dice *pag. 94. col. 2. let. C.* Este se hizo icterico al dia sexto: y le manda purgar Heredia? No: pues aun quando estaba sin calentura desde el catorce al diez y siete, y Frigio en dicha in-intermission defiende, convenia purgarle; enseña nuestro Autor: ,, Que le parece temerario mandar purgar ,, en enfermedad tan caliente, y seca, *pag. 103. col. 1. let. C.* Pues como purgò en el primer insulto de la fiebre maligna al que refiere se hizo icterico? *pag. 97. col. 1. let. B.* ,, Porque le moviò à dicho remedio, ,, parte la universal corrupcion de la sangre, que le ,, volviò icterico por la supernatancia de la bilis pre- ,, ternatural, y lo otro porque era tragon, y vene- ,, reo, y estaba la primera region llena de crudezas tan ,, debidas à los glotones. Luego se infiere, que este Autor solo purga en fiebres ardientes, quando hay supernatancia con vicio de primeras vias, ò quando la hay con vergencia, como dexè probado; y que quando no hay esto, sangra en la plenitud de orgasmo, como se vè en la cura de Hermocrates, à quien no obstante la ictericia, dice, convenia sangrar. Las razones que este Autor trae en contrario en otras partes de sus obras, como las que trae Enriquez *tom. 2. cap. 5. de Method. gener. curandi febres putridas*: solo prueban, quando està la causa de las calenturas, ò bilis supernatante fuera del consorcio de la sangre, ò en primeras vias, ò con vergencia à ellas; pues quando no, si hay grande efervescencia, ò orgasmo, es preciso que por lo mismo la que estè en los vasos sangnineos, estè mezclada con la sangre, por lo que no se puede evacuar por purga; sino con sangria, con la que tambien se templa el residuo, como consta de los Autores referidos.

24 Mas: el citado Heredia, aun quando conce-

de,

de, ſe debe purgar por la ſupernatancia biliosa, pone por condicion, que los hypocondrios no eſten muy calientes con Galen. *lib. de Expur. cap.* 5. y eſto lo enſeña *tract. Percel. de Expurg. minorat. cap.* 4. en donde de propoſito trata, quando conviene uſar, ò no de purga en el principio de las agudas, *pag.* 151. *col.* 2. *lit. E.* Lo miſmo enſeña Enriquez *dict. tom.* 2. *tract.* 5. *de Expurg. diſp.* 3. *cap.* 1. en donde pregunta, ſi alguna vez ſea licito purgar en el principio exiſtiendo cruda la materia? Y dice *pag.* 340. *col.* 2. citando tambien à Galeno, que no ſe pueden purgar los que tienen los hypocondrios muy calientes, y ignea la orina: ,, Porque no tendràn alivio con la purga, antes bien ſe ,, agitarà la materia, y ſerà mayor la ebulicion. Pues como dice *pag.* 347. *col.* 1. ,, La dificultad de purgar, ,, quando la cauſa eſtà cruda, principalmente nace del ,, hervor de los humores dentro de los vaſos, quando ,, ſe celebra ſu putrefaccion, en fuerza del qual todos ,, los excrementos ſe agitan, y confunden, y los humores putreſcentes ſe mezclan haſta lo minimo con ,, los buenos, y por eſta razon entonces, ni la naturaleza, ni el arte puede ſeparar lo util de lo inutil, y ,, aſsi eſtà impedida la purga. Y deſpues añade: ,, Que ,, por eſto Galeno con Hypocrates 2. *aphor. text.* 29. ,, prohibiò la purga en el eſtado; no en el principio, ,, porque en eſte, ni los ſymptomas, ni la ebulicion ,, urgen. Luego ſi urge la ebulicion en la plenitud de orgaſmo, no conviene.

25 Pero lo que mas me hace al caſo, es, que para purgar en la turgencia, afirma Heredia en dicho tratado, *cap.* 2. *pag.* 145. *col.* 2. *lit. B.* citando à Galeno,, que ſe ,, haga antes que ſe aumente el calor de la calentura. Pues què hemos de hacer ſi ſe aumentò? Dexar al enfermo ſin evacuacion? No, que ſe ha de ſangrar aun en la tur-

turgencia; quando urge el ardor, quando se dà la plenitud de orgasmo, de que voy hablando. Asi nos lo enseña el citado Heredia *Sintagmat. universal. disp.* 3. *de Cur. Febr. Malign. q.* 4. *pag.* 529. en donde refiere un texto de Galeno, que hablando de la turgencia (y le trae en la *col.* 1.) dice: ,, Pero quando la enfermedad, no ,, solo es aguda, sino que tambien tiene junta calentura ,, vehementissima, entonces hemos de reusar mucho ,, mas el medicamento purgante, antes bien se ha de ,, hacer la evacuacion por sangria, de la qual se seguirà ,, menor utilidad, que si se pudiera purgar; pero serà ,, mucho mas segura: pues amenaza gran peligro de la ,, purga. Y despues de las palabras de Galeno prosigue: ,, Que este texto es cèlebre por dos cosas, y porque ,, admite sangria en los humores turgentes, y porque ,, aun en turgentes asi teme purgar Galeno, que aunque ,, parezca, que es adequado remedio; pero es peligrosissimo ,, por la incertidumbre del efecto prospero, ,, el qual depende de tantas cosas, que es mas segura ,, la sangria, aunque haga poco provecho; que ,, exponer à los enfermos à tantos peligros, como incluye ,, la purga, aunque indicada. Y continúa: ,, Luego ,, si en las agudas, aunque con turgencia, es tan peligrosa ,, la purga en el principio; serà sin duda mas ,, peligrosa, quando los humores estàn quietos. Es asi, que en la referida plenitud de orgasmo, aunque con supernatancia estàn los humores quietos, esto es no turgentes: luego segun Heredia, no conviene entonces purgar; sino sangrar.

26 Concluyo, con que en la turgencia tambien manda sangrar el cèlebre Practico Riverio *lib.* 17. *de Febr. sect.* 2. *cap.* 2. por estas palabras: ,, Aquel precepto de ,, Hypocrates de purgar en la turgencia de la materia, ,, no se observa en la practica ordinaria; antes bien

,, apareciendo el orgaſmo de los humores; recurrimos
,, con mas ſeguridad à la ſangria, y aſsi precavèmos
,, mas facilmente no trepen los humores à parte princi-
,, pal, à que ſe pudieran precipitar mas promptamen-
,, te, agitados mas por el medicamento purgante. Conozco me he detenido mucho en las pruebas de autoridad; pero ſoy digno de perdon, ſi de ellas ſe ſacan, como me parece, las mas eficaces razones, con que he probado la conveniencia de la ſangria en dicha plenitud de orgaſmo con cacochimia ardiente; y aquellas con que probè, que en las calenturas agudas de intenſo ardor, no ſiendo de cauſa, que habita en primeras vias, no conviene purgar ſino en la urgencia con vergencia.

27 En la plenitud impropria, en que por la contraccion, ò atonia de ſòlidos hay yà fluxo de ſangre, conviene la ſangria: eſto ſe probarà, quando trate de la revulſion. Tambien conviene ſangrar en dicha plenitud, quando cauſa alguna inflamacion grave, ò calentura inflamatoria: es conſtante en los mejores Practicos, lo confirma la experiencia, y lo perſuade la razon. Pues quitada por la evacuacion parte de la ſangre, el reſto cabe mejor por los vaſos, aùn contraìdos, y aſsi circulando por ellos, no dà lugar à que ſe páre: y ſi yà havia empezado à detenerſe, como ſe promueve mas cantidad de ſangre àcia los vaſos, en que ſe hizo la ſangria, ſi es revulſoria; ſe mueve menos àcia la parte inflamada, por lo que impide ſe aumente la inflamacion: y las fibras de la parte inflamada mas deſahogadas con ſu vibracion elaſtica, reſtituyen al circulo los liquidos en ella detenidos: y eſto ultimo ſe conſigue tambien con la ſangria derivatoria, y con la de la parte inflamada, quando no hay plenitud univerſal. Por la miſma razon conviene ſangrar en un vehemente de-

lirio,

lirio, originado de plenitud particular del celebro: y en otros ſymptomas, y afectos peligroſos, que no dàn treguas para el uſo de otros medicamentos, con tal, que al preſente permitan las fuerzas la evacuacion; aunque ſe dude de ellas para en adelante: pues lo que urge es ſalir prompto del rieſgo. Por lo que ſe debe ſocorrer, aunque ſea con la contingencia de otro peligro, que admite mas eſpera, como dice Valles *lib.* 3. *Meth. cap.* 1. „ Tanto puede ſer urgente un afecto, „ que entretanto ſe deſprecien los demàs. Lo miſmo enſeña *lib.* 4. *Meth. cap.* 2. *citato.*

28 De el miſmo modo conviene ſangrar en dicha plenitud, quando produce una apoplegìa, ò ſufocacion: porque en eſtos caſos, ſi no ſe evacua quanto antes porcion de ſangre, deteniendoſe ſu circulo en el celebro, ò pulmones, falta promptamente la vida, y ſolo la ſangria es, la que mas breve, y eficazmente puede reſtituirlo. Es la razon; porque quanto menos ſangre, circùla mejor, aſsi porque cave por menor capacidad de vaſos, como porque quanto menor es el cuerpo, que ſe ha de mover, baſtan menores impulſos de ſólidos à ſu movimiento: (eſte es el eſpecial fundamento, porque en la plenitud particular de atonia conviene ſangrar) por todos los quales motivos manda el Doctor Guadalupe ſangria en la apoplegìa, aun poſitiva, y por los miſmos la aconſejan los demàs Autores con Celſo: y Etmulero, y Doleo en el catarro ſufocativo, ò ſufocacion, que dicen ſe origina de la detencion de ſangre en los pulmones: en ambos caſos aun con falta de pulſos la manda Heredia *cap.* 6. *de Cura Apoplèxiæ* yà citado: y *ſect.* 5. *de Morb. Accut. diſp. unica, cap.* 3. *pag.* 149. hablando de la cura del ſyncope cauſado de la copia, y llenura de ſangre, con el qual confunden la ſufocacion algunos Modernos, di-

ce; „ Que no es nuevo lo que enseña, pues es tan „ antiguo como Galeno. Y yo añado, que Valles lo enseñò antes que Heredia; y Hypocrates antes que Galeno. Lean el texto de Hypocrates *lib. de Vict. Rat. in Accut.* que empieza: *Fieri autem aliquem repente, sine voce venarum interceptiones faciunt*: y en èl se hallarà, que entre los accidentes originados de dicha intercepcion refiere la gravedad de cabeza, vertigo, Aphonia, Paraplexia, Epilepsia; y las refrigeraciones de la estacion, y en todas ellas dice, conviene sangria. Y comentando Valles este texto, incluye la apoplegìa, catalepsis, syncope, y las demàs referidas con el caro: y por la estacion de espiritus entiende, el que no puedan penetrar la sangre, lo que sucede, quando està concreta, ò coagulada: por la intercepcion de venas comprehende, el estàr tan cerradas, que se prohiba la penetracion, ò delacion de los espiritus por la sangre. En todas las quales passiones originadas de dicha causa, manda con Hypocrates sangrar con atencion al habito, y edad, no al pulso. Estas son sus palabras *fol.* 164. „ el que manda Hypocrates sangrar segun el „ habito, y la edad està bien hecho: porque como pa- „ decen intercepcion de venas, se les sangra muchas „ veces, aun quando estàn con asphigia (que es con poco, ò ningun pulso) „ por lo que en tanta opres- „ sion, no hay para que quieras medir por el pulso la „ cantidad de sangre.

29 Por estos mismos motivos sangra Guadalupe en el Astma convulsivo, lo que se confirma con Hypocrates *lib. de Victus Ration. in Accut.* en donde enseña conviene en la Ortopnea seca: y yà se vè, que Astma convulsivo es Astma seco, y la Orthopnea, es como el paroxismo de dicho Astma. Referirè el texto de Hypocrates, porque sirve de autoridad, y apoyo à lo mas

que

que llevo escrito, y afirmo en esta Dissertacion. Dice assi: *Inflamata hypocondria non spirituum interceptione, septi transversi intensiones, aut spirituum protensiones, Orthopnea seca, quibus non estpus, sed ab spirituum interceptione passiones hæ fiunt: maximè autem hepatis dolores, aut splenis gravitates, & alij ardores, & suprareptum transversum dolores, & morborum colectiones, non possunt solvi, si quis primum tentet expurgare sed venesectio in talibus principalis est.* En donde noto con Valles, que el poner quando habla de los hypocondrios inflamados,, no por intercepcion de espiritus. Es para dàr à entender habla de la verdadera inflamacion, y no de la inflacion de flato: y que por protension de espiritus entiende segun Galeno, lo que llamamos espiritu ofendente, que es interrupcion en la respiracion, como sucede à los niños que lloran, lo que, dicen Valles, y Riverio nace de convulsion: *coment. aphor. 68. sect. 4.* luego bien dixe es de Hypocrates sangrar en el Astma convulsivo.

30 Por la misma razon conviene sangrar en el paroxismo fuerte del Astma humoral segun Etmulero, y Riverio: y aunque estos piden, haya de ser el enfermo sanguineo; pero yo he experimentado conviene en dicho caso, y en la sufocacion, si hay fuerzas para tolerar al prompto la sangria, aunque sean los humores viscosos su causa, si usados la purga, ò vomititivo, y los auxilios apropriados; ò uno, ù otro si todo no se pudo (en cuyo supuesto digo se debe sangrar *n* 8. de esta Dissertacion, y en la apoplegìa fuerte de dicha causa) queda el enfermo en estado preciso de morir, y esto aun en sugetos, que antes, ò despues del mal tenian las piernas edematosas: y lo enseña Riverio en la cura del Astma, quando habla del espurio sin estertor, que dice se origina de copia de humores crudos, y crassos en las ve-

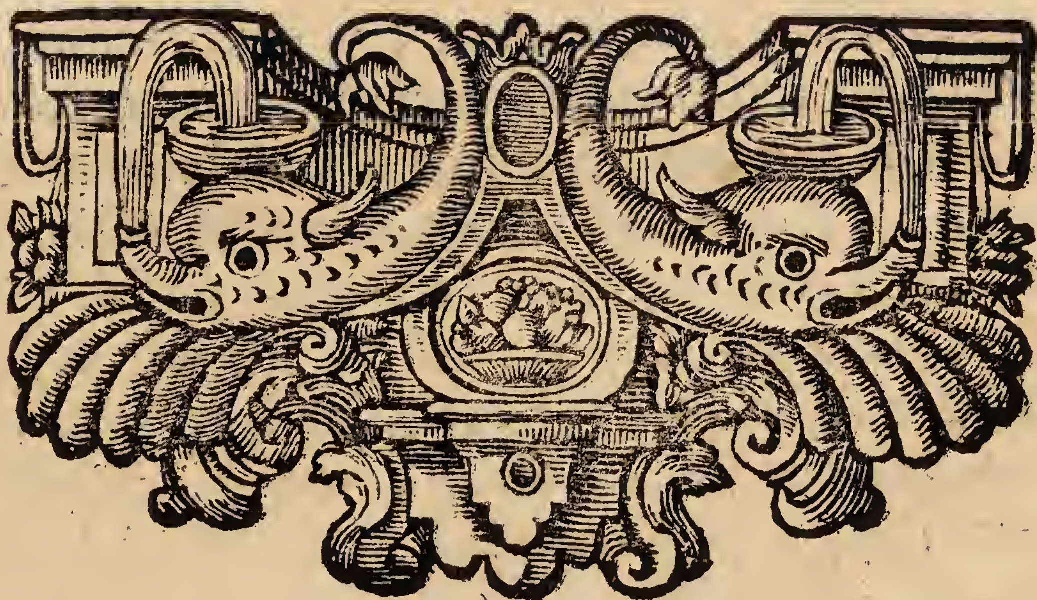
nas

nas por estas palabras: ,, Esta especie de Astma tan ,, eficazmente se remedia con la sangria, que hecha ,, en el paroxismo, luego que empieza à salir la sangre, empiezan los enfermos à respirar mejor, y al ,, fin de ella, ò poco despues totalmente se libertan ,, del paroxismo. Y añade: ,, Y semejantes astmaticos ,, las mas veces padecen cachexia, y tumor edematoso ,, de pies. Y en este estado, y por dicha razon es verdadero lo que enseña Baglivo *lib.* 1. *Prax. Medic. cap.* 9. tratando del Astma: ,, Si respirasse con dificultad sangra del brazo, aunque haya hydropesìa. Y cita à Hypocrates en las Epidemias.

31 Tambien conviene sangria por los fundamentos expressados en una caìda, ò golpe, quando por la ofensa de sólidos se teme alguna inflamacion grave; ò por la parte ofendida, si es principal; ò porque aunque no sea parte principal, pero se teme muy grande la inflamacion. Asi lo enseña Galeno *lib. de Curan. rat. per sang. mission. cap.* 8. ,, en aquellos, en quienes alguna parte ha sido gravemente golpeada, ò por ,, otro qualquier motivo tiene principios de inflamacion, si sospechassemos, que serà grande, empezarèmos la cura evacuando con purga, ò sangria, segun juzgassemos por mas conveniente uno, ù otro. Y porque no me digan, que Galeno no determina sangria; sino evacuacion por purga, ò sangria: Respondo, que aunque en dichas palabras solo expressa remedio evacuatorio, añadiendo despues, se ha de usar de los dos ,, el que juzgassemos mas conveniente: està claro segun sus principios debe ser sangria, como lo enseña 4. *aphor. coment.* 1. citando las siguientes palabras de Hypocrates *lib. de Vict. Ratio. in Accut. Qui inflamatas partes per morborum mitia agrediuntur purgatione solvere, ij præterquamquod de parte contenta, &*

in-

inflamatione laborante nihil educunt (neque enim crudus adhuc morbus permittit) ſanas etiam partes, & morbo reſiſtentes colique faciunt, ductoque ad imbecilitatem corpore morbus ſuperior evadit, qui ubi corpus vicerit, remedium non habet. Y aſsi quede eſtablecido, que quando por la caìda, ò golpe ſe teme inflamacion de parte principal, ò grande inflamacion en qualquiera parte, conviene ſangrar ſegun Galeno; y que ſi no ſe teme: eſto es ſi no ſe obſervan ſeñales por donde temer dicha inflamacion, no conviene ſangrar, como cree el vulgo: porque la caìda, ò golpe no indican remedio, ſino por la ofenſa, que ocaſionan: con que ſi la ofenſa es ligera, baſtan apoſitos externos; y para el ſuſto baſtan las bebidas, que impiden la coagulacion de la ſangre, ò promueven blandamente la diaphoreſis, de las que ſe halla copia baſtante, aun entre los mas ruſticos.



DIS-

DISSERTACION UNDECIMA.

SEGUNDA PARTE.

DEL USO, Y ABUSO DE LA sangria, presentada en la referida Academia Medica Matritense dia 16. de Marzo año de 1742.

1 PARA continuar (doctissima, y simpre loable Academia) el presente assumpto, es preciso repetir, que el indicante de la sangria revulsoria, es el movimiento errado: y para proceder con claridad advierto que la revulsion, ò es pura, y esta es ,, la que inclina el movimiento de los liquidos ,, à partes distantissimas: como la sangria del tobillo, que llama à las partes inferiores, lo que se movia à las superiores. O es juntamente derivacion ,, y es la ,, que inclina el movimiento de liquidos à otras par- ,, tes no tan distantes, antes bien vecinas. O es à un tiempo revulsion, derivacion, y evacuacion, y es ,, la que se hace de vasos tan cercanos à la parte que ,, padece, ò à quien se dirige el movimiento errado ,, de liquidos, que à un tiempo inclina dicho movi- ,, miento àcia distintos vasos, y evacua por su cercanìa ,, lo contenido en la parte afecta: como la sangria, que se hace de la frente, quando padece la parte posterior de la cabeza es revulsion, porque inclina el movimiento de los liquidos à los vasos de adelante; es derivacion, pues se hace de parte vecina à la que padece; y es evacuacion, porque por la connexion, y proximidad de vasos, se evacua algo de lo contenido en la misma parte, que padece. Esto

2 Esto supuesto, passo à averiguar, què movimiento errado de liquidos sea el que indique sangria revulsoria. El movimiento mas errado, que hay de liquidos, es el fluxo de sangre symptomatico: pues de èl dicen los Medicos, que es de todos modos pretenatural. Este puede originarse de causa externa, como herida, ò llaga; ò de causa interna: Y dexando el de causa externa para los Cirujanos, y medios exteriores à todos tan manifiestos; hablarè del de causa interna, que algunos llaman espontaneo. En este pues digo, conviene sangria revulsoria, quando su causa sea plenitud propria, ò menos propria. Asi lo enseñan comunmente los Practicos. De los Modernos vease à Etmulero; y de los Antiguos à Galeno, y Valles en varios lugares de sus obras; y es la razon manifiesta: porque por la revulsion se mueve mas la sangre àcia los vasos, de que se hace la sangria, pues executada esta halla àcia ellos menos resistencia. Y como este movimiento sea contrario al que tenia antes la sangre, es preciso que à presencia de èl se modere, y aun falte el inmoderado, que antes tenia, y cesse el fluxo.

3 Contra esta razon milita un gravisimo argumento: porque lo primero es cierto, que la sangria no està indicada, como evacuacion, en los fluxos de sangre por la plenitud menos propria, ò propria, pues à una, y otra remedia el fluxo de sangre evacuando, y asi solo està obligado el Medico à procurar detener el fluxo de sangre, quando es symptomatico (como llevo dicho) esto es quando por èl teme la falta de las fuerzas, y de la vida: y quando llega este caso, yà estàn depuestas la plenitud propria, y menos propria. Que estè depuesta la plenitud propria, es constante: porque mientras la hay, no se puede temer decadencia

de fuerzas por el fluxo. Que estè depuesta la menos propria, que indicaba la sangria, quando es preciso remediar el fluxo, es tambien claro: porque esta plenitud en tanto es indicante de sangria, en quanto por el orgasmo no cabe la sangre por los vasos, y assi pone en peligro de que cause inflamacion, ò fluxo: es assi que haviendo este se minora la cantidad de sangre, como la minora la sangria: luego porque haviendo fluxo de sangre se quita la plenitud menos propria, como indicante de sangria: luego porque la plenitud menos propria, y propria no indican la sangria, quando se manda para remediar el fluxo de sangre, como evacuacion; luego solo se podrà hacer como revulsion.

4 Aora el argumento. En tanto la menor resistencia, y mas facilidad, que halla la sangre en los vasos distantes de aquellos, de que nace el fluxo, fuera motivo para causar movimiento mas acelerado àcia ellos, en quanto quedàra mas resistencia en aquellos, de que nace el fluxo; no hay razon que pruebe esto, antes bien la hay para lo contrario: luego por la sangria revulsoria no se mueve mas la sangre à los vasos de que se hace. La menor es clara, pues por esso se dice hay menos resistencia en los vasos, de que se hace la sangria: porque sacada la sangre, no hay tanta, que resista al impulso de la que viene: es assi, que en los vasos de que nace el fluxo, hay menos sangre que resista al impulso de la que viene, pues ha salido por ellos mas sangre, que por aquellos de que se hace la sangria: luego hay en los vasos de que nace el fluxo, menos resistencia. Añadese, que si el fluxo es continuo, y no cessa al tiempo que se celebra la sangria, luego que esta se acaba, cessa el motivo de moverse la sangre àcia los vasos de que se hace, y queda el de moverse mas àcia la parte de que nace el fluxo; y assi

so-

ſolo ſe conſigue con la ſangria mas prompto rieſgo por la mayor falta de ſangre, que ocaſiona: y aſsi Etmulero *cum Manget. lib. 4. de Morb. mulier. ſect. 1. cap. 2. de Fluxo nimio menſtruor.* reprueba con Lindano la ſangria de brazo revulſoria, no obſtante que (como dixe) la manda, quando trata de la cura del fluxo de ſangre en general en la plenitud verdadera, y de orgaſmo, ò aparente, *tom. 3. Etmul. cum Manget. lib. 1. de Morb. funct. natural. ſect. 18. cap. 3. art. 1.*

5 Dixe es graviſsimo eſte argumento, porque no he viſto ſolucion que me haga fuerza; y mas en el ſupueſto, que admito cierto, de que en el actual fluxo no ſe puede celebrar la ſangria por evacuacion en la plenitud propria, y de orgaſmo: ſolo en Riverio ſe halla alguna huella, de que à mi vèr, ſe puede ſacar reſpueſta, que ſatisfaga.

6 Dice pues eſte cèlebre Practico *lib. 4. Prax. Med. cap. 7.* tratando de la cura del fluxo de ſangre de narices, que la ſangria tiene el principal lugar en los remedios revulſorios, y que ſe debe hacer quanto antes, y cita à Galeno *lib. de Sanguinis miſsione, cap. 2.* en donde afirma, que de repente ceſſaban dichos fluxos, aun fuertes, con la ſangria. Y advierte dicho Riverio ſe haga la ſangria larga, y que ſe abra bien la vena, aunque enſeñen lo contrario gran parte de Medicos Antiguos, y Modernos; y dà la razon mechanica: porque para que ſe concilie el movimiento contrario à la ſangre, ſe ha de llamar, ò agitar con movimiento vehemente, pues el mas vehemente ſe lleva al mas dèbil. Y dice, que hecha de eſte modo la ſangria ſe detuvo no pocas veces en un inſtante el vehemente fluxo de ſangre *ſin haver pletora.* Y noto eſto ultimo, para que ſe vea, que no es la plenitud la que indica ſangria; ſino el movimiento errado en el caſo

dicho. Y vuelve à citar para la ſangria revulſoria à Avicena, Pablo, y Traliano. Y *lib.* 15. *dictæ Praxis, cap.* 3. hablando del inmoderado fluxo de meſes, y de ſu cura, dice, que lo primero ſe ha de ſangrar del brazo a pauſas para reveler; pero que ſe ſaque gran copia de ſangre, quanto permitan las fuerzas: y cita à Hollerio, que aſſegura en el comento del *aphor.* 50. de la *ſect.* 5. que viò muchas mugeres, que ſacandolas mucha ſangre, convalecieron del fluxo, que no ſe pudo reprimir con otro remedio. Y *cap.* 21. *citat. lib.* 15. en que trata del inmoderado fluxo de lochios, aſſegura el miſmo Riverio, que enſeña la experiencia, que con la ſangria ſe curaron muchas mugeres de dicho fluxo, en que no hacian provecho alguno los demàs remedios: con que yà tenemos à la experiencia de nueſtra parte. Y aſsi cuidado, que puede mucho en la Medicina, aunque parezca no la ayude la razon; pero el caſo es, que la ayuda: porque como dice Riverio, y aſſeguran los Mechanicos, el movimiento vehemente arrebata al dèbil; y que ſea mas vehemente el movimiento, con que ſale la ſangre, rota la vena en la ſangria, que en los fluxos de ſangre eſpontaneos ſe vè claramente, y ſe toca por la miſma experiencia, la qual nos enſeña cada dia, es mucho mas la ſangre que ſale por la rotura de la lanceta, que la que ſale por el fluxo en igual eſpacio de tiempo: luego porque en el tiempo, en que ſale la ſangre por la vena rota artificialmente, es mas acelerado, y vehemente el movimiento àcia ella: luego porque en aquel tiempo hay menos reſiſtencia en los vaſos, de que ſe hace la ſangria, que en aquellos de que ſe hace el fluxo.

7 Veo me replicaràn, que à lo menos en las ſangrias hechas à pauſas, que ſon las que encomiendan los mas practicos, no milita la miſma razon; pero me

pa-

parece que sì, en el ſupueſto que haya pocas ſuerzas; y que el fluxo no ſea tan copioſo, que yà por debilidad eſtè tan proximo un ſyncope, que no haya lugar para executar la ſangria; pues en eſte caſo ninguno ſangra: porque en falta de fuerzas para tolerar al preſente la ſangria, en ninguna manera ſe debe hacer, como tengo dicho. Supongo tambien, que quando hay fuerzas, que puedan tolerar la ſangria larga, ſe debe hacer en el actual fluxo, como aconſeja Riverio; pero ſi ſe teme no las hay, ſe debe hacer à pauſas, aunque ſiempre abriendo bien la vena. Es la razon la miſma: porque en aquel corto eſpacio, que entre pauſa, y pauſa corre la ſangre, ſale en mas copia, y con mas acelerado movimiento de la vena ſangrada, que de la parte, de que nace el fluxo, como lo ateſtigua la viſta: luego porque por entonces hay menos reſiſtencia àcia la parte, de que ſe hace la ſangria, que àcia los vaſos, de que nace el fluxo. Por otra parte es regular, que en dicho caſo el fluxo ſea mas corto, pues faltando las fuerzas, falta el impulſo, que ha de mover la ſangre para echarla fuera: luego es regular, que ceda à mas pequeños movimientos, como ſean mas acelerados.

8 Ni obſta el que repliquen, que tambien por falta de impulſo, ſerà menos acelerado el movimiento de la ſangre, que ſale por la ſangria. Porque lo primero es conſtante, que la elaſticidad de las fibras, que ocaſiona el impulſo, ſe pierde mas preſto en las partes, de que nace el fluxo: con que en las contrarias, de que ſe hace la ſangria, hay mas elaſticidad, y mas vigor. Lo ſegundo, para hacer la ſangria, ſe ſolicita, y ayuda el movimiento de la ſangre àcia la vena, que ſe ha de romper, con friegas, ò agua bien caliente, y ligadura; todo lo qual falta en la parte, de que nace

el

el fluxo, por lo que quedan ſuficientes motivos, para que el movimiento de la ſangre àcia la parte, que ſe ſangra, ſea ſiempre mas acelerado.

9 De todo lo qual ſe infiere lo que dixe, hablando de la plenitud impropria, eſto es, que quando en ella hay fluxo de ſangre, ſe debe executar la ſangria revulſoria, y aun con mas razon, que quando el fluxo es ocaſionado por la plenitud propria, ò menos propria: porque la impropria cauſa el fluxo, ò porque relaxa demaſiado los vaſos, y aſsi con facilidad dàn puerta à la ſangre: ò porque por la miſma llenura de la parte ſe comprimen algunos vaſos, y no pudiendo por ellos circular la ſangre, los vecinos ſe llenan mas, y aſsi ſe abren: ò porque por la contraccion, y eſpaſtica ſtrictura de fibras, que cauſa muchas veces dicha plenitud impropria, ſe eſtrechan algunos ramos de arterias, y hacen, que los vecinos ſe llenen, y abran: ò porque por la miſma contraccion ſe cierran las boquillas de las venas, ò eſtrechan de modo, que no pueden recibir la ſangre, que viene de las arterias, que ſon los modos, con que han diſcurrido los Practicos ſuceden los vomitos, y otros fluxos de ſangre en los lienoſos, hypocondriacos, y cachecticos, y con que pueden ſuceder en todo ſugeto. En todos los quales debe hacerſe la revulſion; y quanto antes en los que tienen humores agenos de naturaleza de ſangre, pues haviendo en eſtos menos fuerzas, hace mas falta la ſangre: y ſiendo la ſangria revulſoria el mas eficàz remedio, como queda probado con razon, authoridad, y experiencia, ſe debe executar promptamente; y antes que ſea tal la debilidad, que ſe tema falten las fuerzas en ſu execucion.

10 Aunque (como dexo dicho) queda probado con authoridad ſe debe ſangrar, aunque no haya pleni-

nitud propria, que es la que Riverio llama pletora en el lugar citado, y la que se contrapone à la cacochimia. Quiero authorizar la practica de mi opinion con el cèlebre Mechanico Pitcarni, quien aconseja la sangria revulsoria en el vomito, y otro qualquiera fluxo de sangre, *lib.2. Element. Medic. Phisic. Matemat. cap.18. fol.* 73. *col.* 1. por estas palabras: ,, Se debe sangrar, ,, sea la que fuere la causa, por revulsion, utilidad, ,, y necessidad. Ni es verdad lo que dicen algunos, ,, que no aprovecha la sangria, quando es causa del ,, fluxo la sangre mas acre, ò mas fluìda; porque en- ,, tonces la sangria hecha de parte distante, y opuesta, ,, hace, que por algun tiempo corra la sangre con ,, menos copia, y velocidad, al lugar por donde se ha- ,, ce el fluxo, con lo qual se concede tiempo à otros ,, remedios, y à aplicarlos à la parte afecta. Por lo mismo manda sangrar en qualquiera fluxo de sangre del vientre, que sea hepatico, hemorroìdal, ò disenterico, *cap.* 19. Y los mas Practicos ponen por causa del fluxo hepatico la sangre aquosa, y esta causa atonia: y el referido Pitcarni dice sucede por la demasiada dilatacion de los vasos secretorios del higado, ò ampliacion de los del pancreas. Y por causa del fluxo hemorroìdal, dàn los mas à las obstrucciones: y por causa del disenterico materiales acres, que causan espastica strictura, y aun corrosion en los intestinos.

11 Que en los primeros principios de las inflamaciones, y tumores, que indican sangria, sino hay especial urgencia por lo contenido en la parte inflamada, se deba hacer sangria revulsoria, es doctrina muy seguida, y apoyada de varios Practicos. Y la enseña el Doctor Enriquez *tom.* 3. *Laur. Doctor. Complut. disput. Apologet. de Sang. missio ex talo.* Es la razon: porque en tal caso hay movimiento errado de la sangre

à

à la parte inflamada : pues aunque los tumores no se hagan por fluxion, como dicen los Modernos ; sino por estagnacion, no se puede dudar, que el movimiento àcia la parte inflamada aumenta la inflamacion. Y asi el movimiento de sangre, que, siendo igual desde el corazon à las partes, es natural, quando no hay parte inflamada ; quando la hay, es preternatural, y por esso erroneo.

12 Para mejor inteligencia, y hablar de la derivacion, y evacuacion, advierto que el primer principio de la inflamacion, ò tumor es, quando se sienten señales, que atestiguan, que en alguna parte se và à detener, ò yà se detiene algo el circulo de la sangre, lo que se conoce por el dolor, ò peso, rubor, ardor, y otros accidentes, que traen los Practicos, quando tratan de los afectos en particular. En este tiempo, si el accidente no es muy urgente (como una apoplexìa, ò sufocacion) y que en brevissimo tiempo passa à aumento, y estado, se debe hacer la sangria meramente revulsoria, esto es, de la parte mas distante; pero siendo de la urgencia dicha, se debe hacer la derivatoria, acercandose mas à la parte, quanto es mayor el riesgo por lo contenido en ella. Advirtiendo deben ser mas copiosas, y frequentes las sangrias, si hay fuerzas bastantes : pues de este modo se consigue el reveler, derivar, y aun evacuar, sin el recelo de que corra mas copia à la parte, que padece. Por el qual recelo no se debe hacer la revulsoria derivatoria, quando dà treguas el afecto, y hay fuerzas para la mera revulsoria.

13 Yà veo replicaràn, que la revulsion derivatoria, y aun evacuatoria, se debe preferir siempre: pues en todos casos quita la plenitud de la parte, que es algunas veces causa de la inflamacion, y todas su prin-

ci-

cipio, porque ſin preceder llenura en la parte, nò ſe pueden inflamar; y para quitar dicha llenura, es mejor evacuar de los vaſos cercanos, que evacuan mas la parte por la cercanìa, ò de los proprios de ella, que deſde luego la afloxan; y evacuada, y floxa, circularà con libertad la ſangre, y ſe cortarà la inflamacion.

14 Eſta rèplica ſe deſata con facilidad, ſupueſto lo dicho: porque aunque es cierto, que la evacuacion de la parte vecina, ò de la inflamada, quita de eſta la plenitud, tambien lo es, que la ſangria revulſoria de la parte mas diſtante puede quitar dicha plenitud: pues llamando à la ſangre en mas copia àcia la parte, que ſe ſangra; và menos à la inflamada. Y yendo menos, ſe mueven mejor las fibras de los vaſos de ella, con cuyo mejor movimiento deſtierran la plenitud, ò inflamacion, que ſe empezaba à fabricar; y quando no baſte à deſterrarlas del todo, preſerva ſu aumento, ò diſpone, para que las ſangrias derivatorias, y evacuatorias lo hagan con mas ſeguridad, y ſin el peligro de que llamada mas ſangre por ellas à la parte afecta ſe aumente la inflamacion. Que haya eſte peligro, quando dà treguas el afecto, y hay fuerzas para la mera revulſion, es patente: pues lo es que la ſangria llama la ſangre en mas copia, y hace que ſe mueva con mas velocidad àcia los vaſos vecinos à aquellos, de que ſale, con que eſta miſma copia, ſiendo mayor que antes, ſin duda aumentarà la inflamacion; ſi no que la parte ofendida ſea de aquellas, que acoſtumbran verter ſangre con beneficio: porque en eſtas puede excitar el movimiento acelerado de la ſangria derivatoria aquel movimiento ſyſtaltico, con que ſuelen verter la ſangre; el qual no puede excitar en otras partes, que no tienen fibras, ni vaſos deſtinados, ò acoſtumbrados à expelerla.

15 Solo resta explicar el por què se deba practicar asi la sangria revulsoria mera, quando dà treguas el afecto, y hay fuerzas para la mera revulsion: pues si quando no dà treguas, ò no hay fuerzas, se deben executar las sangrias derivatorias, y evacuatorias, à proporcion de la urgencia, y falta de fuerzas; no se puede hallar razon, que pruebe no se pueda hacer lo mismo en todo caso. Sì se halla, y muy clara: quando no urge el afecto, no hay peligro, por lo contenido en la parte, que padece: y asi hay tiempo bastante, para que en el caso, que no baste la pura revulsion, se evacue despues por derivacion, y evacuacion de la parte. El haver fuerzas para la mera revulsion, supone copia de sangre suficiente, que dè vigor para tolerar despues la derivacion, y evacuacion, y por consiguiente, que pueda aumentar la plenitud, ò inflamacion, si desde luego se llame con la derivacion, ò evacuacion de la parte ofendida: luego concurriendo estas dos cosas, se debe hacer la mera revulsion, pues se quita, ò impide à lo menos el aumento de la plenitud, ò inflamacion, que con la derivacion, y evacuacion podia sobrevenir. Pero si hay urgencia de parte del afecto, y fuerzas, se revele, y deriva à un tiempo con sangrias mas copiosas, pues de este modo se socorre à quitar lo contenido, y à impedir la mayor copia, que podia venir: y como evacuar mucho de una vez, no se pueda hacer si no à presencia de urgente riesgo; y no haciendolo asi, se tema por la derivacion el aumento de la plenitud, ò inflamacion: por esto no se debe practicar, sino à presencia de dicho riesgo. Si no hay fuerzas para la mera revulsion, no hay cantidad de sangre, que pueda aumentar la plenitud, ò inflamacion de la parte, y asi no tiene riesgo la evacuacion derivatoria: porque aunque la sangria

gria haga venga mas ſangre àcia la parte, de que ſe evacua: como en tal caſo no puede ſer la copia ocaſion de la plenitud inflamatoria; pues ſolo lo ſerà la acrimonia de los liquidos, ò eſpaſtica eſtrictura de ſólidos: como eſta ſe laxe, y aquella ſe temple, como eſtà probado, por la ſangria: de aqui es, que con la ſangria derivatoria; ò con la evacuatoria, ſi es mucha la debilidad, y urgencia, ſe conſigue entonces ſin rieſgo de nuevo aumento el alivio de la parte ofendida.

16 Con la referida doctrina ſe pueden conciliar quantas opoſiciones ſe hallan en los Autores practicos en quanto al uſo de las revulſiones, derivaciones, y evacuaciones: pues es cierto, que las meras revulſiones tienen lugar para refrenar las evacuaciones ſymptomaticas, como queda probado en los fluxos de ſangre, y ſe probarà deſpues en otras: y en los primeros principios de los tumores del modo yà explicado. Y aunque en quanto à eſto ultimo contradiga Marciano, comentando varios textos de Hypocrates, con los que intenta probar que ſolo en las evacuaciones ſymptomaticas, y quando amenazan los males; pero no quando eſtàn preſentes, ſe debe uſar la revulſion mera; no me puedo dexar llevar de la autoridad ſuya, eſtando en contra la razon alegada, y la autoridad del Doctor Enriquez, con la de los que cita, y la de Valles *lib. 6. Epidem. ſect. 2. y ſect. 7.* en cuyo comento dice: „Como ſi trepan los humores arriba, reveler abaxo; y al „contrario del miſmo modo, eſto es, ſi vàn abaxo, „reveler arriba, como la enfermedad de cabeza la „quitàra purgar por el vientre, y la ſangria de brazo, „y tambien alguna vez la del tobillo.

17 Ni hace por Marciano que diga Hypocrates *lib. de Natur. hom. text.* 230. *Enitendum eſt autem, ut ſectiones, quam longiſsimè à locis faciamus, ubi dolores fieri,*

& sanguis coligi solet. porque este texto solo enseña, que se hagan las sangrias muy lexos de los lugares, en que se suelen hacer los dolores, y juntarse, ò estancarse la sangre; pero no dice, que quando principian yà los dolores, ò estancacion, no se celebren de lexos; pues el mismo Hypocrates enseña lo contrario, *lib. 6. Epid. sect. 5. text. 29. influxionibus ad coxam, venas retro aures scarificare opportet.* Y lo que mas es, que el mismo Marciano estraña en su Comento que Galeno no admita esta sentencia, quando se halla apoyada, *lib. de Aer. aqu. & locis, sect. 2. text.* 198. de Hypocres: „Que refiere, que se curaban los escitas „del dolor de cadera, ò ciatica, sangrandose al prin„cipio de la enfermedad de las venas detràs de las „orejas: y que saliendo mucha sangre, los venìa por „la debilidad sueño, y algunos dispertaban sanos; „otros no. Y dice Marciano: „Que esta experiencia „no carece de razon: y para confirmarlo, añade estas palabras: „Què maravilla es, que con la sangria de„tràs de las orejas, sacando copia de sangre, se qui„te la materia de la fluxion? Y que refrigerada la ca„beza por dicha evacuacion, sean mas crasos los hu„mores, que se engendran, y assi no puedan con fa„cilidad fluir à la cadera? y assi sossegada la fluxion, „y cocidos por el sueño los humores fixos en la par„te, se ponga fin à la enfermedad, y al synthoma? Y pregunto yo ahora à Marciano: si no es maravilla, por què al fin lo expone de la preservacion? Por què? Yà lo dixo despues de su pregunta. „Es notable este „caso, en que se haga la revulsion de las partes mas „remotas en enfermedad presente. Y yo añado: es mas notable para mi, pues prueba la experiencia de los Escitas que en el principio de los tumores, ò enfermedades, en que està indicada la sangria, basta al-

gu-

gunas veces la mera revulsion (que es la que se hace de partes muy remotas) para curarlas.

18 Ahora tengo por mas fuerte fundamento para preferir la sangria de la salvatela à la de brazo en afectos, ò calenturas rebeldes, en que se conoce ardor, ò dolor con tension, ò sin ella en higado, ò bazo, al que dà Heredia en la cura de Hermocrates, en que dice la mandan los Autores con razon: ,, No solo por- ,, que descarga mas al higado, sino porque llama los ,, humores, que han de fluir à mayor distancia. Y esto es patente: porque quitada la resistencia de la sangre, que sale por la salvatela, se mueve la sangre con mas celeridad àcia los vasos de la mano; que sangrandose del brazo: pues aunque la salvatela vaya à parar à la cefalica, y aunque las venas comun, y basilica viertan tambien sangre, que viene de las manos; como hasta llegar al lugar,de donde se sangra en el brazo, reciban las venas sangre de otras partes mas cercanas al higado, ò bazo, nunca puede hacer la del brazo, que se mueva la sangre con mas celeridad à partes mas distantes,que à las que se mueve por la sangria de la salvatela:porque por esta solo adquiere celeridad la sangre, que se mueve à la mano; y por la del brazo la que à la mano, y demàs partes del brazo, de donde nacen otras venas, que llevan sangre à cefalica, comun, ò basilica.

19 Aun mas eficazmente he de probar se debe preferir la sangria de la salvatela à la de brazo en dichos afectos, admitiendo no hay razon Anatomica, que pruebe preferencia: pues los Autores, que fundados en Anatomìa niegan preferencia, no niegan, que sea tan util, como la de brazo. Aora bien mi prueba: Quando à un tiempo se pueden seguir en la execucion de medicamentos dos opiniones, una apo-

apoyada por solas razones, y otra por razones, y experiencias, se debe executar el remedio arreglado à las dos, pues es mas seguro, que el que solo apoyan las razones: es assi, que sangrando de la salvatela en los casos dichos, se sigue la opinion de los que dicen que no se debe preferir: porque sus razones Anatomicas no prueban, que se deba postponer; sino que es igual el provecho, que se sigue de ambas: por otra parte se sigue la opinion de los que apoyan con experiencia su mayor utilidad: luego aun admitiendo no hay razon Anatomica, que pruebe preferencia de la sangria de la salvatela, se debe esta preferir, y executar en los casos referidos.

20 Esta razon es à mi parecer tan poderosa, que prueba tambien se debe hacer eleccion de purgantes para determinados humores: porque aunque las razones de los que siguen, que cada purgante purga sin diferencia todos los humores, se admitan por mas eficaces: usando para purgar la colera (v. gr.) de el medicamento, que segun los que admiten eleccion purga dichos humores, se sigue la opinion de todos: pues se sigue la de estos, que admiten determinados purgantes para determinados humores, y la de los que no la admiten: pues por lo mismo confiessan que purga lo que se intenta, supuesto que los purga todos: y que en estos, y otros casos semejantes deba el Medico obrar en la forma dicha, consta de la obligacion, que tiene en conciencia à seguir la opinion mas segura, como diximos en otro lugar.

21 Espero perdon por la digressìon por lo util, que espero serà à los que sin obstinacion desean obrar lo mejor en la Medicina. Y vuelvo à corroborar el assumpto de meras revulsiones en los principios de las inflamaciones, y tumores, en que està indicada la sangria

gria con una historia de Hypocrates, advirtiendo que Marciano, y los demàs, que siguen su opinion, de que en la actual enfermedad no conviene revulsion, asseguran que en las enfermedades, que estàn en las partes del diafragma arriba, se debe sangrar de las venas superiores, porque se revèle, y diriva à un tiempo; y en las de las partes debaxo del diafragma, de las venas inferiores por la misma razon: y assi à las sangrias de las partes superiores tienen por meramente revulsorias en las enfermedades del diafragma abaxo; y al contrario. Esta es la historia (*lib. 2. Epid. sect. 2. text. 27.*) *Bion simul copiose mingebat sine sedimento, & sanguis de sinistra nare fluebat, erat enim splen in giberum, elatus, & durus, & sursum latus, superstes fuit, recidiva.* Este enfermo, segun Valles en el Comento, tuvo inflamacion de bazo, y se libertò con fluxo de sangre de la nariz izquierda, y de mucha orina. El que se libertasse con mucho orinar, dice Valles, que puede causar maravilla à alguno; „ pero que se li-„ bertasse de aquella inflamacion con fluxo de sangre „ de la nariz izquierda, no es de admirar, porque es „ una evacuacion muy acomodada à esta enferme-„ dad, y que procede muy mucho segun rectitud: luego porque la naturaleza misma en la cura de esta enfermedad, y el arte en la cura de los Escitas hizo à Hypocrates enseñarnos, que las evacuaciones revulsorias pueden tanto algunas veces en las curas de los tumores, y males actuales, que del todo curan, como dice Valles apoyando la utilidad del fluxo de sangre, que sin duda fue revulsorio, y el de orinas con que se libertò dicho enfermo por estas palabras: „ Porque „ aprovecha en tanto grado la evacuacion de el todo „ en las enfermedades de las partes, que muchas veces

ella

„ ella sola baste para la perfecta cura, sin que sea ne-
„ cessario llegar à los medicamentos locales.

22 Pregunto aora à Marciano, y sus Sequaces? por què dexò de comentar esta historia de Hypocrates? Si serà acaso porque es notable caso, que prueba se haga alguna vez la revulsion en la enfermedad presente? Creyera que sì, acordandome de lo que dixo antes al comentar el otro texto; pero no es esso, sino que comentò la historia presente Valles, „ y assi ella,
„ como los siete libros de Epidemias los explicò con
„ tanta erudicion, y diligencia Francisco Valles (son palabras de Marciano al principio de sus anotaciones à dichas Epidemias) „ que dixeras, que sus comenta-
„ rios manaron del mismo Hypocrates: luego, porque las doctrinas de Valles en dicho comento hacen tanta fuerza, como las del mismo Hypocrates, dexò Marciano de anotar algunas, como la yà referida historia. Pero es el caso, que no solo dexò de anotar la dicha historia, sino que anotando el libro de los Prognosticos de Hypocrates, anota *vers.* 87. *Tumor in præcordio durus existens, & dolorosus, pessimus*: que aunque en el nombre *præcordium* (aun por esso vertiò Valles en lugar de la palabra *præcordio* la de hypocondrio) no se signifique alguna entraña particular, sino el lugar colocado à los lados debaxo las costillas; pero este verso le entiende Marciano de las grandes inflamaciones de las partes contenidas en los hypocondrios, y despues *vers.* 89. *y* 90. pone su prognostico; y luego passa en blanco, y no refiere, ni se dà por entendido de las siguientes palabras de Hypocrates: *Accidit etiam his in primo circuitu fluxus sanguinis enaribus, & valde confert.* Què es esto? Que ha de ser, que aqui enseña expressamente Hypocrates, que en las infla-

ma-

maciones grandes de las entrañas, colocadas en los hypocondrios (ò partes debaxo del diafragma) suele suceder à los primeros dias fluxo de sangre de narices, (que segun lo dicho es ravulsion mera) y aprovecha mucho. Queda pues bien establecido, y fundado en razon, y autorizado por Hypocrates, que el Medico, que es imitador de la naturaleza, debe mandar sangria meramente revulsoria en el caso expressado, y con las circunstancias dichas.

23 Que haviendo urgencia, ò faltando fuerzas para la mera revulsion en el sentido explicado, se deba practicar la sangria, que sea juntamente revulsoria, y derivatoria, y en mayor aprieto la evacuatoria, es tan comun en los Practicos, que no me detengo en probarlo mas. Pues de lo yà dicho puede sacar el mas rudo razon, y autoridad para la prueba. Solo advierto que la division yà hecha con Marciano de partes sobre el diafragma; y partes debaxo de èl: para assegurar que en aquellas son revulsorias, y derivatorias las sangrias de las partes superiores; y en estas las de las partes inferiores, no es tan cierta, que segun reglas anatomicas, no necessite de alguna limitacion: pues los pulmones estàn sobre el diafragma, y con todo esto, quando nacen sus arterias bronchiales (como por lo comun sucede) de la arteria aorta descendente, no hay duda, que en sus inflamaciones, y enfermedades, en que estè indicada sangria revulsoria, y derivatoria aun tiempo, se debe executar de las partes inferiores por la misma razon, porque se sangra de ellas para reveler, y derivar en las enfermedades de las partes debaxo del diafragma. Esta fuè sin duda la causa, porque algunas veces, hechas sangrias de los brazos sin alivio de los enfermos; se curan sangrandolos de los pies, como aconseja Curvo de Semedo *Polianth.*

Medic. tract. 4. *cap.* 47. y refiere seis casos de dolores de costado, el ultimo con señales claras de pulmonia, en que aprovecharon, y curaron las sangrias de los pies; lo que no pudieron las de brazo: sin duda, porque la inflamacion tenia su asiento, ò nido en los remates de las arterias originadas de la aorta descendente: pues consta por anatomìa, que de ella se originan las arterias, que vàn à los musculos intercostales, que estàn en los ocho, ò nueve intermedios de las costillas inferiores, y aun à la pleura vàn algunas de dicha aorta, segun algunos Anatomicos, y estas sin duda tocaràn à la parte inferior de ella; como à la superior las que la vienen de la ascendente.

24 Tambien indica la sangria revulsoria el movimiento errado de liquidos à estomago, ò intestinos, causando vomitos, cursos, ò dolores (aun sin temor de inflamacion) quando son originados, de que por la demasiada comocion, hervor, orgasmo, ò plenitud propria de sangre se desprenden algunas particulas, que irritando sus fibras, ò estendiendolas violentamente, ocasionan dichos accidentes: pues moviendose la sangre con mas celeridad, y copia àcia la parte de que se hace la sangria; se mueve menos àcia la parte ofendida, y circula por ella con mas desembarazo, y asi se quita la violenta extension, y no se dà lugar à que se detengan, y sepàren las particulas irritantes. Asi lo enseñan por lo que toca à vomitos Heredia, *cap.*46. *de Curat. febr. sang.* y en la cura de Herophito, en la qual advierte que algunas veces se cria la colera, que se vomita, por el hervor, y ustion de la sangre, y asi que se note con cuidado, porque no engañe la expulsion de dicho humor, y se purgue, juzgando hay supernatancia en un caso, en que està fuertemente indicada la sangria: y por dicha razon la

man-

manda Pompeyo Sacco *Nov. Method. curand. febris, sect. 3. cap. 7.*

25 Etmulero, y Riverio la aconsejan en el vomito de las preñadas, aun quando no hay calentura. Verna, quando le hay en la pulmonìa, y pleuritis. Y por lo que toca al fluxo de vientre, ò diarrea, la aconsejan Heredia, *cap. 3. de Febr. sanguin. cum flux. ventr.* citando à Heurnio, y Mercado; pero advierte, y muy bien, que no se sangre, si se duda de las fuerzas; y asi si el fluxo es tan grande, que se tema con fundamento no las havrà para fluxo, y sangria, no se debe sangrar: y añade es fuera de duda, se debe sangrar, quando con el fluxo se dà inflamacion interna: lo qual enseña tambien en la cura de Sileno, y en la historia de la recien parida, que habitaba en la plaza de las mentiras, y en otros lugares de sus obras. Sidenhan la aconseja en el pleuritis con fluxo de vientre, *sect. 6. cap. 3.* y Juan Bautista Verna en el tratado de dicho afecto, *cap. 6.* y tambien dice *lib. de Phleboto, part. 1. cap. 16.* conviene sangrar en la quinta especie de calentura mesenterica causada de la copia de sangre lentescente en primeras vias, aunque el fluxo sea aquoso. Pompeyo Sacco, *cap. 9. dictæ Method.* ordena sangria en el referido fluxo, quando es originado del movimiento disolutivo, ò corruptivo de sangre, y dice no se ha de temer la retencion de los humores, que se expelìan por los cursos: pues no se contienen actualmente en la sangre; sino que continuamente se producen de sus particulas disueltas, ò corrompidas: y asi, que de este fluxo no hablò Galeno, quando dixo no se sangrasse con fluxo de vientre.

26 Que en la colera morbo convenga sangrar, porque asi se revele, y templa la sangre ardiente, que algunas veces la suscita, como haya fuerzas, lo enseña

Riverio en la cura de dicho afecto. Y aunque este célebre Practico advierte se sangre, suprimidos yà vomito, y fluxo de vientre, para precaver nuevo insulto, me parece con el Doctor Guadalupe *lib.* 4. *cap.* 3. que siendo su causa la dicha, y experimentandose en el insulto notable hervor, ò efervescencia, y fuerzas bastantes, se sangre en èl, si los remedios exteriores, y interiores no causan tanto alivio, que funde esperanza de que continuandolos cessarà.

27 Es la razon la misma, que insinùa Riverio, pues la sangria revele el movimiento errado de los liquidos, y templa el demasiado ardor, y efervescencia: causa, porque se desprenden de la sangre las particulas acres, que irritando las fibras de estomago, è intestinos, causan los vomitos, y cursos. Y como por otra parte quiera Riverio la detencion de la evacuacion para assegurarse de las fuerzas, digo muy bien con Guadalupe, que quando el Medico cree, que hay fuerzas, se debe sangrar, pues hay el indicante, y no el impediente, que teme Riverio. Todo lo dicho lo corrobora Joseph Thomàs Rosesti *System. Nov. Mechanico-hypocrati*, *lib.* 3. *cap.* 16. *fol.* 392. por estas palabras: ,, Ni los cursos, ,, y vomitos frequentes, ni la inminente caìda de fuer- ,, zas suspendan la mano de este remedio, pues este ,, prompto auxilio refrena presto, y con seguridad los ,, hervores de la sangre, y los espiritus desenfrenados, ,, de lo qual amenaza proxima muerte: por lo qual à ,, lo mas despues de quatro horas en que se haya des- ,, ahogado por ambas vias la naturaleza, importa usar ,, con seguridad de la sangria, y limitarla à siete onzas ,, poco mas, ò menos.

28 Por la misma razon conviene sangrar en la cardialgia, ò dolor de estomago, quando se origina de dicha causa: y mas si por la vehemencia del dolor

ſe teme afecto inflamatorio. Aſsi Guadalupe en *dicho libro*, *cap.* 1. y Heredia *ſect.* 6. *de Morb. accutis*, *diſput. unica*, *cap.* 3. y añade, y con razon, que quando la ſupreſsion de lochios, ò menſtruos, es cauſa de la tranſmiſsion de humores, que cauſan dicho dolor, ſe debe ſangrar. Y por lo miſmo digo ſe debe hacer, quando es ſu cauſa la ſupreſsion de ſangre hemorroìdal: pues en los dolores colicos de la ſupreſsion de meſes, lochios, ò fluxo hemorroìdal, la aconſeja Frederico Hoffmàn *tom.* 4. *part.* 2. *ſect.* 2. *cap.* 4. Y en eſte ſentido ſe debe entender Hypocrates *in coac. prænoti*, quando manda ſangria: *Qui ſine febre agentes, repente præcordiorum, ventriſque dolor, crurum quoque, & partium internarum, & phlevotomia, & alvus fluens remedio eſt.* Pero ſe ha de advertir con Heredia en el ultimo lugar citado, que ſe procure mitigar el dolor para executar la ſangria, lo qual es facil con un paregorico. Eſto ſe ha de entender, quando el dolor es continuo, y fuerte; porque ſi intermite, ò remite, no hay duda ſe debe ſangrar en la intermiſsion, ò remiſson.

29 En los ſudores tambien conviene algunas veces la ſangria, que revele el movimiento errado de liquidos, y los llama al centro de la circunferencia; pero como la purga llame tambien los humores de eſte modo, es preciſo explicar, en què ſudores convenga la revulſion por ſangria. Para lo qual advierto con Hypocrates *libro Prognoſticor. Noſſe autem apportet hoc in univerſum de ſudoribus, quoſdam fieri præ corporis diſolutione; quoſdam præ inflamationis vehementia.* Eſto es (como dice Valles en el Comento) los ſudores malos ſe cauſan, ò por diſolucion del cuerpo por debilidad de facultades; ò por la vehemencia de la calentura. Los originados por debilidad, ſi es eſſencial, no permiten la ſangria. Los que nacen de debilidad

por

por agravacion, si à esta se junta alguna de las especies dichas de plenitud, que pone en proximo riesgo por estancarse la sangre, como en el catarro sufocativo de los Modernos, que es lo mismo, que el syncope cardiaco de los Antiguos, y en la apoplegia, conviene sangrar, sea el sudor caliente, ò frio. Que en dichos afectos convenga sangrar, y quando, està yà probado, y explicado en la primera Dissertacion con razones, y Autores. Que esto no lo impida, antes lo pida el sudor caliente, ò frio, como remedio revulsorio, se probarà despues.

30 Si los sudores, aora calientes, aora frios, son ocasionados por vehemencia de calentura, se debe sangrar, haviendo seguridad en la tolerancia. En los calientes lo enseña Heredia, tratando de las calenturas coliquativas, *cap.* 11. por las palabras referidas, quando hablè de la plenitud de orgasmo, ò menos propria. Y asi en dicho lugar, como en la cura de Erasmo dice lo mismo, quando el sudor nace de inflamacion interna, y dà la razon en dicha cura por estas palabras, que trae, *fol.* 61. *col.* 2. *lit. E.* „ Porque sangrando ocurrimos, como debemos, à la causa del „ sudor: pues es grande remedio la sangria para moderar el incendio interno.

31 De esta doctrina de Heredia, y de la de los Practicos, asi Antiguos, como Modernos, que no tienen por impedimento para sangrar los sudores, quando son originados de vehemencia de inflamacion, ò de copia agravante, infiero yo, que los sudores frios en tales casos no impiden la sangria; antes la piden como remedio revulsorio. Y es la razon: porque por vehemencia de inflamacion, ò copia agravante, ò sufocante, se pueden causar dichos sudores frios: luego en tal caso no impiden la sangria. Que de vehemen-

mencia de inflamacion pueda causarse el sudor frio se prueba: para que el sudor sea frio, basta que estèn frias las partes exteriores, aunque las interiores se quemen: assi consta de Heredia, comentando la Historia de Sileno, y su sudor en el dia octavo: y nos lo enseña la experiencia en muchos enfermos, que sudan frio, y al mismo tiempo asseguran arden interiormente: es assi, que para que estèn frias las partes exteriores, y se ardan las internas, basta una vehemente inflamacion, como consta en la calentura lipiria: luego puede muy bien haver sudor frio, nacido de vehemencia de inflamacion. La menor es constante; porque segun los Antiguos sucede esto; porque el incendio interno llama à la sangre, y espiritus à las partes internas. Segun los Modernos, ò de que la espastica extrictura, y crispatura de las fibras, que componen los mismos capilares vasos de las partes exteriores, originada, ò de la copia, ò de algunas particulas acidas, ò de otra prosapia irritante de los liquidos, impide, ò retarda por ellas el movimiento circular, y por consiguiente lá comunicacion del calor à dichas partes, como se infiere de la doctrina de Frederico Hoffmàn. O de que existiendo la inflamacion junto à algun gran vaso, prohibe el libre curso de sangre à las partes externas, y por consiguiente la comunicacion del calor, como enseña Pompeyo Sacco *Nov. Meth. curan. febr. sect.* 2. *cap.* 4. luego està bien, como dice Heredia en dicha historia de Sileno, que por la vehemente inflamacion estèn las partes externas frias, y se cause el sudor frio: luego como dicha inflamacion no se pueda curar sin sangria, se debe curar assi su symphthoma, que es el sudor frio.

32 Bien sé, que este Autor dice en la historia de Philisco, *fol.* 8. *lit.* C. *col.* 1. „ y como los sudores frios

„ di-

,, disuaden la sangria : assi piden la purga por las ra-
,, zones dadas. Y es, que dexa dicho, que si el sudor del primer dia era frio, arguye cacochimia maligna, que disipa los espiritus vitales : luego si fuesse frio, no por cacochimia, sino por vehemencia de inflamacion, no disuade; antes persuade la sangria : pues como hemos visto, es gran remedio para moderar el incendio interno : ,, existiendo el qual no podrà tanto sudor (continùa Heredia, despues de las palabras referidas de la cura de Erasmo) ,, manar de la debilidad de el
,, cuerpo, que fuè la otra causa del sudor malo, segun
,, Hypocrates en el lugar citado, para la qual serà
,, perniciosa la sangria. Aora bien vuelvo à repetir, segun Heredia en la historia de Sileno, puede nacer el sudor frio de vehemencia de incendio interno : luego como en este caso, segun èl mismo, pueda faltar debilidad, que cause el sudor, à que sea perniciosa la sangria; y por otra parte estè probado, es remedio para el ardor, ò inflamacion, que le causa, lo serà tambien para el sudor.

33 Que de la copia sufocante, ò agravante, puedan causarse los sudores frios, consta de aquel texto de Hypocrates 4. *de Victus rat. in accut.* que empieza: *Fieri autem aliquem repente sine voce, venarum interceptiones faciunt.* Y entre los afectos, que nacen de dicha intercepcion, yà por plenitud de sangre; ò yà por su corrupcion, esto es, como comenta Valles *fol.* 160.
,, concreta, y coagulada (la sangre) como suele fuera,
,, ò en los cuerpos muertos, en quienes se coagula,
,, porque no la penetra el espiritu, refiere Hypocrates, y con èl Valles, el frio de los extremos; y Valles el syncope : luego de la copia sufocante puede nacer la frialdad de los extremos, y por consiguiente el sudor frio.

To-

34 Toda esta doctrina se explica claramente en sentir de los Antiguos: pues assi por la copia, como por la coagulacion, demàs de que se impide el passo à los espiritus (que son los que comunican el calor) como dice Valles, se sufocan algunos por la demasiada crasitud, que en semejante caso adquiere la sangre, porque les falta la debida ventilacion, por falta de la qual no pueden comunicar el calor à las partes exteriores, ò extremas, y assi se ponen frias. Segun los Modernos aun es mas claro: pues todos los afectos, que se refieren en el referido *text.* 4. *de Vict. Rat. in Morb. Accut.* se causan, porque se estanca la sangre, ò por copia, ò por coagulacion en el celebro, ò pulmones, de que se sigue que, ò por comprimirse los vasos grandes se impide el libre circulo de la sangre à las partes exteriores, y por consiguiente la comunicacion del calor; ò porque la misma copia, ò acido, ò otra causa coagulante irritando las fibras, que componen los minimos vasos capilares de las partes exteriores, retarda por ellas el circulo; ò porque aumentada la copia de los liquidos, no pueden moverlos los sólidos; ò porque disminuido en estos el elater por la causa coagulante, no basta su impulso à mover los liquidos: con que faltando, ò retardandose de qualquiera de estos modos su circulo, es preciso que falte, ò se disminuya el calor en las partes exteriores.

35 Explicado, que la copia, ò coagulacion basta para que se pongan frias las partes exteriores, no puede quedar genero de duda, que sea suficiente para causar los sudores frios: segun los Antiguos, porque se rinde la facultad retentrìz de las partes cutaneas por defecto de los espiritus, y suelta lo seroso por los poros del cutis, que estando frio, comunica su frialdad

al ſudor. Segun los Modernos: porque quando ſe diſminuye el elater en el ſólido, eſte ſe laxa, y afloxa, y dà ſalida à los materiales ſeroſos, como mas faciles à fluir: y ſi fueſſe el acido coagulante la cauſa, mejor ſe explica, pues irritadas las fibras, y ſuelto por razon del coagulo lo ſeroſo, ſe exprime, y ſale por las glandulas ſubcutaneas. Siendo la copia la que impide el circulo, hay el miſmo motivo: porque ſiempre que en qualquiera parte ſe impide, ſe ſepàra con facilidad el ſuero, el que contraìdas las fibras, ſe exprimirà en la forma dicha, y de qualquier modo ſerà frio, por el contacto de la cutis fria.

36 Con que yà tenemos, que el ſudor frìo puede ſer efecto de coagulacion, ò copia gravemente: luego en eſta eſpecie de ſudor ſe debe ſangrar: es de Hypocrates en el referido texto, en el que para la curacion de los afectos, que provienen de las referidas cauſas receta ſangria: la qual doctrina enſeña Curvo *Polianth. Medic. tract.* 2. *cap.* 128. en donde deſpues de haver referido las diferencias de los deſmayos, y haver dicho, que los mas peligroſos ſon aquellos, en quienes repentinamente ſe pierden las fuerzas, y ſentidos, y aparecen ſudores frios, dice *num.* 8. ,, Curanſe los deſmayos conforme es la cauſa de donde ,, proceden: porque ſi provienen por ſufocacion, ò ,, recurſo impetuoſo de ſangre, y eſpiritus al cora- ,, zon, ſe curan con algunas ſangrias.

37 Reſta probar, que el ſudor por sì, que ſea caliente, que ſea frio, antes pide; que impide ſangria, como remedio revulſorio. Y eſto es claro: porque la ſangria muda la direccion de los liquidos, llamando àcia los vaſos, de que ſe hace, los que ſe movìan à la circunferencia: y por no moleſtar mas, vealo el curioſo en Ecquet. *Nov. Medic. Conſpect. part.* 2. *cap.* 17.

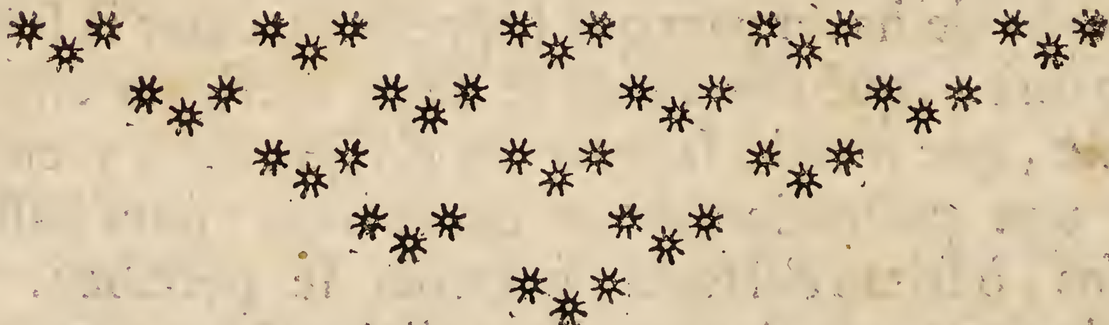
en

en donde arreglado à leyes mechanicas, prueba conviene la sangria en los sudores, vomitos, diarreas, disenterias, y otros fluxos: porque muda el movimiento de los liquidos, ò su direccion.

38 Pero advierto que solo se puede practicar en los casos referidos, y con las circunstancias expressadas en esta Dissertacion; porque no es lo mismo confessar que la sangria es remedio revulsorio; que decir se debe practicar siempre, que convenga reveler: pues para otras circunstancias hay otros revulsorios, que no sean sangria. Advierto tambien con Valles, que en dichos afectos, y por consiguiente en el sudor frio nacido de copia, ò coagulacion, se sangre antes que la sangre estè del todo coagulada, ò concreta, esto es antes que estè destituìda de espiritus.

39 Ni vale decir que esto se opone à lo que dexò dicho de sentencia de los Antiguos: esto es, que se ponen frias las partes exteriores, porque se sufocan, ò faltan los espiritus, que las han de comunicar el calor: pues una cosa es, que por sufocarse algunos, falten los que se comunican à las partes exteriores, que es lo que llevo referido; otra que falten los necessarios para que quitada la sangre, que por copia, ò coagulacion los sufocaba, se puedan despues comunicar à las partes, y darlas calor: esto no es preciso para que se cause el sudor frio; y que queden los necessarios para comunicarse despues, es lo que Valles, y yo con èl advierto ha de haver para que se pueda executar la sangria. Pero diràn, què por donde se ha de averiguar esto, supuesto, que mando sangrar en el syncope, y en este hay una postracion suma de fuerzas? pues hasta los pulsos, ò faltan del todo, ò apenas se perciben. Respondo que por lo que dexò dicho Hypocrates en el referido texto se ha de rastrear la tolerancia: estas son

ſus palabras: *Venam igitur ſecare oportet in brachio dextro internam, & deſtrahere ſanguinem ſecundum habitum, & etatem inita ratione plus, aut minus.* Sobre las quales Valles: „Pero lo que manda que ſe ſangren ſegun „el habito, y la edad, eſtà bien hecho; porque como „tengan intercepcion de venas, muchas veces ſe les ſan„gra eſtando ſin pulſos: por lo que en tanta opreſsion „no hay para que quieras por el pulſo medir la canti„dad de ſangre: y eſto ſe ha de obſervar en ambos (eſto es en los que padecen la intercepcion por copia, y en los que la padecen por coagulacion) como tambien lo que dice de los ſegundos es à ſaber „que à „los tales los ſangrèmos fomentando antes: : : luego „al inſtante deſpues del fomento, ò al tiempo de fo„mentar ſe ha de ſangrar. Y eſto lo dice Hypocrates hablando de los ultimos: *Statin in principijs ſecare venam dum adhuc elevati ſunt omnes, qui affligunt ſpiritus, & confluxus*: porque en los principios no pueden faltar las fuerzas por debilidad eſſencial; pero ſi ſe eſpera à que el roſtro ſe ponga cadavèrico, y à que la ſangre eſtè del todo coagulada, entonces yà hay debilidad eſſencial, yà faltan caſi del todo los eſpiritus, yà ſe perdiò el elater de los ſólidos, y yà el remedio es morir.



DISSER-

DISSERTACION DUODECIMA.

PARTE TERCERA.

DEL USO, Y ABUSO DE LA sangria, presentada en la dicha Academia Matritense dia 9. de Noviembre del año de 1742.

1 HAVIENDO yà (Sapientissimo, y Regio Congresso) explicado los indicantes de la sangria evacuatoria, y revulsoria: resta aora hablar de todo aquello, que pueda moderar, ò impedir el uso de tan cèlebre auxilio. Y haviendo yà hablado de las fuerzas, que es lo primero que se debe pesar para su execucion, y dicho en què casos impiden, y en quales solo moderan la evacuacion, y que la debilidad por agravacion no impide, ni modera; antes bien pide, è indica muchas veces el uso de dicho remedio. Y que los sudores, cursos, vomitos, fluxos de sangre, dolores de estomago, y intestinos, no siempre impiden; antes en algunos casos indican la sangria revulsoria: sì bien advierto, que en los mas de estos casos se debe hacer moderada, por lo que quitan de fuerzas dichos afectos. Solo tratarè de aquellas cosas, que pueden moderar dicha evacuacion, y no estàn contenidas en lo que llevo escrito.

2 La primera que se ofrece es la gravidacion, ò preñado, y en la que me detendrè algo mas, assi por el grande abuso, que se experimenta en la facilidad, con que muchos no Medicos mandan sangrar, como

por

por las dudas que hay acerca de las venas, de que se debe hacer. Hypocrates dexò escrito *aphor.* 31. *sect.* 5. *Utero gerens, sanguine è vena missò abortit, & magis quò fœtus est grandior.* Y no obstante el miedo, y cautela, que esto ha causado à los mas cèlebres Autores Medicos; vemos oy, que no hay Barbero, Comadròn, ò Partera, que no se atreva à mandar sangrar à las preñadas. Y què experimentamos? Mas abortos, que nunca, como lo anunciò Hypocrates en el Aphorismo citado. Y no mas? Parece que no basta segun pregunto: es asi, porque hay mas, y mucho mas, pues los que llegan à nacer de las que asi se sangran por direccion de tal gente, nacen tan endebles, que pocos son capaces de vivir; ò si viven algun tiempo, lo viven enfermizos, y macilentos. Que esto ocasione la frequencia de sangrias en el preñado, lo dixo el doctisimo Santa Cruz *lib.* 1. *de Rebus natur. imped. mag. auxil. cap.* 21. por estas palabras: „ Siempre quisiera encomen„dar los fetos, porque aunque muchas veces sucedan „ con felicidad las evacuaciones; pero las mas nacen „ languidos, y enervados, y macilentos toda la vida. Y asi sangrense muy enhorabuena las preñadas, si las oprime la carga de sangre; pero dirija esta evacuacion aquel, à quien le pertenece medirla, elegir la vena, y tiempo para executarla, que de este modo se evitaràn los perjuicios (que como he referido) se experimentan cada dia.

3 Es comun entre los mejores Practicos, se debe sangrar para precaver el aborto, quando este sucede por plenitud. Pero tan comun es, y mas frequente causa de abortar la humedad, y mucosidad de los acetabulos del utero, como dice Heredia citando à Hypocrates, *sect.* 5. *aphor.* 45. en donde enseña: *Quæcumque mediocritèr corpora habentes abortiunt secundo, aut ter-*

tertio mense absque occasione manifesta, his accetabula uteri plena mucosis sunt: esto es (que quiero que lo entiendan todos, pues importa mucho) ,, aquellas que teniendo ,, moderados cuerpos (esto es no tan pequeños, que por defecto de la capacidad del utero malparan) ,, abortan al segundo, ò tercero mes sin ocasion ma- ,, nifiesta, tienen los acetabulos del utero llenos de ,, mucosidad. En este caso pues convendrà sangrar para precaver el aborto? Nada menos: porque la sangria, laxa, y afloxa las fibras, y esto es ayudar, no precaver el aborto. Convendràn baños de agua dulce, y unturas laxantes? (perdonenme la pregunta, pues aunque no es del intento, và à desterrar un grande error, que sin temor de Dios se practica) Para malparir mas presto, sì; para impedir el aborto, todo lo contrario; sino en el caso que se origine el aborto de erosion de los acetabulos, ocasionada de humores acres. Pero esta causa por lo comun no ocasiona el aborto en los primeros meses, sino en los ultimos: assi lo enseña Heredia *lib.* 2. *de Morbis mulier. disp.* 10. *cap.* 12. *al fin.* Y yo asseguro con toda verdad, y si es menester con juramento, he precavido algunos abortos sin sangrias, ni baños. Y en esta Corte à mi señora Doña Josepha Olivares, muger de Don Phelipe Lopez Huerta, Contador de Resultas, quien tenia el trabajo de malparir en los primeros meses; no obstante que lo havian otros procurado remediar con sangrias, y otros remedios: y haviendo usado por mi consejo de varias medicinas internas, y externas, se libertò de este trabajo sin sangria, y diò à luz con felicidad una niña bien sana. Pero volvamos al camino de que me apartè por la utilidad publica.

4 Es muy disputado entre los Medicos, en què meses se puede sangrar mejor, y sin tanto miedo à las

pre-

preñadas: y à esto no responden con el vulgo, que à los cinco, siete, y nueve; si no que quando està indicada la sangria para quitar la plenitud, que pueda ocasionar el aborto, sea el mes que quisiere. Pero advirtiendo que en los primeros meses es mas comun el haver mas plenitud, que en los ultimos, y asi en estos es mas peligrosa la sangria, porque en ellos facilita mas el aborto, como queda dicho de Hypocrates. Todo lo referido es de Santa Cruz en dicho *lib. cap.* 22. y se funda en Hypocrates, quien *lib. de Natura fœt.* dice: *Primis diebus exiguum sanguinem sibi assumere fœtum.* Y asi, como consume en los primeros meses poco el feto, y faltan los menstruos, hay motivo para que abunde mas, que en los ultimos, en que gasta mas para su alimento,

5 Ni obsta decir, que no milita esta razon en la opinion, que defiende que el fetus no se alimenta de sangre, sino de chilo; pues gastando menos chilo en los primeros meses, quedàra mas, que se convierta en sangre, y asi siempre queda motivo para temer menos la sangria, y mas la plenitud en los primeros meses, que en los ultimos. Temase pues con razon la sangria en estos, porque es provocativa de aborto, ò porque quita la sangre, que es alimento, que necessita el feto; ò porque quitando la sangre à la madre, gastarà ella mas chilo para repararle, y harà este falta al feto para su alimento: y asi reformese la costumbre que hay de sangrar de los siete meses en adelante, pues por lo comun no hay la plenitud, que imaginan. Ni tampoco obsta el que digan, que el sangrar à los siete, y à los nueve puede ser de utilidad, porque puede facilitar el parto, que yà en dicho tiempo es natural: pues esto antes prueba, que en tal caso no se puede sangrar; sino precisamente, quando se vean señales de

un parto legitimo, y que por la plenitud dura, ò se hace con grande dificultad, y entonces lo aconseja Hypocrates *lib. de Morb. mulier. num.* 100. y manda sangrar de tobillos.

6 Que no se deba sangrar en los siete, y nueve meses, si no que inste el parto natural (que puede haverle, y de hecho le hay algunas veces en los siete meses) se prueba: porque tambien en ellos puede suceder el aborto, y de hecho sucede, quando el feto no està maduro: es assi que el Medico, quando no hay señales por donde conocer insta el parto natural, no puede assegurar està el feto maduro; antes bien està cierto de lo contrario: luego en tal caso no debe mandar remedio, que mueva su expulsion; la sangria la mueve, como està probado: luego no la debe mandar: y assi lo enseña muy bien Santa Cruz *lib. cit. cap.* 24. impugnando la opinion de algunos, que decian no importa que se promueva el parto al septimo mes, pues en èl serà vitàl: por estas palabras: ,, Por la missma razon no debe intentar tal cosa el Medico, porque antes del dia critico, y natural del legitimo parto, no es licito ayudar, ni inmutar la naturaleza. Pues què responderèmos à lo que vèmos cada dia, que sangrando à las preñadas à los nueve meses, observamos paren con gran facilidad, y à veces à pocas horas de la sangria fetos vitales? Què? lo que se experimenta à cada passo, y yà anunciò Santa Cruz: ,, Que por esso nacen tantos languidos, y macilentos todo el tiempo de la vida. Y lo que despues dirè con el Doctor Enriquez à los que sin temor de Dios mandan sin discrecion sangrar de tobillo à las preñadas, fundados en que no se siguen los abortos.

7 Vamos à este punto tan controvertido entre los mas cèlebres Autores Medicos, y tan despreciado oy

del vulgo, y aun de los Medicos modernos, porque si algunos le tocan es tan de passo, que parece no merece consideracion; siendo assi que merece la mayor. Pecado tan grande parecia à los Medicos mas doctos sangrar de tobillo en las preñadas, que à Zacuto Lusitano, siendo Autor tan clasico, y fundado, porque propuso algunos casos, en que le parecia se debia executar dicha sangria, le insultò Juan Riolano en el libro que escriviò de circulacion de sangre, *folio* 93. por estas palabras: „ Zacuto Judio por la costumbre „ de su nacion enemigo jurado de los Christianos, moviò esta question, y la defiende obstinadamente con „ leves razoncillas, para procurar como Herodes la „ muerte de los infantes. Y à la verdad, aunque su conclusion en quanto à sangrar de tobillo à las preñadas en varias enfermedades, que refiere, y otras, en que por la urgencia de libertar las del peligro de muerte, sea verdadera: pues en tales casos, aunque con el miedo del aborto, se deben practicar los remedios, que derechamente pueden libertarlas del riesgo, aunque indirectamente [puedan] mover el aborto: opinion, que citando à varios Moralistas sigue el Doctor Heredia *lib.* 1. y *disp.* yà citados, y en especial en el *cap.* 6. despues que en los quatro capitulos primeros enseñò, en què enfermedades conviene dicha sangria, en la que le sigue el Doctor Enriquez, *tom.* 2. *disp. Apolog. de Sangria de tobillo*, *cap.* 6. en donde se hallarà quanto se desee saber con fundamento en esta materia: digo, que dicho Zacuto procediò con ligeras razones en quanto à la sangria de tobillo, para precaver el aborto en la plenitud particular del utero: porque aunque alguna vez con este motivo se deba practicar; serà tan rara, que apenas llegarà alguna, si el advertido Medico con desvelo procura precaverla.

Vea-

8 Veamos lo que Heredia dice en el lugar citado, *cap.* 1. examinando la opinion de Zacuto, y sus fundamentos. Fuè el uno, lo que refiere *lib.* 2. *Prax. Admiran. obs.* 160. en donde propone dos mugeres robustas, que viniendolas los meses en los preñados, parieron infantes robustissimos, y perfectos; y haviendolas despues faltado en otros preñados, malparieron. Haviendo consultado à Medicos este caso, hallando ser la causa la falta de meses, las sangraron de brazos; pero en vano, pues malparian, como antes, al quinto, y sexto mes. Viendo esto, llamaron à Zacuto, quien sangrandolas todos los meses, desde el segundo, hasta el quinto de tobillos, consiguiò pariessen à su tiempo felìzmente, y esto lo repitiò con felicidad en otros preñados. Y dando la razon, que es el otro fundamento, dice Zacuto: ,, Porque assi quitada la ple- ,, nitud particular del utero, ò la copia de sangre, que ,, fluìa à èl, evacuada al origen de la fluxion, parie- ,, ron tres veces con felicidad al noveno mes.

9 La razon, dice Heredia, no es buena, si sangrò del tobillo por evacuar del origen de la fluxion; pues estando lleno todo el cuerpo, y siendo este el que embia, y de donde recibe el utero, para reveler de este, se debe evacuar del brazo: porque la sangria del tobillo convocaba en tal caso la plenitud al utero. Y assi solo, en el caso, de que la plenitud particular de esta entraña fuesse la causa, y que huviesse averiguado Zacuto que no bastaron las sangrias repetidas de brazo, y executadas en la copia, y tiempo, que èl mandò las de tobillo, dice Heredia, que obrò bien, y racionalmente: luego segun este grave Autor, aun en la plenitud particular del utero, no està bien ordenada la sangria del tobillo, hasta que se experimente, no bastan à precaverla las sangrias del brazo: por

lo que si no sabìa Zacuto, lo havian executado assi los otros Medicos, no prueban sus historias.

10 Enriquez en la disputa, y capitulo citados dice lo mismo, y aun mas; pues añade, que en las dos preñadas, citadas por Zacuto, se debia creer racionalmente que todo el cuerpo estaba lleno, y que por esto se llenaba el utero, y lo prueba: porque à los preñados, en que las venìa el menstruo, se seguìa un parto de infantes sanos, y robustos; lo que no puede suceder si no en las preñadas muy fuertes, y muy llenas de sangre, segun Hypocrates *aphor. 6. de la sect. 5.* *Si mulieri utero gerenti purgationes procedant, impossibile est fœtum esse sanum.* (de lo que infiero yo, lo que dixe con Santa Cruz: luego por las sangrias se exponen los fetos à enfermar, y nacer endebles.) Y assi dice Enriquez, que se atreve à assegurar contra Zacuto, era mas racional en dichas mugeres sangrar en los primeros meses de los brazos, y que acaso porque los otros Medicos evacuaron poco, se siguiò el aborto: „ porque aùn instaba la plenitud, que si se huviera „ depuesto mas repetidas veces todos los meses, acaso „ se evitarà el aborto, y con mas seguridad, que san- „ grando todos ellos del tobillo. Y despues prosigue: „ Pero si juzgasse el Medico Magisterioso (cuidado, que para la sangria del tobillo, aun en caso de plenitud particular, no basta en opinion de este Heroe qualquiera Medico, que es menester sea Maestro. Què dixera, si la viera recetada por qualquiera no Medico?) „ que no hay plenitud alguna en el todo, y que solo „ la hay en los vasos cerca del utero, de la qual se „ pueda temer la sufocacion del feto, creerè, y me „ aquietarè con la doctrina de Zacuto; aunque este „ caso es methaphysico, y pide Medico docto, y chris- „ tiano, bastante exercitado en la Medicina, para que

„ pue-

„ pueda formar juicio prudente en esta materia, y „ mandar sin calumnia (culpa entiendo yo, y grave) „ sangria de tobillo en las preñadas.

11 Que el caso de la plenitud particular del utero sufocante del feto sea methaphysico, es para mi tan cierto, supuesta la circulacion de la sangre, que aun haviendo precedido plenitud en el todo, dudarè siempre si la puede haver en el utero sin afecto sensible de dolor, ò peso en la region del utero. Y es la razon: porque plenitud particular la hay, quando los vasos sanguineos, ò yà arterias, ò yà venas estàn mas abundantes de sangre en alguna determinada parte, que lo que corresponde al estado natural; y esto no puede suceder sin dolor, ò peso de la parte llena: porque es preciso, que la misma copia cause peso, ò distension violenta, de la que nace el dolor. Ni vale decir, que à los del utero se mueve mas sangre, pues por su laxidad halla en ellos menos resistencia, por cuyo motivo viene la evacuacion lunar, y que baxando mas copia de sangre por dicha laxidad, el mismo peso de ella hace, que se abran, y dèn puerta à dicha evacuacion los vasos del utero, sin peso, ni dolor suyo.

12 Digo, pues, que no vale: porque concedida dicha laxidad, y que por esto se mueva à los vasos del utero mas cantidad de sangre, que à otros no tan laxos: esta no puede constituir llenura particular; sino en el caso, que halle impedimento para circular. Y aunque este impedimento se conceda, sucede con facilidad en el utero: porque la laxidad de vasos, que es motivo, para que venga à èl mas sangre; lo es tambien, para que por las venas vuelva con mas dificultad àcia el corazon. Con todo esso siempre, que sucede este impedimento, es regular haya dolores, ò peso mayores, ò menores, segun es mayor, ò menor

la

la llenura de dichos vasos: pues la laxidad natural de ellos no quita al utero la sensibilidad, y por lo dicho tienen algunos dolores las mugeres las mas veces, que esta para venirlas el menstruo, y en especial quando las viene con dificultad: luego se infiere claramente que en las preñadas no puede haver plenitud particular del utero sin afecto sensible de dolores, ò peso en èl: porque si en las que no estàn preñadas basta la plenitud para causarlos; mucho mejor en las que lo estàn, en las quales yà las fibras del utero padecen compression, ò distension en fuerza del preñado: lo que es estorvo, para que se puedan abrir los vasos sanguineos, y dàr puerta al fluxo menstrual: luego mucho mejor havrà dolor, ò peso en la plenitud sufocante.

13 Veaseyà claro, que aunque alguna vez podrà ser preciso sangrar del tobillo en la plenitud particular del utero; serà tan rara, que apenas llegarà el caso, si el advertido Medico procura precaverla. El modo de conseguirlo es sangrar del brazo, quando se teme puede haver dicha plenitud, que es lo que advierten Heredia, y Enriquez se debiò executar en las preñadas, que refiere Zacuto, antes de llegar à sangrar del tobillo: y si executada asi en bastante copia, no obstante se experimentassen dolores, ò peso àcia el utero, à que no hayan dado motivo mucosidad de acetabulos, algun antojo, ò passion de alma, ò alguna otra causa externa, ò interna, de las que suelen ocasionar aborto, en tal caso hay razon para congeturar que la plenitud sufocante del utero es la ocasion de èl, y assi se debe precaver con la sangria del tobillo.

14 Que dicha plenitud sufocante del utero se pueda precaver con las sangrias de brazo es manifiesto por la razon dada, quando hablamos de la sangria revul-

vulsoria: porque se mueve la sangre en mas copia, y con mas celeridad àcia los vasos, de que se sangra; y por consiguiente menos àcia el utero: y assi sus fibras yà desahogadas de la copia, que las oprimìa, ò distendìa, podrà hacer mejor sus movimientos, y, por consiguiente hacer que circùle mejor la sangre, que antes no podian libremente impeler: luego las sangrias de brazos podràn curar la plenitud particular del utero, antes que sufoque: luego pueden precaver la sufocante.

15. Diràn, se infiere de lo dicho, conviene sangrar del tobillo, quando junto con los dolores hay yà algun fluxo de sangre en las preñadas, indicio cierto de que està proximo el aborto: porque esto arguye mas copia de sangre en los vasos del utero, supuesto que los abre para su salida; y esto es contra los Practicos, que en tal caso mandan sangrar de brazo. Respondo, que no se infiere tal, pues quando con los dolores, que son indicio de aborto, se junta el fluxo, es este motivo para que la sangre corra en mas copia, y con mas velocidad àcia el utero: y assi es preciso conciliar à la sangre movimiento contrario con la sangria de brazo; pero quando solo se dàn los dolores, que son indicio de plenitud sufocante del feto, y no se dà fluxo, insta quitar dicha plenitud, que no haviendose podido precaver con las sangrias de brazo, es necessario deponerla con las del tobillo. Dixe, y con razon, que quando se junta el fluxo con los dolores, que son indicio de aborto, es quando conviene la sangria de brazo: porque pueden darse dolores con fluxo sin que se deba sangrar, como son aquellos, que algunas veces tienen las mugeres, quando menstruan: conque si huviesse solo estos con el menstruo en preñadas robus-

bustas todos los meses, no hay por què hacer sangria, ni mas remedio, que la quietud.

16 Quede pues establecido, conviene alguna vez sangrar del tobillo, quando se dà plenitud sufocante del feto en el utero, que es ocasion del aborto. Pero adviertase, que este caso es metaphisico, esto es tan raro, que rara vez sucederà, si se procura precaver, pues en este sentido entiendo al Doctor Enriquez: y asi es preciso consultarle con Medico docto, y Christiano, que sepa pesar todas las circunstancias para formar juicio prudente en materia tan delicada. A excepcion pues de dicho caso, no conviene sangrar de tobillo à las preñadas para precaver el aborto, que se pueda ocasionar por plenitud: y es la razon, porque la sangria de tobillo aun en la plenitud universal es provocativa de aborto por la misma causa, que promueve el parto natural en las llenas de sangre, segun consta del precepto de Hypocrates, y de las razones, que alegarè despues, quando pruebe, que del tobillo, y no de partes superiores se debe sangrar, para ayudar el parto.

17 Y aunque es cierto, que Hypocrates manda sangrar del tobillo en la plenitud universal (como se verà despues) para provocar, ò facilitar el parto; no se puede inferir de aqui, que la sangria de tobillo no provoca el aborto, quando no hay universal llenura, si el feto està endeble, y hay motivo preciso de sangria en la preñada: pues no siendo la debilidad del feto por la plenitud sufocante del utero, ò por otra de las enfermedades particulares, en que por evitar el riesgo, que amenaza à la preñada, si no se sangra de tobillo, es conveniente hacerlo, aun con el riesgo del aborto; siempre la sangria del tobillo es mas aborsiva, que la de partes superiores: porque à mas de quitar mas alimento, ò

mas

mas vigor, pues le roba la ſangre de los vaſos del utero; hace que eſta ſe mueva con mas celeridad àcia èl, y provoque, y eſtimúle ſus fibras à la expulſion.

18 Por todo lo qual es cierto, que el ſangrar de tobillo, ò partes inferiores à las preñadas es peligroſo, y mayor ocaſion de abortos, por lo comun, que ſangrarlas de las partes ſuperiores: y aſsi ſolo tiene lugar la ſangria de tobillo en la plenitud yà explicada ſufocante, y con las condiciones dichas: y tambien para libertar à las preñadas de la enfermedad aguda en los caſos, que ſe pueden vèr en los Autores alegados; pero à excepcion de ellos digo con el Doctor Enriquez en el lugar citado: „ Es temerario, y dignifsimo de „ caſtigo el ſangrar del tobillo à las preñadas: y „ aſsi, que en neceſsidad urgente por razon de „ enfermedad, que pida ſangria, es mas ſeguro, „ y mas ſano ſangrar, lo que conviene, de brazo, „ que del pie, particularmente ſi concedemos (como la confieſſo) „ la circulacion de la ſan„ gre.

19 Y què dirèmos à las experiencias repetidas que vemos de tantas ſangrias de tobillos en las preñadas, ſin que ſe ſigan abortos? Què? A mas de lo repetido con Santa Cruz, lo que dice dicho Enriquez: „ Que tambien en nueſtra edad tenemos, „ muchas hiſtorias, y obſervaciones (ojalà no fueran tantas!) „ de mugeres preñadas, que abortaron „ por el intempeſtivo uſo de dicho remedio. Lo qual es tan patente, que nunca ſe han viſto tantos abortos, como en nueſtro tiempo, y es, que jamàs ſe ſangrò tanto de los tobillos à las preñadas: y por eſto tambien cada dia ſe obſervan nacer mas

endebles las criaturas; y morir con mas frequencia, y con mas presteza.

20 Mucho me he detenido en las sangrias de las preñadas, por ser negocio tan importante, y tan despreciado. No es menos el de las recien paridas, pues apenas hay persona que no las recète sangria, temiendo dexen de purgar: error, que yà corrigiò, ò quiso corregir Santa Cruz *lib.cit. cap.*23.en que dice:,, Es de gran momento esta consideracion; por-,, que suele quedar la muger (por las sangrias hechas por dicho temor, quando purga bien la recien parida, pues de estas và hablando) ,, impedida por ,, mucho tiempo para nuevo preñado, ò por la de-,, bilidad contraìda, ò por defecto de la sangre ,, necessaria. Y que no se deba sangrar por miedo, quando actualmente vienen los lochios, y en copia suficiente, es claro: porque no hay duda, que la evacuacion del puerperio se puede, y debe llamar critica, pues por ella se evacuan todas las impuridades, que se contraxeron en el preñado. y es de Hypocrates *aphor.* 10. *sect.* 20. *Quæ judicantur, & judicata sunt integrè, nec movere, nec novare, sed sinere oportet.* Por lo que quando la naturaleza obra, como debe, dexarla, y no hacer remedios: pues como està dicho con Valles, no se deben practicar, sino à presencia de necessidad, y no leve.

21 Veamos aora, de què partes se debe sangrar en la supression de lochios, y de meses. Muy encontrados hallo à los Practicos en la decission de este punto: por lo qual no me detendrè en referir sus opiniones; sì solo propondrè la que me parece mas conforme à razon, fundandola en bastante experiencia con la autoridad de Hypocrates, y otros cèlebres Medicos, que le siguen. Digo pues, que siem-

ſiempre que haya ſupreſsion de meſes, ò lochios conviene ſangrar de las partes inferiores, ſino que la grande urgencia de alguna inflamacion de las ſuperiores preciſe à ſangrar de ellas, por derivar, ò evacuar, ò por uno, y otro. (y el hacerlo aſsi quando hay tal urgencia es comun ſentir de todos, ò los mas Practicos.) Pruebolo aſsi: Quando en la ſupreſsion de meſes, ò lochios conviene ſangrar, ſe debe executar de aquella parte, de que ſe ſiga mejor promoverſe tales fluxos: eſto ſe conſigue mejor evacuando de las partes inferiores: luego de ellas ſe debe ſangrar. Pruebaſe la menor: Porque la ſangria de las partes inferiores quita la plenitud del todo, y la del utero, que ſon motivo, para que las fibras de eſte no ſe puedan contraer con libertad para la expulſion: y hace que ſe aumente por dicha entraña el impulſo de la ſangre, el que ayuda à que ſe abran los oſculos de los vaſos, lo que falta ſangrando de las ſuperiores.

22 Todo el argumento, que ſe puede hacer contra eſta razon, à mi vèr, convincente, ſe reduce à que ſi hay plenitud en el todo, y particularmente ſi es nacida de la ſupreſsion de lochios, ò meſes, con la ſangria de partes inferiores ſe llama mas copia de ſangre al utero, cauſando, ò aumentando en èl la plenitud particular, que impide la contraccion de las fibras de ſus vaſos, y por conſiguiente la evacuacion lochial, ò menſtrual. Para reſponder à eſte argumento, ſupongo primero con Heredia en la cura de la muger de Philino, que es caſo methaphyſico el diſtinguir, ſi la ſupreſsion es cauſa de la plenitud; ò eſta es cauſa de aquella. Pero dado, que fuera facil conocerlo, y diſtinguirlo, en

ningun caso la sangria de las partes inferiores puede causar plenitud del utero, ni aumentarla: pues es innegable, que si por la sangria de las partes inferiores, no se quita parte de la plenitud, y sangre, que hay en el utero, no hay motivo para que àcia èl venga mas copia de sangre, y por consiguiente, para que se haga, ò aumente la plenitud. Y es la razon: porque si no se evacuàra de ellos sangre, tuvieran la misma resistencia, que antes de la sangria, y asi faltaba el motivo, para que les viniesse mas sangre, que antes: con que es preciso confessar tambien, que por la sangria se evacua parte de la sangre, que havia en los vasos del utero: y al evacuarse esta queda libertad à las fibras para hacer sus oscilaciones, y contracciones, y por consiguiente la expulsion de lochios, ò menstruos.

23 Diràn, que esta libertad se quita por la sangre, que viene en mas copia, que antes; pero contra esto hace, el que para que venga la sangre en mas copia, es preciso que preceda dicha libertad, pues se ha de haver quitado antes parte de la sangre que havia: porque primero es que se quite esta, que el que venga à la otra: luego quando viene en mas copia (que por aora se concede) halla los vasos desahogados, y con esta libertad, y el impulso de la sangre, hay mas motivo para que dèn puerta à dichas excreciones. Mas: niego, que la copia de la sangre, que viene al utero, pueda causar, ò aumentar la plenitud, aun quando hecha la sangria del tobillo, no bastò à quitar la plenitud universal. Y para probarlo, pregunto: llamada la sangre à las partes superiores por la sangria de brazo, que no quitò la pleni-

nitud universal, se impide, que se ocasione la plenitud del utero? ò que se aumente la que havia? Diràn que sì: porque por la sangria de las partes superiores se quita la resistencia, que havia en ellas, por lo que se mueve la sangre àcia ellas con mas impetu, y mas copia que antes: luego porque aun à presencia de la plenitud universal, quita la sangria de las partes superiores la sangre, que basta para que àcia ellas vaya con mas impetu, y en mas copia, que antes: luego aun existiendo la plenitud universal, la sangria del tobillo hace lo mismo respecto de las partes inferiores: esto es, que el movimiento de la sangre por ellas sea mas acelerado, è impetuoso, y por consiguiente mas habil para abrir los vasos, y mover las excreciones, y menos idoneo para causar la plenitud, ni aumentarla.

24 Instaràn, que si esto fuera cierto, probàra, que en los primeros principios de las inflamaciones conviene siempre sangrar de las partes vecinas à ellas, pues se moveria la sangre assi con mas libertad, è impetu por la parte inflamada, y se quitaria la inflamacion, lo qual es contra lo que llevo dicho. A esto està yà respondido, que si la inflamacion es de aquellas partes por donde la naturaleza acostumbra à desahogarse, haciendo excreciones sanguineas, y con especialidad si hay supression de ellas, es cierto conviene sangrar de las partes vecinas, para que el impetu de la sangre las promueva; pero si no es en dichas partes, no vale, porque el dicho impetu de sangre acuñarà mas las partes, que yà estancadas, ocasionan la inflamacion.

25 Por lo qual dixo Heredia en la cura cita-

tada de la muger de Philino, que la discordia de los Autores acerca del lugar, de que se debe hacer la sangria, solo cabe, quando el utero se inflama, sin que preceda supresion de lochios, ò menstruos. Por lo mismo creo, que el cèlebre Mechanico Hoffmàn, hablando de la cura de la inflamacion del utero de las recien paridas, *tom.* 4. *part.* 1. *sect.* 2. *cap.* 10. *fol.* 306. enseña: ,, Se ha de disminuìr la copia de sangre ,, aumentada mas de lo justo en el preñado, por ,, sangria hecha en el pie, no en las partes su-,, periores. Y despues: ,, De aqui es, que la san-,, gria es de grandisima utilidad, ò uso para ,, quitar la inflamacion, y promover el fluxo. Aora entientiendo yo, con quanto fundamento defiende el Doctor Enriquez *tom.* 2. *Laureæ Doctoral. tract.* 4. *disput.* 3. *cap.* 5. con Galen. *lib. de Sanguin. mission. cap.* 19. ,, Que en aquellas à ,, quienes se suprimieron los meses, siempre se ,, sangre de venas de piernas. Pero què mucho! si asi nos lo enseña con la experiencia Hypocraates, *lib.* 2. *Epidem. sect.* 4. en la historia de la criada de Stimargo, estas son sus palabras: *Stimargi famula idumea erat, cum peperisset filiam, os uteri contortum est, & in coxam, & crus dolor, liberata est juxta talum secta vena, etiam si tremores secundum corpus eam tenebrant, sed ad occasionem oportet venire, & occasionis initium.* En las quales se halla gran doctrina, porque haviendosela torcido la boca del utero por la plenitud (segun Valles en su comento) y ocasionando por esto dolor en el muslo, y pierna, se curò sangrandola del tobillo; pero què mucho! si era la ocasion la falta de lochios, que ocasionaba plenitud

tud

tud del utero. Què mucho! digo, si à la ocasion, y principio de ocasion se debe mirar para curar bien: luego porque segun Hypocrates, y su experiencia, quando la causa de los males es la supressión de lochios, ò menstruos (pues milita en la falta de estos la misma razon) es la sangria de las partes inferiores el remedio. Y advierto con Valles (aunque no venga al caso presente, porque viene al uso de la sangria) que la curò con sangria, aunque tenia temblores, pues quando la ocasion de estos es la plenitud de sangre, su curacion se hace segun Hypocrates con sangria.

26 Me parece queda bastante probado con razon, autoridad, y experiencia, que en qualquiera supression de lochios, ò meses conviene sangrar del tobillo. Pero para que vean lo falso de la razon de los que llevan lo contrario, quando hay plenitud universal, vuelvo à Hypocrates. Este doctissimo Viejo *lib. 1. de Morb. mulier. num. 100.* yà citado, dice: *Si vero prægnans multo tempore cohibeatur, & parere non possit, sed diebus pluribus ex partus dolore laboret, sit autem juvenis, & in vigore, & multo sanguine referta secare oportet venas in maleolis, & sanguinem detrahere virium respectu habito.* Què dices respetable Anciano? Si la preñada no puede parir, y està llena de mucha sangre, conviene sangrarla de los tobillos? Sì, esto enseña. Pues no estàn en tal caso las fibras del utero impedidas à hacer las oscilaciones, y contracciones necessarias por la copia de sangre? Si estàn. Pues como por la sangria del tobillo quieres ponerlas en libertad? No sé què pueda responder, sino que restituyendolas à ella por la

eva-

evacuacion, que del utero, y del todo hace dicha ſangria, y por el mayor impulſo, que à las fibras, y vaſos del utero dà la ſangre, moviendoſe àcia dichas partes con mas celeridad: luego muy conforme à Hypocrates queda dicho el motivo porque aun en la plenitud univerſal conviene ſangrar de los tobillos, para mover lochios, ò menſtruos: luego eſtà patente, que, como en las preñadas ſe ſolicite, y deba ſolicitar quitar la plenitud ſin temor de ocaſionar el aborto, la razon, que prueba, que en ellas ſe debe ſangrar del brazo; no viene al caſo para probar, que en las que no lo eſtàn, y tienen plenitud univerſal con ſupreſsion de meſes, ò lochios, ſe deba tambien ſangrar del brazo, como quieren algunos.

27 Paſſo aora para finalizar el aſſumpto del uſo, y abuſo de las ſangrias à averiguar la verdadera inteligencia de Hypocrates, *lib. de Humor. verſ.* 198. *Impedimentum incruenta expuentibus, anni tempus, pleuritis, bilis.* Lo qual dice tambien *lib. 6. Epidem. ſect.* 3. *text.* 40. en las quales palabras entienden muchos Comentadores, que expreſſa Hypocrates, que es impedimento para ſangrar en los que eſcupen ſangre, el tiempo del año, el dolor de coſtado, y la colera abundante: y alegan para eſta inteligencia el que en el texto, ò palabras, que anteceden à las referidas en uno, y otro lugar citados, dixo que en unos convenia ſangrar; y en otros no: y luego proſigue con las palabras expreſſadas, de las quales, y de que en otra parte dixo que todas las calenturas nacen de colera, quieren inferir que en ellas no conviene ſangrar; pero quando mas, de todo lo referido ſolo ſe puede probar que en los que eſcupen ſangre,

es

es impedimento la calentura para la ſangria ; pero no que lo es en las calenturas, en que no ſe eſcupe.

28 Y para que ſe vea, que aun aſsi no ſe infiere que la calentura impida la ſangria, de modo que la prohiba, ò contraindique: noteſe que en dicho texto ſe dice, que dolor de coſtado, tiempo del año, y colera, ſon impedimento para ſangrar, à los que eſcupen ſangre. Y pregunto, el tiempo es contraindicante de la ſangria? Todos los Medicos, y la experiencia enſeñan que no: pues como es impedimento, quando es muy caliente, muy frio, y desigual? Moderandola: eſto es por razon del tiempo contrario ſe ha de ſangrar en mas corta cantidad, que ſe ſangraria en tiempo mejor, ſi huviera la miſma indicacion. Y noto de paſſo, que en el miſmo ſentido ſe dice, que la edad muy tierna, y muy abanzada, es impedimento para ſangrar: luego en el miſmo ſentido ſe debe entender Hypocrates, reſpecto al dolor de coſtado, y colera: eſto es en los que eſcupen ſangre, el dolor de coſtado es impedimento, que modera; no que prohibe la ſangria. Mas claro: ſe debe ſangrar de modo, que no falten las fuerzas para la expectoracion: y por eſſo en menor cantidad, que ſi no huviera el dolor de coſtado; pues faltando eſte no ſon tan preciſas, porque no es del caſo la anacatharsis à los que eſcupen ſangre; antes bien es dañoſa. Aſsi expone eſte texto, por lo que toca al dolor de coſtado, Santa Cruz, *lib.* 3. *de Rebus prætern. imped. mag. auxil.* y en el miſmo ſentido le expone en quanto à la colera *dict. lib. cap.* 4. en que dice deſpues de referir el texto: „ Que ſi haya

,, enfermedad, que pide sangria, la mucha cole-
,, ra, y con particularidad la supernatante, im-
,, pide que se haga entera; pues templa, y dis-
,, minuye la cantidad. Luego està claro, que Hypocrates en dicho texto no enseña, que el dolor de costado, y la colera son impedimento, que prohibe la sangria; sino que la moderan: esto es, no permiten que se haga en la cantidad, que se hiciera en los que escupen sangre, si no huviera dolor, ni abundàra la colera. Y del mismo modo el tiempo del año no prohibe; sino que modera la sangre. Y en el mismo sentido, aun admitiendo por aora por verdadero, que todas las calenturas, à excepcion de las diarias, se causan de la colera, se dirà que moderan la evacuacion de sangre; no que la prohiben.

29 Ni vale que opongan lo que dice Hypocrates, *sect.* 3. *Coacar. text.* 79. *Dolores circa latus in febribus consistentes venæ sectio lædit.* Pues este texto añadiendo *el citra notas*, ò *sine signis*, que se dexan en el tintero los que quieren impugnar, solo enseña que en los dolores del lado, que son ocasionados de flatos, ò otra materia estraña de sangre con calentura no conviene sangrar; no porque si son de las mismas causas convenga sangrar, quando falta la calentura: sì porque la causa no pide; antes bien contraindica la sangria. Vease al Doctor Diaz Complutense en su libro: *Hypocrates desagraviado*, en quienes se hallan respondidos, y satisfechos todos los textos de Hypocrates, que torcidos, ò truncados alegan contra la sangria, los que contra razon, y experiencia quieren ladrar contra este remedio, sin advertir es contra conciencia truncar los textos, ò di-

chos

chos de los Autores, con el animo de alucinar.

30 Por lo mismo no me hago cargo de los textos, en que manda Hypocrates se sangre en algunas enfermedades, quando no hay calentura. Y porque estos solo prueban, que algunas veces la calentura es remedio: y que quando lo es, no conviene sangrar: lo qual es cierto, pues quando es remedio, no està indicada la sangria; pero sì, quando, aunque haya calentura, hay alguno de los indicantes, que llevo referido, de sangria. Hasta aqui, doctisima Academia, pude llegar, tratando del debido uso de la sangria; cuyo abuso se infiere claramente de la falta de las circunstancias, que deben concurrir para usarla: por lo que no me detengo mas, escusando la molestia, y pidiendo perdon, y enmienda de los defectos, que no dudo seràn muchos; pero protesto he procurado seguir, lo que me parece mas arreglado à razon, autoridad, y experiencia.

F I N.

[illegible] de las Tercianas, con [illegible]

110. Por lo dicho [illegible], en que [illegible] algunas calenturas, quando [illegible]. Y porque ellos solo proceden, que á veces la calentura [illegible] quartanas, aunque [illegible] tanto de las intermitentes [illegible] llegar [illegible] las circunstancias, que deben [illegible] la: por lo que no me detengo mas, acabando la materia, y pidiendo perdon, y enmienda de los defectos, que no dudo [illegible] [illegible] lo que [illegible] mas [illegible] y experiencia.

FIN.

